

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente
Las Palmas de G.C. 21 MAR
El Secretario de la Comisión



TEXTO REFUNDIDO

ANEXO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL

ADAPTACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR

gáldar



Volumen VII. CONVENIOS URBANÍSTICOS



EQUIPO REDACTOR: ÁLVAREZ, ÁLVAREZ Y NAVARRO

FEBRERO 2006



Perfeccionamiento de los convenios urbanísticos del PGO de Gáldar conforme a las consideraciones del Acuerdo de la COTMAC de fecha 20 de julio de 2006.

En relación con el punto 3 – Correcciones derivadas del informe jurídico relativas a las observaciones técnico-jurídicas sobre los convenios urbanísticos, éstos se han perfeccionado como sigue:

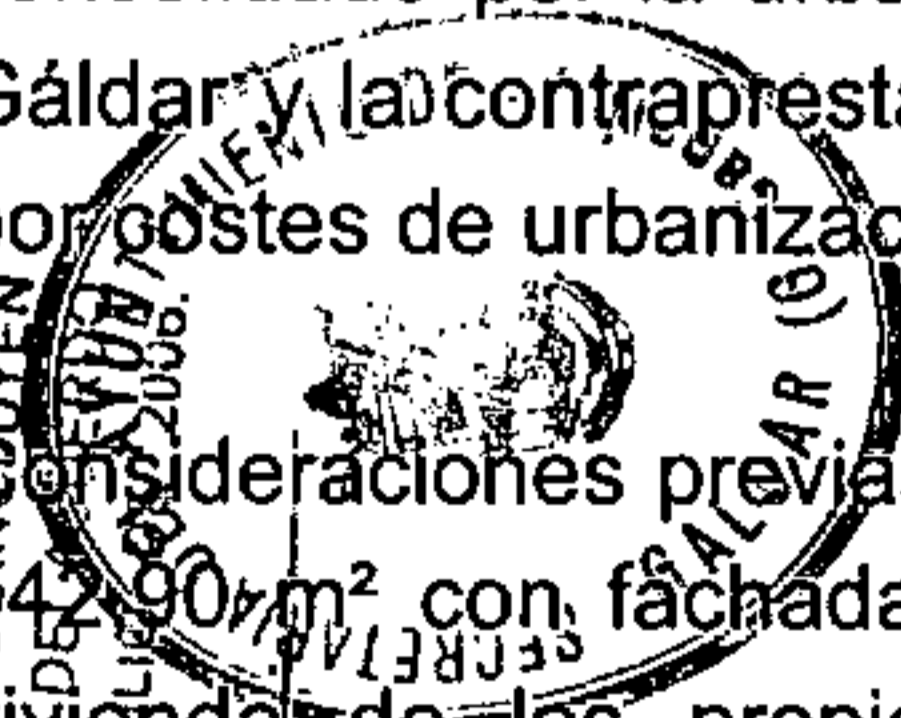
- a) A los **convenios nº 2, 7, 8, 13, 15 y 16** se les añadirá como anexo, la valoración pertinente emitida por el Servicio de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Gáldar.
- b) **Se eliminan los convenios nº 5, 10 y 19.**
- c) Los costes de las obras de urbanización que se especifican en los **convenios nº 4, 6, 9, 11, 12, 17 y 18**, se han estimado tomando como base los módulos utilizados para valorar las actuaciones incluidas en el documento "Programa de Actuación-Estudio Económico Financiero" del propio Plan General de Ordenación de Gáldar.
- d) En cuanto al **convenio nº 14** se aporta el coste estimado de la rampa, así como el carácter provisional de la misma.

Convenio nº 2.- Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Don Desiderio Octavio Henríquez Rodríguez y Doña Concepción Ruiz García.

Objeto del convenio.- La exclusión de una vivienda con su jardín trasero y de un solar anexo de una unidad de actuación y por ello la consideración de urbano consolidado por la urbanización de las correspondientes parcelas en el PGO de Gáldar y la contraprestación por los propietarios de la compensación económica por costes de urbanización y cesiones no materializadas.

Consideraciones previas: El convenio versa sobre tres parcelas: la "A" parcela de 142,90 m² con fachada a la C/ Dutidana, donde se encuentra construida una vivienda de los propietarios que fue objeto de licencia de rehabilitación y ampliación en el año 1998; la "B" de 487,58 m² donde se encuentra el jardín de la vivienda anterior; y la "C" de 115 m² que es parte de un estanque que queda como parcela edificable a la C/ Dutidana. La C/ Dutidana ha sido recientemente urbanizada con motivo de la ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución Gáldar 1 (UEG1 de las NNSS97) por ello las parcelas con fachada a dicha calle – parcelas A y C en este caso - cumplen con los requisitos para ser consideradas como suelo urbano consolidado por la urbanización, entendiéndose el técnico que suscribe que en el PGO tendrían esta consideración hubiese o no convenio. La parcela B que se queda como área libre de edificación, sin que se

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



Plan General de Ordenación de Gáldar

pueda materializar aprovechamiento urbanístico, y por ello, aunque se mantuviese dentro de la UAG3 no contribuiría a los costes de urbanización ni consumiría aprovechamiento. Sin embargo, hay que tener en cuenta que para ejecutar la vía prevista en el PGO en la UAG3, con una diferencia de cota altitudinal de unos 7,00 metros será necesaria la ejecución de un importante muro de contención, igual que en las medianerías, que podría ser costeado con cargo a la contraprestación económica de este convenio.

Valoración de la contraprestación económica:

En cuanto a la cantidad de 16.090,90 € (2.677.300.- Ptas), es la que se obliga el Sr. Henríquez Rodríguez como pago de los costes de urbanización (969.000.- Ptas) y como compensación económica por cesiones no materializadas (1.708.300.- Ptas) de la UEG2 de las NNSS97 en la comparecencia de 25 de Mayo de 1998. Se adjunta la valoración de dichas cantidades contenidas en el informe técnico de solicitud de licencia.

En el momento de la firma del convenio se calculó la cantidad de 22.745,22 € prorrateando las cantidades anteriores, estableciendo la hipótesis de que la totalidad de los terrenos se encontraban dentro de la UEG2 de Gáldar a los efectos de valorar las aportaciones económicas.

En el documento de aprobación definitiva del PGO se ha modificado la normativa de las parcelas edificables de bh2r a b2 con el consiguiente aumento de edificabilidad de 1,3 m²c/m²s a 1,8 m²c/m²s y de cambio de tipología edificatoria de unifamiliares en hilera (coeficiente de uso y tipología 1,15) a vivienda en manzana cerrada (coeficiente 1). Esta circunstancia se ha de recoger en la estipulación PRIMERA del convenio.

No obstante, teniendo en cuenta las consideraciones previas del presente informe, se recomienda mantener la cantidad pactada de 38.745,22 € como contraprestación económica al Ayuntamiento por las determinaciones establecidas en el planeamiento general y no en concepto de costes de urbanización y compensaciones por cesiones no materializadas.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.





Convenio nº 4.- Suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Doña Constanza Flora Aguiar Díaz, Don Sigfrido Vega Aguiar, Doña Olga Vega Aguiar y Doña Antonia Vega Guerra.

Se incluirá la situación de las dos fincas calificadas como uso dotacional docente en el Barranco de San Isidro, en el lugar conocido por "Huertas del Camello", destinadas a la ampliación del Colegio Público de San Isidro en plano anejo.

En la CLÁUSULA TERCERA se especificarán las superficies a ceder por los propietarios destinadas al peatonal trasero y a la calle intermedia, así como el valor estimativo de los costes de urbanización a sufragar por los mismos.

- Superficies a ceder y urbanizar: 581,80 m²
 - Peatonal trasero: 348,10 m²
 - Calle intermedia: 233,70 m²
- Costes estimativos de ejecución material de las obras de urbanización: 52.934,00 €
 - Peatonal trasero: 348,10 m² x 95 €/m² = 33.069,50 €
 - Calle intermedia: 233,70 m² x 85 €/m² = 19.864,50 €

Convenio nº 6.- Suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Constructora ISGAL SL, Don Remigio Eladio Espino Flores y Doña Dolores Tacoronte Reyes.

En el apartado b) de la ESTIPULACIÓN TERCERA de este convenio se especificará el coste estimativo de ejecución material las obras de urbanización de la calle intermedia a las dos manzanas edificables, así como los porcentajes del mismo que asumen la propiedad y el Ayuntamiento de Gáldar:

- Costes estimativos de ejecución material de las obras de urbanización: 56.015,00 €
 - Calle intermedia: 659,00 m² x 85 €/m² = 56.015,00 €
- Distribución de los costes de urbanización.- Se realizará proporcionalmente al aprovechamiento urbanístico que se asigna a cada uno (en este caso como se trata de dos únicas manzanas con la misma normativa se realiza conforme a la superficie de parcela edificable asignada): La Propiedad

TOVA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.





asumirá el 56,12 % de los costes de urbanización y el Ayuntamiento de Gáldar el 43,88 % restante.

- Propiedad privada: $100 \times 2.668,89 \text{ m}^2 / 4.755,36 \text{ m}^2$ parcela edificable = 56,12 %
- Ayuntamiento: $100 \times 2.086,47 \text{ m}^2 / 4.755,36 \text{ m}^2$ parcela edificable = 43,88 %

Convenio nº 7.- Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Doña Gloria del Carmen Sánchez Díaz.

Objeto del convenio.

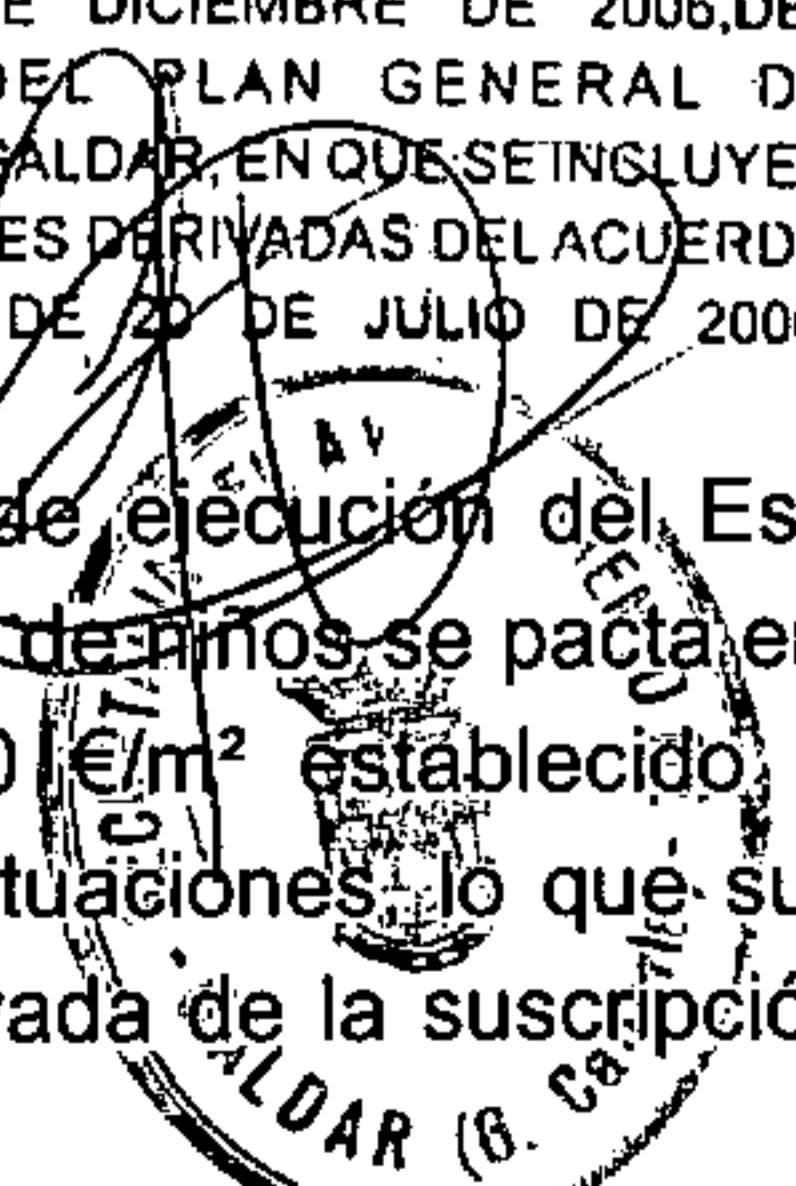
El objeto del presente convenio es la reclasificación como Suelo Urbano No Consolidado de la finca de 7.887,51 m², mediante su inclusión como la Unidad de Actuación de "El Agazal", denominada definitivamente como Unidad de Actuación 23 de Los Quintana UAQ-23 en el Plan General de Ordenación de Gáldar, clasificada y categorizada como Asentamiento Rural en las Normas Subsidiarias de 1997. La propietaria del suelo se compromete a realizar las siguientes contraprestaciones:

- Presentar ante el Ayuntamiento en plazo no superior a DOCE MESES conjuntamente el Proyecto de Compensación o de Concierto en su caso, el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Edificación.
- A la ejecución, además del viario, del Espacio Libre de 2.476 m² incluido en la Unidad de Actuación, que se integrará en el Proyecto de Urbanización con un presupuesto de ejecución material no menor de 297.120.- €.
- A ceder el 15% del aprovechamiento total de la unidad de actuación, que se estima en 524,745 ua y al pago de 114.291,91€ en concepto de monetarización de dicho aprovechamiento.

Valoración de las contraprestaciones:

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

- Costes de las obras de urbanización: El coste de ejecución del Espacio Libre destinado a plazas, jardines y área de juego de niños se pacta en 120 €/ m², bastante superior al coste medio de 70 €/m² establecido en el Programa de Actuación del PGO para dichas actuaciones, lo que supone una mejora adicional para el Ayuntamiento, derivada de la suscripción del





presente convenio. El coste estimado de las obras de urbanización sería de: 578.385 €.

- Viario: $3.309 \text{ m}^2 \times 85 \text{ €/m}^2 = 281.265 \text{ €}$
- Espacio Libre: $2.476 \text{ m}^2 \times 120 \text{ €/m}^2 = 297.120 \text{ €}$
- Valoración del aprovechamiento urbanístico:
 - Aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Actuación: $3.042 \text{ m}^2 \times 1,15 \text{ ua/ m}^2 \text{c}$ (vivienda unifamiliar adosada) = 3.498,30 ua.
 - Aprovechamiento de Cesión 15% (>10% legalmente establecido): $0,15 \times 3.489,30 \text{ ua} = 524,745 \text{ ua}$.
 - Parcela para materializar el aprovechamiento de cesión: $524,745 \text{ ua/ } 1,05 \text{ m}^2 \text{c/ m}^2 \text{s} \times 1,15 \text{ ua/ m}^2 \text{c} = 434,57 \text{ m}^2 \text{s}$.
 - Valor asignado: $434,57 \text{ m}^2 \text{ parcela} \times 263,00 \text{ €/m}^2 = 114.291,91 \text{ €}$.

El valor asignado es deducido del cálculo mediante el método del Valor Residual, utilizando la expresión $V_v = 1,40 (V_s + V_c) \times F_i$. Para un valor en venta (V_v) de $1.360 \text{ €/m}^2 \text{c}$ y un valor de construcción (V_c) de $720 (600 \times 1,20) \text{ €/m}^2 \text{c}$ resulta un valor de repercusión (V_s) de $250 \text{ €/m}^2 \text{c}$, asumiendo que la edificabilidad de $1,05 \text{ m}^2 \text{c/ m}^2 \text{s}$ corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar adosada, en El Agazal es un valor razonable.

Observaciones:

Las determinaciones contenidas en el documento del PGO aprobado definitivamente el 20 de julio de 2006 para la UAQ 23 son diferentes a las pactadas en el convenio, por lo que es necesario modificar el convenio en sus estipulaciones TERCERA y CUARTA, para adaptarlo a las definitivas, conforme a las siguientes determinaciones:

- Costes de las obras de urbanización: El coste de ejecución del Espacio Libre destinado a plazas, jardines y área de juego de niños se pacta en 120 €/m^2 , bastante superior al coste medio de 70 €/m^2 establecido en el Programa de Actuación del PGO para dichas actuaciones, lo que supone una mejora adicional para el Ayuntamiento, derivada de la suscripción del presente convenio. El coste estimado de las obras de urbanización será de: **528.745 €.**

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
CONVENIOS URBANÍSTICOS

- Viario: $2.725 \text{ m}^2 \times 85 \text{ €/m}^2 = 231.625 \text{ €}$
- Espacio Libre: $2.476 \text{ m}^2 \times 120 \text{ €/m}^2 = 297.120 \text{ €}$
- Valoración del aprovechamiento urbanístico:
 - Aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Actuación: $4.035 \text{ m}^2\text{c} \times 1,00 \text{ ua/ m}^2\text{c}$ (vivienda unifamiliar o colectiva en manzana cerrada con 1 retranqueo) = $4.035 \text{ ua} + 600 \text{ m}^2\text{c} \times 1,00 \times 0,90 \text{ ua/ m}^2\text{c}$ (vivienda unifamiliar o colectiva en manzana cerrada con 1 retranqueo en régimen de VPO) = 540 ua . El aprovechamiento lucrativo total de la Unidad de Actuación será de $4.575,20 \text{ ua}$.
 - Aprovechamiento de Cesión 15% (>10% legalmente establecido): $0,15 \times 4.575,20 \text{ ua} = 686,28 \text{ ua}$.
 - Parcela para materializar el aprovechamiento de cesión: $686,28 \text{ ua/ } 1,60 \text{ m}^2\text{c/ m}^2\text{s} \times 1,10 \text{ ua/ m}^2\text{c} = 428,93 \text{ m}^2\text{s}$.

El valor del m^2 de parcela edificable es deducido mediante el método del Valor Residual, utilizando la expresión $V_v = 1,40 (V_s + V_c) \times F_i$. Para un valor en venta (V_v) de $1.250 \text{ €/m}^2\text{c}$ y un valor de construcción (V_c) de $720 (600 \times 1,20) \text{ €/m}^2\text{c}$ resulta un valor de repercusión (V_s) de $173 \text{ €/m}^2\text{c}$, resultando un valor de $276 \text{ €/m}^2\text{s}$, que en la tipología de vivienda adosada alineada a la fachada principal y retranqueada a la posterior, para la situación de El Agazal-Los Quintana es un valor razonable.

Valor de la parcela donde materializar el 15% del aprovechamiento: $428,93 \text{ m}^2 \text{ parcela} \times 276,00 \text{ €/m}^2 = 118.384,68 \text{ €}$.

Convenio nº 8.- Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Doña María de las Nieves Montenegro Guzmán.

Objeto del convenio.- La clasificación como Suelo Urbano No Consolidado de la finca de 1.873 m^2 , parte de la cual se encontraba clasificada como suelo urbano en la UAM-4 y parte como Suelo Rústico de Protección Agraria Hortícola en el documento de aprobación inicial del PGO, mediante su integración en una única unidad de actuación denominada Unidad de Actuación de "Majadillas" en el Plan General de Ordenación de Gáldar. La propietaria del suelo se compromete a realizar las siguientes contraprestaciones:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **1 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

CONVENIOS URBANÍSTICOS

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Plan General de Ordenación de Gáldar

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



- Presentar ante el Ayuntamiento en plazo no superior a DOCE MESES conjuntamente el Proyecto de Compensación o de Concierto en su caso, el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Edificación.
- A la ejecución simultánea de las obras de edificación y las obras de urbanización, en las que se incluirán, además de la ampliación de la C/ Majadillas, la ejecución del peatonal trasero y del Espacio Libre de 905 m² incluido en la Unidad de Actuación, que se integrará en el Proyecto de Urbanización con un presupuesto de ejecución material no menor de 162.900.- €.
- A ceder el 15% del aprovechamiento total de la unidad de actuación, que se estima en 366,15 ua y al pago de 57.052 € en concepto de monetarización de dicho aprovechamiento.

Valoración de las contraprestaciones:

- Costes de las obras de urbanización: El coste de ejecución del Espacio Libre destinado a plazas, jardines y área de juego de niños se pacta en 180 €/ m², bastante superior al coste medio de 70 €/m² establecido en el Programa de Actuación del PGO para dichas actuaciones, lo que supone una mejora adicional para el Ayuntamiento, derivada de la suscripción del presente convenio. El coste estimado de las obras de urbanización será de: 195.680 €.

- Viario (ampliación C/ Majadillas): 275 m² x 85 €/m² = 23.375 €

- Peatonal trasero: 99 m² x 95 €/m² = 9.405 €

- Espacio Libre: 905 m² x 180 €/m² = 162.900 €

- Valoración del aprovechamiento urbanístico:

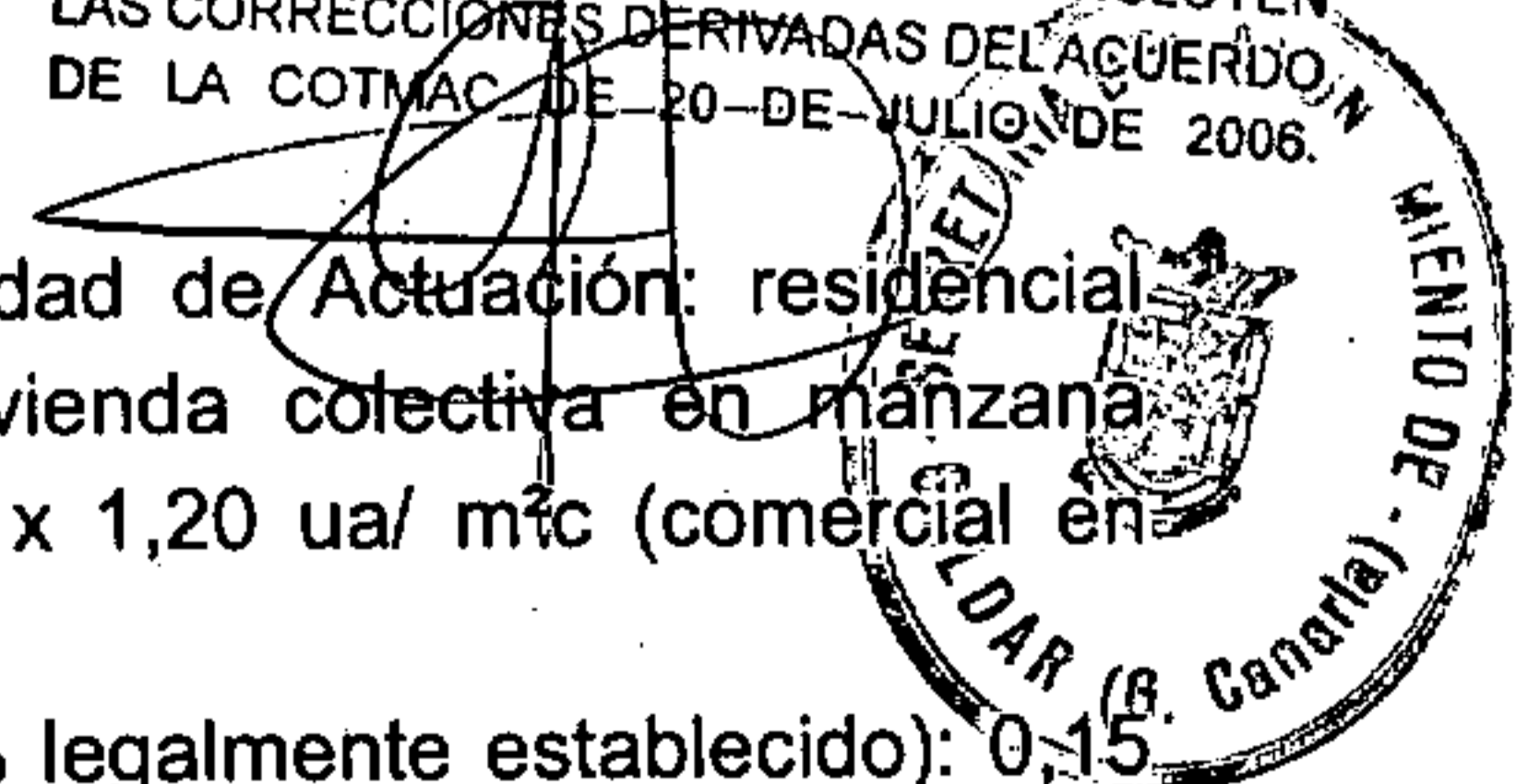
- Aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Actuación: residencial 0,80 x 2.347 m²c x 1,00 ua/ m²c (vivienda colectiva en manzana cerrada) + comercial 0,20 x 2.347 m²c x 1,20 ua/ m²c (comercial en planta baja) = 2.441 ua.

- Aprovechamiento de Cesión 15% (>10% legalmente establecido): 0,15 x 2.441 ua = 366,15 ua.

- Parcela para materializar el aprovechamiento de cesión: 366,15 ua/ 2,7 m²c/ m²s = 135,61m²s. (suponiendo todo el aprovechamiento residencial)

- Valor asignado: 135,61m² parcela x 420,71 €/m² = 57.052 €.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.





El valor asignado es deducido del cálculo mediante el método del Valor Residual, utilizando la expresión $V_v = 1,40 (V_s + V_c) \times F_1$. Para un valor en venta (V_v) de 1.060 €/m²c y un valor de construcción (V_c) de 600 €/m²c resulta un valor de repercusión (V_s) de 155 €/m²c que para la tipología de vivienda colectiva en manzana cerrada en Majadillas es un valor razonable.

Convenio nº 9.- Suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Doña Francisca del Carmen Godoy Mendoza, Doña Amara Godoy Mendoza y Doña María del Pino Godoy Mendoza.

En la CLÁUSULA CUARTA de este convenio se especificará el coste estimativo de ejecución material de las obras de urbanización de la calle y del espacio libre, así como la necesidad de presentar proyecto de urbanización en el que se han de incluir medidas provisionales de tratamiento de las medianeras vistas de los edificios colindantes.

- Coste estimado de ejecución material de las obras de urbanización:
82.995,00 €
 - Calle: 447,00 m² x 85 €/m² = 37.995 €
 - Espacio Libre: 340,00 m² x 70 €/m² = 23.800 €
 - Tratamiento de medianeras: 848 m² x 25 €/m² = 21.200 €

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACION, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO COTMAC DE 20 DE JUNIO DE 2006.

Convenio nº 11.- Suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y la sociedad mercantil "01 PROMOPELICAR SA".

En la CLÁUSULA V de este convenio se especificará el coste estimativo de ejecución material de las obras de urbanización del vial trasero.

- Coste estimado de ejecución material del vial trasero: 73.780,00 €
 - Vial trasero (hasta el eje): 868,00 m² x 85 €/m² = 73.780,00 €

Convenio nº 12.- Suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y los hermanos Ruiz Moreno

En la CLÁUSULA Tercera de este convenio se especificará la superficie a ceder por los hermanos Ruiz Moreno para viario, así como el coste estimativo de ejecución material de las obras de urbanización que éstos han de sufragar.

En el plano adjunto al convenio se ha señalado gráfica y numéricamente la superficie a ceder para viario.

- Superficie a ceder para viario: 728,44 m²
- Coste estimado de ejecución material del viario: 61.917,40 €
- Viario: 728,44 m² x 85 €/m² = 61.917,40 €

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

Convenio nº 13.- Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Doña Teresa Aguiar Guerra y Doña María del Carmen Aguiar Guerra.

Objeto del convenio.- Es la obtención del suelo necesario destinado al Parque Urbano y Deportivo (SG EL8) y a la ejecución de la Glorieta en el Cruce del Faro en Sardina (SGV 1.1). Como contraprestación el Ayuntamiento de Gáldar incluye en el PGO la UA S2 en la que las propietarias materializan el aprovechamiento de las dos fincas aportadas, de 8.231,63 m² y 10.686,27 m² según medición realizada por la propia Oficina Técnica del Ayuntamiento de Gáldar.

La finca de 8.231,63 m², que en el convenio se denomina P2 está clasificada por las Normas Subsidiarias del Municipio de Gáldar (28.01.1997) como suelo urbanizable – Sistema General de Espacios Libres y Deportivo incluido en el SAU 9 de Sardina. La finca de 10.686,27 m², denominada P1, clasificada como SRPPi – Suelo Rústico Potencialmente Productivo Intensivo – por las Normas Subsidiarias se clasifica como SUNCU, en donde materializar los aprovechamientos derivados de la aportación de ambas fincas, que mediante el convenio se fijan en 3.503,31 m² s de parcela neta edificable con la ordenanza b3.

El Ayuntamiento de Gáldar con este convenio consigue eliminar la mayor parte de las cargas derivadas de los sistemas generales incluidos en el SAU 9 de las NNSS97 y que fue uno de los motivos que los propietarios del suelo de dicho sector, constituidos en Junta de Compensación, argumentaron para la revisión y redelimitación del mismo, que se ha realizado en el presente PGO, y obtener con cargo a la nueva unidad de actuación el referido suelo dotacional, parte del cual ya se ha cedido para la ejecución del SGV1.1.



El aprovechamiento patrimonializable por las Hnas. Aguiar Guerra correspondiente a la línea P2 en el SAU 9 de Sardina (NNSS97) era el siguiente: $8.231,63 \text{ m}^2 \times 0,60 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times 1,15$ (coeficiente de homogeneización) $\text{ua}/\text{m}^2 \times 0,90$ (deduciendo la cesión del 10%) = 5.111,84 ua.

Mediante el presente convenio las Hermanas Aguiar Guerra podrán materializar en la UAS2: $3.503,31 \text{ m}^2 \times 2,70 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times 1,00 \text{ ua}/\text{m}^2 = 9.458,94 \text{ ua}$, aportando además de los 8.231,63 m^2 destinados al SGEL8 y a parte del SGV1.1 el EL y la red viaria de la Unidad de Actuación UAS2 y el resto del suelo necesario para ejecutar el SGV1.1 - Glorieta del Cruce del Faro – así como de las parcelas donde materializar el resto del aprovechamiento de la UAS2. El aprovechamiento medio patrimonializable por las hermanas Aguiar Guerra en la UAS2 es de $9.458,94 \text{ ua}/18.917,90 \text{ m}^2 = 0,50 \text{ ua}/\text{m}^2$, inferior al de las NNSS97 – $5.111,84 \text{ ua}/8.231,63 \text{ m}^2 = 0,62 \text{ ua}/\text{m}^2$.

Convenio nº 14.- Suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Don Andrés Díaz Tacoronte.

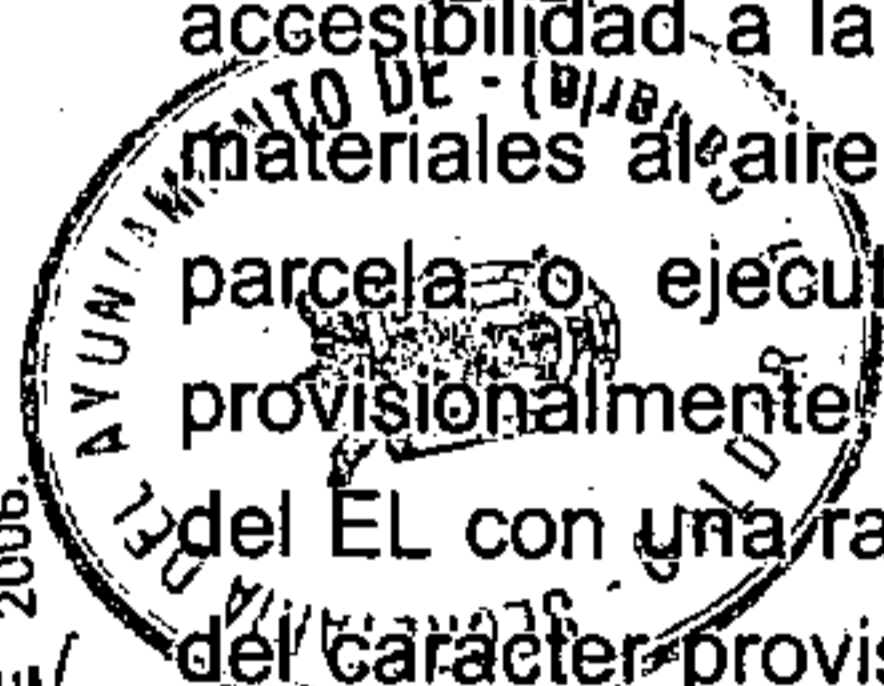
El acceso actual a la parcela que permanece en propiedad de D. Andrés Díaz Tacoronte lo tiene a través de la parcela que cede para Espacio Libre público, por encontrarse éstas desmontadas a la misma cota y coincidir con la rasante de la calle a la altura de la que se cede para EL, por tanto, para mantener la accesibilidad a la parcela edificable – que actualmente se destina a almacén de materiales al aire libre – es necesario mantener el acceso a través de la citada parcela, ejecutar una rampa por la parte de menor desnivel y ocupar provisionalmente, hasta que la parcela se edifique, una superficie de unos 10 m^2 del EL con una rampa de unos 18 m^2 de superficie en planta. Esta circunstancia del carácter provisional del acceso a la parcela que permanece en propiedad del Sr. Díaz Tacoronte se hará constar en la cláusula CUARTA del convenio.

En la misma cláusula se hará constar el coste estimado de la ejecución material de la rampa, de 3.675 €, a razón de 200 €/ m^2 .

Convenio nº 15.- Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Don Gerhard Alarich Ern.

Objeto del convenio: El Ayuntamiento de Gáldar, a través del presente convenio pretende ordenar la situación de la antigua zona B-C de la urbanización Playa Canaria, instrumentalizando, por un lado la cesión de suelo destinado al Espacio Libre EL-6 de 8.854 m^2 de superficie previsto en el PGO, que se localiza entre la

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JUNIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Plan General de Ordenación de Gáldar

Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



parte edificable del Lomo de La Ermita y el dominio público de costas y de toda la red viaria, tanto de la existente como de las ampliaciones previstas en el PGO, que aún no haya sido cedida, las oportunas compensaciones por la pérdida de la propiedad por el Sr Ern de las antiguas parcelas 33, 34 y 35 de 1.215 m² de superficie por haberse ejercitado por terceros propietarios el derecho de saneamiento por evicción sobre una parcela de 1.000 m² que el Ayuntamiento de Gáldar había enajenado previamente a la subasta de suelo de Playa canaria y que al haberse reubicado sobre el parcelario de la zona B-C ha ocasionado la mencionada pérdida y por último la compensación del aprovechamiento que el propietario tenía sobre las parcelas sobre las que se opera la modificación por el planeamiento.

La modificación puntual en el ámbito de la zona B-C de Playa Canaria de las Normas Subsidiarias de Gáldar del año 1988 y luego la Revisión de las Normas Subsidiarias de 1997 habían reducido ligeramente el aprovechamiento original de la urbanización Playa Canaria. En la Revisión de las Normas Subsidiarias de 1997 se eliminaron las parcelas 22 y 23; 46,47,48 y 49; y la R1y reubicándose en la zona de las parcelas 28 á 32 una manzana de mayor cabida con la ordenanza E1 – con idéntica edificabilidad y tipología edificatoria – y una parcela S1 dotacional.

Así mismo se amplió la sección de la calle suroriental.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR QUE INCLUYEN LAS CORRECCIONES TIENEN LAS DE LA COS 97 DE JUNIO DE 2006

Parcelas	Superficie m ² suelo	Edificabilidad		K	Aprovechamiento UAs
		Índice	m ² edificables		
22 y 23	667	0,50	333,50	1,20	402,60
46-49	2.000	0,50	1.000,00	1,20	1.200,00
28-32	2.170	0,50	1.085,00	1,20	1.302,00
R1	720	1,00	720,00	0,90	648,00
Total	5.557				3.552,60
E1	3.020	0,50	1.510,00	1,20	1.812,00
S1	1.330	1,00	1.330,00	0,90	1.197,00
Total	4.350				3.009,00
Difer.					-543,60

Como puede apreciarse en el cuadro anterior con el planeamiento general se produjo una pérdida de aprovechamiento patrimonializable por el propietario de 543,60 ua respecto de la situación inicial, a lo que habría que sumar las correcciones por factor de localización, pues las parcelas perdidas estaban en mejor situación que las resultantes, y las ampliaciones de la red viaria que no se llegaron a ejecutar. No obstante, la modificación y la revisión del planeamiento general han permitido y consolidado la incorporación de la zona B-C al suelo



urbano consolidado de Sardina mientras que el resto de la Urbanización Playa Canaria ha quedado como urbanizable en ejecución.

Asumimos que el aprovechamiento patrimonializable de referencia es el asignado por las Normas Subsidiarias vigentes en el momento de la firma del Convenio (NNSS97). El aprovechamiento a compensar sería el siguiente:

Por pérdidas de aprovechamiento o compensación del patrimonializable en las NNSS97:

Parcelas	Superficie	Indice	Edificabilidad	K	Aprovechamiento
E1(33,34,35)	1.215	0,50	607,50	1,20	729,00
E1	3.020	0,50	1.510,00	1,20	1.812,00
S1	1.330	1,00	1.330,00	0,90	1.197,00
Total	5.565				3.738,00

Así mismo para la obtención del suelo para espacios libres, propuesto por el PGO como suelo urbano consolidado, asignándole el aprovechamiento medio de la zona (0,50 m²/m² x 1,20 ua/m²), el Ayuntamiento tendría que pagar el valor de dicho aprovechamiento:

Suelo	Superficie	Indice	Edificabilidad	K	Aprovechamiento
EL-6	8.854				5.312,40
Total	8.854				5.312,40

El aprovechamiento patrimonializable por el propietario de acuerdo con la estipulación segunda del convenio en la parcela "A" con normativa específica bh2 en la parcela "B" a incluir en el PERI de "Playa de Sardina" será el siguiente:

Parcela	Superficie	Indice	Edificabilidad	K	Aprovechamiento
A	5.385	1,30	7.000	1.15	8.050,00
B	539	1,00	539	1,00	539,00
Total	5.385				8.589,00

(1) En el documento definitivo del PGO la parcela B ha quedado reducida a la superficie de 256 m² que con Normativa b2 tiene una edificabilidad y un aprovechamiento de 460,80 m²/ ua. Por ello habría que corregir la estipulación segunda.

El aprovechamiento a compensar por el Ayuntamiento, estimado en unas 9.050,40 unidades de aprovechamiento, se compensa en las dos parcelas que se asignan al propietario donde es posible materializar 8.510,80 unidades de

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COIMAG DE 20 DE JUNIO DE 2006

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Plan General de Ordenación de Gáldar

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión.



aprovechamiento, existiendo proporcionalidad entre las cesiones obtenidas por el Ayuntamiento y las contraprestaciones realizadas en el PGO.

Hay que hacer notar que de la cláusula TERCERA se deduce que el Sr. Gerhard Alarich Ern cede todo el suelo restante una vez practicadas todas las segregaciones a las que se refiere el convenio y que incluirá el viario que no haya sido cedido, p.e. la ampliación de la calle perimetral a 13 m. También se incluye en este resto la diferencia de 215 m² existente entre las parcelas 33, 34 y 35 y la de 1.000 m² que ya fue tenida en cuenta en el cálculo de los aprovechamientos a compensar, y la posibilidad de que lo estén las parcelas 27 y 36 de 1.100 m², situadas junto a la Plaza de La Ermita, con normativa E1 en las NNSS97 y destinadas por el PGO a EL. Por lo que las cesiones complementarias derivadas de esta cláusula harían más favorable este convenio para el Ayuntamiento.

Convenio nº 16.- Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Doña Rafaela Irene Bolaños Moreno.

Objeto del convenio.- La obtención de una superficie de 216 m² destinada a la ampliación de la C/ Pío XII, considerada en el Plan General como parte del Sistema General Viario del Llano de Los Quintana (SGV4), mediante cesión no onerosa por parte de la propietaria del suelo, a la que se le reconoce la condición de SUCU del resto de la parcela de unos 450 m² con normativa específica b2, que da fachada a la C/ Pío XII y a la C/ El Canario, colindante con el suelo urbano consolidado de Lomo de D. Tomás-Bco. de El Canario.

Valor del suelo cedido: La Ponencia de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Gáldar (Junio de 2000) fija el valor de 1.500 Ptas/ m² para los terrenos calificados como Sistema General Viario. Actualizando dicho valor con el Incremento de Precios al Consumo entre esa fecha (Junio 2000) y la actual (Agosto 2006 – fecha más cercana a la firma del texto definitivo) para Las Palmas el coeficiente de actualización se sitúa en 1,17 (113,905/ 97,362) el valor unitario resultante es de 10,55 €/ m². Por tanto, el valor del terreno cedido como mínimo es de 216 m² x 10,55 €/m² = 2.278,80 €.

Convenio nº 17.- Suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Don Angel Santana Melián y Doña María Soledad Melián Díaz

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN SUS ENMIENDAS Y LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

En la CLÁUSULA TERCERA de este convenio se especificará la superficie a ceder por los propietarios para el vial de 4 metros de ancho.



- Superficie a ceder: 124,50 m²

En la CLÁUSULA QUINTA de este convenio se especificará el coste estimado de ejecución material de las obras de urbanización del vial de 4 metros de ancho, a sufragar por los propietarios.

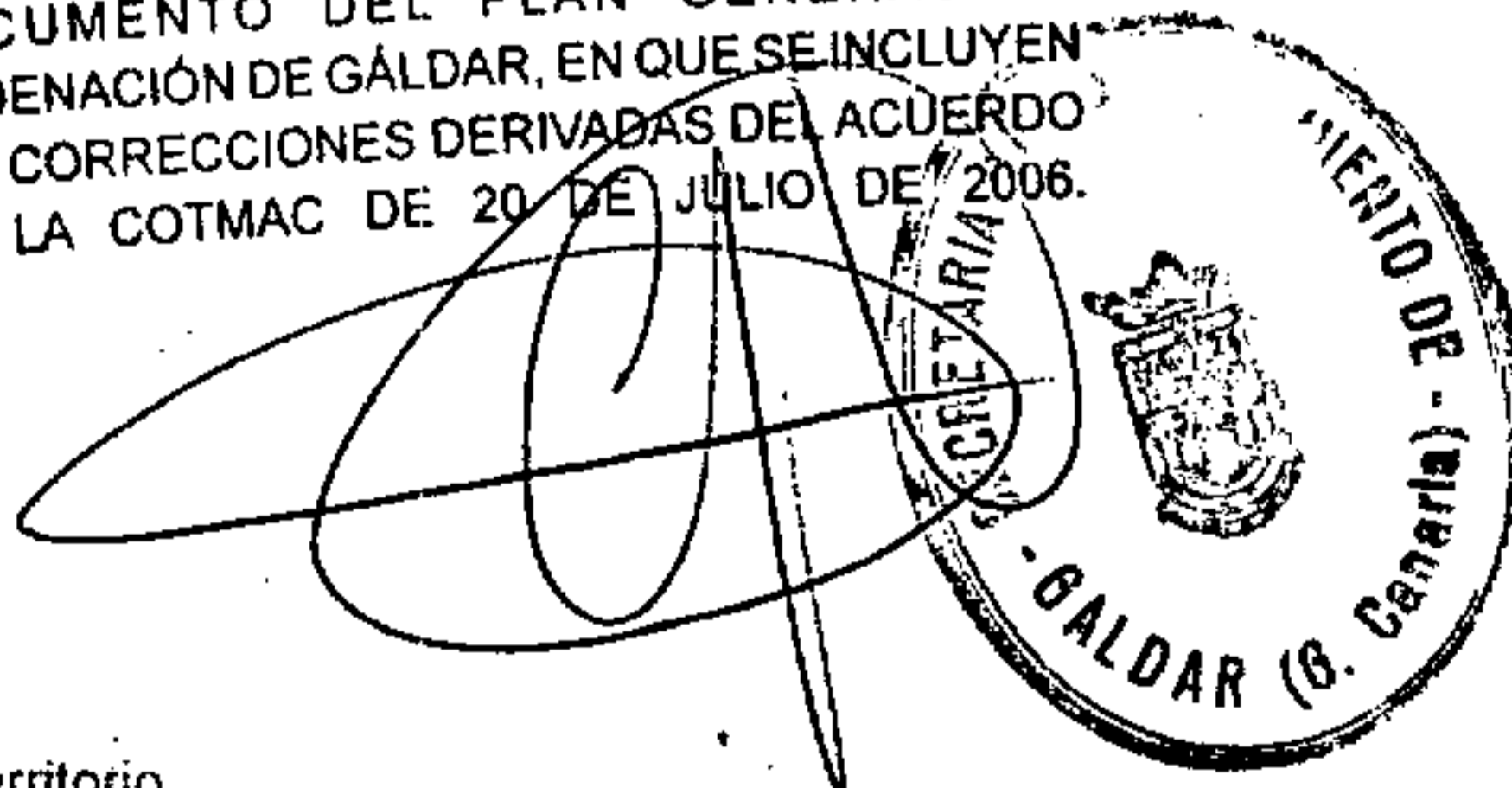
- Coste estimado de ejecución material del rodonal de 4 m: 13.072,50 €
- Rodonal de 4 m: 124,50 m² x 105 €/m² = 13.072,50 €

Convenio nº 18.- Suscrito entre el Ayuntamiento de Gáldar y Doña Encarnación Cabrera Cabrera y Don Francisco Javier Maroto Villa.

En la CLÁUSULA SEXTA de este convenio se especificará el coste estimado de ejecución material de las obras de urbanización de los terrenos cedidos, necesarias para que las parcelas edificables adquieran la condición de solar.

- Coste estimado de ejecución material: 9.860,00 €
- Viario: 116,00 m² x 85 €/m² = 9.860,00 €

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **20 JUL 2006**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
Fax : 928.550.394
e-mail: aytogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

CONVENIO URBANISITICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR Y DOÑA MARIA DE LAS NIEVES MONTENEGRO GUZMÁN ESTABLECIENDO DETERMINACIONES PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACION EN TRAMITACION.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de S.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión

En la ciudad de Gáldar a 1 de marzo de 2005.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Godoy Melián, con D.N.I. 42.733.434-D, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, en ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, y asistido de la Sra. Secretaria Accidental, Doña Candelaria Guerra Pulido, con D.N.I. 78.467.528-S.

Y de otra Doña María de las Nieves Montenegro Guzmán, vecina de Gáldar, con domicilio en la calle Marmolejo nº 79, provisto de D.N.I. Nº 42.774.305-D

Intervienen los dos primeros en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar y Secretaria respectivamente, y el segundo lo hacen en su propio nombre y derecho.

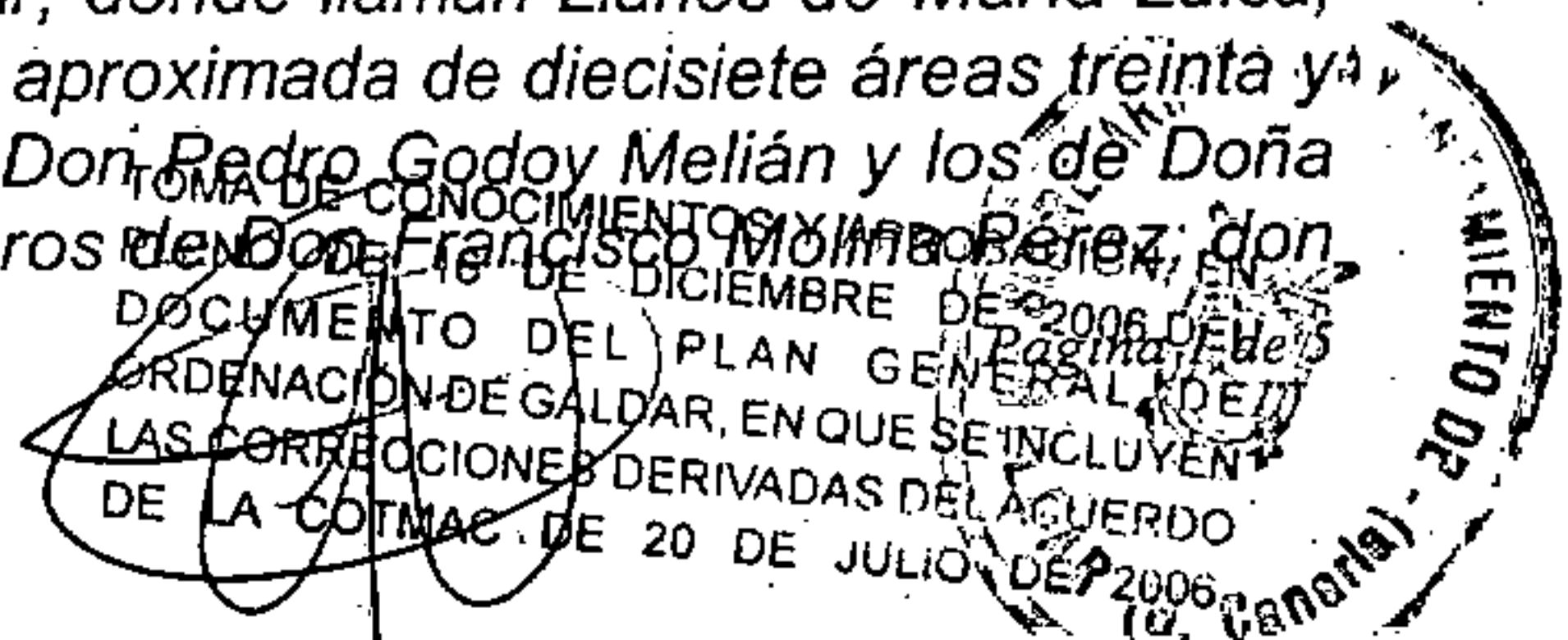
Reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar necesaria y suficiente para el otorgamiento del presente **CONVENIO URBANISTICO**, en la calidad con la que actúan, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar está en trámites de elaboración del Plan General de Ordenación de acuerdo con las determinaciones del Decreto-Legislativo 1/2.000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, Aprobado inicialmente con fecha 28 de junio de 2004 y actualmente en fase de resolución de las alegaciones presentadas durante el período de información pública.

Segundo.- Que Doña María de las Nieves Montenegro Guzmán es propietaria en pleno dominio de la siguiente finca:

"RUSTICA: En el término de Gáldar, donde llaman Llanos de María Luisa, trozo de terreno que ocupa una superficie aproximada de diecisiete áreas treinta y siete centiáreas. Linda; norte terrenos de Don Pedro Godoy Melián y los de Doña Bernardina González Ruiz; sur, de herederos de Don Francisco Molina Pérez; don





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR
C/ Capitán Quesada nº 29
35460.Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
Fax : 928.550.394
e-mail: aytogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

Juan Melián Padrón, don Antonio Martín Mateos y de herederos de Don Ramón Melián Oliva; este, los de Don Isidoro y Leandro García; y oeste, calle Las Majadillas".

Inscripción: La mencionada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía al Tomo 1228, Libro 264, Folio 219, finca 30990.

Título: adquirida por Expediente de Dominio en virtud de Auto otorgado por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Santa María de Guía con fecha 15 de octubre de 1.990.

Tercero.- Que la referida propiedad se encuentra clasificada según documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación del Municipio, parte en Suelo Rústico Protección agrícola de cultivo hortícola, y parte como Suelo Urbano no Consolidado por la Urbanización (SUNCU) e integrado Unidad de Actuación UAM-4 con ordenanza bh2, tal y como queda reflejado en el plano adjunto al presente Convenio que forma parte integrante del mismo como Anexo.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del citado Decreto-Legislativo 1/2.000, la Administración actuante debe fomentar y, en todo caso, asegurar la participación de los ciudadanos en la gestión y desarrollo de la actividad de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística.

Quinto.- Que el artículo 236 del mismo texto legal faculta a los Municipios para la firma de convenios con personas públicas o privadas para la preparación de toda clase de actos y resoluciones en procedimientos instruidos en el ámbito de aplicación de dicho Texto Refundido.

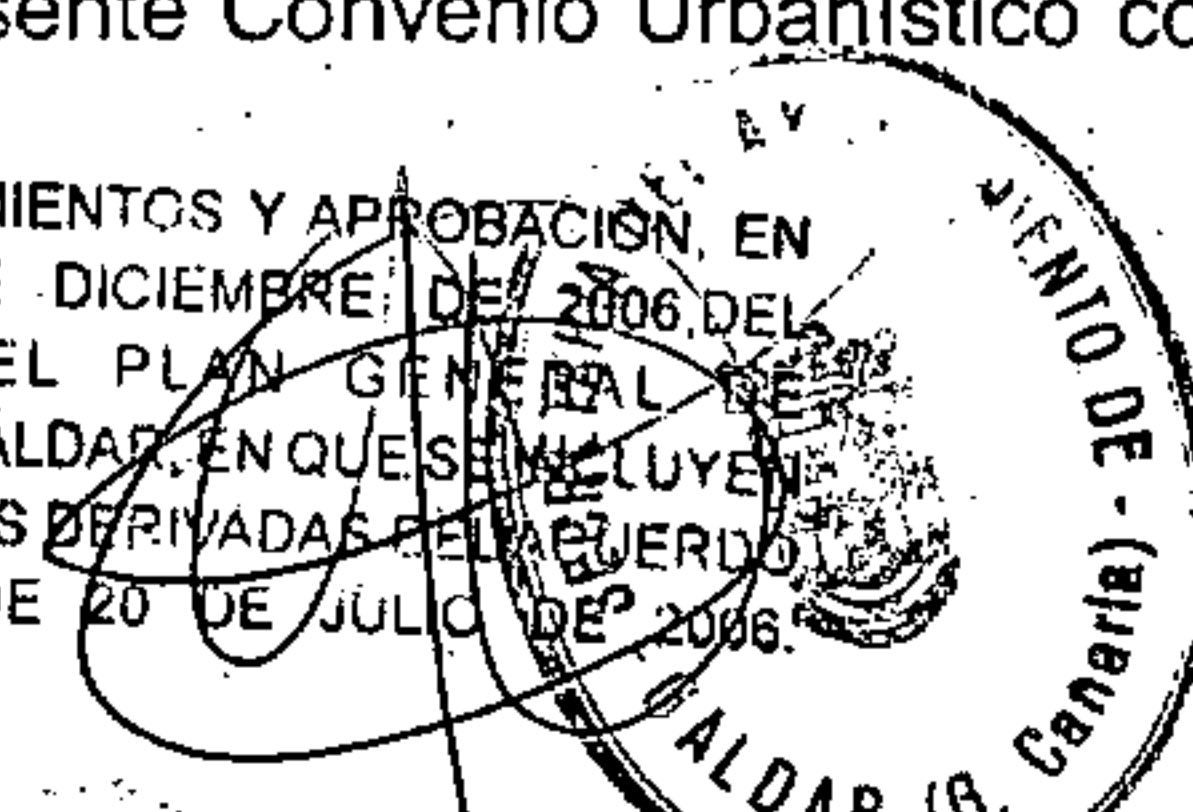
Sexto.- En el mismo sentido, el artículo 88.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones Públicas para celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tenga por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Séptimo.- Que en base a lo expuesto y conviniendo a los intereses municipales el desarrollo urbanístico del municipio así la obtención libre y gratuita de espacio libres y a los propietarios la clasificación y categorización del total de su finca como Suelo Urbano no consolidado por la Urbanización (SUNCU), así como el cambio de ordenanza edificatoria, ambas partes suscriben el presente Convenio Urbanístico con arreglo a las siguientes

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

C/ Capitán Quesada nº 29
35460, Gáldar, Gran Canaria
La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente. 21 MAR 2007

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154

Fax : 928.550.394

TOMA DE CONOCIMIENTO DE APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

INSCRIPCIÓN. Registro de la Propiedad de Guía de Gran Canaria, Libro 214 del Ayuntamiento de Gáldar, Folio 112, Finca número 19.829, inscripción número 969, del 20 de Julio de 2006.

TÍTULO.- Escritura de compraventa otorgada el 30 de noviembre de 1998 por el Banco Español de Crédito, S.A. a favor de las entidades mercantiles "A.L. AMBIENTE CANARIAS, S.L." y "CHIROPE, S. L." ante D. Gerardo Burgos Bravo, Notario de las Palmas de Gran Canaria (con el número 4.608 de su Protocolo)

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Todas las fincas se encuentran libres de cargas, según manifiestan sus propietarias, declarando además, bajo pena de falsedad, que las fincas descritas no están arrendadas ni cedidas en aparcería, y que en los últimos seis años no se ha hecho uso del derecho reconocido en el artículo 26.1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos de 31 de diciembre de 1.980.

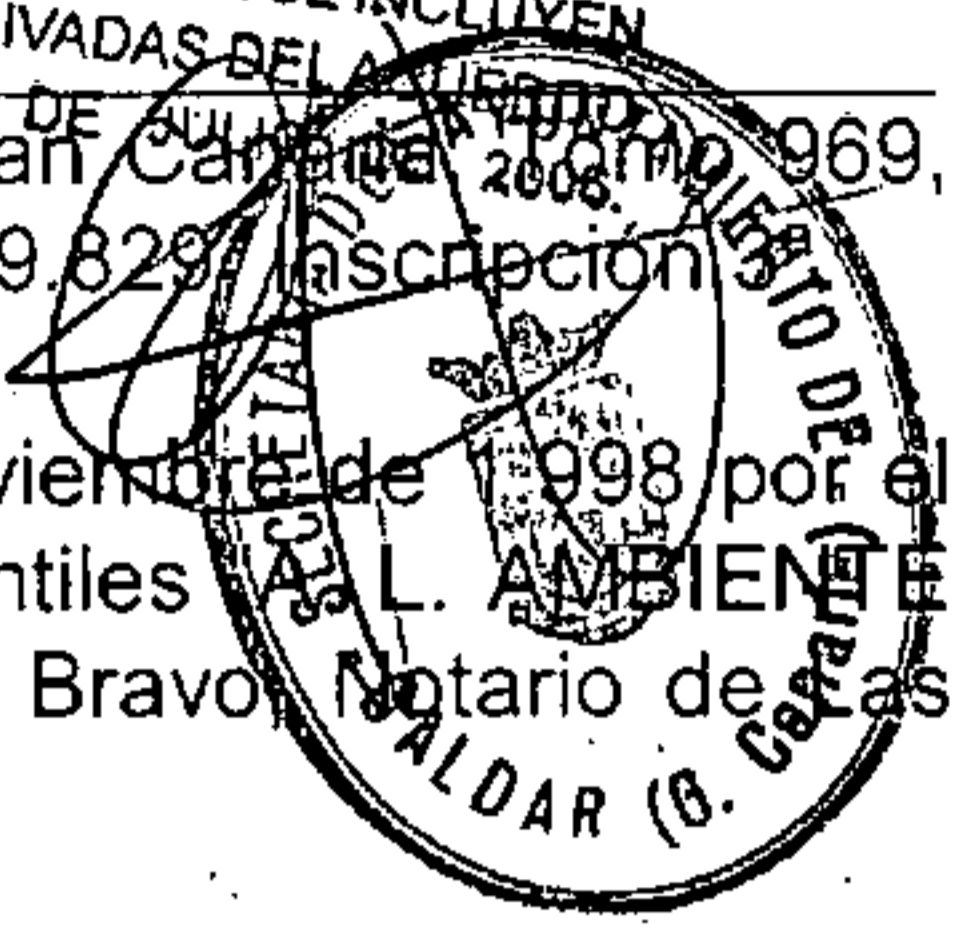
CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA.- En las vigentes Normas Subsidiarias de Ordenamiento, aprobadas definitivamente el 28 de enero de 1.997, las referidas fincas están clasificadas como suelo urbano, cuya ordenación es la que aparece grafiada en el plano que se acompaña como DOCUMENTO NÚMERO UNO.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del citado Decreto-Legislativo 1/2.000, la Administración actuante debe fomentar y, en todo caso, asegurar la participación de los ciudadanos en la gestión y desarrollo de la actividad de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística.

CUARTO.- Que el artículo 236 del mismo texto legal faculta a los Municipios para la firma de convenios con personas públicas o privadas para la preparación de toda clase de actos y resoluciones en procedimientos instruidos en el ámbito de aplicación de dicho Texto Refundido, incluso antes de la iniciación formal de éstos.

QUINTO.- En el mismo sentido, el artículo 88.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones Públicas para celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tenga por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

SEXTO.- Que conviniendo para los intereses municipales una nueva ordenación del suelo de los que son propietarias las entidades mercantiles representada y la satisfacción por éstas de un equivalente en metálico por razón de los beneficios que suponen la nueva ordenación, ambas partes suscriben el presente **CONVENIO URBANÍSTICO** con arreglo a las siguientes



(Firmas manuscritas)



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
 PLENO DE 16. DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
 DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
 ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
 LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
 DE LA COTMAC DE 20 DE JUNIO DE 2006

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente documento la concertación o convenio urbanístico, sometido a condición, por el que se reordenará la superficie de suelo propiedad de las entidades mercantiles representadas, en contraprestación a las compensaciones económicas y otras obligaciones que a continuación se expresarán.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Gáldar, mediante los acuerdos que se compromete a adoptar en la tramitación del expediente de aprobación del Plan General de Ordenación, clasificará las fincas descritas en el expositivo segundo como **SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN (SUCU)** con la supresión del tramo de vial de 492 m² aproximadamente, situado entre las manzanas 5 y 6 en Lomo de La Ermita, en Sardina del Norte, propiedad de las entidades mercantiles, establecido en la ordenación de las Normas Subsidiarias y la incorporación del suelo de vial suprimido a las manzanas 5 y 6, que formarán una única manzana, sin que ello suponga aumento de edificabilidad de la manzana resultante de la unión de las manzanas 5 y 6, de acuerdo con el plano de situación que, formando parte integrante del presente convenio, se acompañan como **DOCUMENTOS NÚMERO DOS**.

La referida se realizará conforme a las siguientes condiciones:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 20 JUN 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
 El Secretario de la Comisión

CUADRO DE SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES MANZANA PROPUESTA

Manzana	Número 5	Número 6	Calle	TOTAL
Superficie	2.555 m ²	655 m ²	492 m ²	3.702 m ²
Edificabilidad	0,50 m ² /m ²	0,50 m ² /m ²	0	0,435 m ²
Metros cuadrados construibles	1.277 m ²	327,50 m ²	0	1.605 m ²

TERCERA.- Como contraprestación a esta clasificación y categorización y a la nueva ordenación pormenorizada de las propiedades de las entidades mercantiles "A. L. AMBIENTE CANARIAS, S.L." Y "CHIROPE, S.L.", éstas abonarán al Excmo. Ayuntamiento de Gáldar la cantidad de **TREINTA MIL (30.000,00) EUROS** en concepto de mayor aprovechamiento de las primitivas manzanas 5 y 6 en cuanto a la organización de las viviendas y a la mayor dotación de espacios libres, que redundaría en una mayor calidad del complejo. Las entidades mercantiles "A. L. AMBIENTE CANARIAS, S.L." Y "CHIROPE, S.L." abonarán la compensación económica explicitada más arriba en el plazo de 30 días a contar desde la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Gáldar; en caso de demora las citadas entidades deberán abonar al Ayuntamiento de Gáldar, a partir del cumplimiento de dicho plazo de 30 días, el interés legal del dinero incrementado en 1,5 puntos, de las cantidades adeudadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
Fax : 928.550.394
e-mail: aytogaldar@cistia.es

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE DETERMINA

CUARTA.- El presente convenio ~~se ha sometido a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 237.1 de la Ley de Régimen Local de 1985 y a la Ley de Acceso a la Información Pública de 2006~~ ~~de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y una vez superado el trámite de información pública el Ayuntamiento de Gáldar, de acuerdo con el apartado 3 del anteriormente citado precepto, procederá a la elaboración de la propuesta de un texto definitivo del que se dará vista a las entidades propietarias para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia y que deberá ser firmada por las mismas en el plazo de quince días desde que se les conceda la vista que le reconoce la citada disposición legal.~~

QUINTA.- El texto definitivo del convenio urbanístico queda sometido a la condición de que sus determinaciones se aprueben definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

SEXTA.- Serán por cuenta de los propietarios cuantos gastos técnicos, registrales y notariales, así como la totalidad de las cargas fiscales, que se generen por causa de este Convenio.

SÉPTIMA.- Conforme a lo establecido en el artículo 239 del citado Decreto-Legislativo 1/2.000, el presente convenio urbanístico tendrá a todos los efectos carácter jurídico administrativo.

OCTAVA.- Corresponde al Ayuntamiento de Gáldar las facultades exclusivas que la vigente legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas le atribuye, en orden a la interpretación del presente Convenio, a resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, a modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes el presente convenio, por duplicado ejemplar, después de su lectura y estar totalmente conformes con el contenido del mismo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE

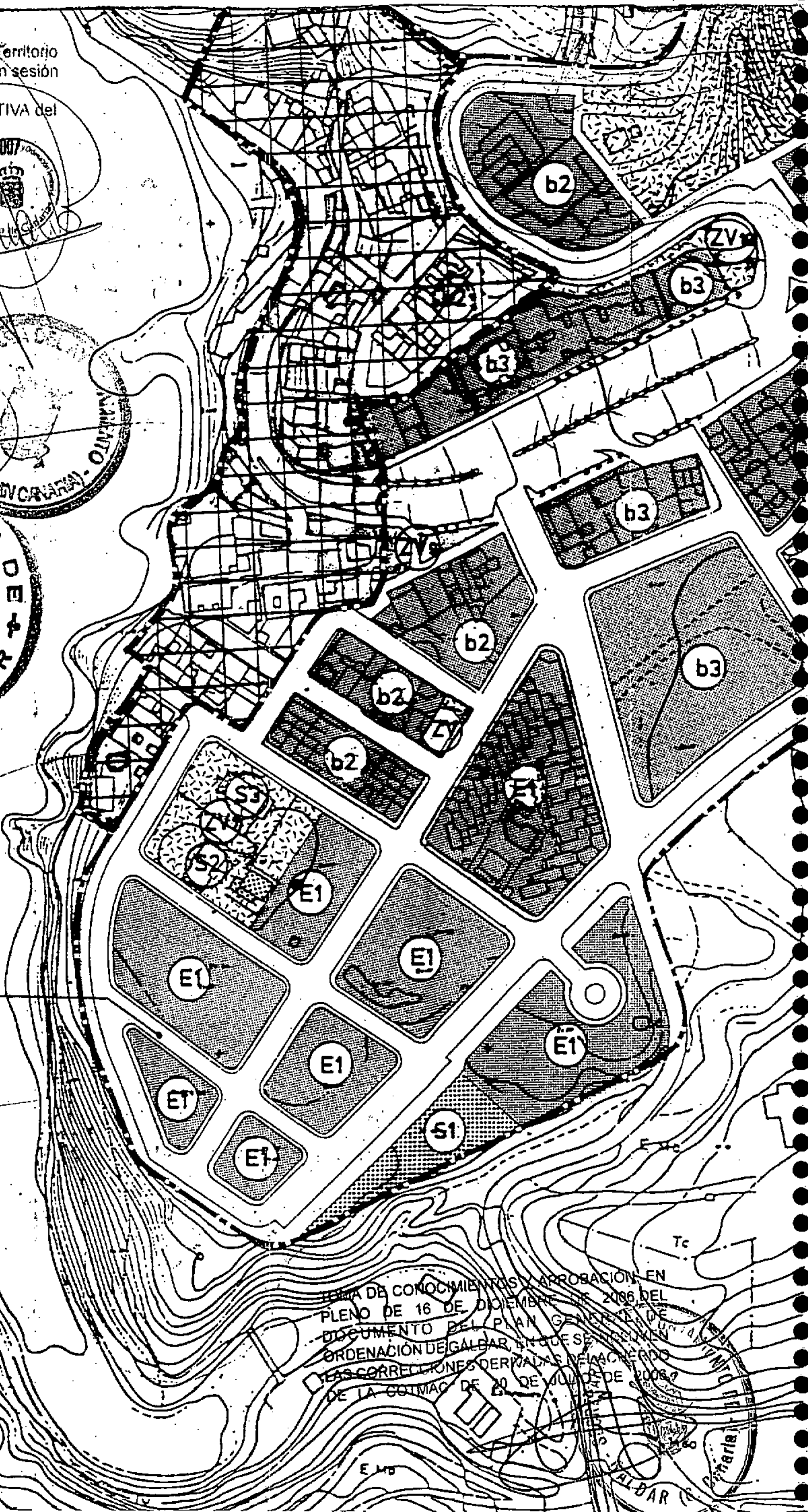
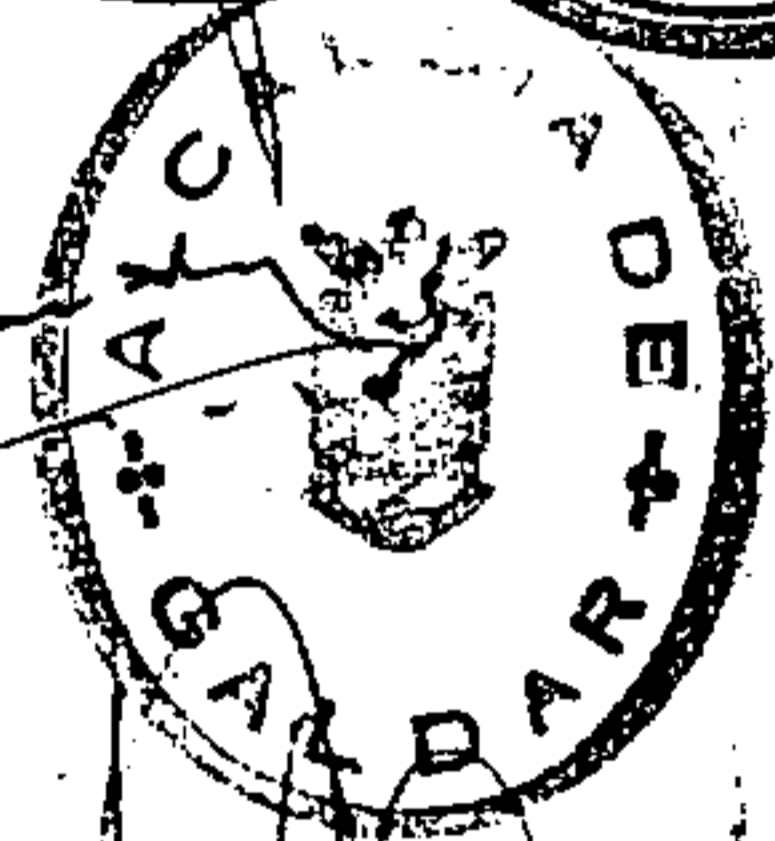
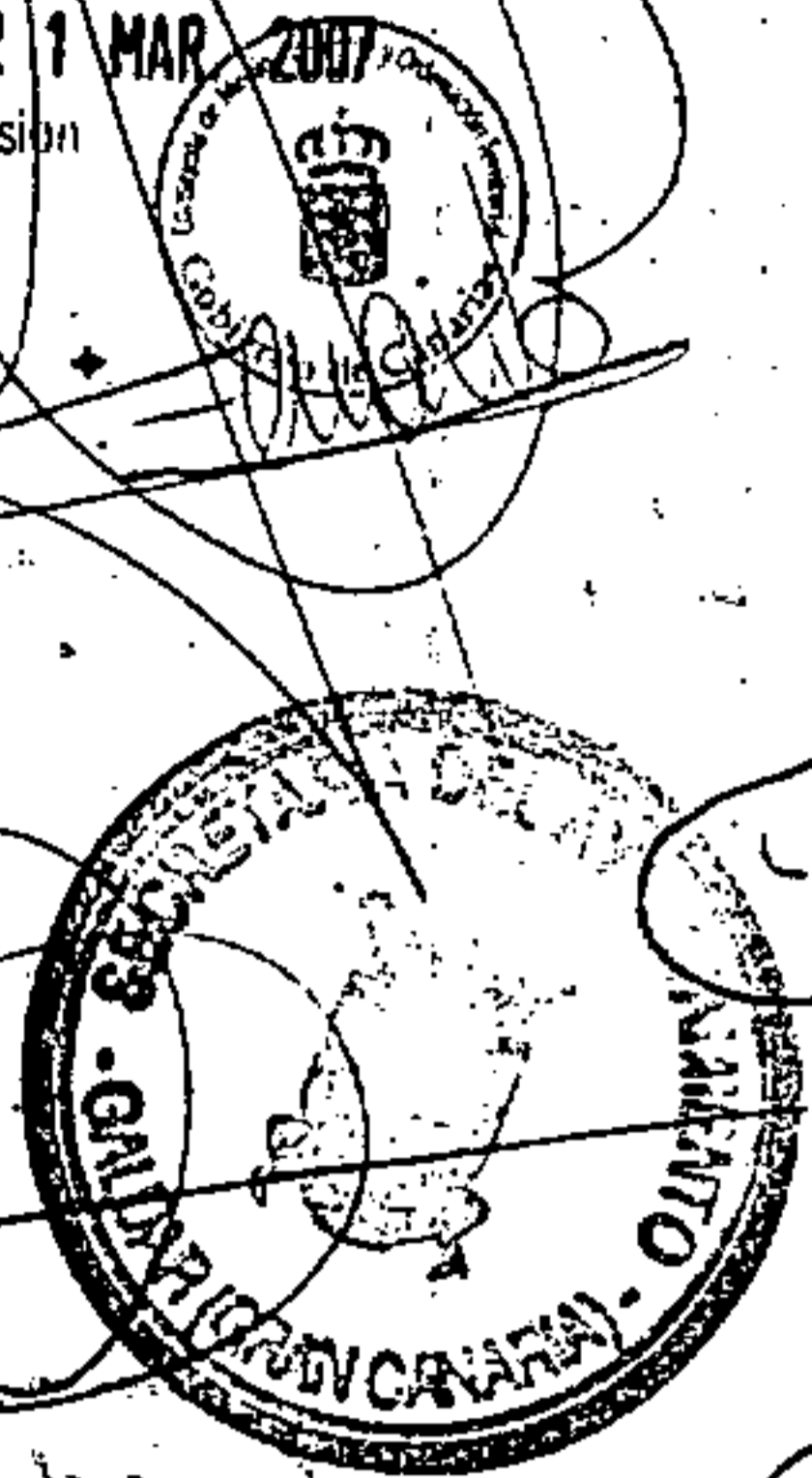
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente La Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

LA SECRETARIA

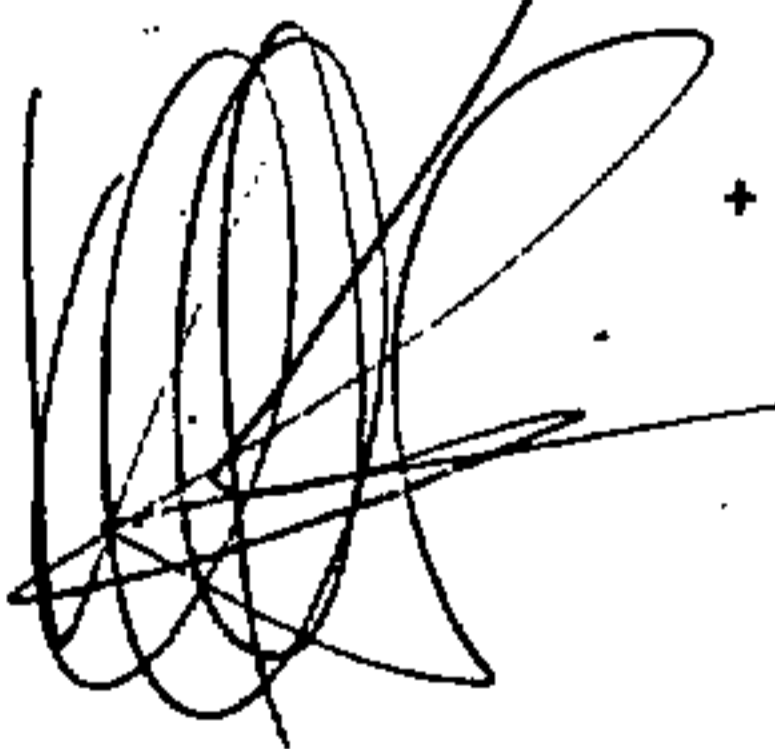
A.L. AMBIENTES CANARIAS, S.L.
P.p.

CHIROPE, S.L.
P.p.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

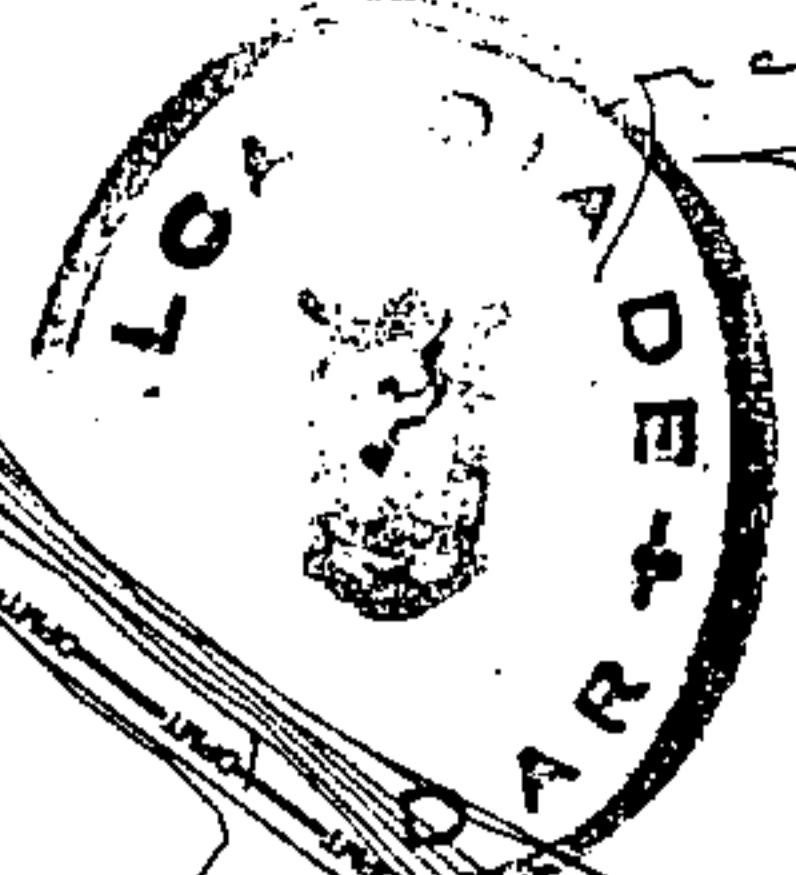


VIARIO A SUPRIMIR

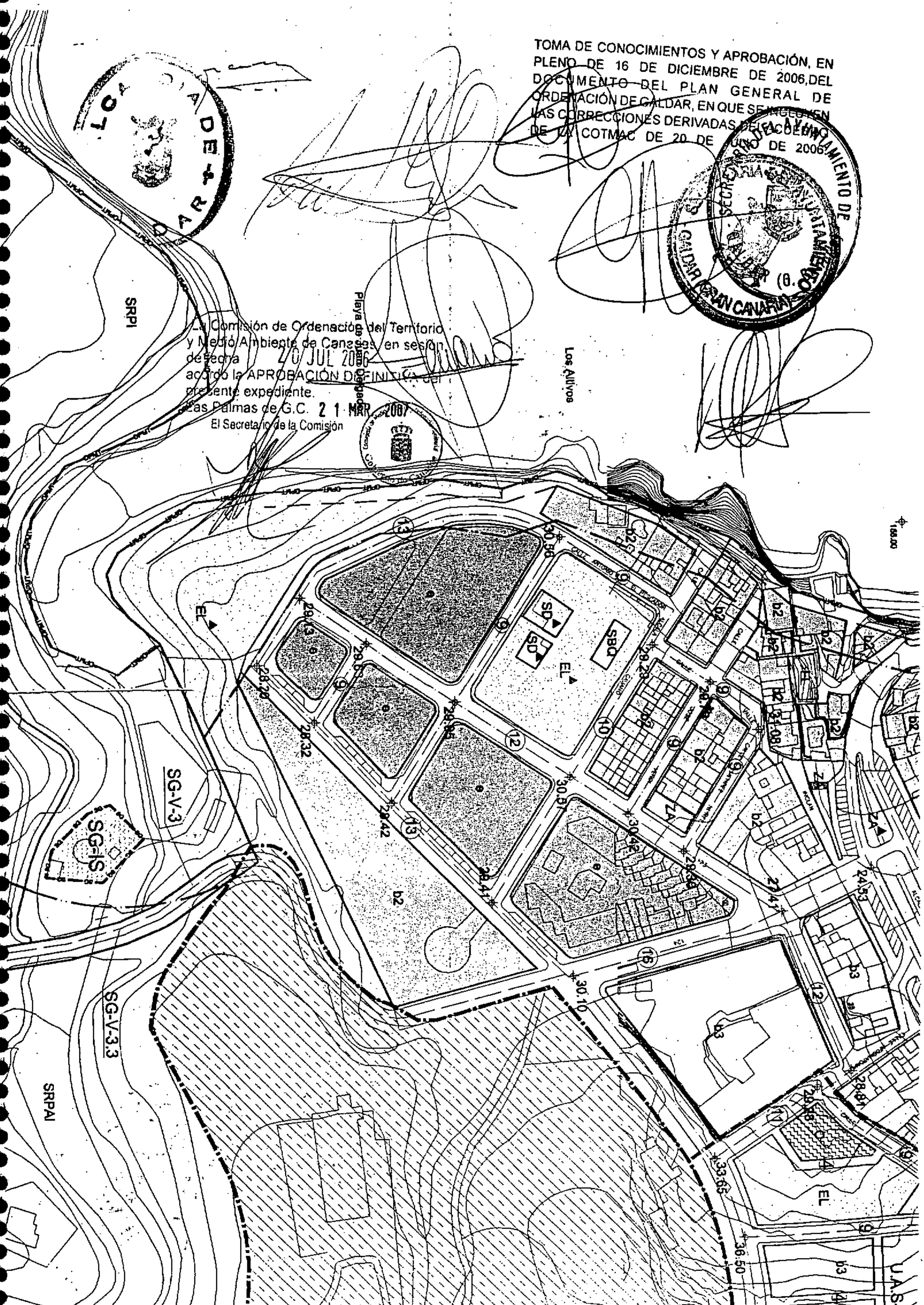


REUNIÓN DE CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALBAR, EN QUE SE HAN HECHO LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE 20 DE JULIO DE 2006.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE CALDAR, EN QUE SE HICIERON
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JUNIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Caldas, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR
C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
Fax : 928.550.394
e-mail: aytogaldar@cistia.es

CONVENIO URBANISITICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR Y DON DESIDERIO OCTAVIO HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ Y DOÑA CONCEPCION RUIZ GARCIA ESTABLECIENDO DETERMINACIONES PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACION EN TRAMITACION

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión

En la ciudad de Gáldar a 14 de marzo de 2005

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Godoy Melián, con D.N.I. 42.733.434-D, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, en ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, y asistido de la Sra. Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido, con D.N.I. 78.467.528-S.

Y de otra Don Desiderio Octavio Henríquez Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Gáldar, con domicilio en Dutidana nº 49, y provisto de D.N.I. Nº 42.762.916, y doña Concepción Ruiz García, mayor de edad, de igual vecindad y domicilio que su esposo, y provista de D.N.I. Nº 78.461.836-G

Intervienen los dos primeros en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar y Secretaria respectivamente, y el segundo lo hacen en su propio nombre y derecho.

Reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar necesaria y suficiente para el otorgamiento del presente **CONVENIO URBANISTICO**, en la calidad con la que actúan, y a tal efecto

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

EXPONEN

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar está en trámites de elaboración del Plan General de Ordenación de acuerdo con las determinaciones de Decreto-Legislativo 1/2.000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, Aprobado inicialmente con fecha 28 de junio de 2004 y actualmente en fase de resolución de las alegaciones presentadas durante el período de información pública.

Segundo.- Que Don Desiderio Octavio Henríquez Rodríguez y doña Concepción Ruiz García son propietarios en pleno dominio de la siguiente finca:

A) "URBANA": Casa compuesta de varias habitaciones en la calle las Canteras, hoy Dutidana, número 49 de gobierno, en la ciudad de Gáldar, que ocupa una superficie de doscientos veinte metros cuadrados. Linda, frente la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar, Gran Canaria
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO FOLIO 928.350.394 ORDENACIÓN DE GÁLDAR Y TOGALDAR@CISTIA.ES LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006

indicada calle de su situación, espaldas, finca propiedad de los vendedores; derecha, entrando, servidumbre de una finca de herederos de Don Eufemiano Jurado y otra de Doña María Dolores Mauricio Miranda; e izquierda, Albercón de la misma testamentaria que había sido de doña Dolores y Doña Ana Mauricio

Inscripción: figura inscrita en el registro de la propiedad de Santa María de Guía finca 490, libro 10 de Gáldar, folio 274.

Título: escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario Doña María Jesús López Tena con fecha 17 de enero de 1.997, con el número 48 de su protocolo

B) RUSTICA: En el término municipal de Gáldar, donde dicen las Canteras, lugar conocido como el Cabuco, trozo de terreno que tiene la superficie de cinco áreas y cuatro centiáreas, o sea quinientos metros cuadrados. Linda norte y este con terrenos de herederos de don Eufemiano Jurado; sur, casa hoy propiedad de los compradores y con Albercón de Tía Lucía y Oeste, finca propiedad de los vendedores, que es la registral 2.118.

Inscripción: no figura inscrita en el registro de la propiedad
Título: Documento privado de compraventa otorgada con fecha 17 de enero de 1.996.

c) RUSTICA: Trozo de Albercón en igual situación que la anterior, donde dicen las Canteras, del llamado Albercón de Tía Lucía, que ocupa una superficie de ciento sesenta metros cuadrados. Linda norte y este con finca propiedad del comprador, al Oeste, con resto de finca matriz de donde se segrega y al Sur, con camino público calle Dutidana.

Inscripción: no figura inscrita en el registro de la propiedad
Título: Documento privado de compraventa otorgada con fecha 17 de enero de 1.996.

Por reciente medición, la superficie real de la finca es de **CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (150 m²)**.

Tercero.- Que de las referidas propiedades, la superficie de **SEISCIENTOS DOS METROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (602,58 m²)** correspondiente a la totalidad de las fincas señaladas en la letra b) y c) del expositivo anterior se encuentran clasificada como Suelo Urbano No consolidado por la Urbanización (SUNCU) e incluido dentro de la Unidad de Actuación Gáldar-3, ostentando el resto de la parcela la clasificación de Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización. Se acompaña a efectos acreditativos, copia de documento de aprobación inicial como Anexo I.

Cuarto.- Que con fecha 25 de mayo de 1.998, por parte de Don Desiderio Octavio Hernández Rodríguez suscribió comparecencia ante este Ayuntamiento por el que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

C/ Capitán Quesada n.º 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154

Fax: 928.550.394

e-mail: aytogaldar@cistia.es

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

El Secretario de la Comisión



obligó al pago de los costes de urbanización y cesiones no materializadas al Ayuntamiento por un importe de **DIECISEIS MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (16.090,90)**, equivalentes a **DOS MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS (2.677.300) PESETAS**, en virtud de la finca descrita en el exponente segundo. a).

Quinto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del citado Decreto-Legislativo 1/2.000, la Administración actuante debe fomentar y, en todo caso, asegurar la participación de los ciudadanos en la gestión y desarrollo de la actividad de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística

Sexto.- Que el artículo 236 del mismo texto legal faculta a los Municipios para la firma de convenios con personas públicas o privadas para la preparación de toda clase de actos y resoluciones en procedimientos instruidos en el ámbito de aplicación de dicho Texto Refundido.

Séptimo.- En el mismo sentido, el artículo 88.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones Públicas para celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tenga por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Octavo.- Que en base a lo expuesto y conviniendo a los intereses municipales el desarrollo urbanístico del municipio, ambas partes suscriben el presente Convenio Urbanístico con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio, la concertación de convenio urbanístico, sometido a condición, por la que se clasifica la superficie de terreno incluida dentro de la Unidad de Actuación Gáldar 3, a saber la superficie de **SEISCIENTOS DOS METROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (602,58 m²)** como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización en donde la superficie de 115,00 m² con frente a la calle Dutidana ostentará dicha clasificación con ordenanza bh2r, y el resto de la parcela, la superficie de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (487,58 m²)** también como Suelo Urbano Consolidado por la urbanización y como Area Libre de Edificación.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Gáldar, mediante los acuerdos correspondientes en la tramitación del expediente de Plan General de Ordenación Urbana del municipio,



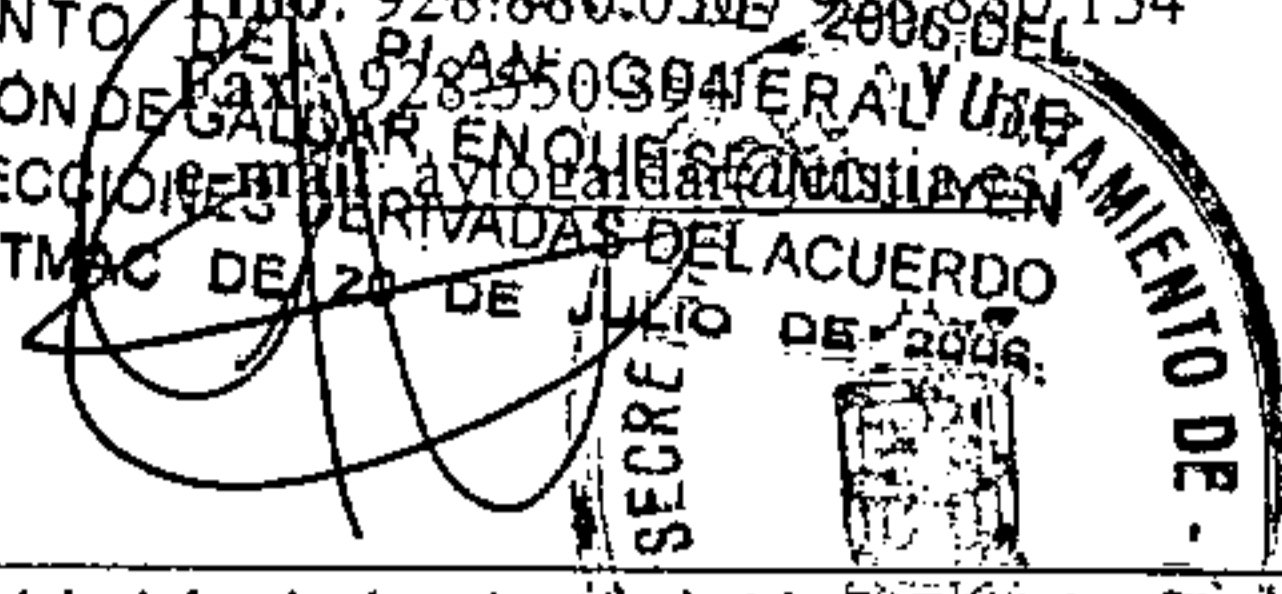
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR

C/ Capitán Quesada nº 29

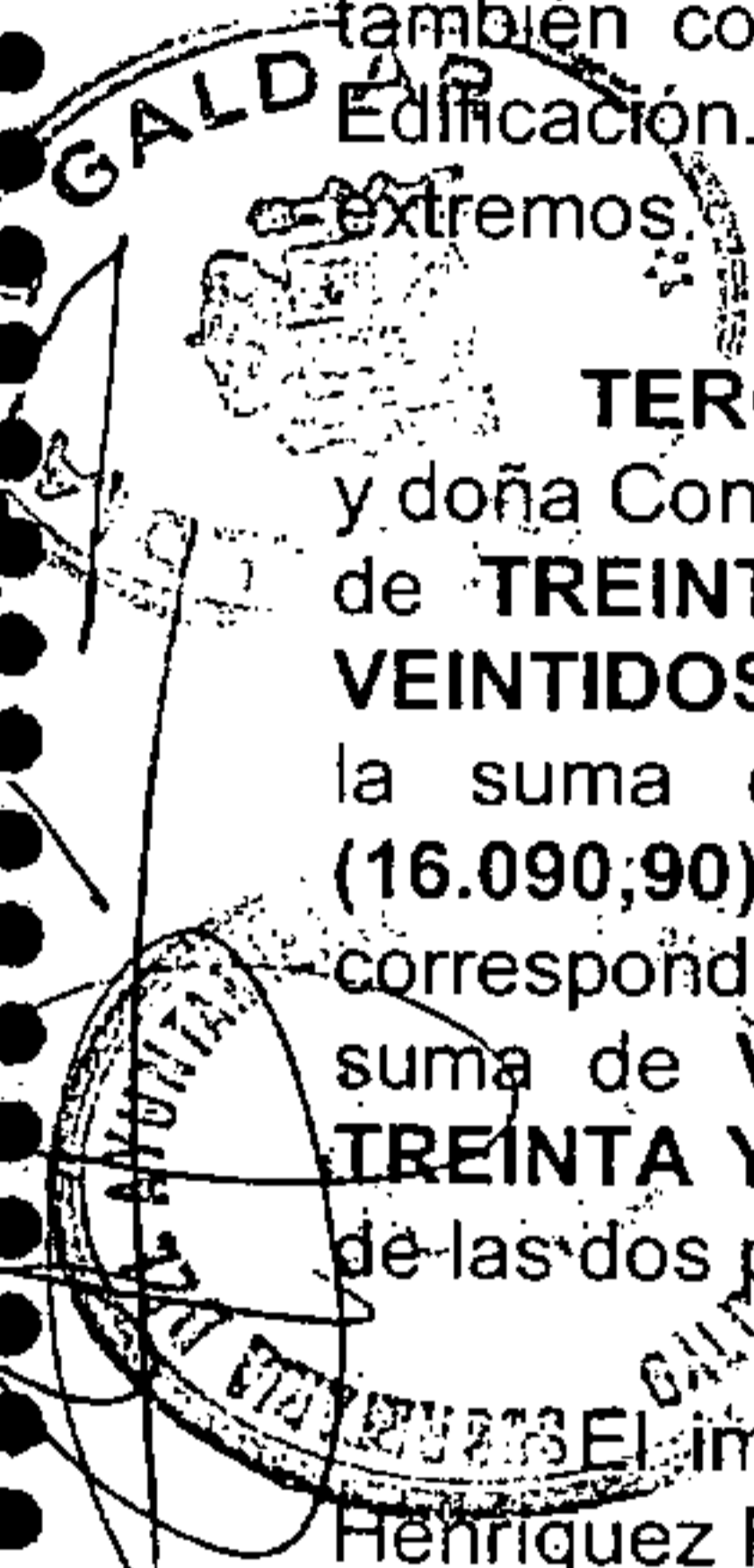
La Comisión de Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO L.º 928/880/06/938.880.154 DE LA PLATAFORMA GENERAL Y USUARIO ORDENACIÓN DE GALDAR EN QUE SE ESTABLECEN LAS CORRECCIONES PRIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



clasificará la superficie de terreno incluida dentro de la Unidad de Actuación Gáldar 3, a saber la superficie de **SEISCIENTOS DOS METROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (602,58 m²)** como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización en donde la superficie de 115,00 metros cuadrados (finca segunda.c) con frente a la calle Dutidana tiene dicha clasificación con ordenanza bh2r, y el resto de la parcela, la superficie de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (487,58 m²)** (finca segunda b) también como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización y como Area Libre de Edificación. Se aporta como Anexo II al presente documento, plano acreditativo de estos extremos.



TERCERA.- Como contraprestación Don Desiderio Octavio Henríquez Rodríguez y doña Concepción Ruiz García abonarán al Excmo. Ayuntamiento de Gáldar la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (38.745,22)** en concepto de gastos de urbanización, en donde la suma de **DIECISEIS MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (16.090,90)** corresponde a las cesiones no materializadas y costes de urbanización correspondiente a la finca descrita en el exponente segundo .a y el resto, a saber la suma de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (22.654,32)** a cesiones no materializadas y urbanización de las dos parcelas que a las que se aluden en el exponente segundo b. y segundo c.

El importe total al que se ha aludido será abonado por Don Desiderio Octavio Henríquez Rodríguez y doña Concepción Ruiz García en tres pagos anuales sucesivos y por importe cada uno de ellos de **DOCE MIL NOVECIENTAS QUINCE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (12.915,07)**, abonando el primero de ellos en el plazo de dos meses después de la publicación de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio en el Boletín Oficial de Canarias.

CUARTA.- Que en virtud de la suscripción del presente Convenio Urbanístico, se deja sin efecto ni valor alguno la comparecencia a la que se ha hecho referencia en el e Expositivo Cuarto del presente documento.

QUINTA.- El presente Convenio será sometido a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 237 del Decreto-Legislativo 1/2.000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y una vez superado el trámite de información pública, el Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo anteriormente citado, procederá a la elaboración de la propuesta de un texto definitivo que deberá ser firmado por los comparecientes en el plazo de quince días desde que se les conceda la audiencia que les reconoce la citada disposición legal.

SEXTA.- El Texto definitivo del convenio urbanístico queda sometido a la condición de que sus determinaciones se aprueben definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
 C/ Capitán Quesada nº 29
 35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
 Fax : 928.550.394
 e-mail: aytogaldar@cistia.es

SEPTIMA.- Conforme a lo establecido en el artículo 239 del citado Decreto-Legislativo 1/2.000, el presente convenio urbanístico tendrá a todos los efectos carácter jurídico administrativo

OCTAVA.- El presente convenio urbanístico podrá ser protocolizado en escritura pública a simple requerimiento del Ayuntamiento de Gáldar o de los propietarios de los terrenos afectados por el mismo, siendo de cuenta de éstos los gastos, de cualquier clase, que se ocasionen con motivo de dicho otorgamiento.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes el presente convenio, por duplicado ejemplar, después de su lectura y estar totalmente conformes con el contenido del mismo; en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


EL ALCALDE
 D. Manuel Godoy Melián

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
 El Secretario de la Comisión

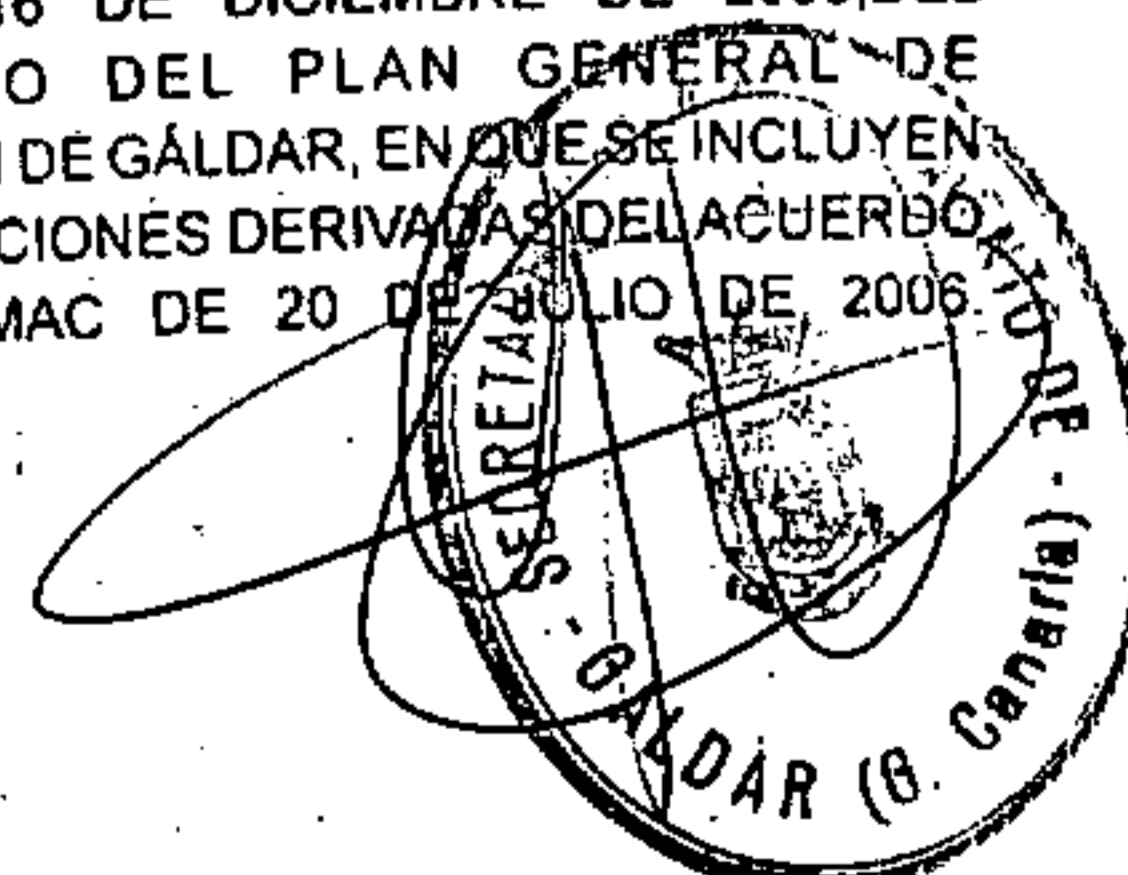


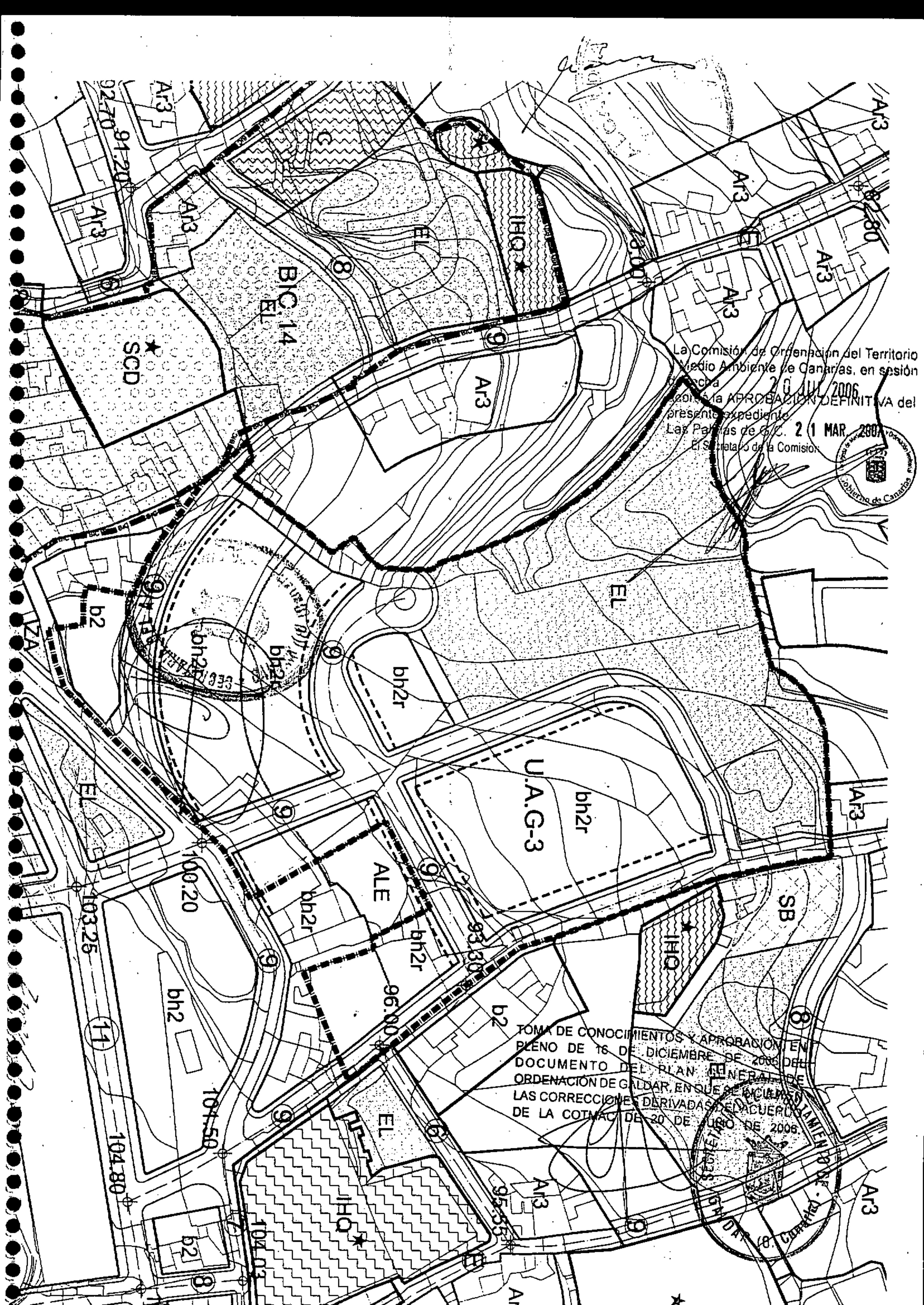

LA SECRETARIA
 Doña Candelaria Guerra Pulido


 DON DESIDERIO O. HENRÍQUEZ RODRÍGUEZ


 DOÑA CONCEPCION RUIZ GARCÍA

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

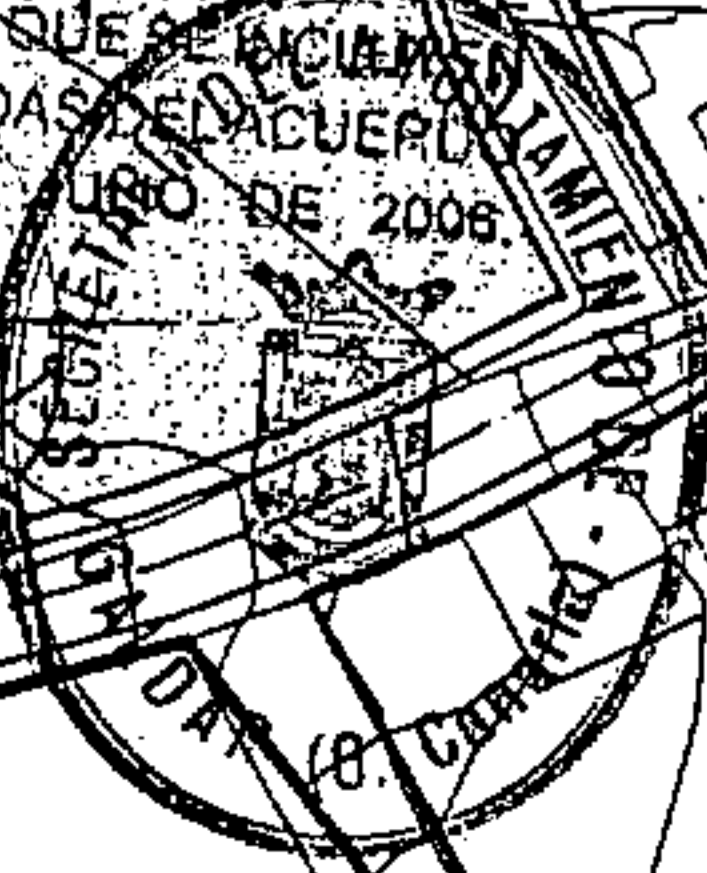




La Comisión de Ordenación del Territorio Medio Ambiente de Canarias, en sesión pública celebrada el día 20 JUL 2006, ha acordado la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. 21 MAR 2006
 El Secretario de la Comisión:



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE HICIERON LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JUNIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 1 MAR. 2007 El Secretario de la Comisión



U.A.G-3

b2

bh2r

bh2r

bh2r

EL

100.20

9

S=115,00 m²

S=487,58 m²

S=442,90 m²

bh2r

93.30

b2

103.25

bh2

bh2r

96.00

11

101.50

9

EL

95.55

Ar3

Ar3

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2004 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL CALVAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMARCAS DE 20 DE JULIO DE 2006

107.03

IHQ

106

8

b

bh2r

ZA

BIG



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
Fax : 928.550.394
e-mail: aytogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

CONVENIO URBANISITICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR Y DON MANUEL DIAZ LOPEZ Y DOÑA EDELMIRA MARIA MEDINA FALCON ESTABLECIENDO DETERMINACIONES PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACION EN TRAMITACION.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión

En la ciudad de Gáldar a 9 de marzo de 2005.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Godoy Melián, con D.N.I. 42.733.434-D, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, en ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, y asistido de la Sra. Secretaria Accidental, Doña Candelaria Guerra Pulido, con D.N.I. 78.467.528-S.

Y de otra Don Manuel Díaz López, mayor de edad, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la Avenida Marítima del Norte nº 31, 3ºE, y provisto de D.N.I. Nº 42.653.795, y doña Edelmira María Medina Falcón, mayor de edad, de igual vecindad y domicilio que su esposo, y provista de D.N.I. Nº 78.451.758-T.

Intervienen los dos primeros en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar y Secretaria respectivamente, y el segundo lo hacen en su propio nombre y derecho.

Reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar necesaria y suficiente para el otorgamiento del presente **CONVENIO URBANISTICO**, en la calidad con la que actúan, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar está en trámites de elaboración del Plan General de Ordenación de acuerdo con las determinaciones del Decreto Legislativo 1/2.000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, Aprobado inicialmente con fecha 28 de junio de 2004 y actualmente en fase de resolución de las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública.

Segundo.- Que Don Manuel Díaz López y Doña Edelmira María Medina Falcón son propietarios en pleno dominio de la siguiente finca:

"RUSTICA: En el término municipal de Gáldar, calle Juan Primo, terreno de labor, de secano, que mide cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda al norte en línea de treinta y seis metros quince centímetros, resto de la finca matriz; Sur, en longitud de veinticinco metros y ochenta centímetros con casa de Angel



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR
C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
Fax : 928.550.394
e-mail: aytogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

González Padilla; este, en longitud de veintidós metros, terrenos de herederos de Cristóbal Ramos; y Oeste, en línea de catorce metros y setenta centímetros con la calle Juan Primo.

Inscripción: se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía, siendo la finca 10.802, del Tomo 749, libro 179, folio 25

Título: adquirida mediante Escritura Pública de compraventa previa segregación otorgada ante el Notario Don Francisco Luis Navarro Alemán con fecha 24 de diciembre de 1.983, bajo el número 1613 de su protocolo.

Tercero.- Que la referida propiedad se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización y calificado con uso residencial ordenanza b2 según documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación del Municipio.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del citado Decreto-Legislativo 1/2.000, la Administración actuante debe fomentar y, en todo caso, asegurar la participación de los ciudadanos en la gestión y desarrollo de la actividad de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística.

Quinto.- Que el artículo 236 del mismo texto legal faculta a los Municipios para la firma de convenios con personas públicas o privadas para la preparación de toda clase de actos y resoluciones en procedimientos instruidos en el ámbito de aplicación de dicho Texto Refundido.

Sexto.- En el mismo sentido, el artículo 88.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones Públicas para celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tenga por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Séptimo.- Que en base a lo expuesto y conviniendo a los intereses municipales el desarrollo urbanístico del municipio, la obtención libre y gratuita de calle de acceso a interior de manzana de 4 metros de ancho, y a los propietarios la clasificación de la finca objeto del presente Convenio como Suelo Urbano consolidado y ordenado con uso residencial b3, ambas partes suscriben el presente **Convenio Urbanístico con arreglo** a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio, la concurrencia o convenio urbanístico, sometido a condición, por la que se clasifica la finca objeto del presente Convenio como Suelo Urbano consolidado y ordenado con uso residencial b3.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007 El Secretario de la Comisión



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR
C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
Fax : 928.550.394
e-mail: aytogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Gáldar, mediante los acuerdos correspondientes en la tramitación del expediente de Plan General de Ordenación Urbana del municipio, clasificará la finca objeto del presente Convenio como Suelo Urbano consolidado y ordenado con uso residencial b3 y destinará una superficie de 144 metros cuadrados aproximadamente de 4 metros de ancho para su destino a peatonal.

La finca resultante con ordenanza b3, podrá abrir fachada a la nueva calle (rodonal), así como tener acceso rodado a través de ella.

TERCERA.- Como contraprestación Don Manuel Díaz López y Doña Edelmira María Medina Falcón, una vez se cumpla la condición a la que está sometido el presente Convenio, vendrán obligados a:

- Ceder para calle peatonal de 4 metros de ancho al ayuntamiento de Gáldar, libre y gratuitamente, la superficie de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (144 m²)** aproximadamente y que aparecen grafiada en el plano que se adjunta al presente documento.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Gáldar podrá tomar posesión de los terrenos y entrar en la plena posesión de los cedidos para la creación de la calle peatonal siendo de su cuenta y cargo cuantos gastos se ocasionen con motivo de la ejecución de la citada calle. Si por el contrario, los propietarios de la parcela ejecutasen las obras de edificación antes de que se procediese por el Ayuntamiento a llevar a cabo la citada calle, serán de su cuenta y cargo todos los gastos a los que se ha hecho referencia en el presente párrafo, debiéndose dotar de todos los servicios urbanísticos necesarios así como su pavimentación hasta su encuentro con el actual, para lo que adjuntarán al proyecto de edificación otro de urbanización.

QUINTA.- El presente Convenio será sometido a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 237 del Decreto-Legislativo 1/2.000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y una vez superado el trámite de información pública, el Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo anteriormente citado, procederá a la elaboración de la propuesta de un texto definitivo que deberá ser firmado por los comparecientes en el plazo de quince días desde que se les conceda la audiencia que les reconoce la citada disposición legal.

SEXTA.- El Texto definitivo del convenio urbanístico queda sometido a la condición de que sus determinaciones se aprueben definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

SEPTIMA.- Conforme a lo establecido en el artículo 239 del citado Decreto-Legislativo 1/2.000, el presente convenio urbanístico tendrá a todos los efectos carácter jurídico administrativo

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006**

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente

Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYERON LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006. PÁGINA 3 DE 4



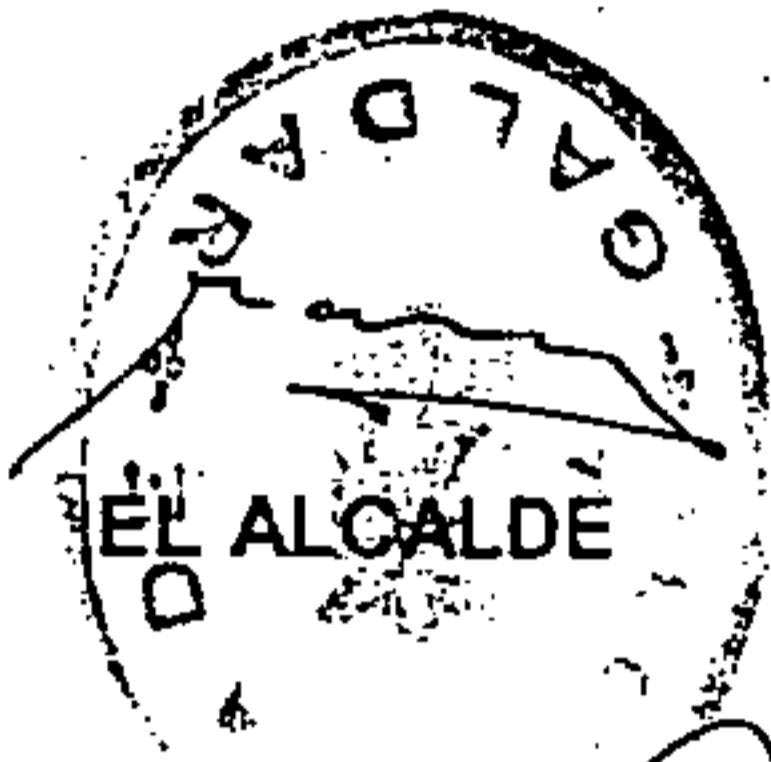
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
 C/ Capitán Quesada nº 29
 35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
 Fax : 928.550.394
 e-mail: aytogaldar@cistia.es

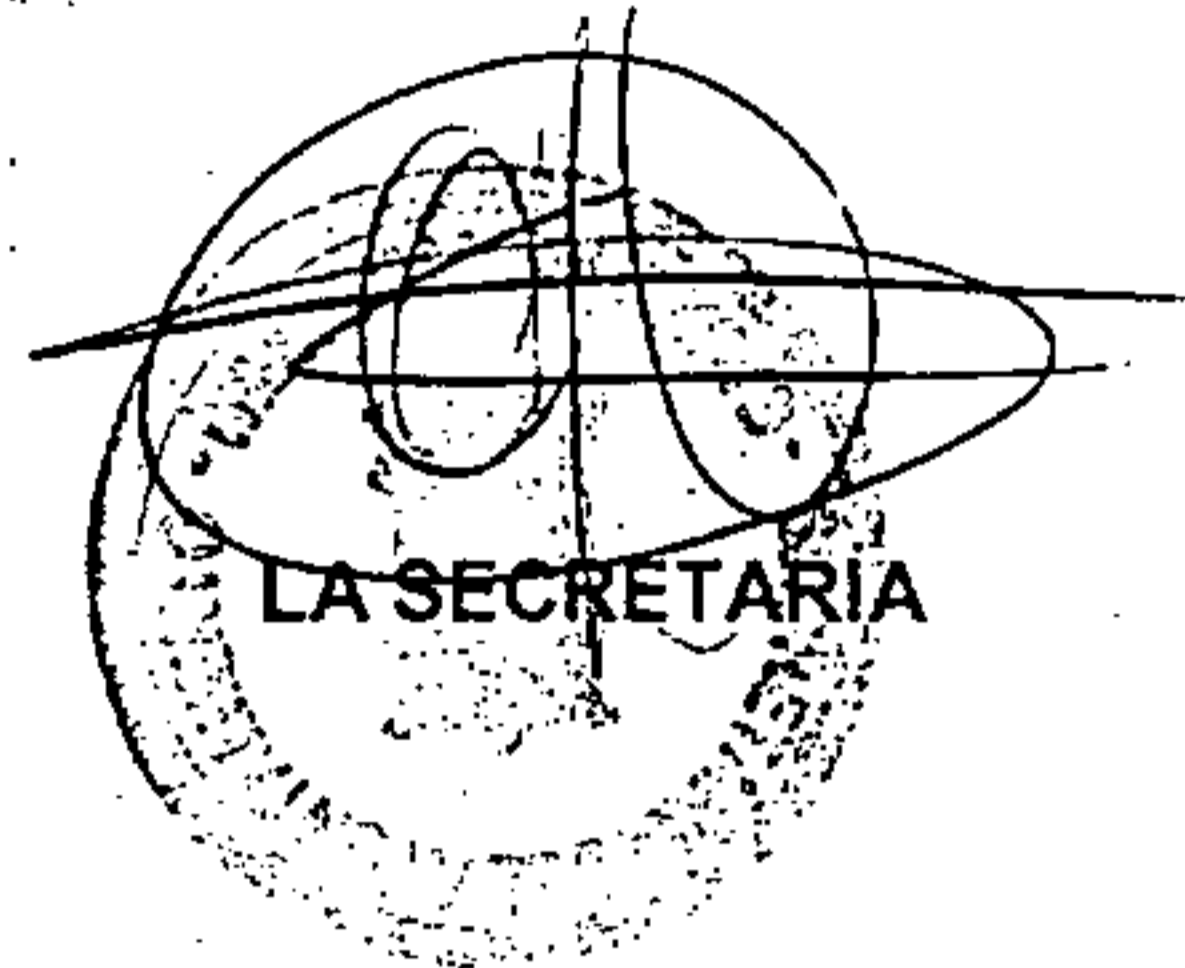
Referencia: OT/esr

OCTAVA.- El presente convenio urbanístico podrá ser protocolizado en escritura pública a simple requerimiento del Ayuntamiento de Gáldar o de los propietarios de los terrenos afectados por el mismo, siendo de cuenta de éstos los gastos, de cualquier clase, que se ocasionen con motivo de dicho otorgamiento.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes el presente convenio, por duplicado ejemplar, después de su lectura y estar totalmente conformes con el contenido del mismo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



DON MANUEL DIAZ LOPEZ

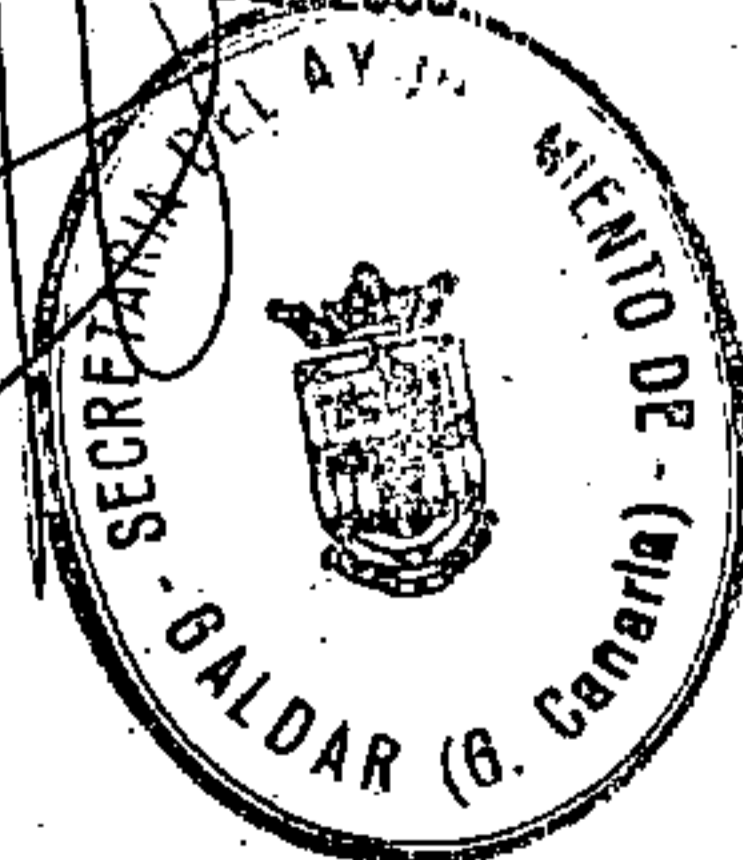


DOÑA EDELMIRA M. MEDINA FALCON

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
 El Secretario de la Comisión

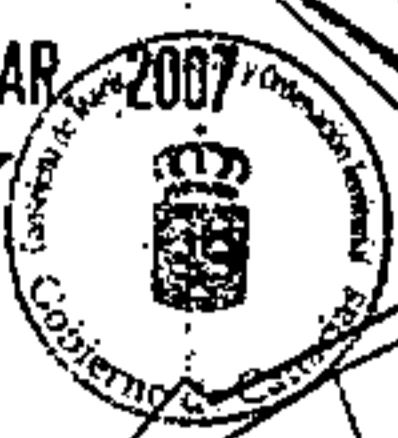


TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



b2

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Las Palmas, en sesión de fecha 28/JUL/2006 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR
El Secretario de la Comisión



EL

117.25

87

Handwritten signature

b2

Peatonal 4m

4.00

b3

119.35

b2

Handwritten signature

8

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACION, EN PLENO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACION DE LAS PALMAS, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACTUO DE UN COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

120/02



b2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
C/ Capitán Quesada, 29.
35.460 - GÁLDAR (LAS PALMAS).

Tfno: 928 880 050/928 883 519
Fax : 928 550 394/928 883 519
e-mail: aytogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

CONVENIO URBANÍSTICO CELEBRADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR (LAS PALMAS) Y DOÑA CONSTANZA FLORA AGUIAR DIAZ, DON SIGFRIDO VEGA AGUIAR, DOÑA OLGA VEGA AGUIAR Y D^a. ANTONIA VEGA GUERRA ESTABLECIENDO DETERMINACIONES PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN TRAMITACIÓN.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

En la Ciudad de Gáldar, a 10 de marzo de 2005.

Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2005**
El Secretario de la Comisión



REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Godoy Melián, con D.N.I. 42.733.434-D, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, en ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, y asistido por la Sra. Secretaria en funciones, D^a. Candelaria Guerra Pulido, con Documento Nacional de Identidad número 78.467.528.

Y de otra, Doña Constanza Flora Aguiar Díaz, mayor de edad, viuda, vecina de Gáldar, con domicilio en la calle Carretera General Km 29, nº 53, provista de D.N.I. Nº42.655.470-S, Don Sigfrido Vega Aguiar, mayor de edad, vecino de Moya, con domicilio en la calle Villera nº 3, provisto de D.N.I. Nº 42.729.100-E; Doña Olga Vega Aguiar, mayor de edad, vecina de Gáldar, con domicilio en la calle Carretera General Km 29, nº 53, provista de D.N.I. Nº42.781.320D y D^a. Antonia Vega Guerra, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 42.564.764 y domicilio en la calle Juan de Austria, número 18, en Carrizal, (35.240), en el término municipal de Ingenio.

INTERVIENEN

D. Manuel Godoy Melián, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, y D^a. Candelaria Guerra Pulido, en su calidad de Secretaria en funciones del Ayuntamiento.

Doña Constanza Flora Aguiar Díaz, Don Sigfrido y Doña Olga Vega Aguiar, y D^a Antonia Vega Guerra, cada uno en su propio nombre y derecho.

Reconociéndose mutuamente las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para el otorgamiento del presente CONVENIO URBANÍSTICO, en la calidad en que actúan, y a tal efecto,

Constanza Flora Aguiar Díaz

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE CONCIEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006. (G. Candelaria)



Manuel Godoy Melián
Antonia Vega Guerra



EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento está en trámites de elaboración del Plan General de Ordenación de acuerdo con las determinaciones del Decreto Legislativo 1/2.000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, actualmente en fase de resolución a las alegaciones presentadas durante el período de información pública en relación al documento aprobado inicialmente.

SEGUNDO.- Que Doña Constanza Flora Aguiar Díaz, Don Sigfrido y Doña Olga Vega Aguiar son titulares en la proporción que luego se dirá de la siguiente finca:

A. Rústica.- En término de municipal de Gáldar, en el pago de Taya, terreno de regadío que mide catorce áreas, cincuenta y tres centiáreas. Linda: Norte, parte de la finca, de donde ésta procede que se adjudica a D^a. Antonia Vega Guerra; Sur, estanque que se adjudica a D^a. Antonia y D. José Vega Guerra y de herederos de D. Guzmán Molina; Naciente, barranquillo y Poniente, calle Marmolejo y estanque de D. José y D^a. Antonia Vega Guerra.

Contiene como accesorio un estanque de ciento cincuenta y seis metros cúbicos, de capacidad.

Inscripción: El citado bien inmueble está debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía en el Tomo 725, Libro 176 de Gáldar, Folio 90, Finca 10.954.

Manifiesta Doña Constanza Flora Aguiar Díaz, Don Sigfrido y Doña Olga Vega Aguiar en este acto bajo pena de falsedad que la referida finca se encuentra libre de cargas y de cualquier gravamen, incluso de arrendamientos.

B.- Rústica:, en el término de Gáldar, en San Isidro, lugar conocido como Huertas del Camello, trozo de terreno de arrifes que mide ciento sesenta y un metros, sesenta decímetros cuadrados.

Linda; naciente con Doña Dolores Vega Guerra; Poniente, servidumbre de riego; Norte casa de Don José Molina Aguiar; y sur, parte de donde esta procede adjudicada a Doña Antonia Vega Guerra.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la propiedad de Santa María de Guía a libro 176, tomo 725, folio 84, finca 10951.

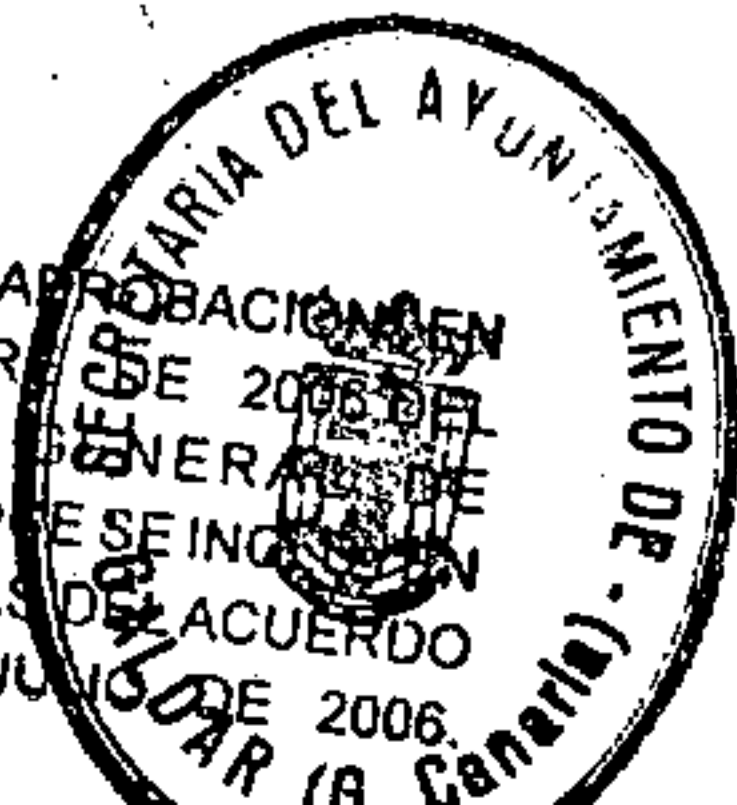
Que Doña Constanza Flora Aguiar Díaz, Don Sigfrido y Doña Olga Vega Aguiar, son titulares de las fincas a las que se ha hecho referencia en la siguiente proporción:

Constanza Flora Aguiar Díaz

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INSCRIBEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DE ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JUNIO DE 2006.





Doña Constanza Flora Aguiar Díaz es titular del usufructo de los citados bienes, y Don Sigfrido y Doña Olga Vega Aguiar, son propietarios por mitades e iguales partes de la nuda propiedad de los bienes descritos.

TERCERO.- Que Doña Constanza Flora Aguiar Díaz, Don Sigfrido y Doña Olga Vega Aguiar y D^a. Antonia Vega Guerra son propietarios en pleno dominio, cada uno de la parte que luego se dirá, de la siguiente finca:

Rústica.- En término de municipal de Gáldar, en el pago de Taya, estanque de argamasa que ocupa la superficie de trescientos sesenta y seis metros cuadrados y la capacidad de mil metros cúbicos. Linda: Norte, estanque y terreno adjudicado a D. José Vega Guerra; Sur, de herederos de D. Guzmán Molina; Naciente, terreno de D. José Vega Guerra y Poniente, calle Marmolejo.

Inscripción: El citado bien inmueble está debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía en el Tomo 725, Libro 176 de Gáldar, Folio 92, Finca 10.955.

De la referida finca, Doña Constanza Flora Aguiar Díaz, Don Sigfrido y Doña Olga Vega Aguiar son titulares de diecisiete en treinta y nueve avas partes indivisas (17/39) y D^a. Antonia Vega Guerra es propietaria de veintidós en treinta y nueve avas partes (22/39).

Manifiestan en este acto Doña Constanza Flora Aguiar Díaz, Don Sigfrido y Doña Olga Vega Aguiar y D^a. Antonia Vega Guerra, bajo pena de falsedad, que dicha finca se encuentra libre de cargas y de cualquier gravamen, incluso de arrendamientos.

CUARTO.- Que doña Antonia Vega Guerra, es titular en pleno dominio de la siguiente finca:

a) **RUSTICA:** En el término municipal de Gáldar, en San Isidro, lugar conocido como Huertas del Camello, trozo de arrifes, que mide ciento sesenta y un metro, sesenta decímetros cuadrados. Linda; naciente, de Don José Vega Ramírez, que se adjudica a Doña Dolores Vega Guerra; Poniente, servidumbre de riego; norte, parte de donde esta procede que se adjudica a Don José Vega Guerra, y Sur, del propio Don José Vega Ramírez que se describió con el número diez del inventario y que fuera de María del Rosario Oliva Padilla, que se adjudica a Doña Dolores Vega Guerra.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR (Isla de G. Canarias) EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DEL 2006.



Vertical text on the left margin: "Constanza Flora Aguiar Díaz" (written vertically), "Región de Gáldar" (written vertically), and "Constanza Flora Aguiar Díaz" (written vertically).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
C/ Capitán Quesada, 29.
35.460 - GÁLDAR (LAS PALMAS).

Tfno: 928 880 050/928 883 519
Fax : 928 550 394/928 883 519
e-mail: aytogaldar@cisia.es

Referencia: OT/esr

Inscripción: Figura inscrito en el registro de la Propiedad de Santa María de Guía al Tomo 725, libro 176, folio 86, finca 10.952.

b) **RUSTICA:** en el término de Gáldar, pago de Taya, terreno de regadío que mide trece áreas, veinticuatro centiáreas. Linda, norte herederos de don Isidro Hernández y Herederos de Doña Antonia Bolaños Godoy; sur, parte de la misma finca de donde esta procede y que se adjudica a don José Vega Guerra; naciente, barranquillo, y Poniente, calle Marmolejo.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la propiedad de Santa María de Guía al tomo 121, libro 29, folio 51, finca 1079.

Manifiesta en este acto D^a. Antonia Vega Guerra, bajo pena de falsedad, que dicha finca se encuentra libre de cargas y de cualquier gravamen, incluso de arrendamientos.

QUINTO.- El título de la adquisición de D^a. Antonia Vega Guerra lo es por herencia de sus padres D^a. Dolores Guerra Mendoza y D. José Vega Ramírez, habiéndose aceptado la herencia y aprobado y protocolizado las operaciones particionales en escritura pública de 29 de julio de 1980, ante el Notario de Guía D. Francisco Luis Navarro Alemán (número 969 de su Protocolo). Fotocopia de la meritada escritura consta en el expediente del presente convenio.

Por su parte, el título de adquisición Doña Constanza Flora Aguiar Díaz, Don Sigfrido y Doña Olga Vega Aguiar, lo es por Herencia de su difundo esposo/padre habiéndose otorgado Escritura de Aceptación y Adjudicación parcial de herencia de fecha 18 de febrero de 2005, ante el Notario de esta ciudad Doña María del Carmen Rodríguez Plácido, con el número 277 de su protocolo.

SEXTO.- Que según el documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación del Municipio de fecha 28 de junio de 2004, las fincas descritas en el expositivo segundo A., tercera y cuarta b) ostentan en parte la calificación de Suelo Urbano Consolidado y ordenados con uso residencial ordenanza b2 y ampliación de viario.

Que las fincas del expositivo segundo B. y cuarto a. del presente Convenio ostentan la calificación de Suelo Urbano con uso dotacional docente.

SEPTIMO.- Que con fecha 23 de abril de 2003 se suscribió Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Gáldar y Doña Antonia Vega Guerra, y Don José Vega Guerra, actualmente fallecido, para el establecimiento de

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006 (B. Canaria)





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
C/ Capitán Quesada, 29.
35.460 - GÁLDAR (LAS PALMAS).

Tfno: 928 880 050/928 883 519
Fax : 928 550 394/928 883 519
e-mail: aytogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

determinaciones en el Plan General de Ordenación Urbana que afectaba a parte de las fincas descritas en el presente documento.

OCTAVO.- Que conviniendo para los intereses de ambas partes la Resolución del Convenio Urbanístico celebrado con fecha 23 de abril de 2003, para los intereses municipales la obtención de terreno para uso dotacional docente, la ampliación de la calle Marmolejo y obtención de viarios y a los propietarios la modificación de la ordenanza edificatoria pasando de la actual b2 a b3, ambas partes suscriben el presente **CONVENIO URBANÍSTICO** con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye objeto del presente contrato, la concertación o convenio urbanístico por el que se resuelve el convenio urbanístico de fecha 23 de abril de 2003, por el que se modifica la ordenación urbanística de las parcelas clasificadas como Suelo Urbano Consolidado pasando de bh2 a bh3 en contraprestación a las cesiones anticipadas y otras obligaciones que a continuación se expresan.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Gáldar mediante los acuerdos correspondientes se compromete a modificar la ordenanza urbanística de las parcelas clasificadas como Suelo Urbano Consolidado pasando de la actual bh2 a una ordenanza bh3 en la tramitación del expediente del Plan General de Ordenación del municipio .

TERCERA.- Como contraprestación a estos cambios en la ordenación de las referidas manzanas residenciales Doña Constanza Flora Aguiar Díaz, Don Sigfrido y Doña Olga Vega Aguiar, y D^a. Antonia Vega Guerra cederán el suelo de las fincas descritas en la estipulación Segunda.b y Cuarta y con uso dotacional, así como la superficie de terreno de 117,057 m² necesarios para la ampliación de la calle Marmolejo, tal y como queda señalado en el plano que se adjunta:

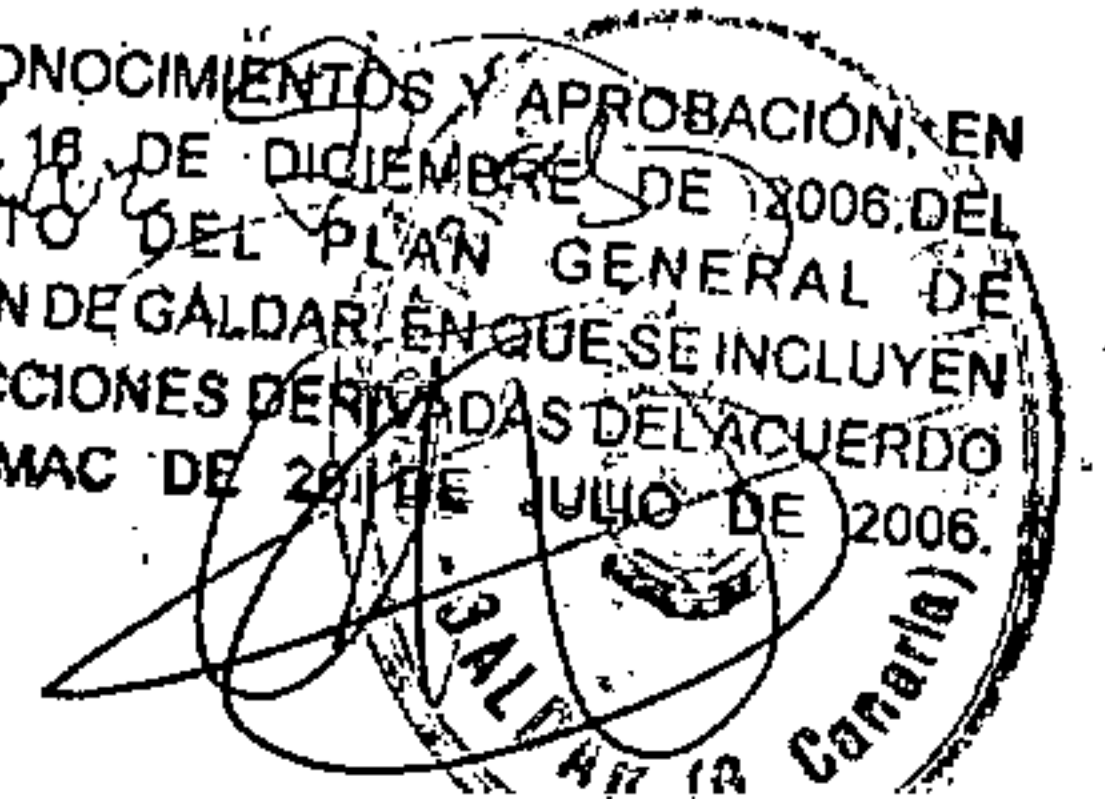
La superficie total cedida para la ampliación de la calle Marmolejo por Doña Constanza Flora Aguiar Díaz, Don Sigfrido y Doña Olga Vega Aguiar, y D^a. Antonia Vega Guerra hace un total de 117'0570 m², de los que 38'3004 m² corresponden al estanque pequeño que se encuentra de los linderos y cabida de la finca registral descrita en el expositivo segundo y los 78'7566 m² restantes corresponden al estaque grande descrito en el expositivo tercero de este convenio.

Mediante la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento de Gáldar podrá tomar posesión de los terrenos y entrar en la plena posesión de los cedidos para la

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL. 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



Capitán Quesada
[Firma]
[Firma]
[Firma]
Antonia Vega Guerra



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
C/ Capitán Quesada, 29.
35.460 - GÁLDAR (LAS PALMAS).

Tfno: 928 880 050/928 883 519
Fax : 928 550 394/928 883 519
e-mail: aytogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

ampliación de la calle Marmolejos siendo de su cuenta y cargo cuantos gastos se ocasionen con la motivo de la ejecución del citado viario, así como los gastos de cerramiento de ambas fincas, las conexiones de las tuberías y la rampa de acceso al estanque grande. Si por el contrario, los propietarios de las parcelas ejecutasen las obras de edificación antes de que se procediese por el Ayuntamiento a llevar a cabo la ampliación de la calle Marmolejo, serán de su cuenta y cargo todos los gastos a los que se ha hecho referencia en el presente párrafo.

Igualmente, será de cuenta y cargo exclusivo de los propietarios de las fincas con ordenanza edificatoria la cesión del suelo y su ejecución como viario de división entre ambas así como la del peatonal trasero existente en ambas fincas según ordenación reflejada en la aprobación inicial del Plan General. Dichas obras se deberán llevar a cabo conjuntamente con la edificación para lo que deberán aportar cuantos documentos sean necesarios para la obtención de las correspondientes autorizaciones.

CUARTA.- Si en posteriores momentos surgieran discrepancias acerca de la superficie exacta que es objeto de cesión anticipada al Ayuntamiento de Gáldar y la que permanece en propiedad de Doña Constanza Flora Aguiar Díaz, Don Sigfrido y Doña Olga Vega Aguiar, y D^a. Antonia Vega Guerra, se estará a la medición topográfica que se levante al efecto.

QUINTA.- El presente convenio será sometido a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 237.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y una vez superado el trámite de información pública el Ayuntamiento de Gáldar, de acuerdo con el apartado 3 del anteriormente citado precepto, procederá a la elaboración de la propuesta de un texto definitivo que deberá ser firmado por Doña Constanza Flora Aguiar Díaz, Don Sigfrido y Doña Olga Vega Aguiar, y D^a. Antonia Vega Guerra en el plazo de quince días desde que se les conceda la vista que les reconoce la citada disposición legal.

SEXTA.- El texto definitivo del convenio urbanístico queda sometido a la condición de que sus determinaciones se aprueben definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. Para el supuesto de que las determinaciones del convenio no fueren aceptadas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias el Ayuntamiento vendrá obligado a pagar a los propietarios en concepto de indemnización por la parte de suelo y estanque ocupados a razón de doscientos cuarenta euros por metro cuadrado (240€/m²).

SÉPTIMA.- No obstante lo dispuesto en las anteriores estipulaciones el Ayuntamiento de Gáldar tomará posesión de los terrenos y entrará en la plena

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha

20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
C/ Capitán Quesada, 29.
35.460 - GÁLDAR (LAS PALMAS).

Tfno: 928 880 050/928 883 519
Fax : 928 550 394/928 883 519
e-mail: aytogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

posesión de los terrenos cedidos a la fecha de la firma del presente convenio y a requerimiento del Ayuntamiento D. Que Doña Constanza Flora Aguiar Díaz, Don Sigfrido y Doña Olga Vega Aguiar, y D^a. Antonia Vega Guerra otorgarán a favor de aquél escritura pública de cesión de los terrenos dentro del plazo de 15 días después de haberse publicado en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación definitiva del Plan General con las determinaciones explicitadas en este convenio.

OCTAVA.- Serán por cuenta del Ayuntamiento de Gáldar cuantos gastos técnicos, registrales y notariales, así como las cargas fiscales que se generen en relación con las fincas o porciones de fincas que la Administración obtiene por causa de este Convenio en las que legalmente tenga la condición de sujeto pasivo tributario.

NOVENA.- Corresponde al Ayuntamiento de Gáldar las facultades exclusivas que la vigente legislación le atribuye sobre el presente Convenio.

DÉCIMA.- Conforme a lo establecido en el artículo 239 del citado Decreto-Legislativo 1/2.000, el presente convenio urbanístico tendrá a todos los efectos carácter jurídico administrativo.

Y para que conste, en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, que prometen cumplir legal y fielmente, lo firman en el lugar y fecha indicados "ut supra" ante mí el Secretario General de la Corporación, de todo lo cual doy fe.

Por el Ayuntamiento.
D. Manuel Godoy Melián.

Secretaría.
D^a. Candelaria Guerra Pulido.

Don Sigfrido Vega Aguiar

D. Constanza Flora Aguiar Díaz

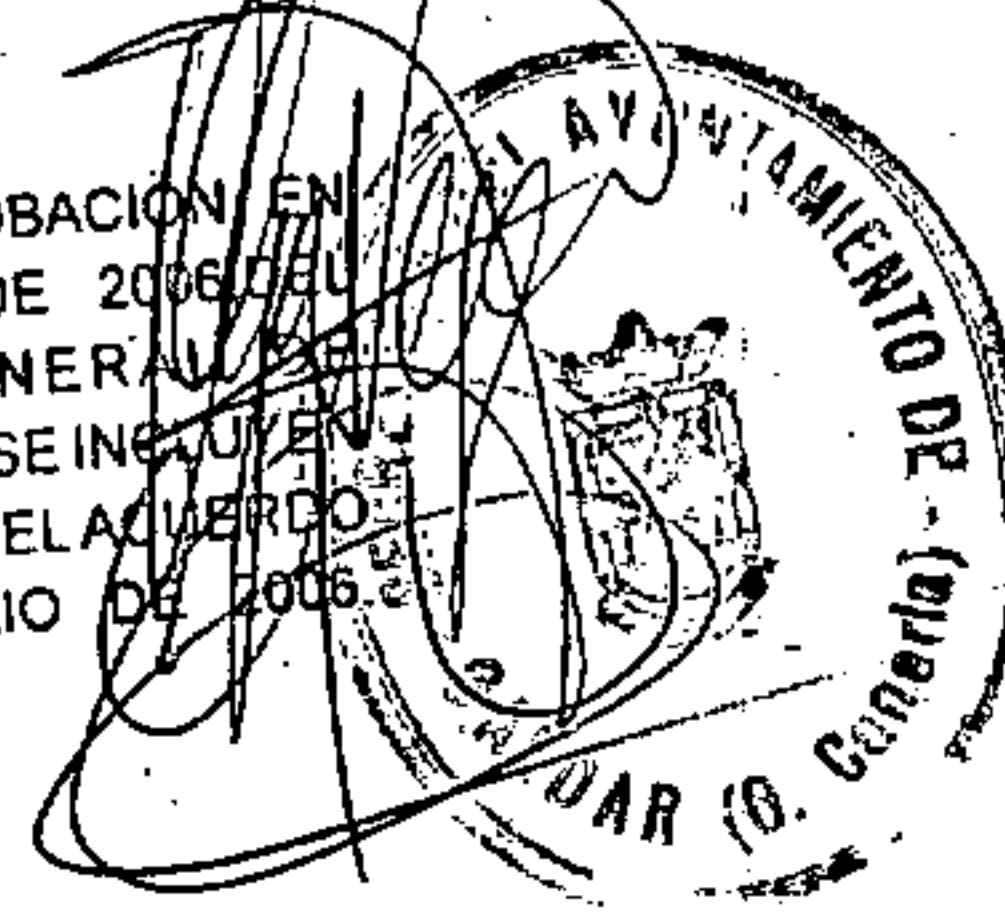
D^a. Antonia Vega Guerra.

Doña Olga Vega Aguiar

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de GC 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión

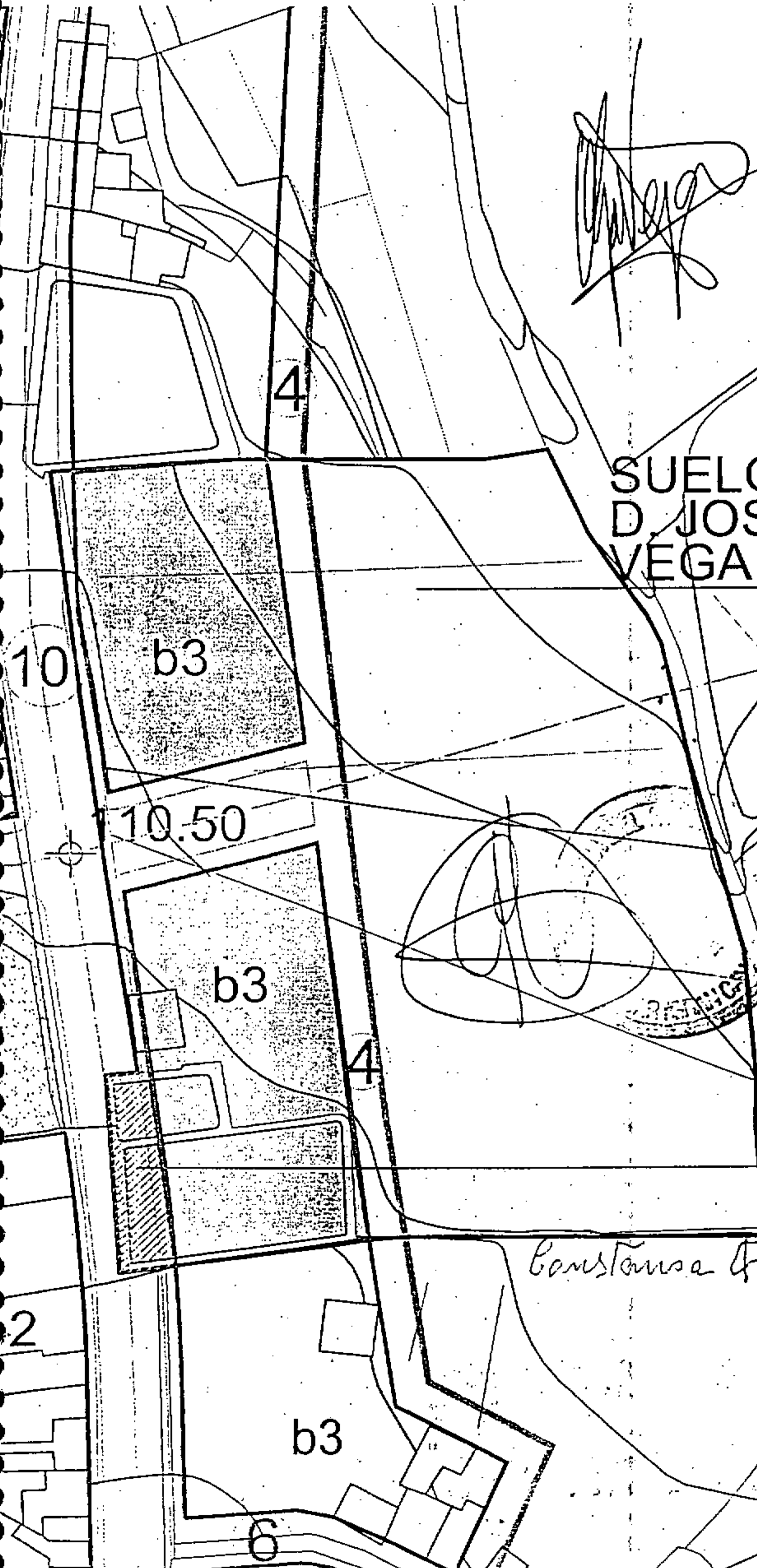


SUELO PROPIEDAD DE
D. JOSE Y DÑA. ANTONIA
VEGA GUERRA

SUELO DE
CESION ANTICIPADA

Constanza García Aguilar Díaz

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE CALDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COMAG DE 20 DE JULIO DE 2006.



DS3152S

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 1 MAR 2007

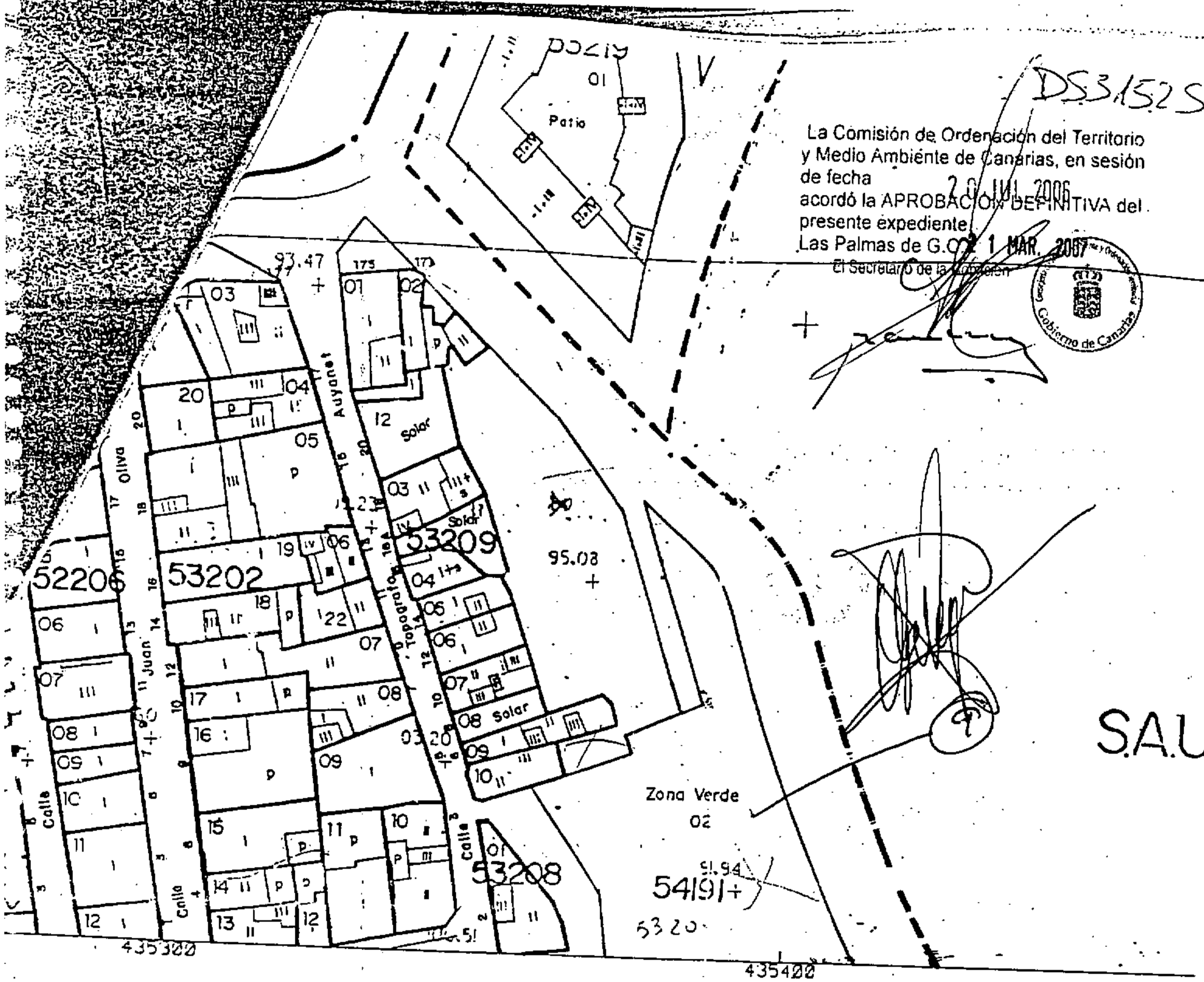
El Secretario de la Comisión



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

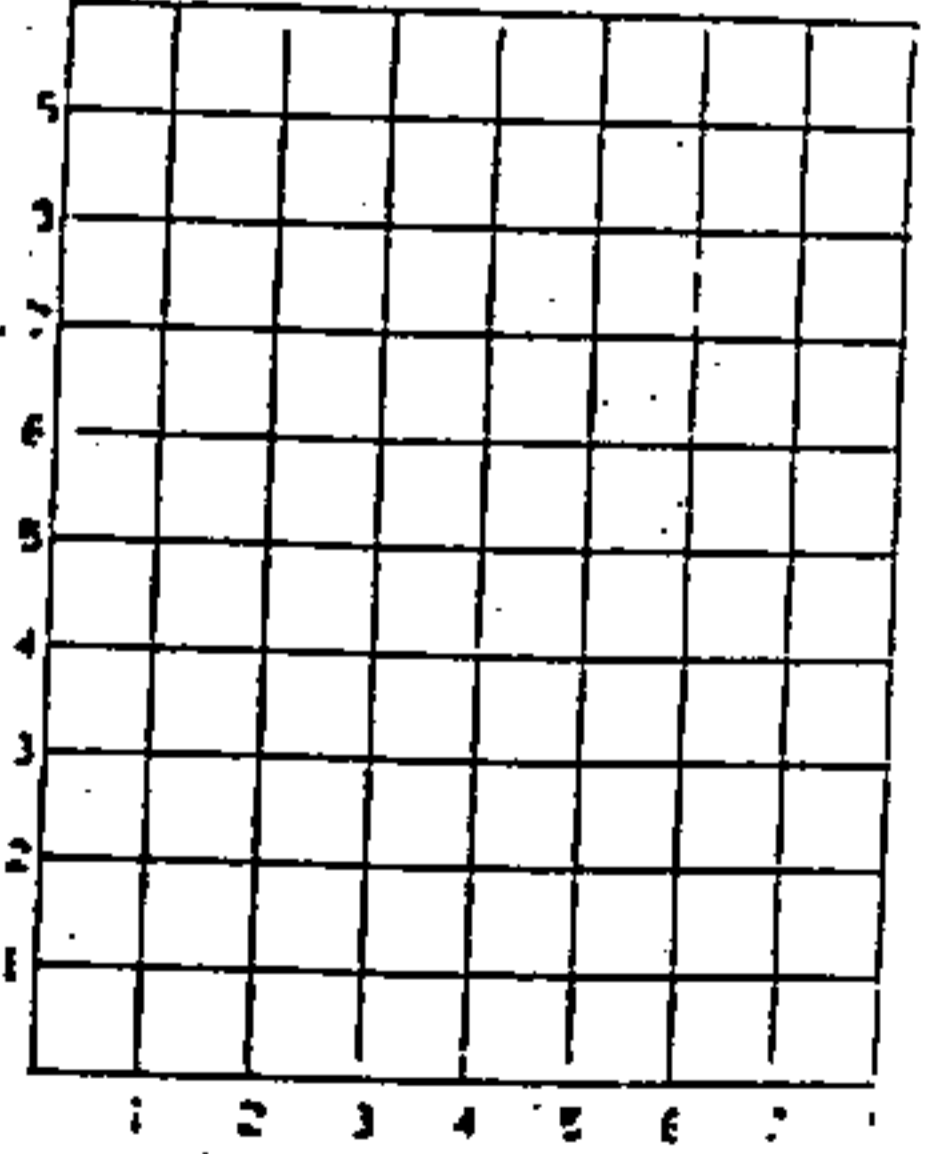
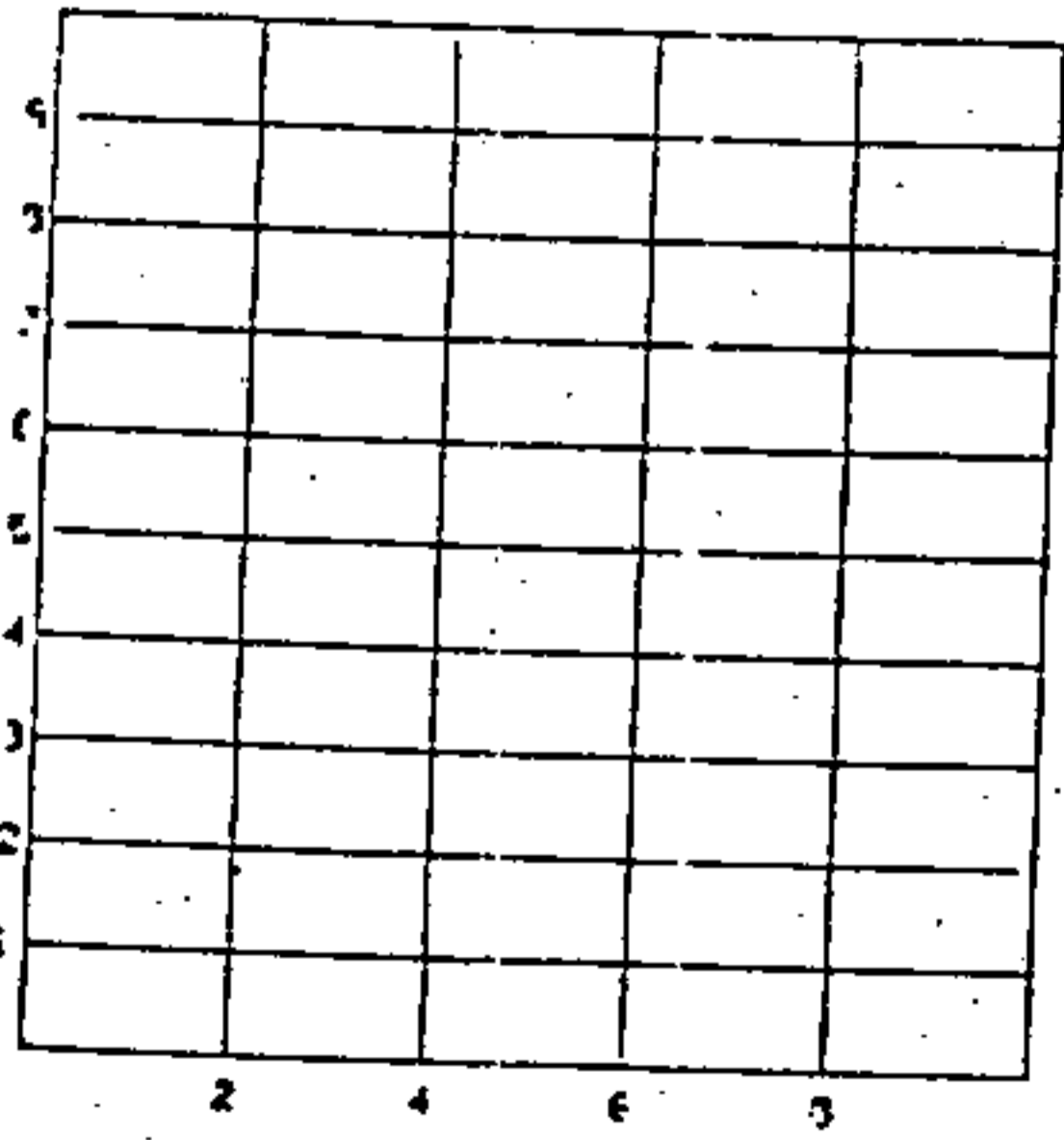
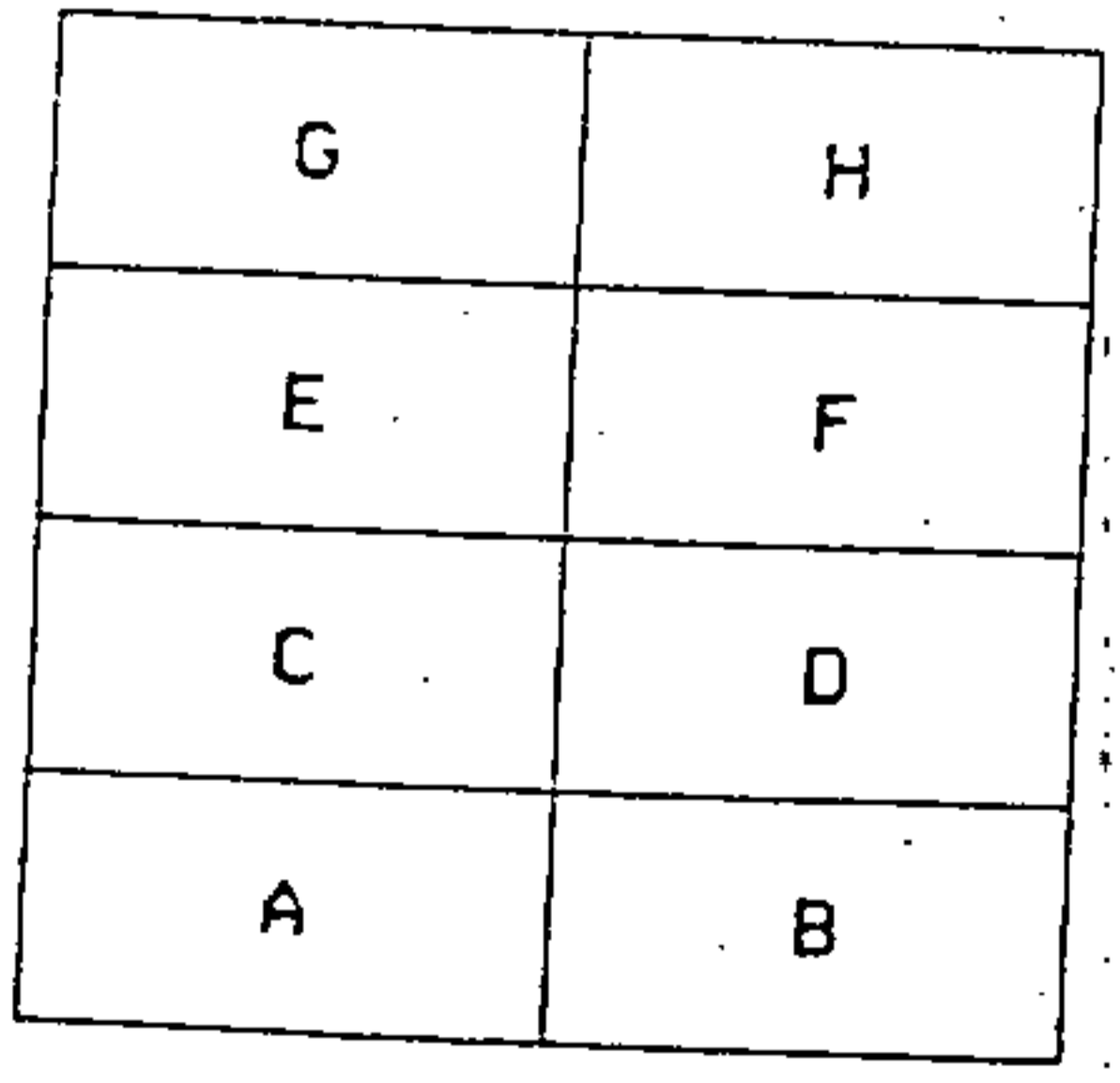
S.A.L



1:5.000

1:2.000

1:1.000



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN DEL PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154

C/ Capitán Quirós nº 29 35460 Gáldar. Fax: 928.550.394

Correo electrónico: aytogaldar@cistia.es

COMITÉ DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN
CONVENIO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

CONVENIO URBANÍSTICO CELEBRADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR (LAS PALMAS) Y CONSTRUCTORA ISGAL, S.L. Y DON REMIGIO ELADIO ESPINO FLORES Y DOÑA DOLORES TACORONTE REYES ESTABLECIENDO DETERMINACIONES PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN TRAMITACIÓN.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión

En Gáldar, a 15 de marzo de 2005

REUNIDOS

De una parte, **DON MANUEL GODOY MELIÁN**, con D.N.I. 42.733.434-D, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, en ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, y asistido por la Sra. Secretaria en funciones, **Dª CANDELARIA GUERRA PULIDO**, con Documento nacional de Identidad número 76.467.528.

De otra parte:

DON MIGUEL GABRIEL MORALES DEL TORO, vecino de Arucas, con domicilio en la Avda Pedro Morales Déniz, núm.46, Arucas, con D.N.I. núm. 78.464.416-P

DON NESTOR LANTIGUA ARENCIBIA, vecino de la villa de Moya, con domicilio en el barrio de Fontanales, calle Joaquín Peña, número 6, con D.N.I. núm. 42.691.519-T

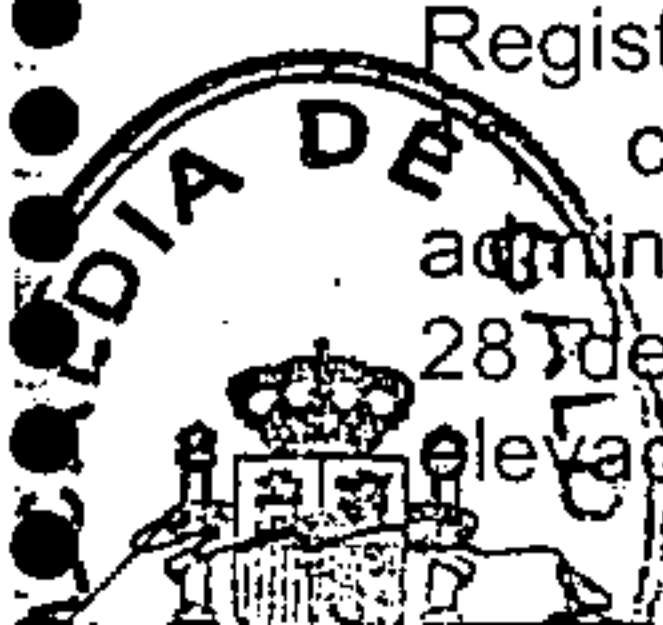
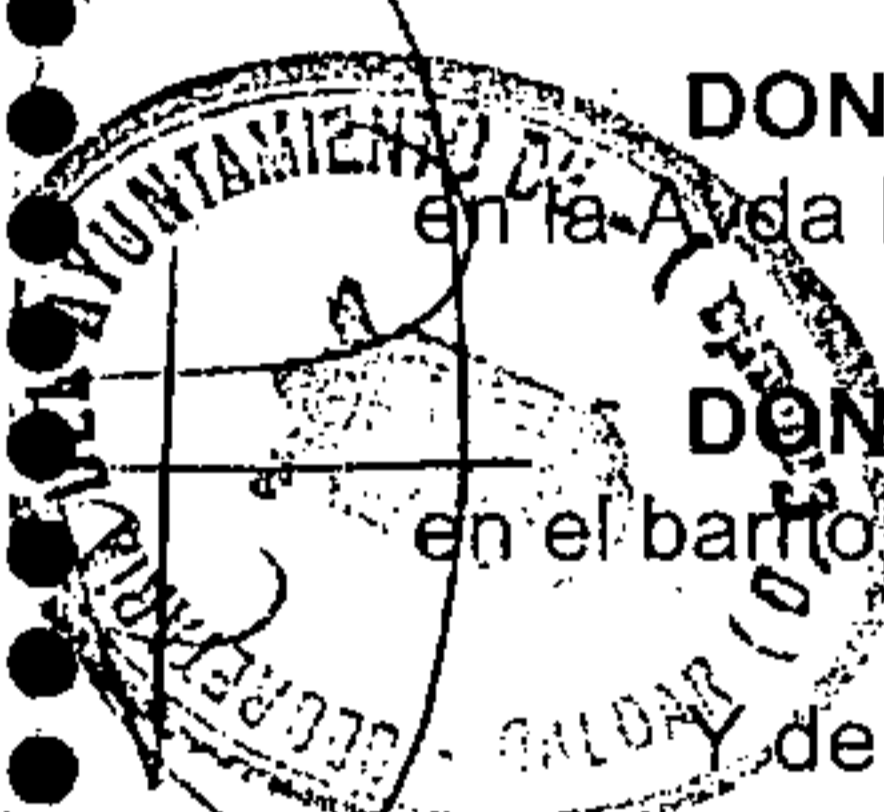
De otra parte,

DON REMIGIO ELADIO ESPINO FLORES y DOÑA DOLORES TACORONTE REYES, casados, en régimen gananciales, vecinos de Santa María de Guía, con domicilio en la calle Alegranza núm. 9, provistos de D.N.I. núm. 78.461.831 y 43.253.819-L.

INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD

D. MANUEL GODOY MELIÁN, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar y **Dª Candelaria Guerra Pulido**, en su calidad de Secretaria en funciones del Ayuntamiento.

DON MIGUEL MORALES DÉNIZ y DON NESTOR LANTIGUA ARENCIBIA, como Consejeros Delegados mancomunados en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "CONSTRUCTORA ISGAL, S.L.", domiciliada en la Ciudad de Arucas, Avda Pedro Morales Déniz, núm. 46, con C.I.F. B-35271097, constituida, con duración indefinida, mediante escritura otorgada ante el Notario don Juan Antonio Morell Salgado, con fecha 21 de febrero de 1991, al número 662 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil, al folio 112, del libro 785. de inscripciones, hoja GC-1488, inscripción con C.I.F. B-35271097, siendo reelegidos con carácter indefinido como administradores mancomunados en sesión de la Junta General Universal celebrada el 28 de julio de 2000, cuyos acuerdos se elevaron a público mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales por el que se adaptó sus estatutos sociales a la





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154

Fax : 928.550.394

mail: aytogaldar@cistia.es

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DEL 20 DE JULIO DE 2006

actual legislación mediante escritura autorizada por el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Valentín Concejo Arranz, el 28 de julio de 2000, bajo el núm. 949 de protocolo.

DON REMIGIO ELADIO ESPINO FLORES y DONA DOLORES TACORONTE REYES, lo hacen en su propio nombre y derecho.

Los aquí comparecientes se reconocen, mutuamente, en la representación en que respectivamente actúan, la capacidad legal necesaria para otorgar y llevar a cabo el presente **CONVENIO URBANÍSTICO**, expresando su libre consentimiento para obligarse en los términos que se contienen en el mismo, y a tal fin.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**

Secretario es dueña en pleno

EXPONEN

I.- Que la entidad mercantil "CONSTRUCCIONES ISGAL, S.L." es dueña en pleno dominio de las parcelas que a continuación se describen:

A) Parcela de terreno edificable donde llaman San Isidro, en término municipal de Gáldar. Ocupa una superficie de dos mil trescientos sesenta y ocho metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Al Naciente, en línea de ochenta metros, veintisiete centímetros, con la carretera C-810 de Las Palmas a Mogán; al Poniente, en línea de setenta y tres metros, setenta y cinco centímetros, con calle sin nombre, que en este tramo se desarrolla sobre terrenos de la finca matriz; al Norte, en línea de treinta metros, con la parcela que se describirá bajo la letra "C", y al Sur, en línea de veintiséis metros veintinueve centímetros con acceso a la Enconada.

CARGAS: Libre de cargas gravámenes.

INSCRIPCIÓN: inscrita en el Registro de la Propiedad de Guía, al Tomo 932, Libro 204, folio 116, finca núm. 18.927

B) Parcela de terreno edificable donde llaman San Isidro, en término municipal de Gáldar. Ocupa una superficie de mil ochocientos ochenta y siete metros, sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: Al Naciente, en línea de setenta y un metros, sesenta y cinco centímetros, con calle sin nombre, que en este tramo se desarrolla sobre terrenos de la finca matriz; al Poniente, en una longitud de sesenta y cinco metros, veintiséis centímetros con prolongación de la calle Síndico Lorenzo y Vázquez; al Norte, en línea de veintiún metros cuarenta y nueve centímetros, con la parcela que se deslindará bajo la letra D); y al Sur, en línea de veintinueve metros treinta y ocho centímetros con acceso a la Enconada.

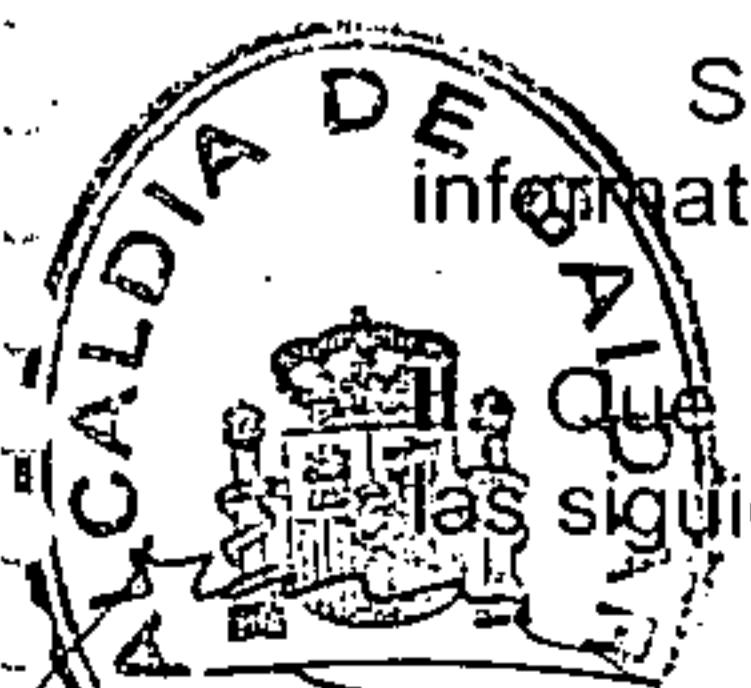
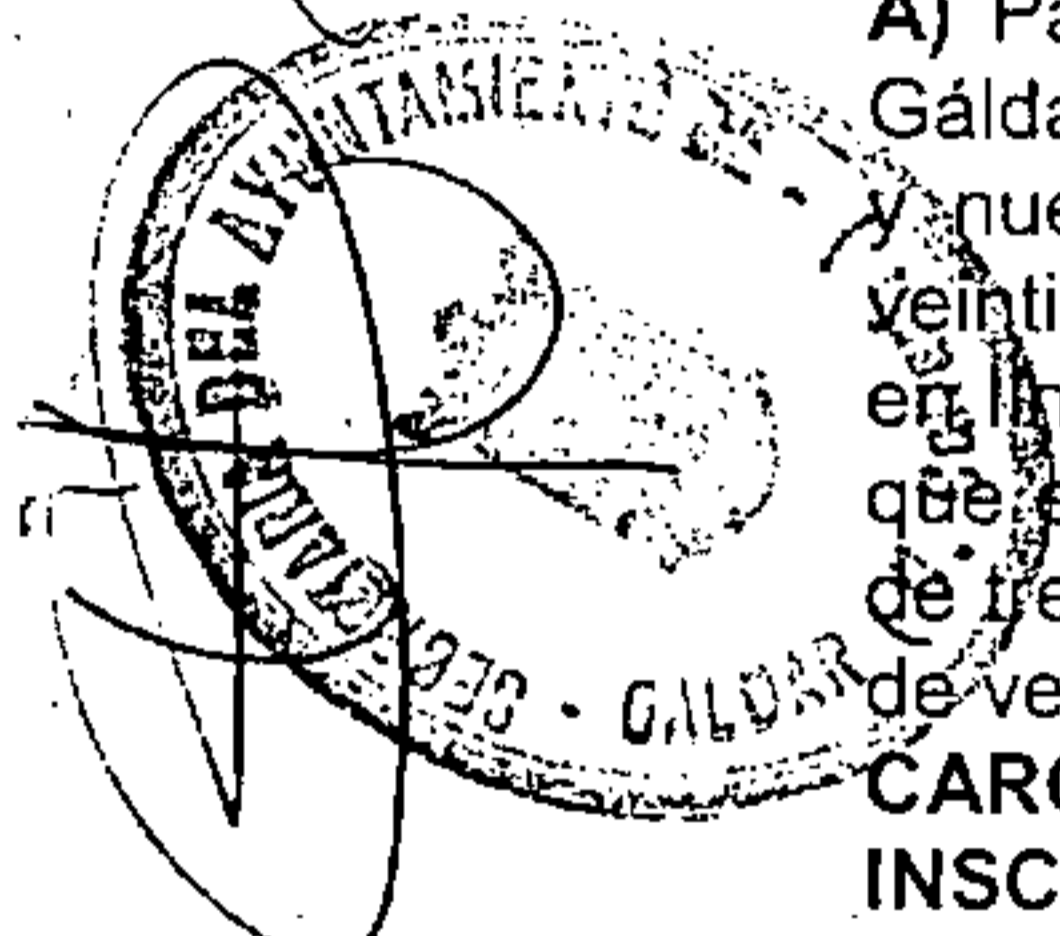
CARGAS: Libre de cargas y gravámenes.

INSCRIPCIÓN: inscrita en el Registro de la Propiedad de Guía, al Tomo 932, Libro 204, folio 118, finca núm. 18.928

TÍTULO: Escritura pública de parcelación y compraventa otorgada el 27 de septiembre de 1991 ante el Notario don Juan Antonio Morell Salgado, con número 3.699 de protocolo.

Se acompaña como **documento núm. 1 y 2**, copia de las notas simples informativas.

Que los cónyuges Espino Flores y Tacoronte Reyes, son dueños en pleno dominio de las siguientes parcelas

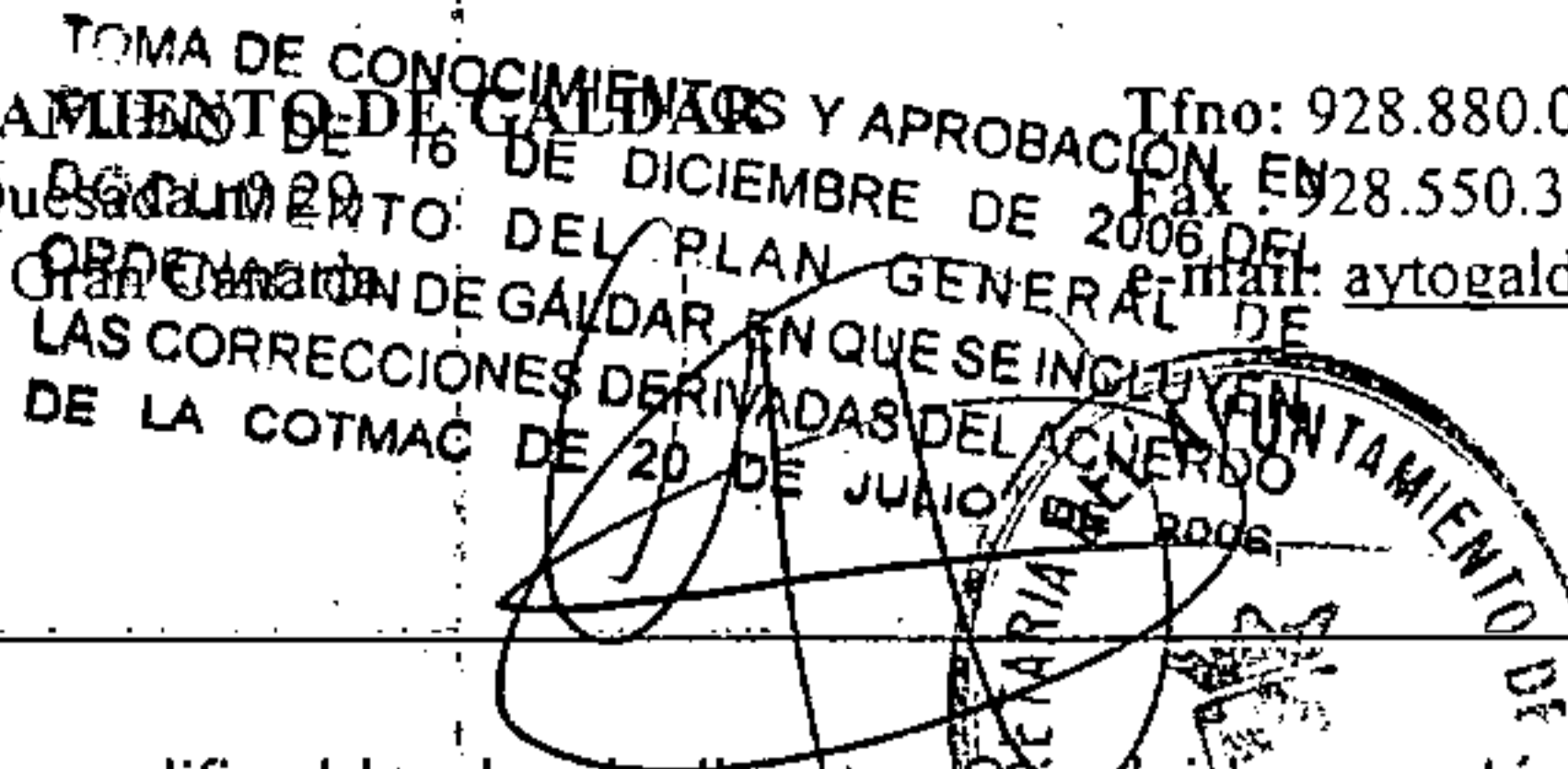




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR y APROBACIÓN EN Tfn: 928.880.050 / 928.880.154
 C/ Capitán Quesada 29 DE DICIEMBRE DE 2006 Fax: 928.550.394
 35460 Gáldar. Gran Canaria DE LA CORRECCIÓN DE LA COTMAC DE 20 DE JUNIO DE 2006 E-mail: aytogaldar@cistia.es

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. El Secretario de la Comisión



C) Parcela de terreno edificable donde llaman San Isidro, en término municipal de Gáldar. Tiene la figura de un rectángulo de unos diez metros de frente por treinta metros de fondo, lo que da una superficie de trescientos metros cuadrados. Y linda; al Naciente, con la carretera C-810 de Las Palmas a Mogán; al Poniente, calle sin nombre que en este tramo se desarrolla sobre terrenos de la finca matriz; al Norte, con lote de don José Rodríguez Martín y otro de don Jesús Pérez Sosa; y al Sur, con la parcela descrita anteriormente bajo la letra A.

D) Parcela de terreno edificable, donde llaman San Isidro, término municipal de Gáldar. Ocupa una superficie de ciento noventa y ocho metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Al Naciente, en línea de nueve metros cuarenta y seis centímetros con calle sin nombre, que en este tramo se desarrolla sobre terrenos de la finca matriz; al Poniente, en línea de nueve metros cincuenta centímetros, con prolongación de la calle síndico Lorenzo y Vázquez; al Norte, en línea de veinte metros cincuenta y seis centímetros, con lote número catorce, hoy propiedad de don Toribio Suárez Ojeda; y al Sur, en línea de veintidós metros, cuarenta y nueve centímetros con la parcela descrita anteriormente bajo la letra B.

Igualmente son propietarios de seiscientos metros cuadrados previstos para la calle interior que queda entre las parcelas, según se grafía en plano adjunto.

CARGAS: Libre de cargas gravámenes.

INSCRIPCIÓN: inscrita en el Registro de la Propiedad de Guía, al Tomo 757, Libro 180, folio 123, finca núm. 4880.

TÍTULO: Escritura de compraventa otorgada en Guía ante el Notario don José Hornillos Blasco, con fecha 12 de enero de 1990, al número 51 de orden.

Se acompaña como **documento núm. 3**, copia de la escritura de compraventa.

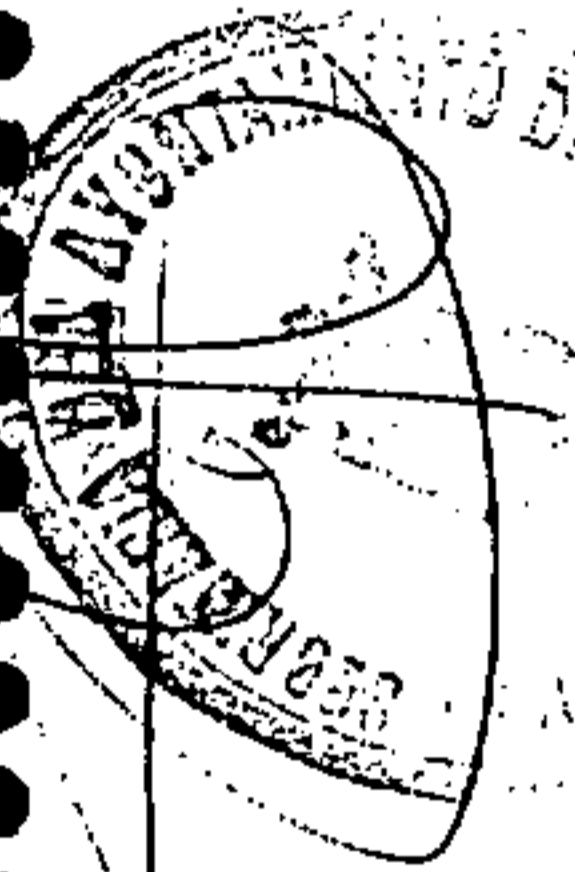
Según consta en los documentos que se acompañan al presente Convenio como documentos acreditativos de la propiedad, dichas fincas se encuentran libre de cargas, manifestando los titulares en este acto y bajo pena de falsedad que las referidas fincas se hallan libre de cualquier gravamen, incluso de arrendamientos, así como la vigencia de los títulos referidos y su concordancia con la realidad.

III.- De la clasificación de suelo.-

Que según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gáldar aprobadas el 14 de diciembre de 1985, las parcelas descritas en los expositivos I y II se encuentran clasificadas como suelo urbano no consolidado por la Urbanización (SUNCU), estando incluidas en la Unidad de Actuación UESI-3.

IV.- De la propuesta del convenio y su justificación.

El Municipio de Gáldar cuenta con la necesidad de disponer de manera inmediata del Suelo Urbano consolidado con claras posibilidades de ser gestionado. Este desarrollo está directamente vinculado a la posibilidad de disponer de suelo para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo con la finalidad de regular el mercado de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
Fax : 928.550.394
e-mail: aytogaldar@cistia.es

terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución del planeamiento

Las parcelas descritas por su emplazamiento, grado de colmatación, existencia de los servicios urbanísticos y por su inmediatez al suelo urbano consolidado, reúne condiciones adecuadas para conforme a los criterios objetivos del Texto Refundido de la Ley del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias (en adelante, TRLOTyENC'00), ser clasificados como suelo urbano consolidado por la urbanización.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, de mutuo acuerdo en un todo con el presente Convenio, expresan su libre y fiel acatamiento al mismo y se obligan recíprocamente a tenor de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del presente Convenio.

Constituye el objeto del presente convenio la concertación de convenio urbanístico sometido a condición por el que se clasifica determinado terreno como suelo urbano consolidado por la urbanización, en contraprestación a los deberes urbanísticos que a continuación se expresarán.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión

SEGUNDA.- Compromisos asumidos por el Ayuntamiento.

a) El Ayuntamiento de Gáldar se compromete, en la tramitación del documento de Plan General de Ordenación, a clasificar las parcelas descritas como suelo urbano consolidado por la urbanización con la delimitación y ordenanza que se señala en el plano adjunto como **DOCUMENTO Nº 4**, documento que quedan unido al convenio como parte integrante del mismo.

La clasificación y calificación supondrá las siguientes determinaciones básicas:

SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN:

Ámbito a ordenar: 5.414,36 m²

Uso: Residencial, compatible comercial y oficinas en planta baja.

Manzana "M-1" (uso privado):

Superficie: 2.668,89 m²s.

Ordenanza: b4 (4 plantas)

Edificabilidad (m²/m²): 3,8

Ocupación: 100%

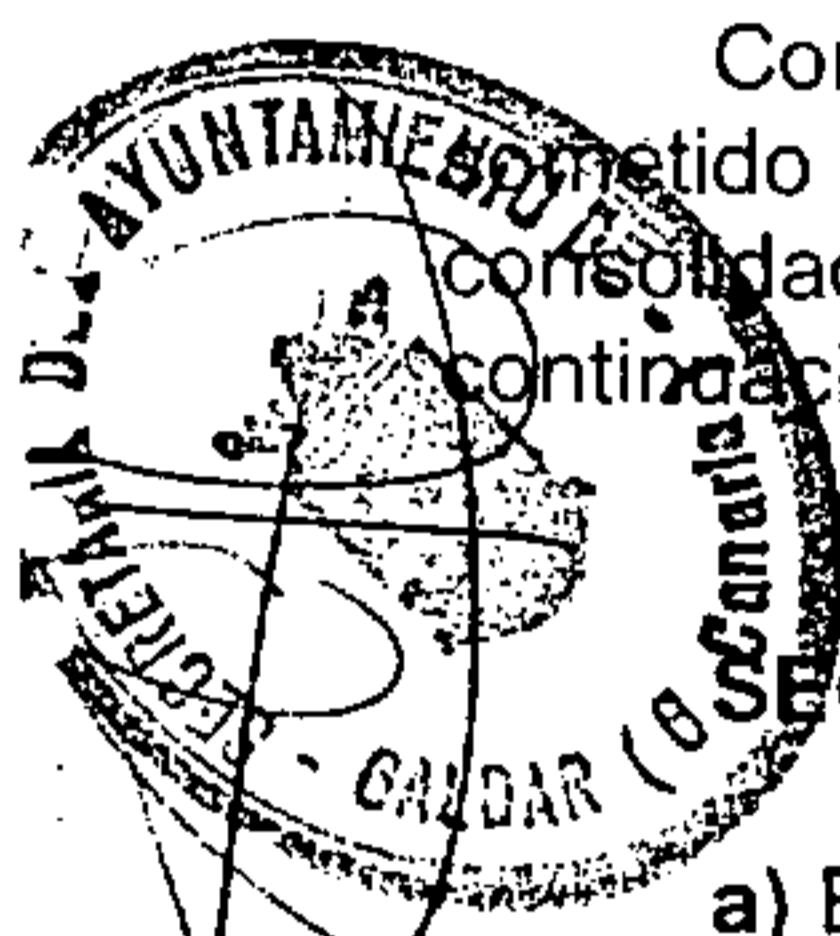
Parcela mínima: 300 m².

Uso: Residencial, compatible comercial y oficinas compatible en planta baja.

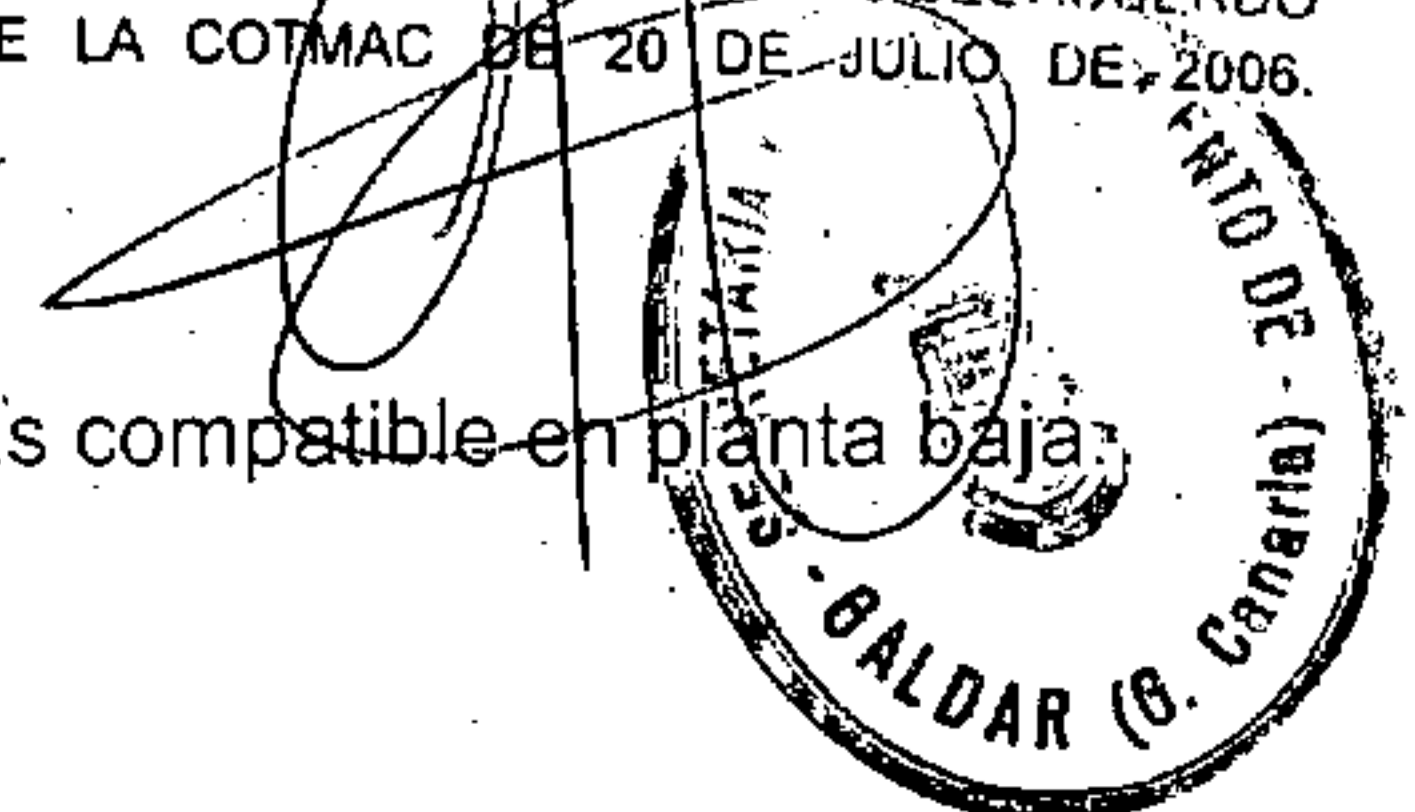
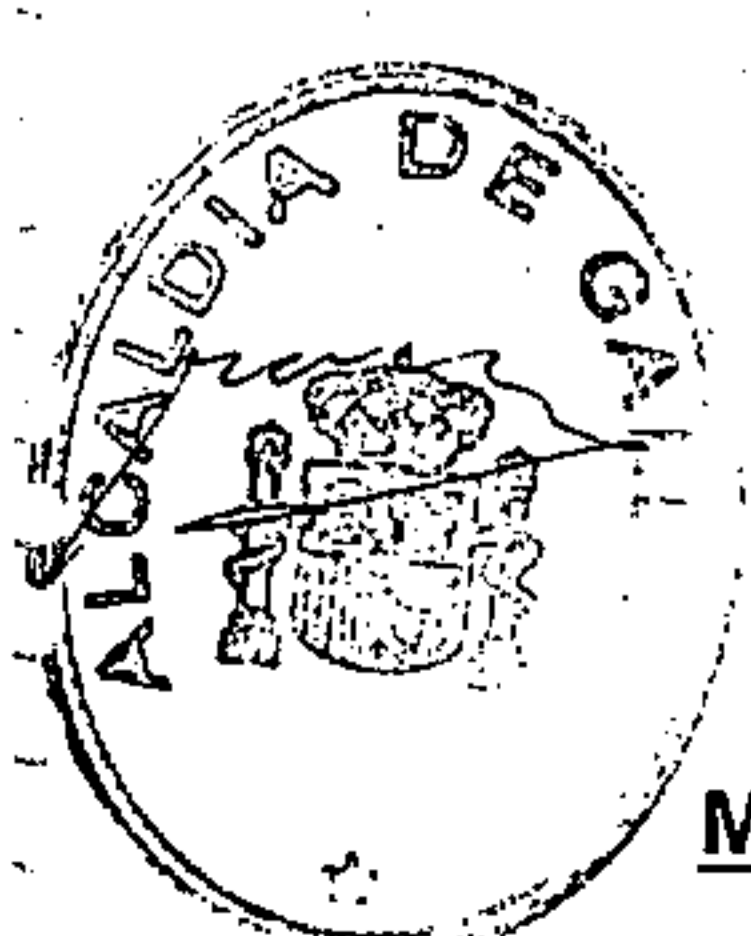
TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

Manzana "M-2":

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154

Fax : 928.550.394

e-mail: aytogaldar@cistia.es

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

El Secretario de la Comisión

Superficie: 2.086,47 m²s.
Ordenanza: b4 (4 plantas)
Edificabilidad (m²/m²): 3,8
Ocupación: 100%
Parcela mínima: 300 m².

Uso: Residencial, comercial y oficinas compatible en planta-baja.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DE ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

Viario intermedio de las dos manzanas de cesión al Ayuntamiento de Gáldar.

Superficie 659 m²s.

TERCERA.- Compromisos asumidos por la propiedad.

La Propiedad se compromete en ejecución del presente Convenio frente al Ayuntamiento de Gáldar a los siguientes deberes:

Apartado a) La cesión al Excmo. Ayuntamiento de Gáldar de la manzana "M-2" y del viario interior destinado a calle, cesión que deberá llevarse a efecto en el plazo de un mes desde que entre en vigor el Plan General de Ordenación con arreglo a las condiciones estipuladas.

Apartado b) La ejecución de la calle interior se llevará a cabo conjuntamente por el Ayuntamiento y la propiedad.

CUARTA.- Los gastos notariales, registrales y fiscales de las parcelas de cesión serán por cuenta del Ayuntamiento de Gáldar.

QUINTA.- El presente convenio quedará incorporado al expediente de aprobación del documento de Plan General de Ordenación de Planeamiento Municipal al TRLOTyENC'00, como parte integrante del mismo.

SEXTA.- La transmisión de la finca no modificará la situación del titular de la misma respecto de los deberes establecidos en el presente documento o en la legislación urbanística aplicable. El nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos, así como en los compromisos que éste haya acordado con el Ayuntamiento. Llegado el caso que los terrenos objeto del presente convenio fueran transmitidos por sus actuales propietarios, éstos deberán comunicarlo expresamente al Ayuntamiento dicha subrogación.

SÉPTIMA.- El presente convenio será sometido a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 237 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y una vez superado el trámite de información pública el Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo anteriormente citado, procederá a la elaboración de la propuesta de un texto definitivo que deberá ser firmado por los comparecientes en el plazo de quince días desde que se les conceda la audiencia que les reconoce la citada disposición legal.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154

Fax : 928.550.394

e-mail: aytogaldar@cistia.es

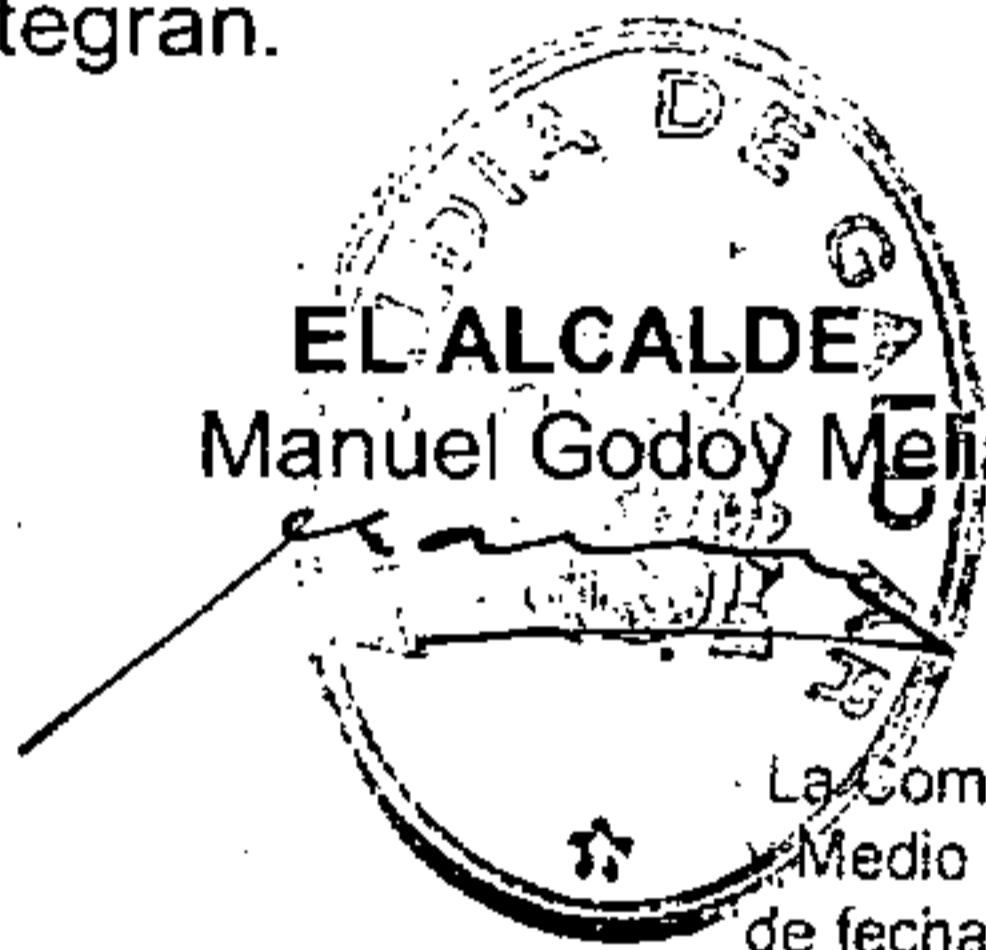
OCTAVA.- El Texto definitivo del convenio urbanístico queda sometido a la condición de que sus determinaciones se aprueben definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

NOVENA.- Conforme a lo establecido en el artículo 239 del citado Decreto-Legislativo 1/2000, el presente convenio urbanístico tendrá a todos los efectos carácter jurídico administrativo.

DÉCIMA.- El presente convenio urbanístico podrá ser protocolizado en escritura pública a simple requerimiento del Ayuntamiento de Gáldar o de los propietarios de los terrenos afectados por el mismo, siendo de cuenta de requirente los gastos, de cualquier clase, que se ocasionen con motivo de dicho otorgamiento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman y ratifican el presente Documento-Convenio Urbanístico, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados, comprometiéndose a estar y pasar por todas y cada una de las estipulaciones que la integran.

EL ALCALDE
Manuel Godoy Melián



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



Néstor Lantigua Arencibia

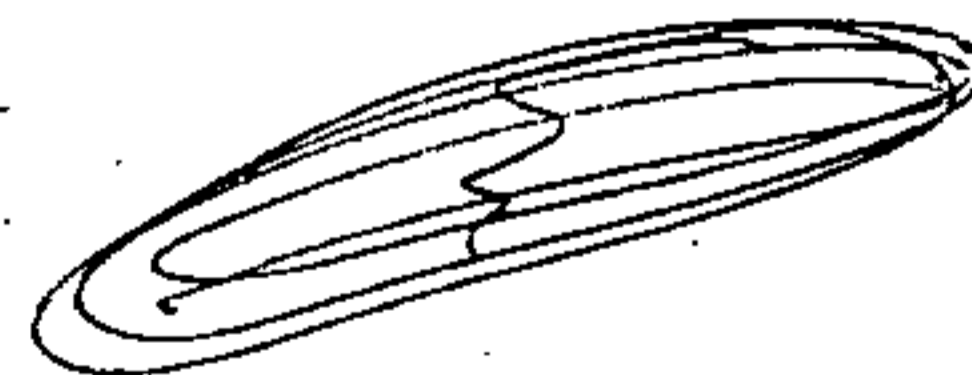
Dolores Tacoronte Reyes

LA SECRETARIA
Candelaria Guerra Pulido

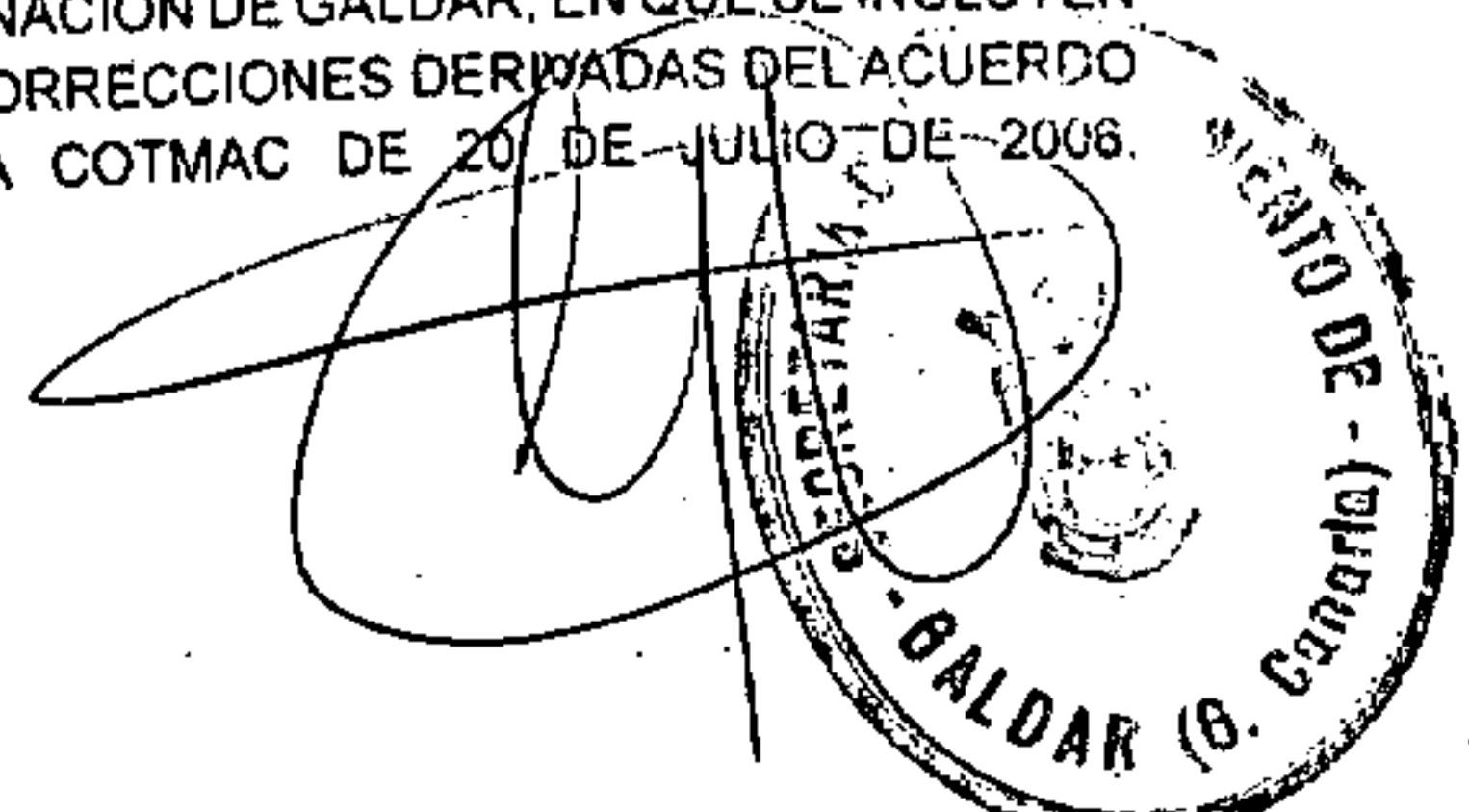


Miguel Morales *Dez Tono*

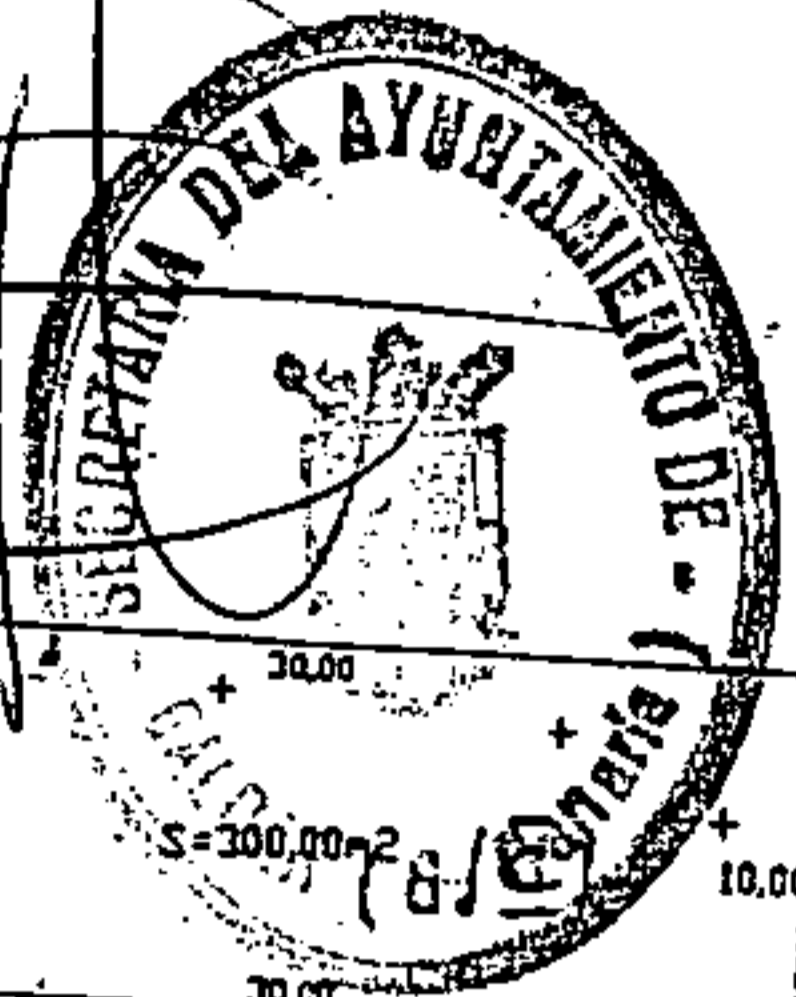
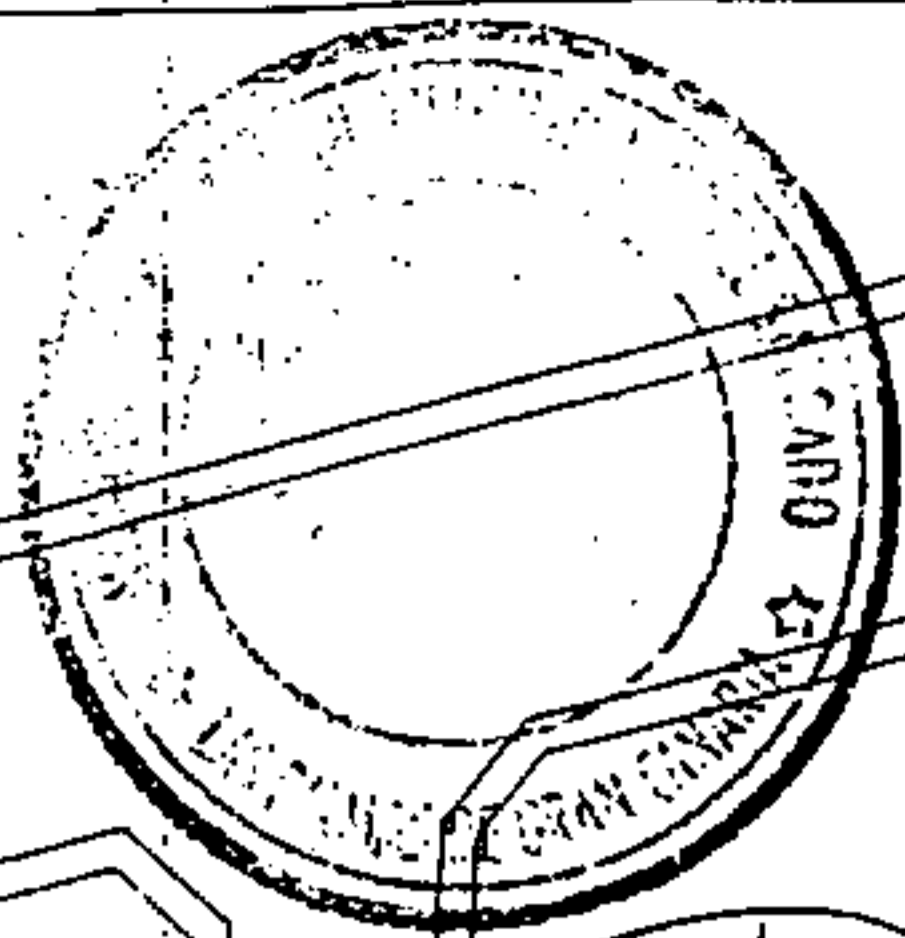
Remigio Eladio Espino Flores



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



N.M.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **28 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
 El Secretario de la Comisión



PROLONGACION C/ SINDICO LOPEZ Y USQUEZ

S=1.887,61m²

S=2.368,89m²

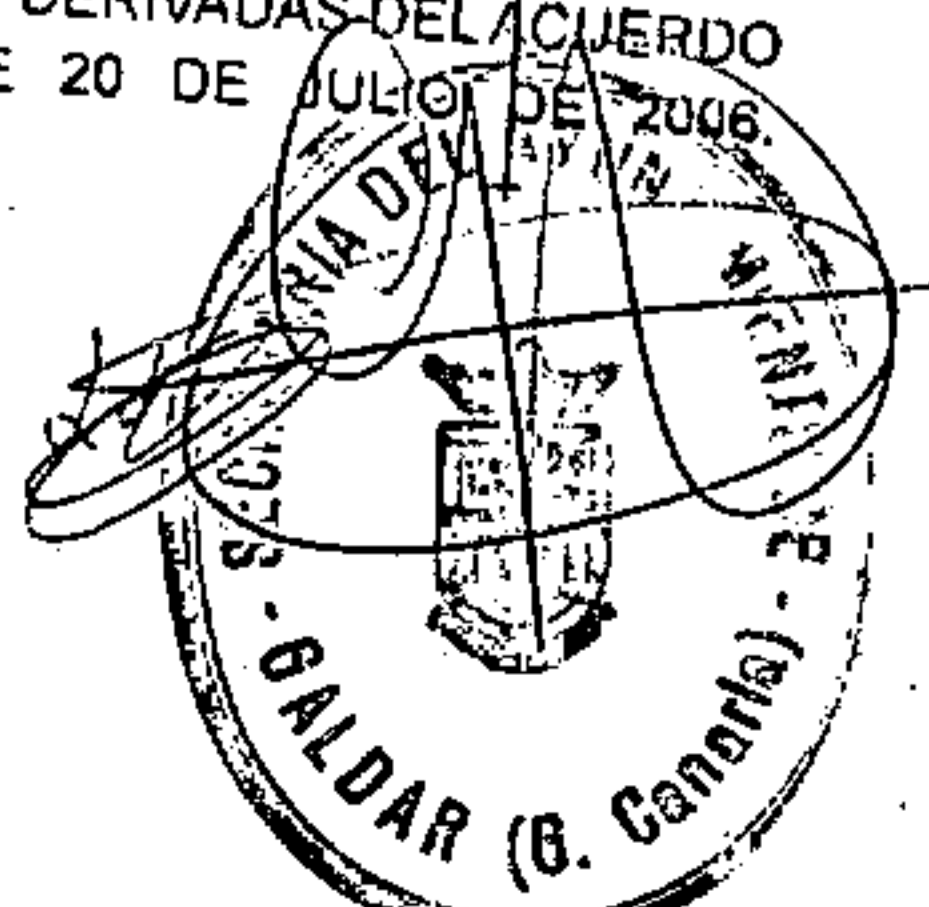
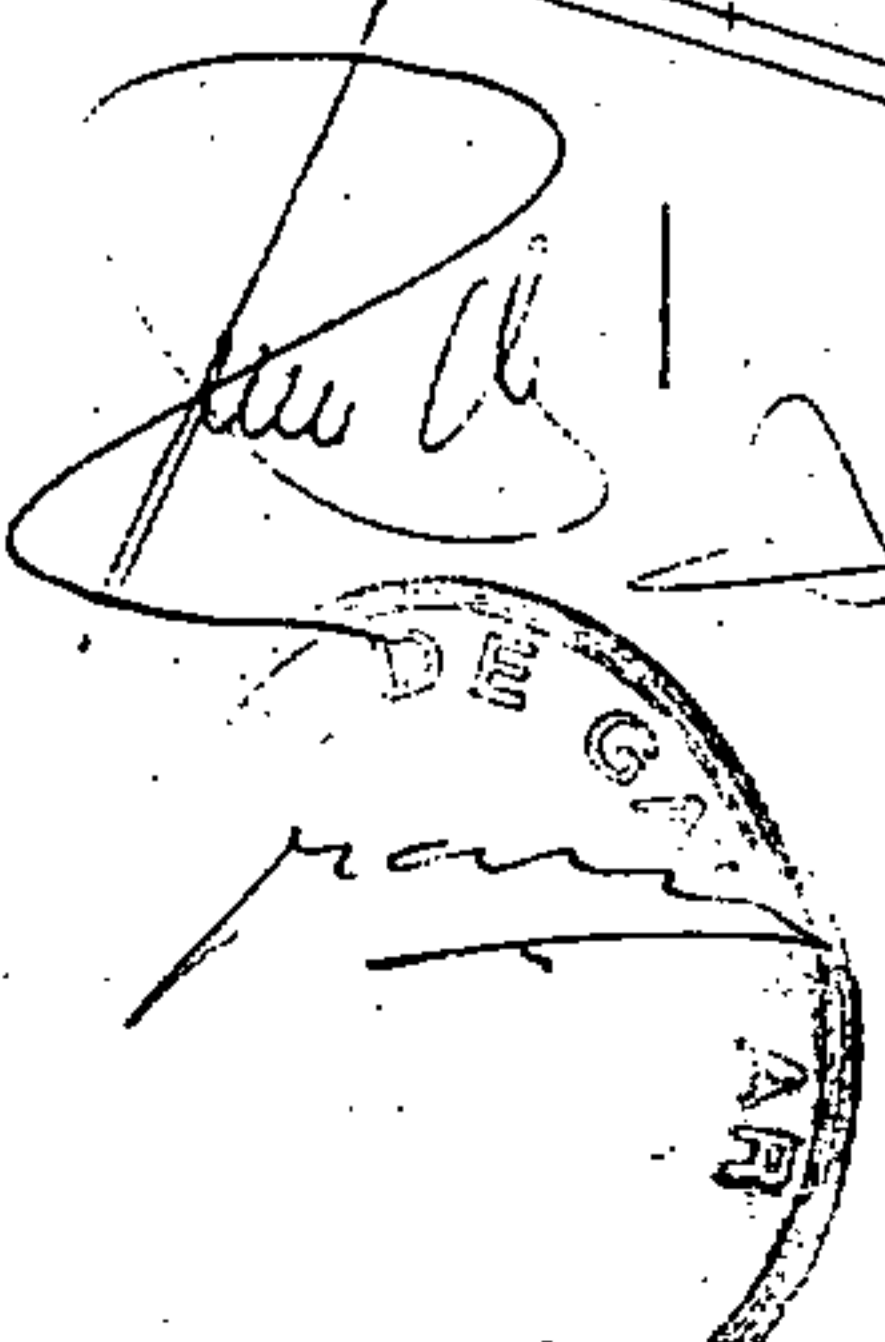
S=198,86m²

Sc=659m²

EJE C-810

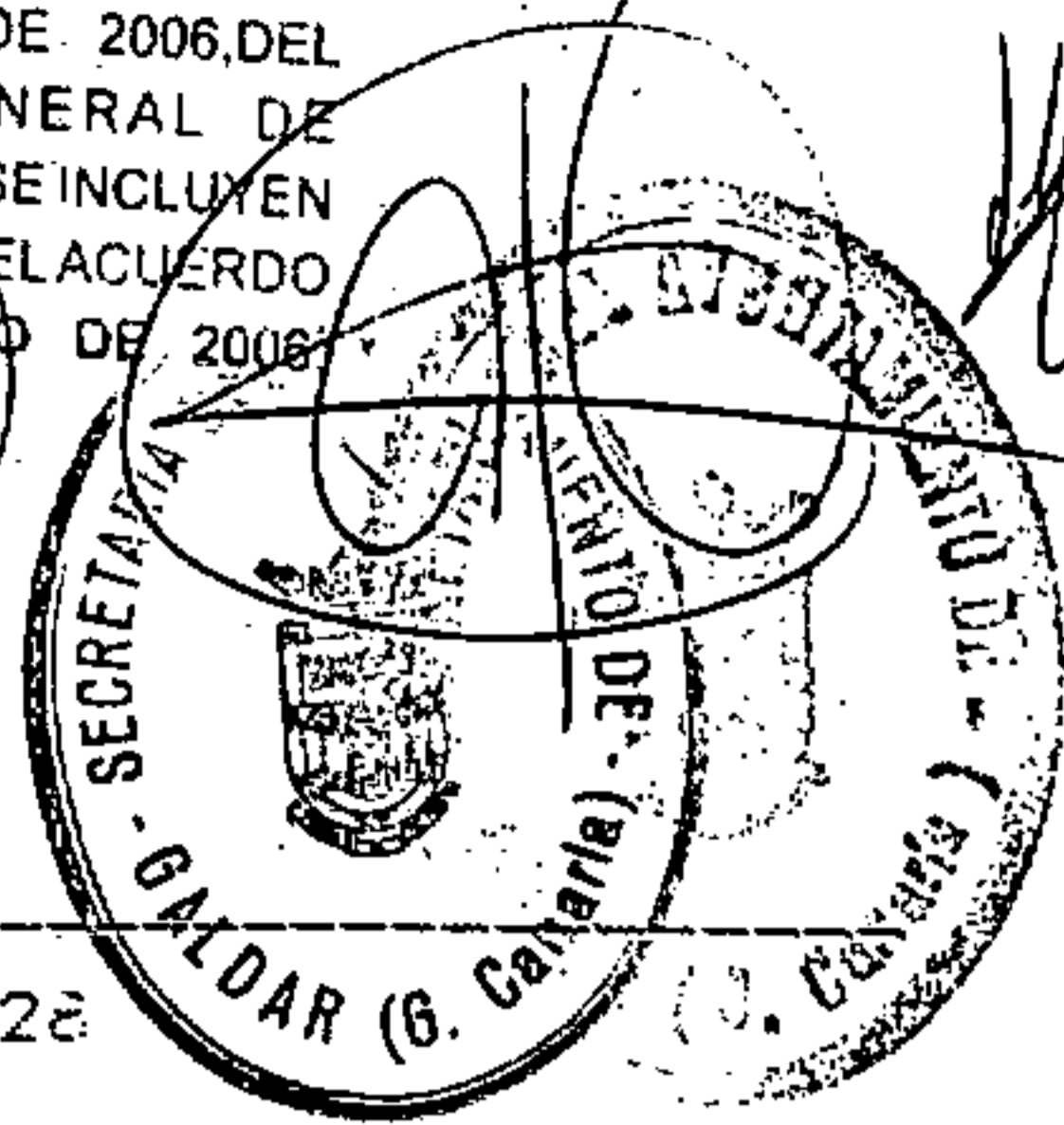
ACCESO A LA ENCONADA

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007 El Secretario de la Comisión

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2008



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUIA

FECHA DE EMISION: 05/11/2001

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: GÁLDAR

Finca: 18928

URBANA: En término de Gáldar, donde llaman San Isidro, sometida a las Normas Subsidiarias de Ordenación del Pláneamiento de Municipio de Gáldar, aprobadas por su Excmo Ayuntamiento el 14 de Diciembre de 1985, parcela de terreno edificable, que ocupa una superficie de mil ochocientos ochenta y siete metros, sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: Naciente, en línea de setenta y un metros, sesenta y cinco centímetros, calle sin nombre, que en éste tramo se desarrolla sobre terrenos de la finca matriz; Poniente, en una longitud de sesenta y cinco metros, veintiseis centímetros, prolongación de la calle Sindico Lorenzo y Vazquez; Norte, en línea de veintiun metros, cuarenta y nueve centímetros, parcela segregada de la finca de donde ésta procede; y Sur, en línea de veintinueve metros, treinta y ocho centímetros, acceso a la Enconada.

TITULARIDADES

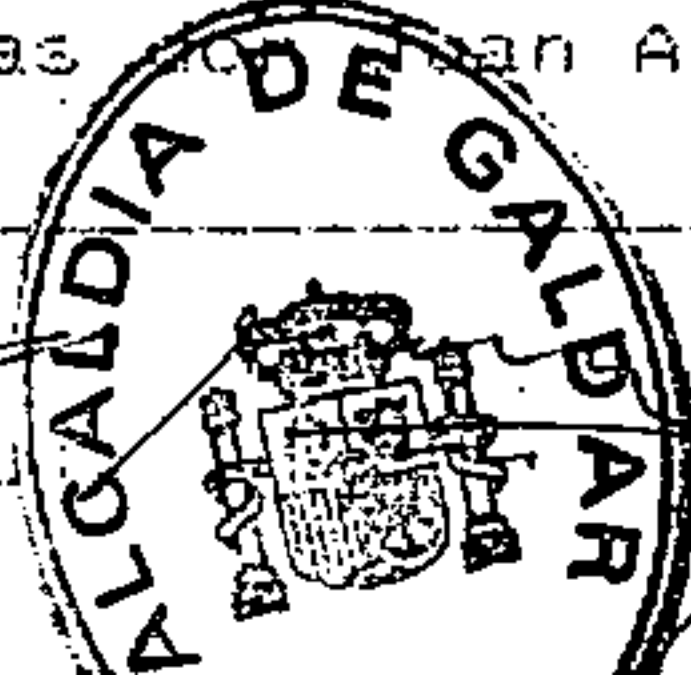
Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
CONSTRUCTORA ISGAL SL 100% del pleno dominio por título de compraventa.	835271097	932	204	118	1

CARGAS

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día 18 de octubre de 1991, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CUATRO AÑOS contados desde el día 23 de noviembre de 2000, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de actros jurídicos documentados.

Esta finca se halla gravada con la siguiente condicion: A su vez, la compradora podrá resolver de pleno derecho esta compraventa, si los vendedores no le acreditan dentro del expresado término de dos años, a contar desde el 27 de Septiembre de 1991, la expresada libertad de carga, mediante la certificación aludida. En este último caso, la parte vendedora habrá de reembolsar a la compradora, las cantidades percibidas con cargo a dicho precio y los gastos e impuestos originados. Inscrita en Tomo 932 del Archivo, folio 116, inscripción 12, finca 18927, Libro 204 de Gáldar. Mediante escritura de 27 de Septiembre de 1991, ante el notario de Las Palmas don Juan Antonio Morell Salgado.



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUIA

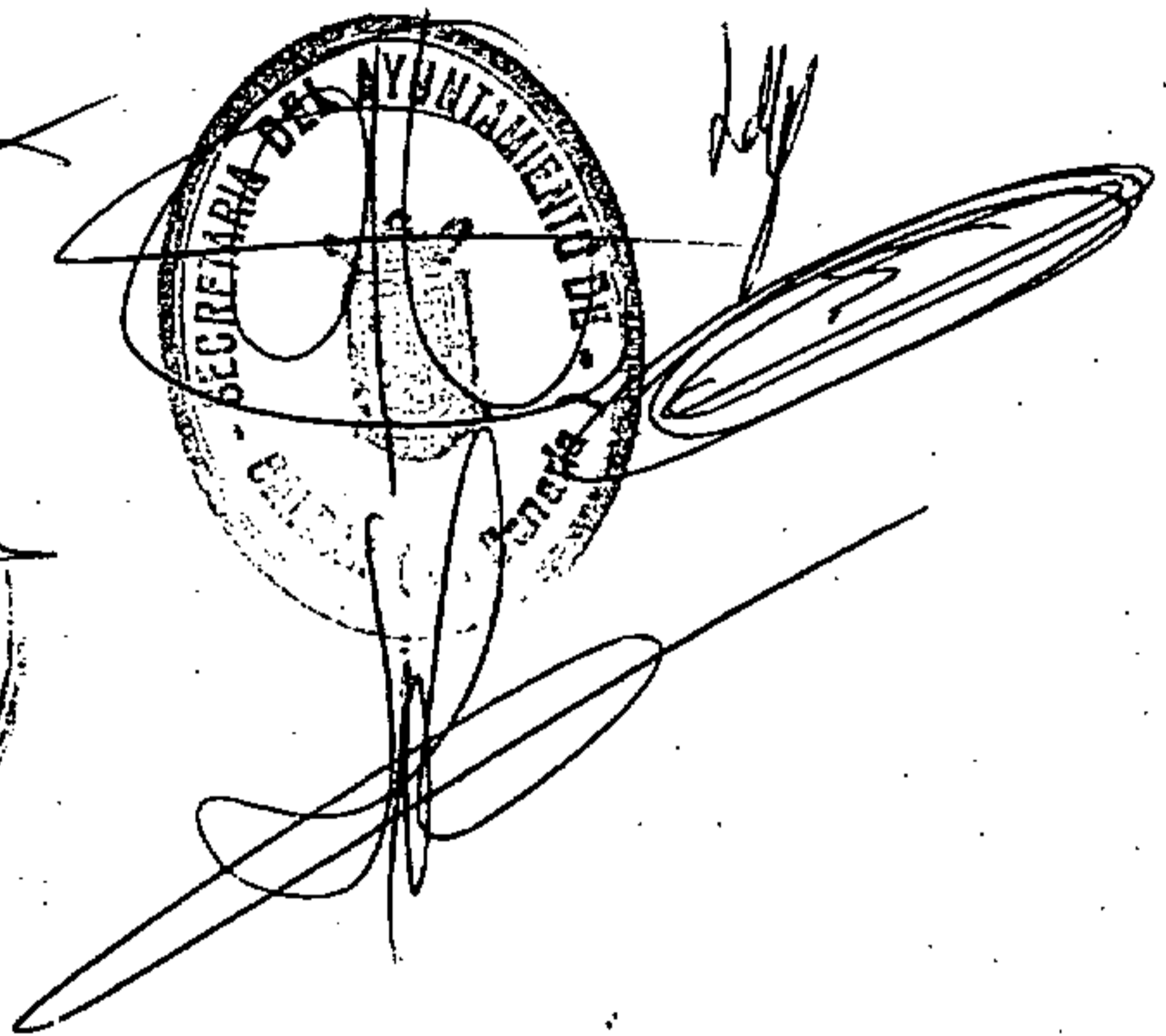
FECHA DE EMISION: 05/11/2001

Municipio: GILDAR Finca Registral: 18928

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 5 de noviembre de 2001.

Honorarios: 600 Ptas. -3,61 Euros- Arancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha

20 JUL 2006

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007

El Secretario de la Comisión



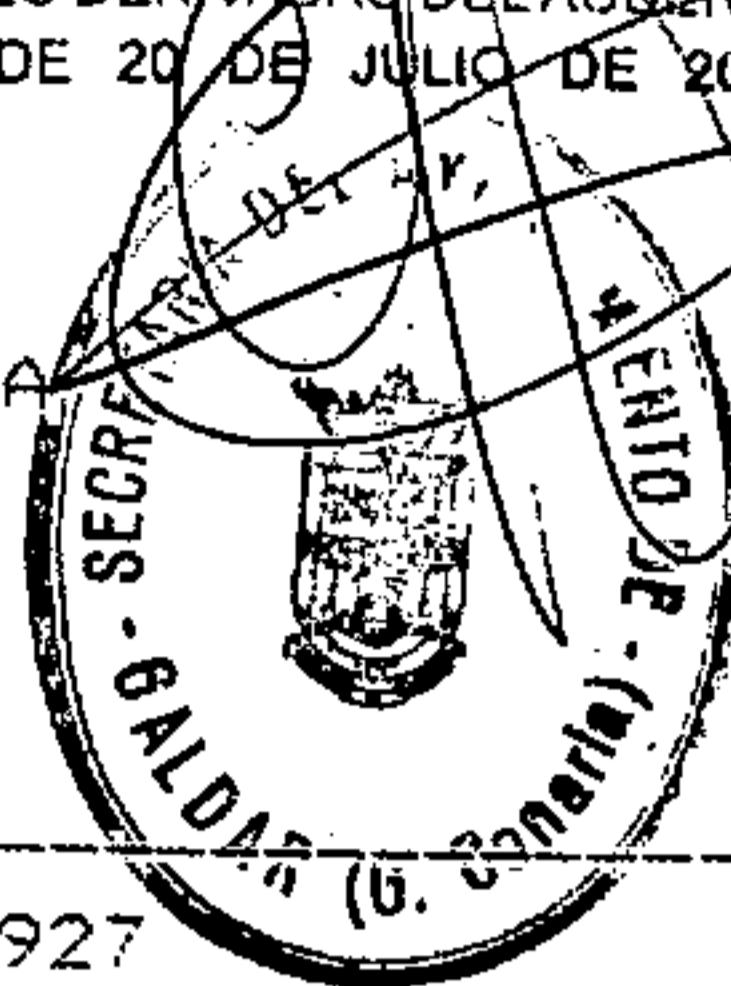
TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN DEL PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2001 DEL DOCUMENTO DEL PLAN ORDENACIÓN DE GILDAR, EN QUE SE APROBAN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE LA COIMAC DE 2001 DE



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20/JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR.
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUIA

FECHA DE EMISION: 05/11/2001

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: GÁLDAR

Finca: 18927

URBANA: En término de Gáldar, donde llaman San Isidro, sometida a las Normas Subsidiarias de Ordenación del Planeamiento del Municipio de Galdar, aprobadas por su Excmo. Ayuntamiento el 14 de Diciembre de 1985, parcela de terreno edificable, que ocupa una superficie de dos mil trecientas sesenta y ocho metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Naciente, en línea de ochenta metros, veintisiete centímetros, carretera C-810 de Las Palmas a Mogán; Poniente, en línea de setenta y tres metros, setenta y cinco centímetros, calle sin nombre, que en este tramo se desarrolla sobre terrenos de la finca matriz; Norte en línea de treinta metros, parcela de terreno segregada de la finca de donde esta proceda; Sur, en línea de veintiseis, metros veintinueve centímetros, acceso a la Enconada.

TITULARIDADES

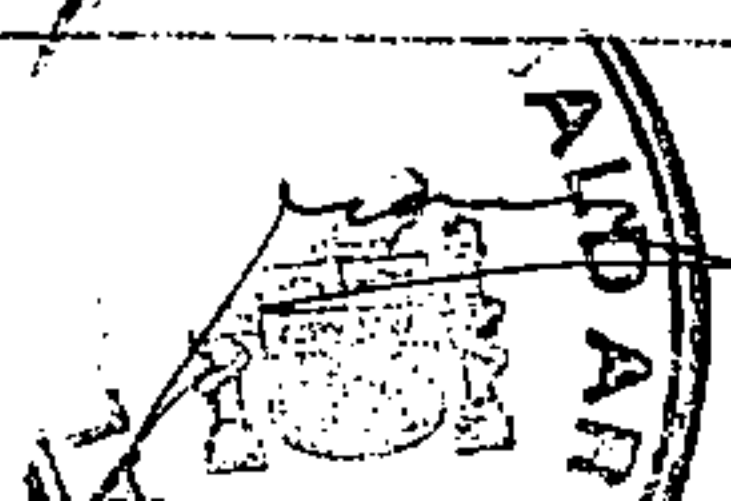
Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
CONSTRUCTORA ISGAL SL 100% del pleno dominio por título de compraventa.	B35271097	932	204	116	1

CARGAS

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día 18 de octubre de 1991, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.O.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CUATRO AÑOS contados desde el día 23 de noviembre de 2000, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de actos jurídicos documentados.

Esta finca se halla gravada con la siguiente condición: A su vez, la compradora podrá resolver de pleno derecho esta compraventa, si los vendedores no le acreditan dentro del expresado término de dos años, a contar desde el 27 de Septiembre de 1991, la expresada libertad de carga, mediante la certificación aludida. En este último caso, la parte vendedora habrá de reembolsar a la compradora, las cantidades percibidas con cargo a dicho precio y los gastos e impuestos originados. Inscrita en Tomo 932 del Archivo, folio 116, inscripción 13, finca 18927, Libro 204 de Galdar. Mediante escritura de 27 de Septiembre de 1991, ante el notario de Las Palmas don Juan Antonio Morrell Salgado.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUIA

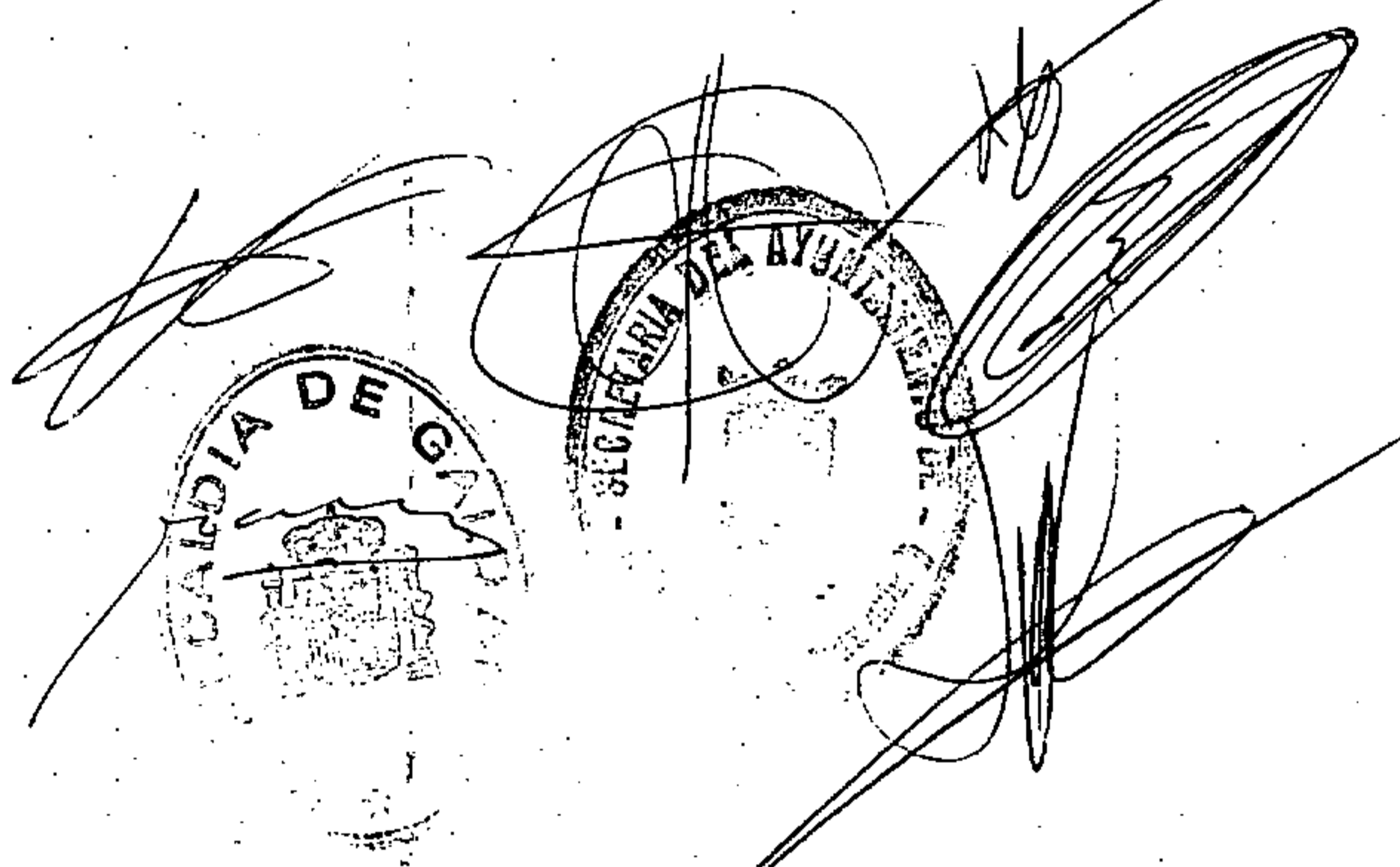
FECHA DE EMISION: 05/11/2001

Municipio: GALDAR Finca Registral: 18927

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 5 de noviembre de 2001.

Honorarios: 600 Ptas. -3,61 Euros- Arancel Nro. 4.

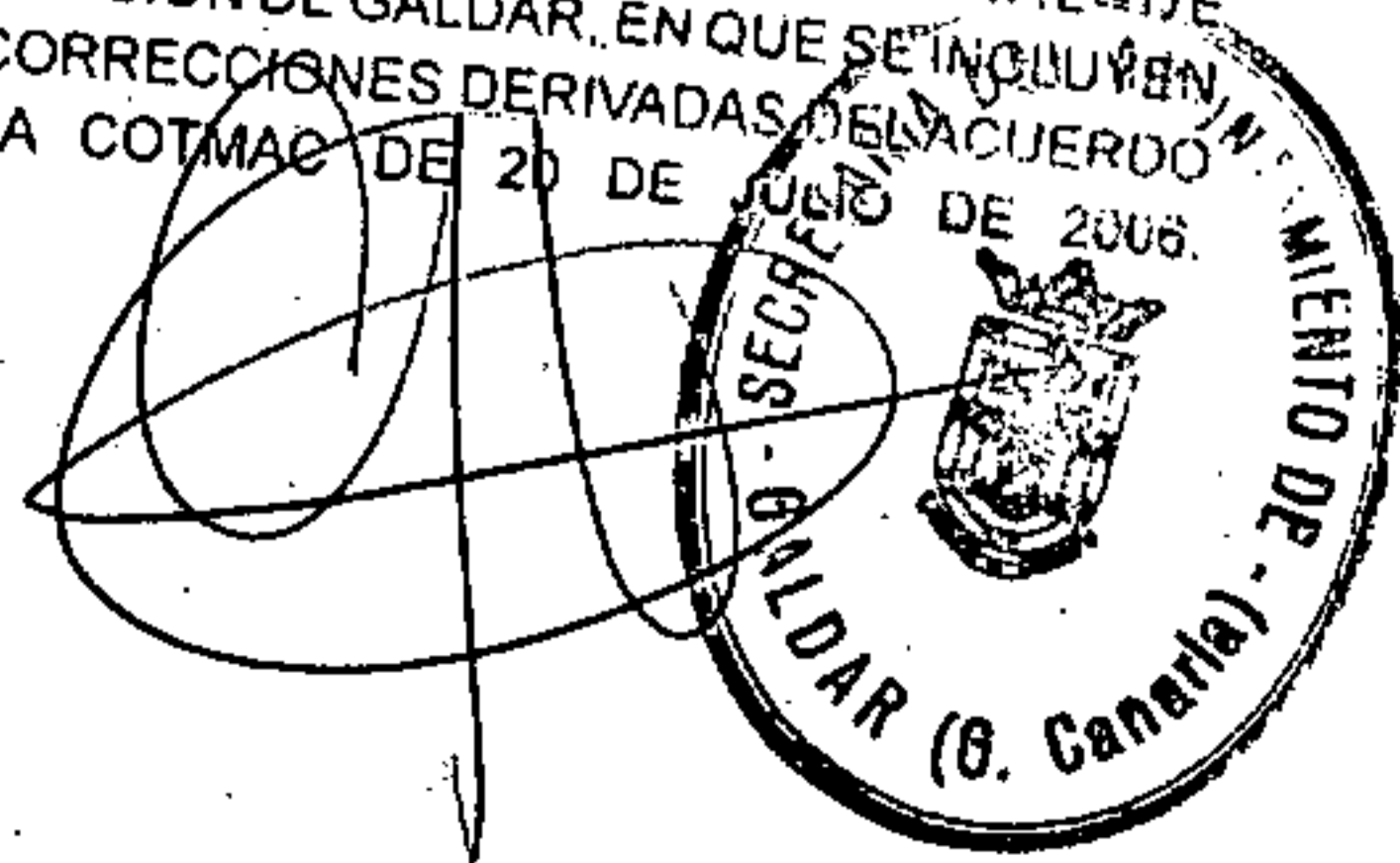
MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAG DE 20 DE JUNIO DE 2006.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
Fax : 928.550.394
e-mail: avtogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

CONVENIO URBANISITICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR Y DOÑA GLORIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ ESTABLECIENDO DETERMINACIONES PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACION EN TRAMITACION.

La Comisión de Ordenación del territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

En la ciudad de Gáldar a 10 de marzo de 2005

Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión

REUNIDOS

De una parte D. Manuel Godoy Melián, con D.N.I. 42.733.434-D, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, en ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, y asistido de la Sra. Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido, con D.N.I. 78.467.528-S.

De otra Doña Gloria del Carmen Sánchez Díaz, vecina de Gáldar, con domicilio en la calle Sánchez Lantigua nº 77, provisto de D.N.I. Nº 43.263.518

Intervienen los dos primeros en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar y Secretaria respectivamente, y el segundo lo hacen en su propio nombre y derecho.

Reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar necesaria y suficiente para el otorgamiento del presente **CONVENIO URBANISTICO**, en la calidad con la que actúan, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar está en trámites de elaboración del Plan General de Ordenación de acuerdo con las determinaciones del Decreto-Legislativo 1/2.000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, Aprobado inicialmente con fecha 28 de junio de 2004 y actualmente en fase de resolución de las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública.

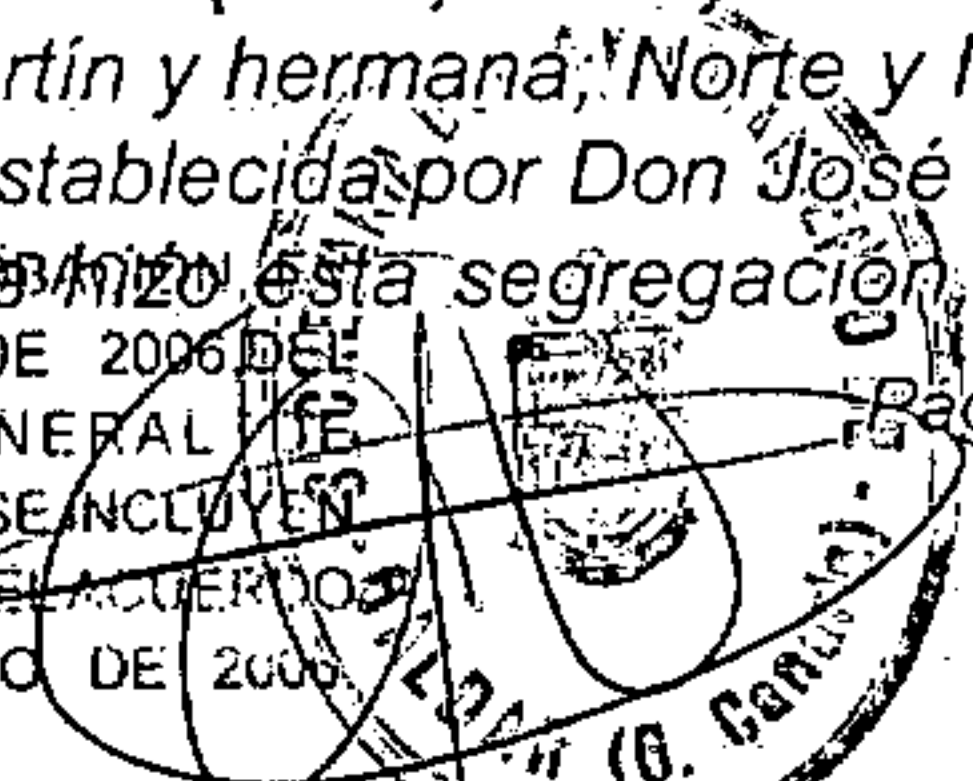
Segundo.- Que Doña Gloria del Carmen Sánchez Díaz Guzmán es propietaria en pleno dominio de la siguiente finca:

"RUSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de Gáldar, donde llaman Agazal, tiene una superficie de 82 áreas 55 centiareas 4862 centímetros cuadrados, aunque por reciente medición topográfica, tiene una superficie de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS (7887,51 m²). linda: sur y poniente, con terrenos de Don Ramón Aguiar Martín y hermana, Norte y Naciente, con serventía de dos metros y medio de ancho establecida por Don José Sánchez Lantigua sobre sus terrenos de dominio donde se hizo esta segregación, hasta la

PLANO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006. Página 1 de 4



Gloria Sanchez Diaz





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR
C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
Fax : 928.550.394
e-mail: avtogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

carretera que cruza por la parte sur de dicha finca matriz, y que también presta servicio a Don Carlos Aguiar Sánchez.

Inscripción: se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía, siendo la finca 6167, del Tomo 1113, libro 238, folio 151

Título: Adquirida mediante Escritura Pública de manifestación y adjudicación de herencia otorgada ante el notario Doña María Clara Gómez Morán Martínez con fecha 18 de junio de 2.004, con el número 393 de su protocolo

Tercero.- Que la referida propiedad se encuentra clasificada según documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación del Municipio como Suelo Rústico de Asentamiento Rural (AR4-EL AGAZAL).

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del citado Decreto-Legislativo 2.000, la Administración actuante debe fomentar y, en todo caso, asegurar la participación de los ciudadanos en la gestión y desarrollo de la actividad de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística.

Quinto.- Que el artículo 236 del mismo texto legal faculta a los Municipios para la firma de convenios con personas públicas o privadas para la preparación de toda clase de actos y resoluciones en procedimientos instruidos en el ámbito de aplicación de dicho Texto Refundido.

Sexto.- En el mismo sentido, el artículo 88.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a las Administraciones Públicas para celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tenga por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Séptimo.- Que en base a lo expuesto y conviniendo a los intereses municipales el desarrollo urbanístico del municipio, la obtención libre y gratuita de espacio libres y la ejecución de viarios, y a los propietarios la clasificación y categorización del total de su finca como Suelo Urbano no consolidado por la Urbanización (SUNCU), ambas partes suscriben el presente Convenio Urbanístico con arreglo a los siguientes

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

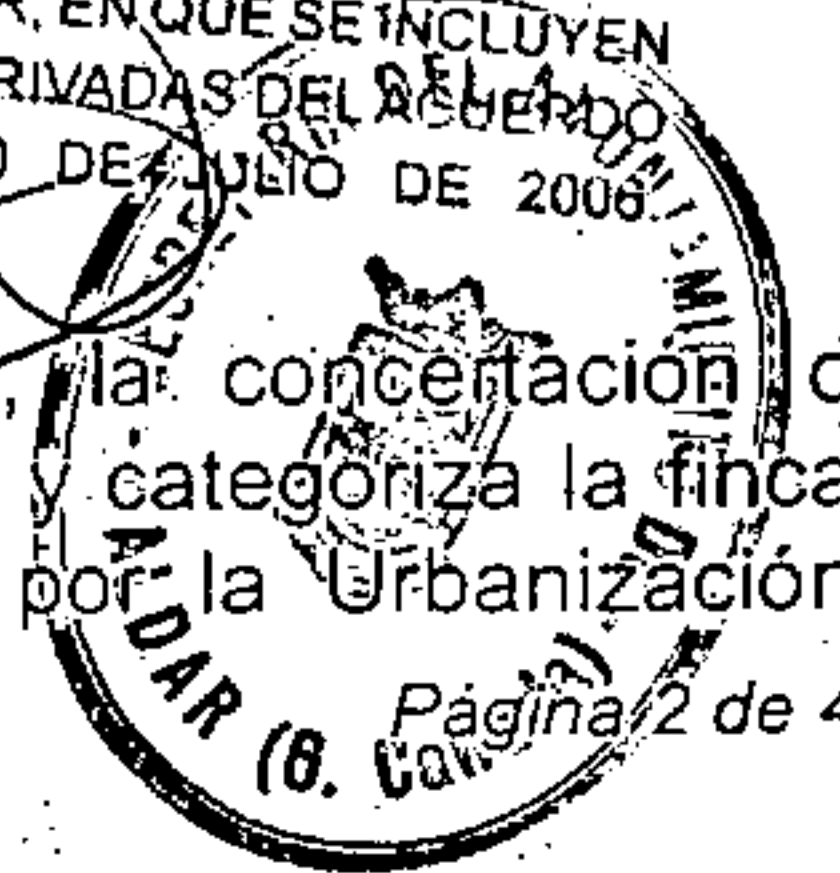
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión

PRIMERA.-

Constituye el objeto del presente Convenio, la concertación o convenio urbanístico, sometido a condición, por el que se clasifica y categoriza la finca objeto de este Convenio como Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización

PLANO DE LOS DOCUMENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

ESTIPULACIONES





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
Fax : 928.550.394
e-mail: aytogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

(SUNCU), y su integración en una Unidad de Actuación, en contraprestación a las obligaciones que a continuación se expresarán.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Gáldar, mediante los acuerdos correspondientes en la tramitación del expediente de Plan General de Ordenación Urbana del municipio, clasificará y categorizará como Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización (SUNCU) la parcela objeto del presente Convenio en la aprobación inicial del citado Plan, y lo integrará en nueva Unidad de Actuación, tal y como aparece recogido en el Anexo I al presente documento

TERCERA.- Como contraprestación Doña Gloria del Carmen Sánchez Díaz, una vez se cumpla la condición a la que está sometido el presente Convenio, vendrán obligados a:

- Presentar ante el Ayuntamiento, Proyecto de Compensación o Concierto Urbanístico en el plazo de DOCE meses desde la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio y de acuerdo con las condiciones relativas a dicha Unidad y que se acompaña en la ficha que se adjunta al presente convenio como Anexo número DOS.

Dicho Proyecto habrá de ser presentado junto con el Proyecto de urbanización y edificación, y en base al mismo Doña Gloria del Carmen Sánchez Díaz vendrá obligada a la ejecución simultánea de las obras de edificación y las obras de urbanización que afecten a la unidad de Actuación, en las que se incluirán además de la ejecución de las infraestructuras, al encintado y pavimentación de aceras, a la ampliación del asfaltado hasta su encuentro con el actual, a la ejecución de viarios que se señalan en plano adjunto (Anexo II), y a la ejecución del Espacio Libre que se incluirá dentro de la Unidad, y para lo cual, el Proyecto de Urbanización reflejará un presupuesto de ejecución material no menor a la suma de **DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (297.120,00) EUROS** equivalente a **CIENTO VEINTE (120,00) EUROS** por metro cuadrado. Esta cantidad se verá incrementada de conformidad con el Índice de Precios al Consumo ofrecido por el Instituto Nacional de Estadística si las obras dieran comienzo con posterioridad a dos años desde la firma del presente Convenio.

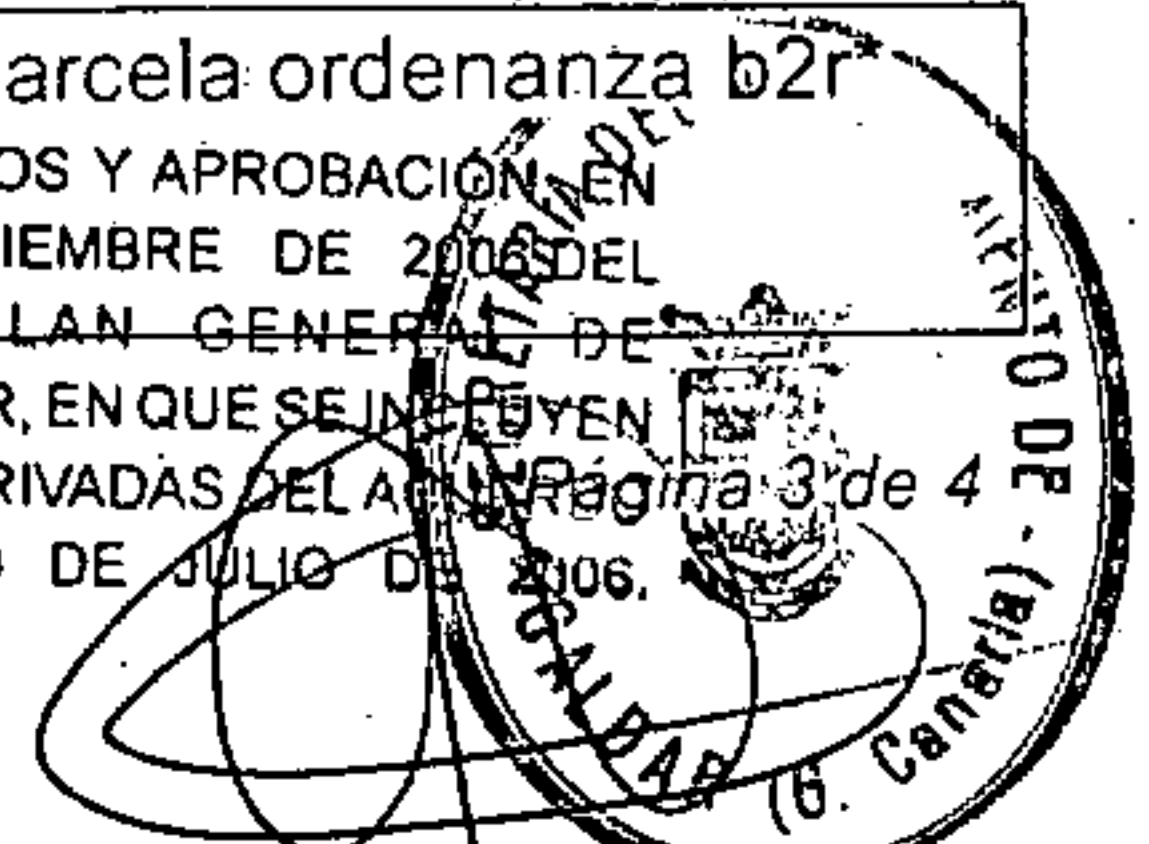
CUARTA.- De conformidad con lo expuesto en la estipulación anterior, los propietarios vendrán obligados a ceder el aprovechamiento urbanístico resultante de la aplicación a la superficie de sus fincas originarias o iniciales del quince por ciento (15%) del aprovechamiento urbanístico medio del sector correspondiente en que sean incluidos sus terrenos, lo que supone 524,745 U.A.L., y que en virtud de este Convenio serán monetarizados a este Ayuntamiento según la siguiente valoración:

524,745 U.A.L. / 1,05 x 1,15 UAL/m² = 434,57 m² parcela ordenanza b2r

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCORPORAN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ANEXO RAGINA 3 de 4 DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



Gáldar, 20 de Julio de 2006



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar, Gran Canaria

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
del día 20 de Julio de 2006

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154

Fax : 928.550.394

e-mail: aytogaldar@cistia.es

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.

Referencia: OT/esr

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

El Secretario de la Comisión



Dicha cantidad de **CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (114.291,91)** será satisfecha en el momento de la notificación de la correspondiente licencia de obras de edificación. Este importe se verá incrementado de conformidad con el Índice de Precios al Consumo ofrecido por el Instituto Nacional de Estadística si las obras dieran comienzo con posterioridad a dos años desde la firma del presente Convenio, tomando como referencia el período comprendido entre esta última fecha y la de obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas.

QUINTA.- El presente Convenio será sometido a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 237 del Decreto-Legislativo 1/2.000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y una vez superado el trámite de información pública, el Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo anteriormente citado, procederá a la elaboración de la propuesta de un texto definitivo que deberá ser firmado por los comparecientes en el plazo de quince días desde que se les conceda la audiencia que les reconoce la citada disposición legal.

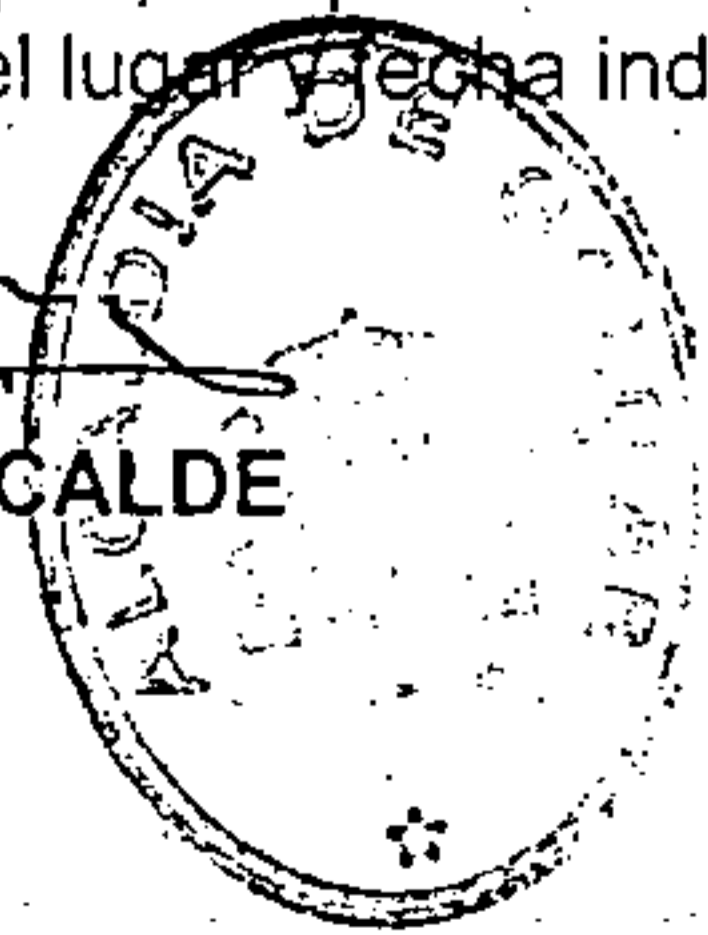
SEXTA.- El Texto definitivo del convenio urbanístico queda sometido a la condición de que sus determinaciones se aprueben definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

SEPTIMA.- Conforme a lo establecido en el artículo 139 del citado Decreto-Legislativo 1/2.000, el presente convenio urbanístico tendrá a todos los efectos carácter jurídico administrativo.

OCTAVA.- El presente convenio urbanístico podrá ser protocolizado en escritura pública a simple requerimiento del Ayuntamiento de Gáldar o de los propietarios de los terrenos afectados por el mismo, siendo de cuenta de éstos los gastos, de cualquier clase, que se ocasionen con motivo de dicho otorgamiento.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes el presente convenio, por duplicado ejemplar, después de su lectura y estar totalmente conformes con el contenido del mismo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

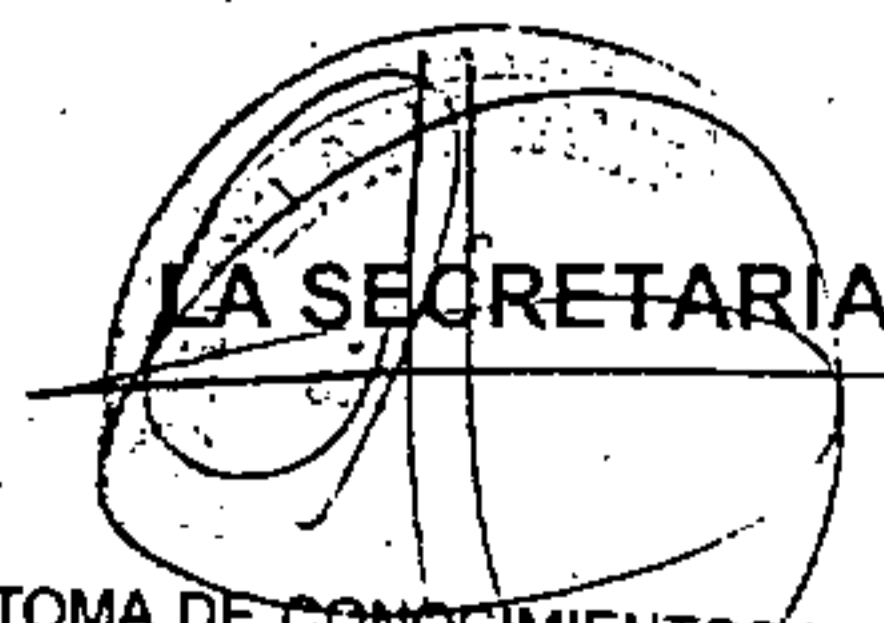
EL ALCALDE



DOÑA GLORIA C. SANCHEZ DÍAZ

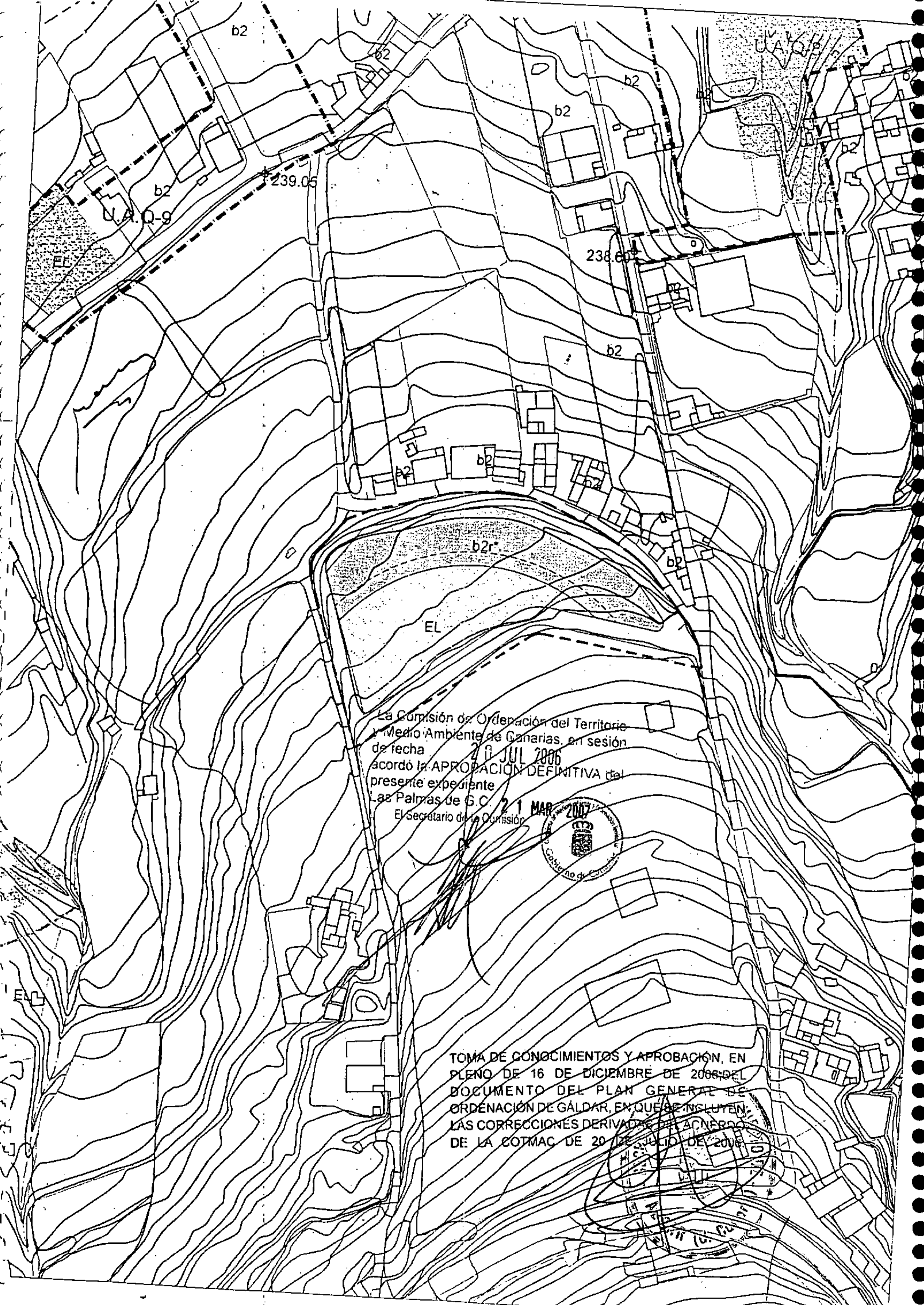
Gloria Sanchez Diaz

LA SECRETARIA



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCORPORAN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE LA COTMAC DE 20 DE JUNIO DE 2004



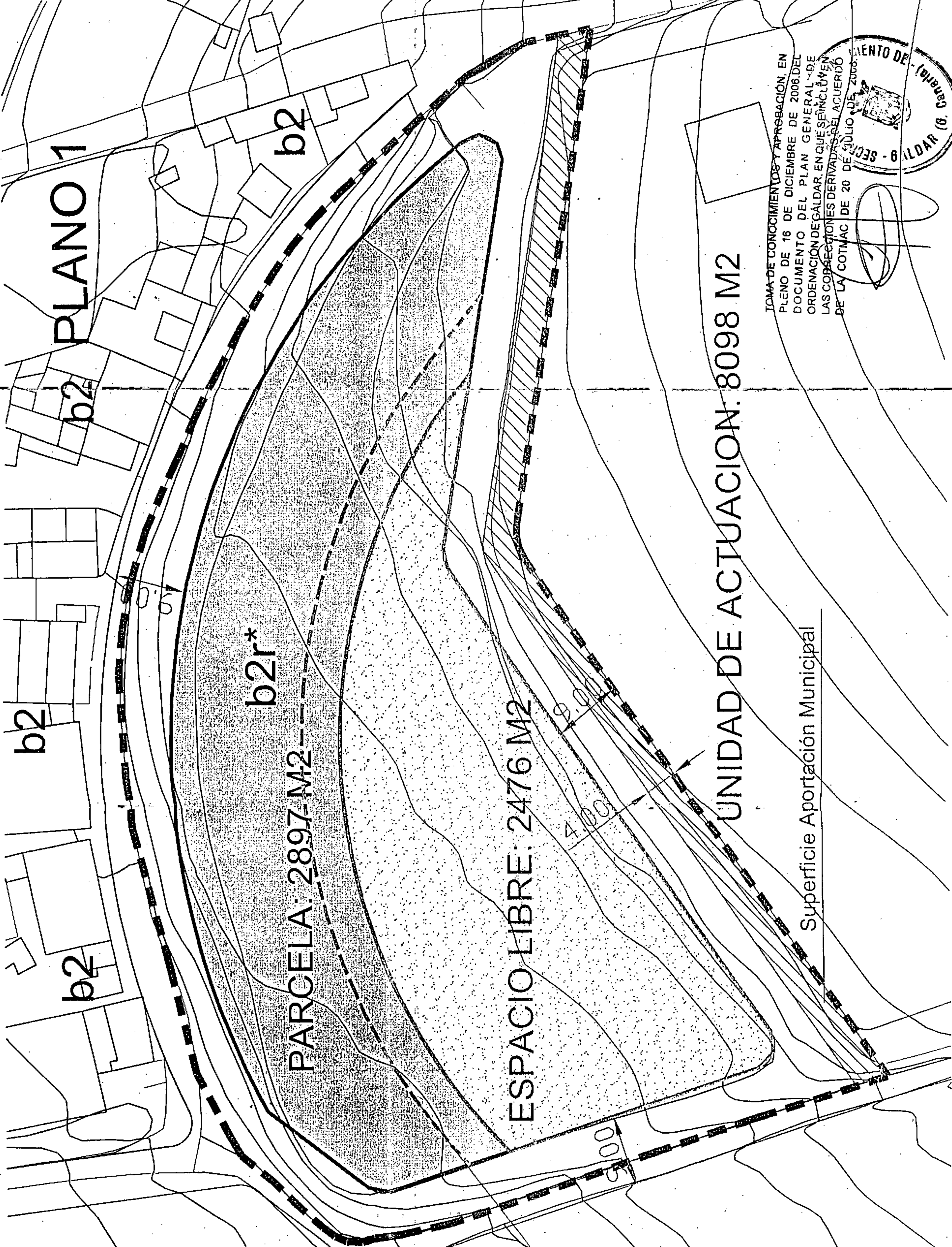


La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006

PLANO 1



b2r*

PARCELA: 2897 M2

ESPACIO LIBRE: 2476 M2

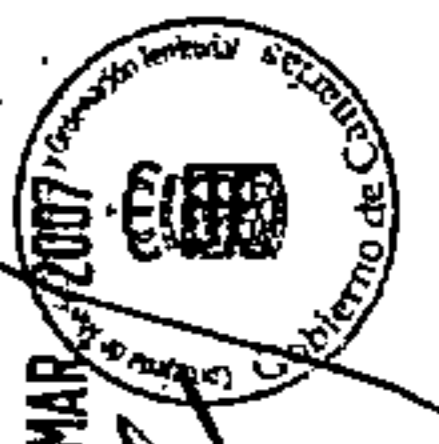
UNIDAD DE ACTUACION: 8098 M2

Superficie Aportación Municipal

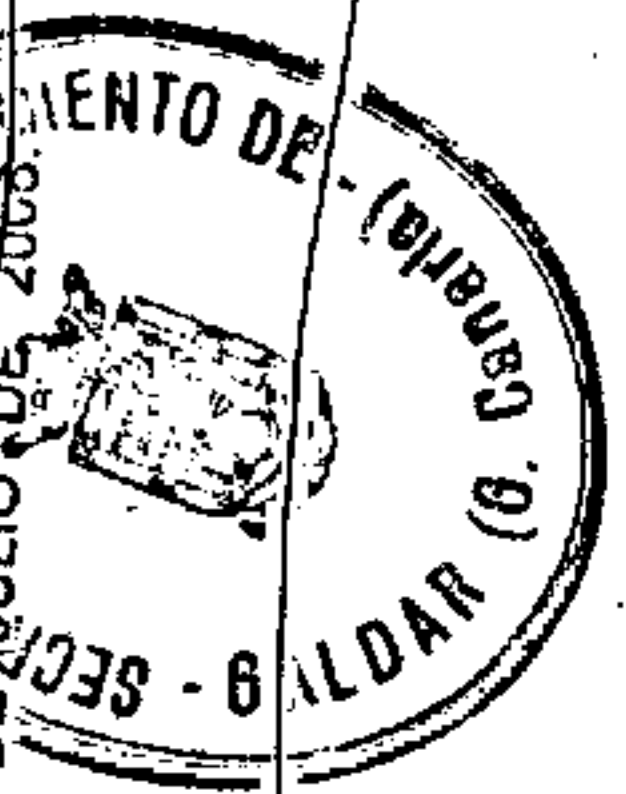
Clara Sánchez Díaz

nea de Retranqueo

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 de Mayo de 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El secretario de la Comisión



TO MA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMTAC DE 20 DE JULIO DE 2006.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

C/ Capitán Quesada nº 29

35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154

Fax : 928.550.394

e-mail: aytogaldar@cistia.es

Comisión de Ordenación del Territorio,
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.

Referencia: OT/esr

ESTIPULACIONES



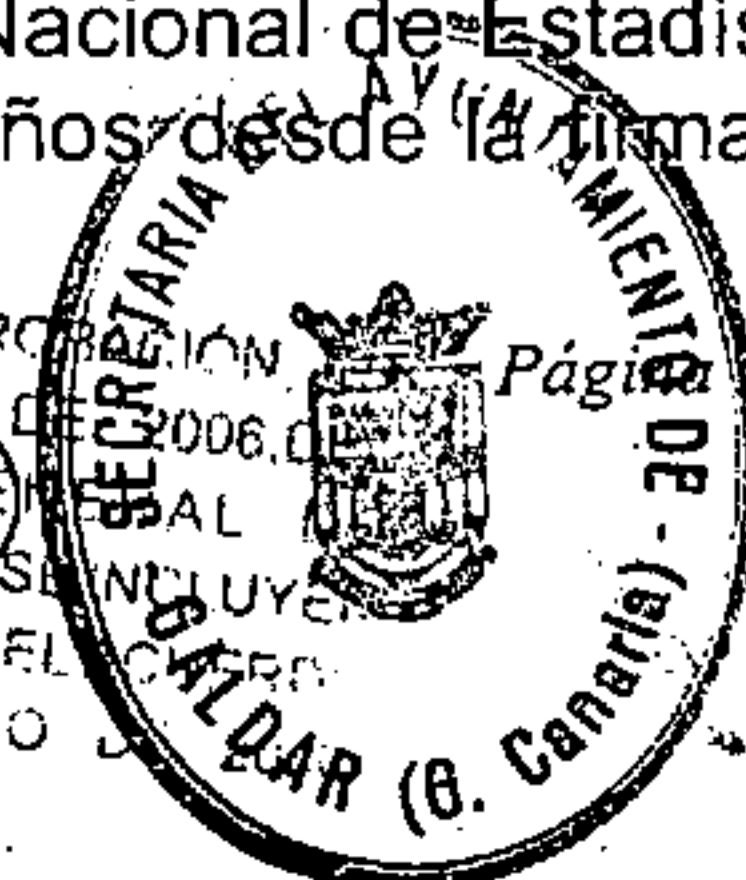
PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio, la concertación o convenio urbanístico, sometido a condición, por el que se clasifica y categoriza determinado suelo como Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización (SUNCU), la redelimitación de la Unidad de Actuación y su coincidencia con la parcela objeto del presente Convenio, y la modificación de la ordenación urbanística, en contraprestación a las obligaciones que a continuación se expresarán.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Gáldar, mediante los acuerdos correspondientes en la tramitación del expediente de Plan General de Ordenación Urbana del municipio, clasificará y categorizará como Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización (SUNCU) la superficie de terreno clasificada como Suelo Rústico Protección agrícola de cultivo hortícola en la aprobación inicial del citado Plan, y lo integrará en nueva Unidad de Actuación, la cual será coincidente con la totalidad de parcela de terreno que es objeto del presente Convenio Urbanístico.

TERCERA.- Como contraprestación Doña María de las Nieves Montenegro Guzmán, una vez se cumpla la condición a la que está sometido el presente Convenio, vendrán obligados a:

- Presentar ante el Ayuntamiento de Gáldar, Proyecto de Compensación o Concierto Urbanístico en el plazo de DOCE meses desde la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio y de acuerdo con las condiciones relativas a dicha Unidad y que se acompaña en la ficha que se adjunta al presente convenio como Anexo número DOS.
- Dicho Proyecto habrá de ser presentado junto con el Proyecto de urbanización y edificación, y en base al mismo Doña María de las Nieves Montenegro vendrá obligada a la ejecución simultánea de las obras de edificación y las obras de urbanización que afecten a la unidad de Actuación, en las que se incluirán además de la ejecución de las infraestructuras, al encintado y pavimentación de aceras, a la ampliación del asfaltado hasta su encuentro con el actual, a la ejecución de peatonal trasero, y a la ejecución del Espacio Libre que se incluirá dentro de la Unidad, y para cuya ejecución, el Proyecto de Urbanización reflejará un presupuesto de ejecución material no menor a la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS (162.900,00) EUROS** equivalente a **CIENTO OCHENTA (180,00) EUROS** por metro cuadrado, cantidad ésta que se verá incrementada de conformidad con el Índice de Precios al Consumo ofrecido por el Instituto Nacional de Estadística si las obras dieran comienzo con posterioridad a dos años desde la firma del presente Convenio.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN
PLENO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2006.
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL COTMAC
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154

Fax : 928.550.394

e-mail: aytogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

CUARTA.- De conformidad con lo expuesto en la estipulación anterior, los propietarios vendrán obligados a ceder el aprovechamiento urbanístico resultante de la aplicación a la superficie de sus fincas originarias o iniciales del quince por ciento (15%) del aprovechamiento urbanístico medio del sector correspondiente en que sean incluidos sus terrenos, lo que supone 366,15 U.A.L., y que en virtud de este Convenio serán monetarizados a este Ayuntamiento según la siguiente valoración:

366,15 U.A.L. / 2,7 UAL/m²= 135,61 m² parcela ordenanza B3

135,61 m² x 420m,71 €/m²= 57.052€

Dicha cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS (57.052,00) EUROS** será satisfecha en el momento de la presentación del Proyecto de Compensación o Concierto Urbanístico.

QUINTA.- El presente Convenio será sometido a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 231 del Decreto-Legislativo 1/2.000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y una vez superado el trámite de información pública, el Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo anteriormente citado, procederá a la elaboración de la propuesta de un texto definitivo que deberá ser firmado por los comparecientes en el plazo de quince días desde que se les conceda la audiencia que les reconoce la citada disposición legal.

SEXTA.- El Texto definitivo del convenio urbanístico queda sometido a la condición de que sus determinaciones se aprueben definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

SEPTIMA.- Conforme a lo establecido en el artículo 233 del citado Decreto-Legislativo 1/2.000, el presente convenio urbanístico tendrá a todos los efectos carácter jurídico administrativo.

OCTAVA.- El presente convenio urbanístico podrá ser protocolizado en escritura pública a simple requerimiento del Ayuntamiento de Gáldar o de los propietarios de los terrenos afectados por el mismo, siendo de cuenta de éstos los gastos, de cualquier clase, que se ocasionen con motivo de dicho otorgamiento.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



Página 4 de 5

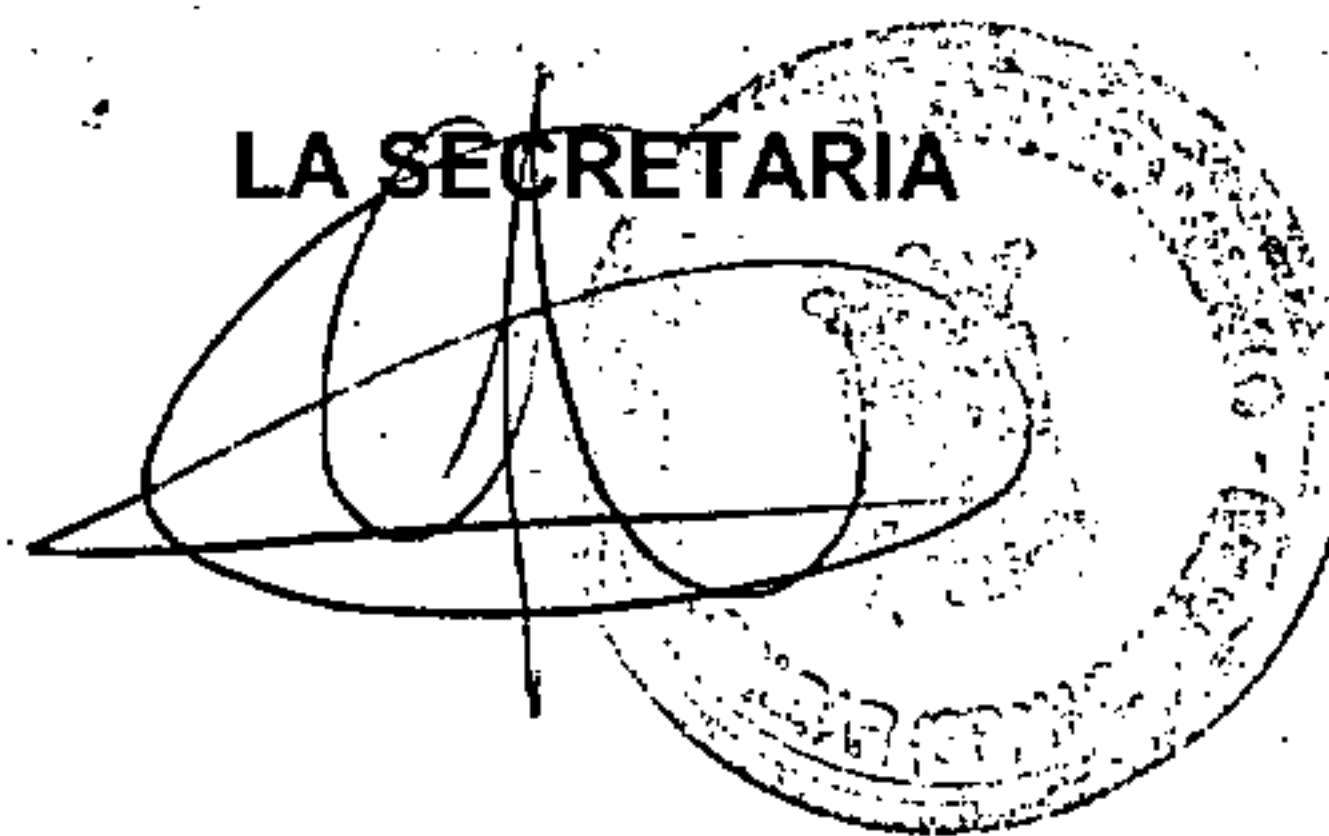
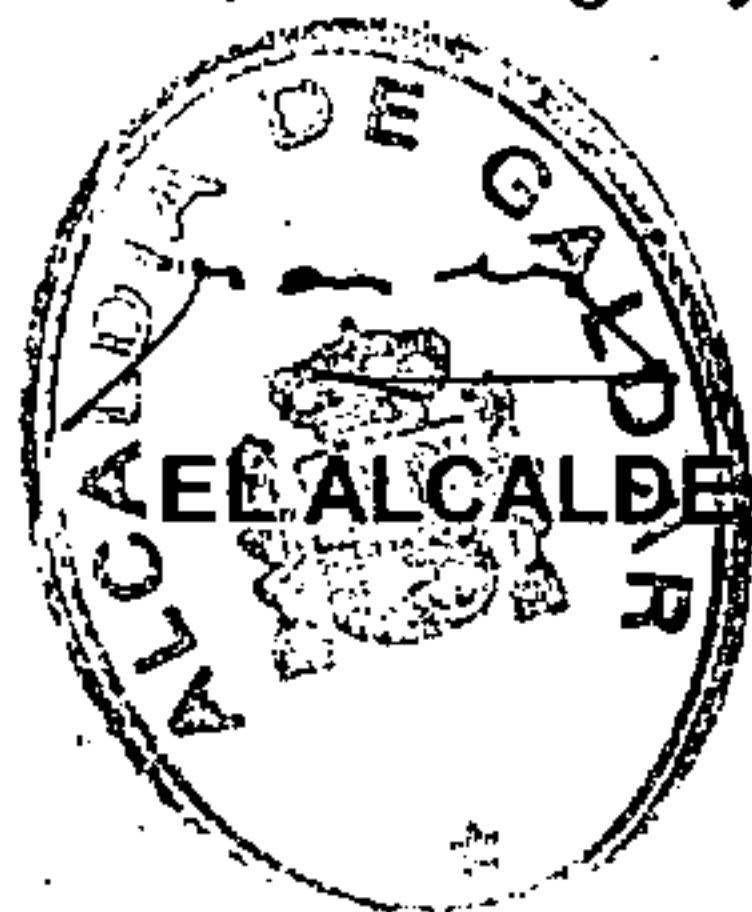


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
 C/ Capitán Quesada nº 29
 35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
 Fax : 928.550.394
 e-mail: aytogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes el presente convenio, por duplicado ejemplar, después de su lectura y estar totalmente conformes con el contenido del mismo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



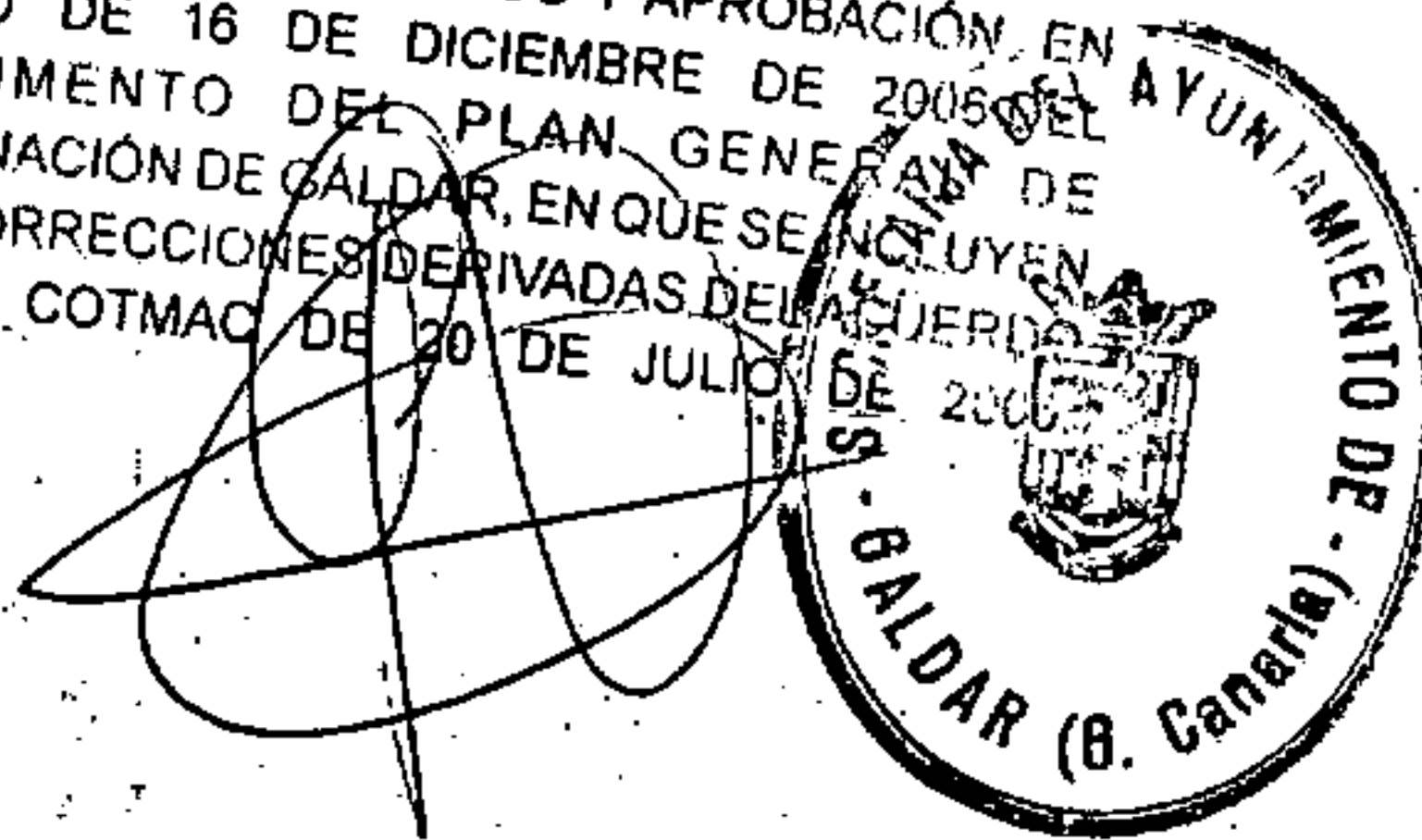
DOÑA M^a NIEVES C. MONTENEGRO GUZMÁN

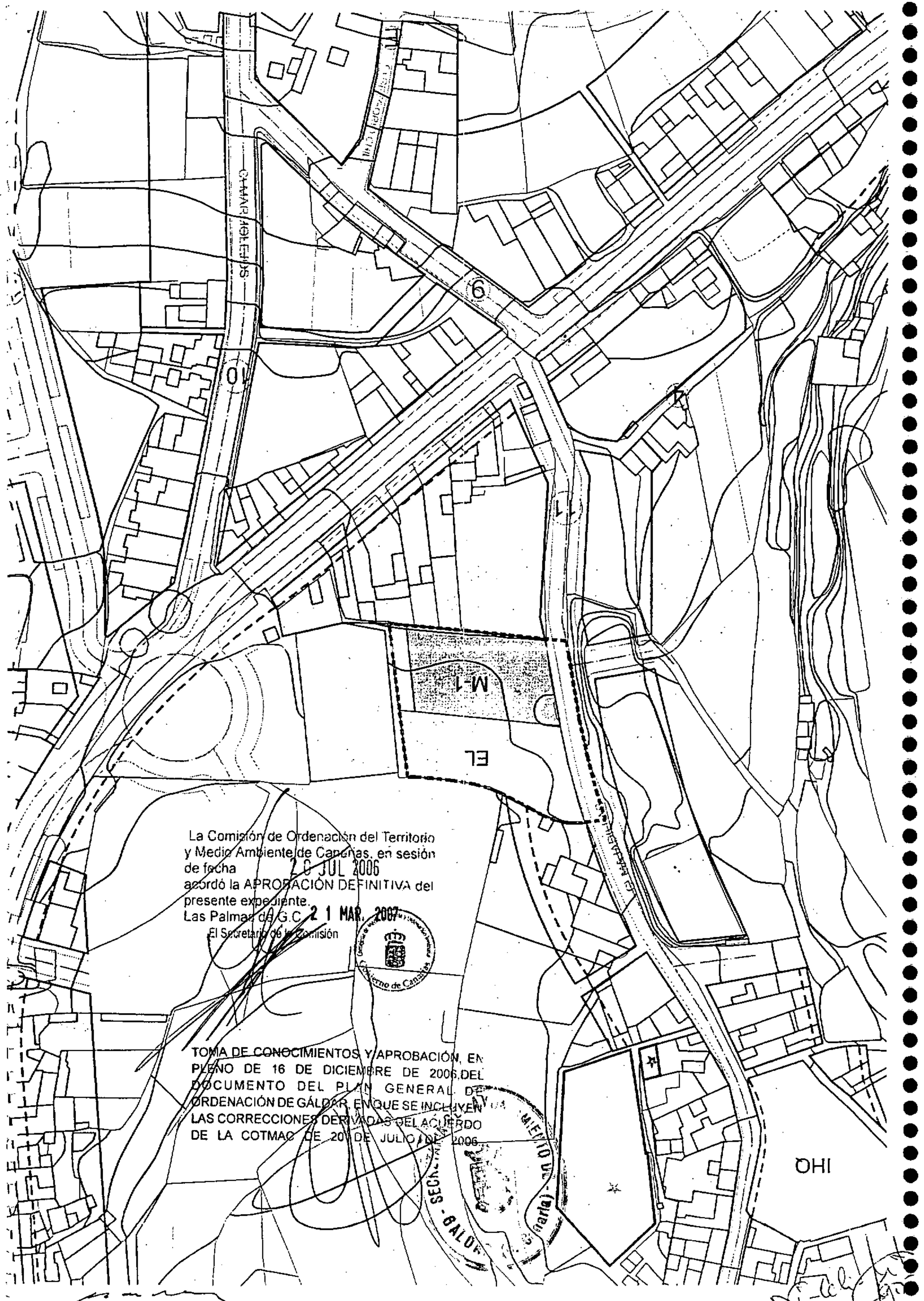
M. Nieves C. Montenegro Guzmán

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de C. **21 MAR 2007**
 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2005 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2005

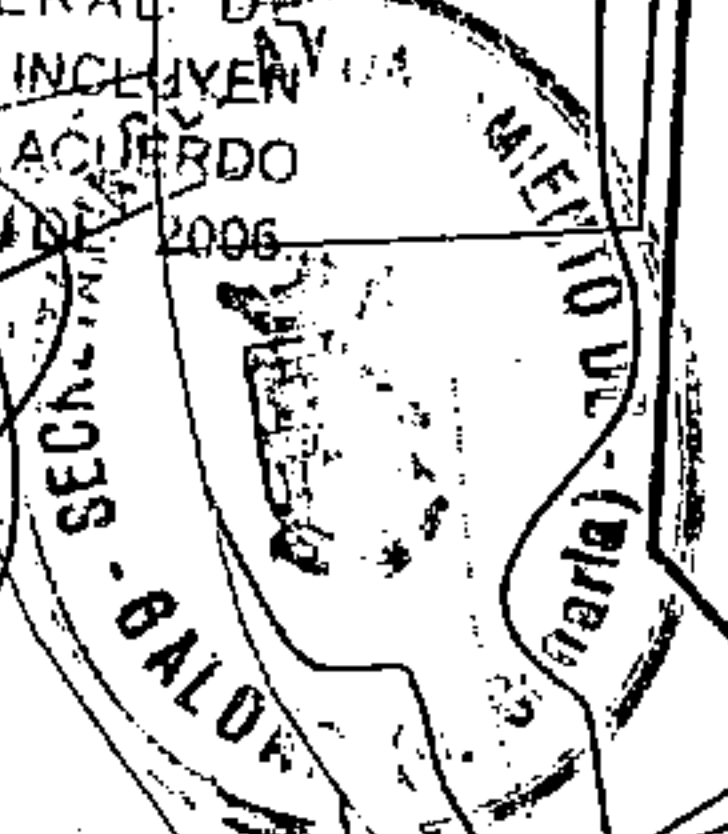




La Comisión de Ordenación del Territorio
 y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
 de fecha **20 JUL 2006**
 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
 presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
 PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
 DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
 ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
 LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
 DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



OHI

Handwritten signature and date: 21 MAR 2007



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR

C/ Capitán Quesada nº 29

35460 Gáldar, Gran Canaria

La Comisión de Ordenación del territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha

20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

El Secretario de la Comisión

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154

Fax : 928.550.394

e-mail: aytogaldar@cistia.es

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR (LAS PALMAS) Y LAS ENTIDADES MERCANTILES "A. L. AMBIENTE CANARIAS, S.L." Y "CHIROPE, S.L." PARA EL ESTABLECIMIENTO DE DETERMINACIONES PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN TRAMITACIÓN.

En la Ciudad de Gáldar, a 14 de marzo de 2005

COMPARECEN

De una parte, D. Manuel Godoy Melián, con D.N.I. 42.733.434-D, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, en ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, y asistido de la Sra. Secretaria Accidental, Doña Candelaria Guerra Pulido, con D.N.I. 78.467.528-S.

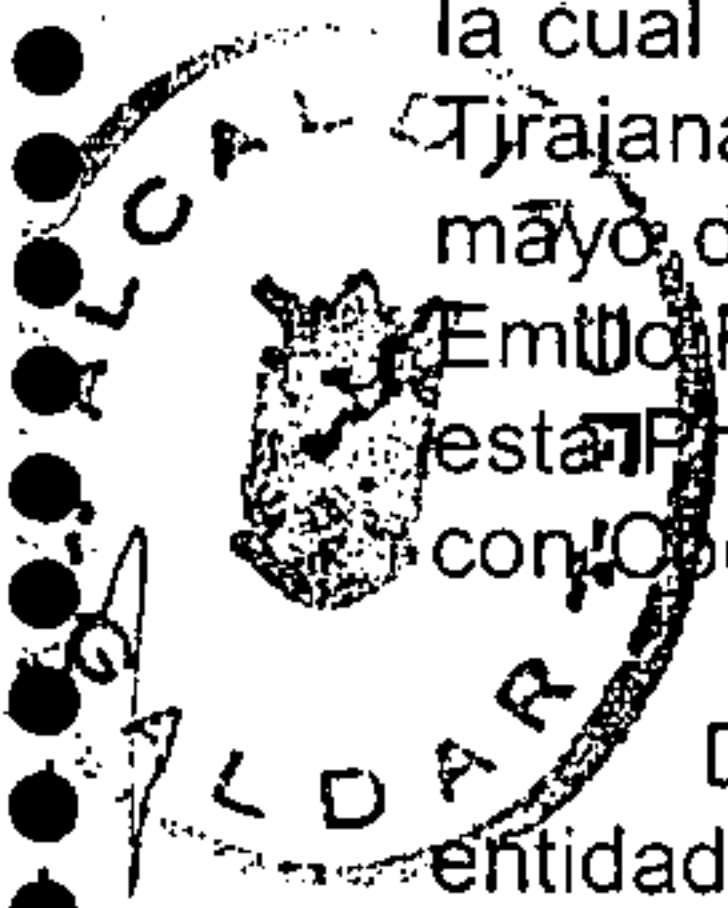
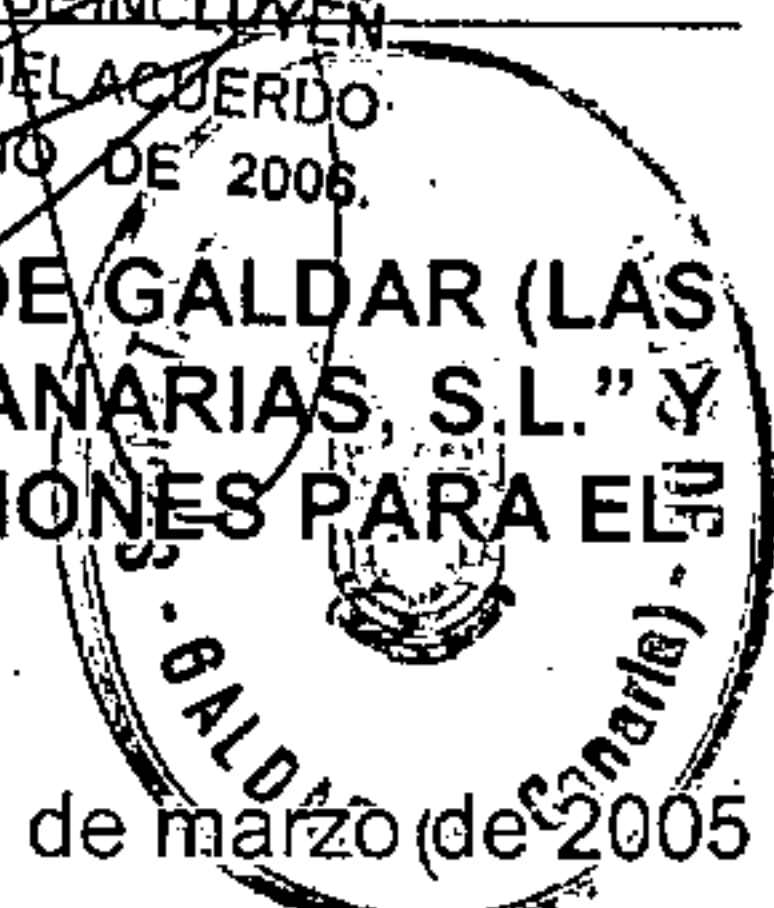
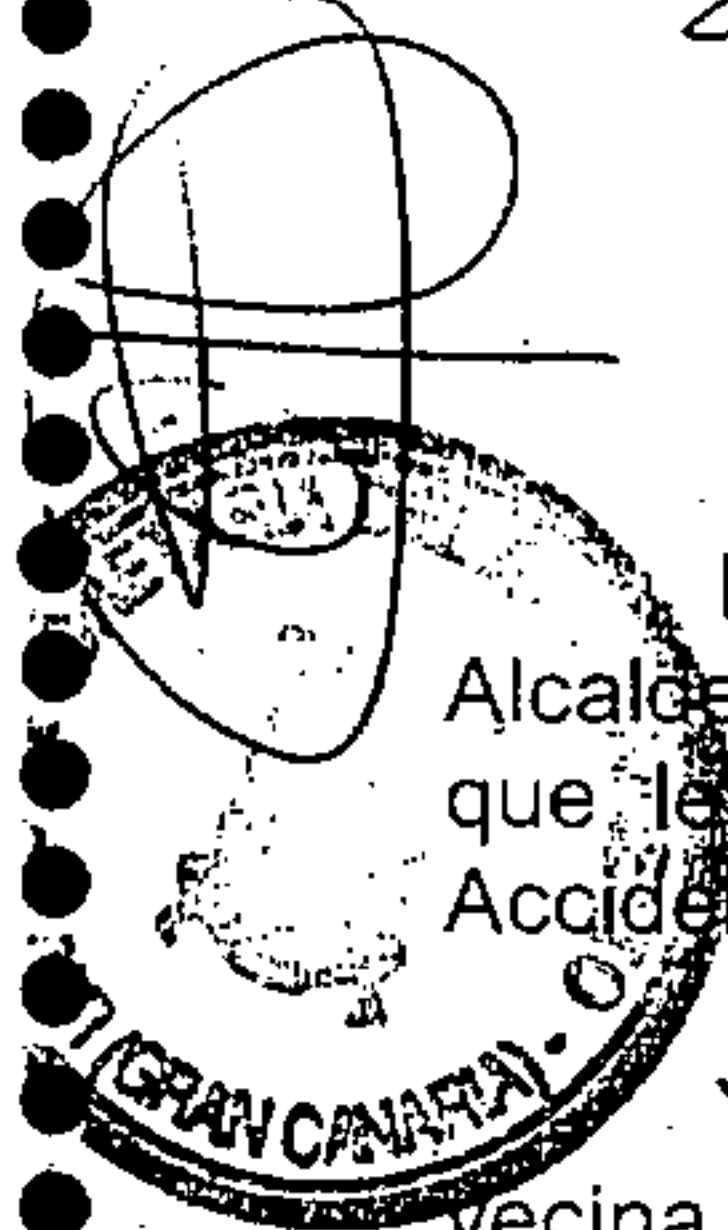
Y de otra, **DOÑA SILVIA ÁLVAREZ SAAVEDRA**, mayor de edad, soltera y vecina de Santa Brígida, con domicilio en la Urbanización El Arco, número 13, provista de Documento Nacional de Identidad número 74.484.760-C; y **DON FERNANDO NICOLÁS CHIRINO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, soltero y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle Galicia, número 27- 6-B, provisto de Documento Nacional de Identidad número 42.836.839-Y y **DON OCTAVIO CHIRINO RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la Plaza de la Feria nº 1, y provisto de D.N.I. 42.878.661-Z

INTERVIENEN

El primero en representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**, en uso de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente de Régimen Local; y el segundo en sus funciones de asesoramiento que le otorgan la citada legislación.

La Sra. Álvarez Saavedra en nombre y representación de la entidad mercantil "**A. L. AMBIENTE CANARIAS, S.L.**", en calidad de Administradora Solidaria de la mercantil, la cual tiene su domicilio en el Edificio Mercurio, Torre 1, nº 7, letra J, San Bartolomé de Tirajana (CP 35100), constituida por tiempo indefinido en escritura pública de 15 de mayo de 1.995 autorizada por el Notario de Las Palmas de Gran Canaria Don Manuel Emilio Romero Fernández (Protocolo número 1.274), inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al folio 206 del Tomo 1.222 General, hoja G.C. 13.065, e inscripción 1ª y con Código de Identificación Fiscal número B-35401652.

Don Octavio y Don Fernando Chirino Rodríguez en nombre y representación de la entidad mercantil "**CHIROPE, S.L.**", en calidad Administradores Mancomunados de la mercantil, la cual tiene su domicilio en la Carretera de Tafira a Marzagan, número 22, en Las Palmas de Gran Canaria, constituida por tiempo indefinido en escritura pública de 20





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

C/ Capitán Quesada nº 29

35460 Gáldar, Gran Canaria

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

21 MAR 2007

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154

TOMA DE CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PLENO DE 16 DE JUNIO DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

de octubre de 1995 autorizada por el Notario de Las Palmas de Gran Canaria Don Manuel Emilio Romero Fernández (Protocolo número 2.684) inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al folio 186 del Tomo 1.243 General, hoja G.C. 13.982, e inscripción 1ª y con Código de Identificación Fiscal número B-35416221

La representación y facultades que invocan la Sra. Alvarez Saavedra y los Sres. Chirino Rodríguez dimanar de la propia escritura fundacional, donde se les nombra Administradora Solidaria y Administradores Mancomunados respectivamente, afirmando la íntegra vigencia de sus expresados cargos y facultades, y de no haber variado las condiciones jurídicas de las sociedades que representan.

Se reconocen los comparecientes la capacidad legal necesaria para llevar a efecto del presente **CONVENIO URBANÍSTICO**, y a tal fin

EXPONEN

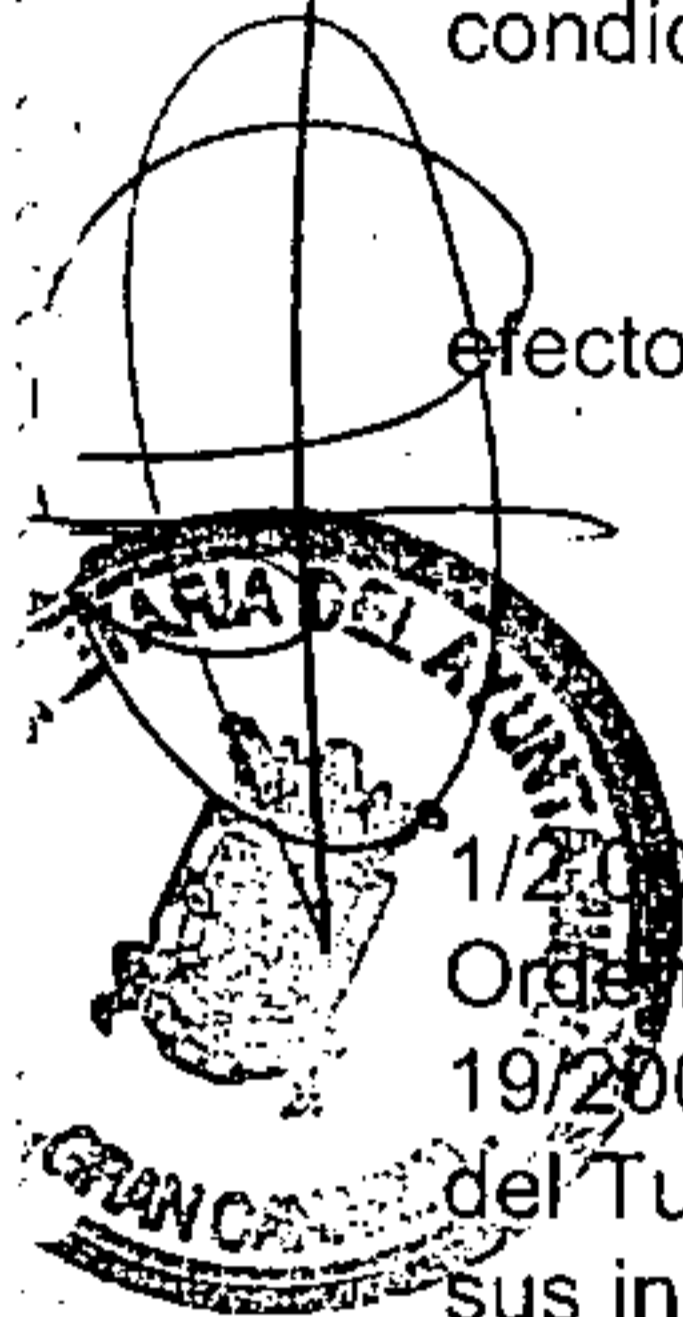
PRIMERO.- Que siguiendo las previsiones establecidas en el Decreto-Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y Ley 19/2003 de 14 de abril por la que se aprueban las Directrices de Ordenación general y del Turismo de Canarias, el Ayuntamiento de Gáldar está acometiendo la adaptación de sus instrumentos de planeamiento urbanístico a dicho texto legal mediante la aprobación de lo que habrá de ser el Plan General de Ordenación, encontrándose en estos momentos en fase de contestación a las alegaciones presentadas.

SEGUNDO.- Que las entidades mercantiles "A. L. AMBIENTE CANARIAS, S.L." Y "CHIROPE, S.L." son propietarias en pleno dominio por iguales partes de las siguientes fincas:

"URBANA.- En término municipal de Gáldar, formando parte de la Parcela de Montaña Pelada, en el lugar denominado Lomo de La Ermita o Llanos de Sardina, Urbanización Playa Canaria, Fase B-C, PARCELA "5", que ocupa una superficie de seiscientos cincuenta y ocho metros y once decímetros cuadrados. Linda: NORTE, SUR, NACIENTE Y PONIENTE, con calles pavimentadas".

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Guía de Gran Canaria, Tomo 969, Libro 214 del Ayuntamiento de Gáldar, Folio 110-vto, Finca número 19.828, Inscripción 3ª.

"URBANA.- En término municipal de Gáldar, formando parte de la Parcela de Montaña Pelada, en el lugar denominado Lomo de La Ermita o Llanos de Sardina, Urbanización Playa Canaria, Fase B-C, PARCELA "6", que ocupa una superficie de dos mil quinientos treinta y nueve metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: NORTE, SUR, NACIENTE Y PONIENTE, con calles pavimentadas".



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

CONDICIONES RELATIVAS AL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

UNIDAD DE ACTUACIÓN	EL AGAZAL		
SUPERFICIE TOTAL	8098 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible			
Densidad Global	22 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	18 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,36 m ² /m ²	SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA	3042 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PALNTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
M-1	R	2897	b2r*	1,05	90	2	3042
EL	EL	2476					3042
TOTAL		5373					

SPERFICIE DEL SUELO		SUPERFICIE CONSTRUIDA
RESIDENCIAL	2897 m ²	3042 m ²
ESPACIOS LIBRES	2476 m ²	
VIARIO	2725 m ²	
VIARIO EXISTENTE	584 m ²	
TOTAL	8098 m²	3042 m²

SISTEMA DE ACTUACIÓN	Privado
PLAZOS	1 ^{er} Cuatrienio

CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO

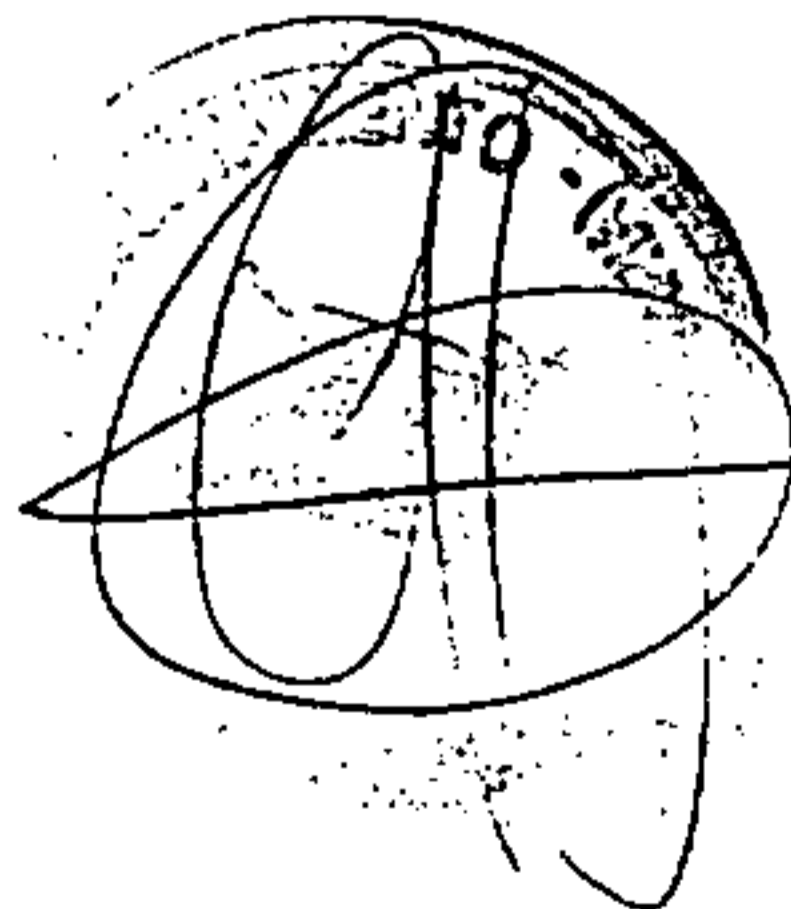
Aprovechamiento Lucrativo Residencial	3498,3 U.A.L.
Aprovechamiento Lucrativo Total	3498,3 U.A.L.
Aprovechamiento Medio	0,4656 U.A.L./ m ²
15 % Cesión	524,745 U.A.L.

Condiciones a la Ejecución:

Las que se recogen en el convenio urbanístico suscrito con el Ayuntamiento para la delimitación de la presente Unidad de Actuación

Determinaciones de Contenido Ambiental:

Las viviendas respetan el retranqueo posterior señalado, en donde se situará un jardín con al menos un árbol de mediano porte. Los muros de cerramiento de estos jardines tendrán un revestimiento de piedra en su cara exterior hacia el E.L. Y una altura no superior a 1,20 m., pudiendose llegar hasta los 2,40 m. de altura con celosía, en dicho cerramiento no se permitirá el acceso al E.L.. En la ejecución del E.L. los muros de contención serán revestidos de piedra del lugar y se incluirá vegetación que se adapte adecuadamente al medio



Gloria Sandoval Díaz

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión

[Handwritten Signature]

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR
C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
Fax : 928.550.394
e-mail: avtogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

IV

Si surgieran discrepancias acerca de la superficie exacta que es objeto de cesión al Ayuntamiento y la que permanece en propiedad de la entidad mercantil antes mencionada, se estará a la medición topográfica que se realice al efecto.

V

Le corresponde a la propiedad la materialización de una pastilla edificatoria de 2.594 m² de superficie, que aparecerá dentro del documento de planeamiento como suelo urbano consolidado por la urbanización, con ordenanza B3. El resto de la propiedad será cedido al Ayuntamiento que lo incluirá dentro de una Unidad de Actuación. La propiedad se comprometería al desarrollo del vial trasero de la edificación de unos 4 metros de ancho aproximadamente.

Se acompaña ordenación propuesta como Documento Anexo 3.

VI

El presente convenio, pasará a formar parte de la documentación del Plan general, por lo que lo acompañará en la tramitación natural de éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 237.2 del Texto refundido de las leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales.

VII

El texto definitivo del convenio urbanístico y las obligaciones asumidas por las partes intervinientes queda sometido a la condición de que sus determinaciones se aprueben definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DE LA
DE LA COMAC DE 20 DE JULIO DE 2006





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR
C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
Fax : 928.550.394
e-mail: aytogaldar@cistia.es

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007

El Secretario de la Comisión



Referencia: OT/esr

VIII

El Ayuntamiento de Gáldar tomará posesión de los terrenos y entrará en plena posesión de los mismos, una vez se cumpla la condición prevista en la estipulación anterior.

IX

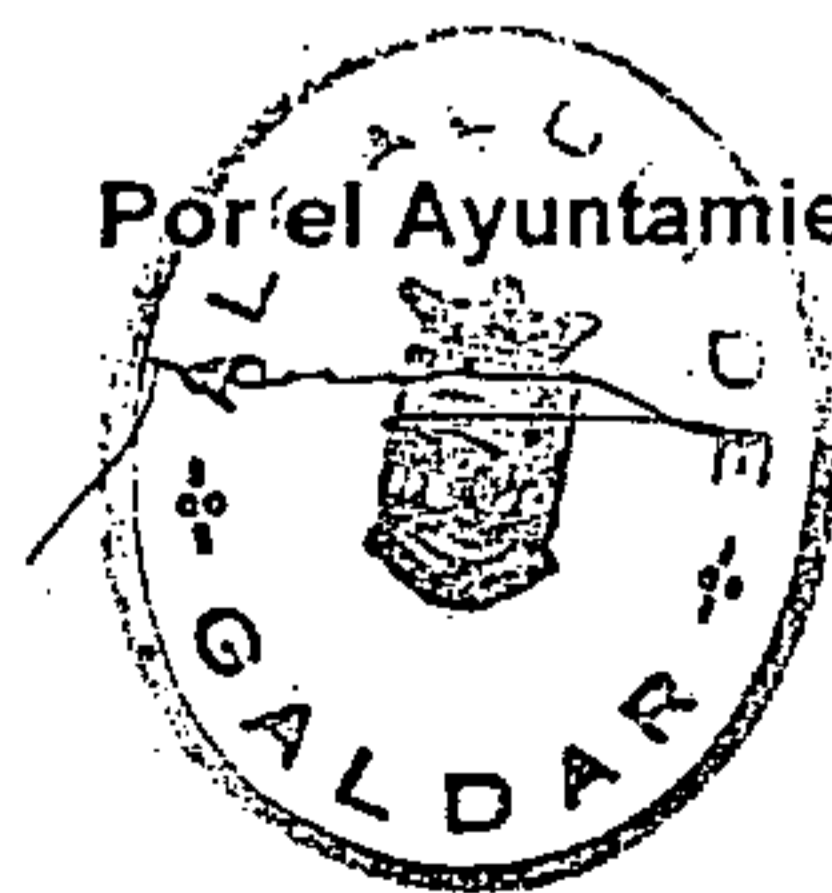
Serán por cuenta de la propiedad, cuantos gastos técnicos, registrales y notariales, así como la totalidad de las cargas fiscales, que se generen por causa de este Convenio.

X

Corresponde al Ayuntamiento de Gáldar las facultades exclusivas que la vigente legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas le atribuye, en orden a la interpretación del presente Convenio, a resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, a modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

Y para que conste, en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, que prometen cumplir legal y fielmente, lo firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra" ante mí el Secretario General de la Corporación, de todo lo cual doy fe.

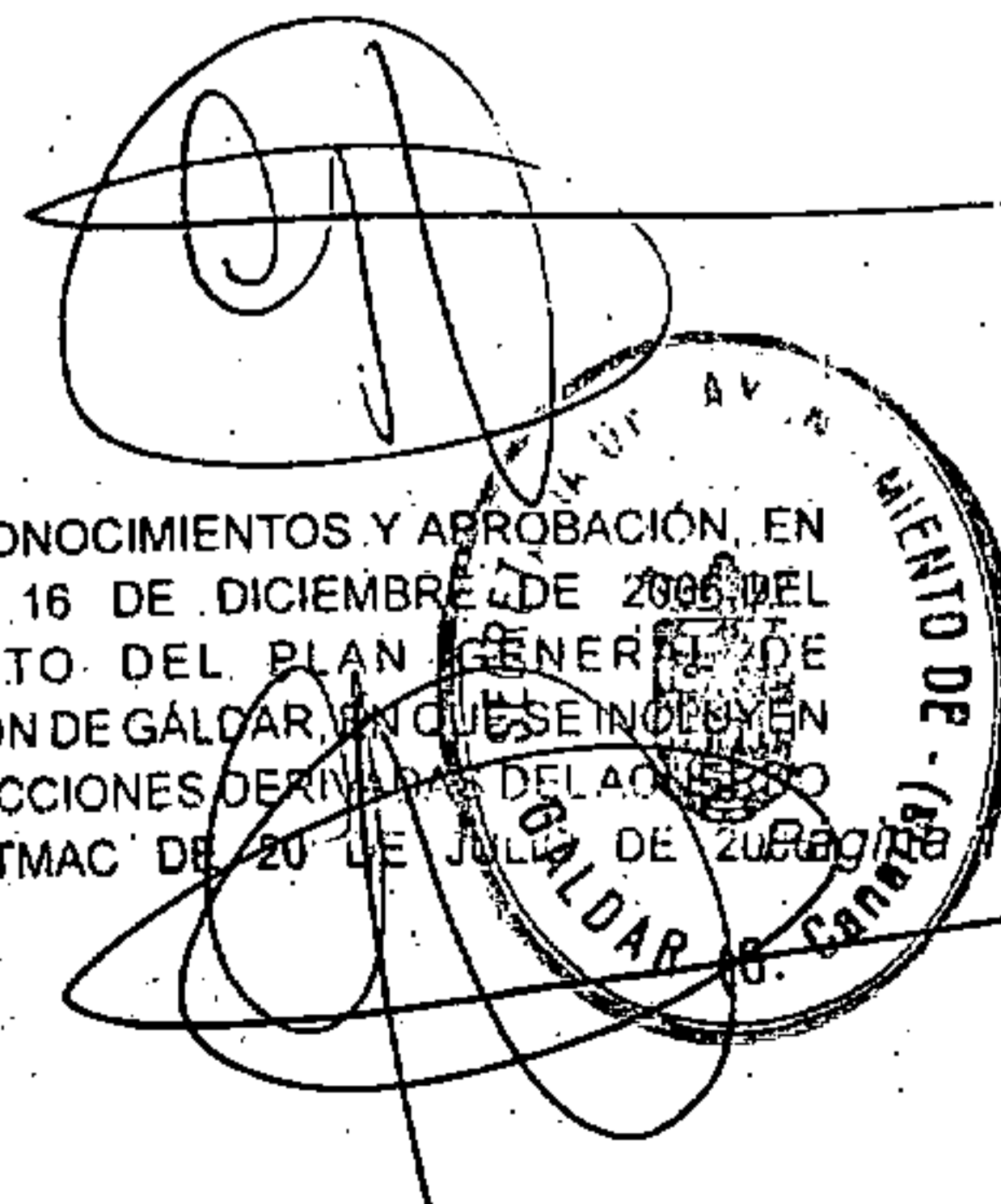
Por el Ayuntamiento.



Por la Propiedad

[Firma manuscrita]

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006



CONDICIONES RELATIVAS AL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

UNIDAD DE ACTUACIÓN		MAJADILLAS	
Superficie Total		2148 m ²	
Uso Característico		Residencial	
Uso Compatible		Comercial	
Densidad	98 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	21 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,10 m ² /m ²	Tipologías admitidas	2347 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD m ² /m ²	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
M-1	R	869	b3	2,7	90	3	2347
EL	EL	905					
TOTAL		1774					2347

SUPERFICIE DE SUELO		SUPERFICIE CONSTRUIDA	
RESIDENCIAL	869 m ²	RESIDENCIAL	1878 m ²
COMERCIAL COMPATIBLE		COMERCIAL COMPATIBLE	469 m ²
ESPACIOS LIBRES	905 m ²		
VIARIO	99 m ²		
VIARIO EXISTENTE	275 m ²		
TOTAL	2148 m²	TOTAL	2347 m²

SISTEMAS DE ACTUACIÓN	PRIVADO
PLAZOS	1º CUATRIENIO

CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO	
Aprovechamiento Lucrativo Residencial	1878 U.A.L.
Aprovechamiento Lucrativo Comercial	563 U.A.L.
Aprovechamiento Lucrativo Total	2441 U.A.L.
Aprovechamiento Lucrativo Medio	1,3032 U.A.L./m ²
15% Cesión	366,15 U.A.L.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **2/0 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN DEL PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2005 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DE LA COTMAC DE 20 DE AGOSTO DE 2005



[Handwritten signatures and scribbles over the stamps]

S = 272 m²
Ampliación de
Módulo

S = 905 m²
EL

S = 869 m²
M-1

B3

Nave existente

S = 102 m²
Superficie
peatonal

6,00

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
C/ Capitán Quesada, 29
35460 - GÁLDAR (LAS PALMAS)

Tfno: 928 88 00 50 / 88 01 54
Fax : 928 55 03 94
e-mail: aytogaldar@cistia.es

10

CONVENIO URBANÍSTICO CELEBRADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR (LAS PALMAS) Y D^ª. FRANCISCA DEL CARMEN GODOY MENDOZA, D^ª. AMARA GODOY MENDOZA Y D^ª. MARÍA DEL PINO GODOY MENDOZA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE DETERMINACIONES PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN TRÁMITACIÓN.

En la Ciudad de Gáldar, a treinta de octubre de dos mil tres, y en la Casa Consistorial,

la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

REUNIDOS

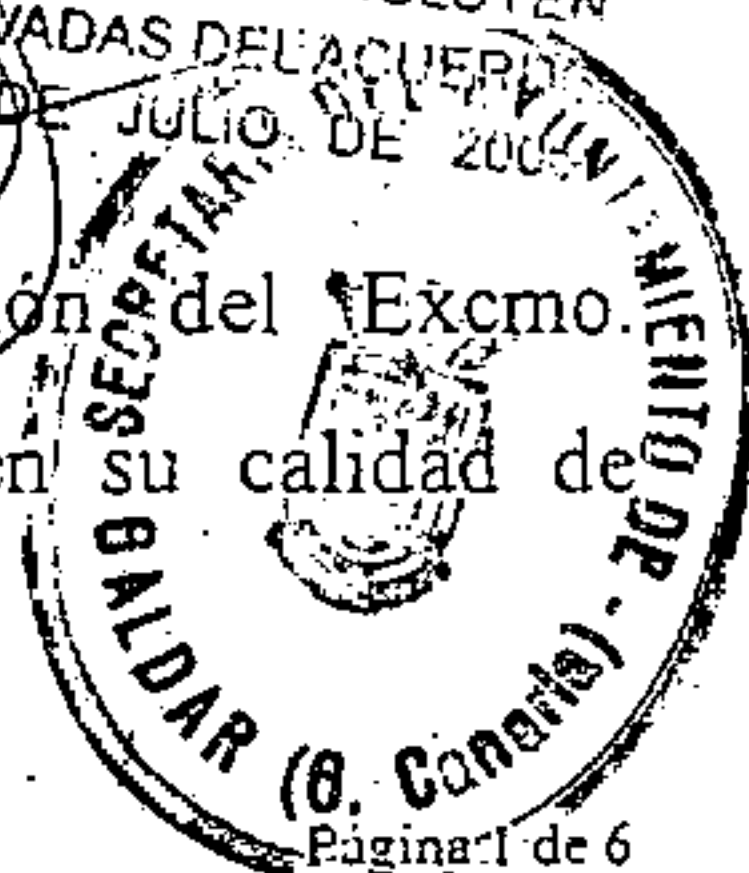
De una parte, **D. MANUEL GODOY MELIÁN**, en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, en ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, y asistido de la Sra. Secretaria en funciones, **D^ª. CANDELARIA GUERRA PULIDO**.

Y de otra, **D^ª. FRANCISCA DEL CARMEN GODOY MENDOZA**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 78.446.011-A y domicilio en la calle José Batllori Lorenzo, número 7 (35.460), en el término municipal de Gáldar; **D^ª. AMARA GODOY MENDOZA**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 42.654.295-J y domicilio en la calle José Batllori Lorenzo, número 3 (35.460), en el término municipal de Gáldar; y **D^ª. MARÍA DEL PINO GODOY MENDOZA**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 78.451.408-H y domicilio en la calle José Batllori Lorenzo, número 3 (35.460), en el término municipal de Gáldar.

INTERVIENE

D. MANUEL GODOY MELIÁN, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, y **D^ª. CANDELARIA GUERRA PULIDO**, en su calidad de Secretaria accidental del Ayuntamiento.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE ALCOYMAC DE 20 DE JULIO DE 2004



Amara Godoy Mendoza



D^a. FRANCISCA DEL CARMEN GODOY MENDOZA, D^a. AMARA GODOY MENDOZA Y D^a. MARÍA DEL PINO GODOY MENDOZA, cada una en su propio nombre y derecho.

Reconociéndose mutuamente las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para el otorgamiento del presente **CONVENIO URBANÍSTICO**, en la calidad en que actúan, y a tal efecto:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO EXPONENTE COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

EXPONENTE

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento está en trámites de elaboración del Plan General de Ordenación de acuerdo con las determinaciones del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, actualmente en fase de resolución a las alegaciones presentadas durante el período de información pública a la Aprobación Inicial del documento por el Ayuntamiento-Pleno en sesión de dos de julio de 2002.

SEGUNDO.- Que D^a. FRANCISCA DEL CARMEN GODOY MENDOZA, D^a. AMARA GODOY MENDOZA Y D^a. MARÍA DEL PINO GODOY MENDOZA son propietarias en pleno dominio por terceras partes indivisas de la siguiente finca:

RÚSTICA, hoy URBANA.- Trozo de terreno en Barrial, término de Gáldar, que mide cuarenta y tres áreas, setenta centiáreas. Linda: Norte y naciente, con finca de D^a. María del Pino Godoy Mendoza, que se segregó de ésta; sur, con calles sin nombre; y poniente, con lote número dos de D. Santiago Rosas Surís.

La finca anteriormente descrita en este expositivo está debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía, en el Tomo 613, Libro 152 (Gáldar), Folio 40, Finca 8.331, manifestando D^a. FRANCISCA DEL CARMEN GODOY MENDOZA, D^a. AMARA GODOY MENDOZA Y D^a. MARÍA DEL PINO GODOY MENDOZA en este acto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
C/ Capitán Quesada, 29
35460 - GÁLDAR (LAS PALMAS)

Tfno: 928 88 00 50 / 88 01 54
Fax : 928 55 03 94
e-mail: aytogaldar@cistia.es

bajo pena de falsedad que la referida finca se halla libre de cualquier carga y gravamen, incluso de arrendamientos.

El título de la adquisición de D^a. FRANCISCA DEL CARMEN GODOY MENDOZA, D^a. AMARA GODOY MENDOZA Y D^a. MARÍA DEL PINO GODOY MENDOZA lo es por herencia de sus padres D. Antonio Godoy Aguiar y D^a. María de las Nieves Mendoza Bolaños cuya aceptación se verificó en escritura pública de 4 de febrero de 1997 autorizada por la Notario de Gáldar D^a. Silvia A. Tejuca García (número 1.118 de su Protocolo).

TERCERO.- Que dicho inmueble propiedad de D^a. FRANCISCA DEL CARMEN GODOY MENDOZA, D^a. AMARA GODOY MENDOZA Y D^a. MARÍA DEL PINO GODOY MENDOZA en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1997 del Municipio de Gáldar ostenta la calificación urbanística de Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización, incluido en la Unidad de Ejecución Barrial-1.

En el documento de Plan General de Ordenación aprobado inicialmente parte del mencionado inmueble mantiene la misma clase y categoría de suelo, incluido en la Unidad de Actuación Barrial-1, con uso de espacio libre, viario y parcela edificable y la otra parte tiene la clasificación y categorización de Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización.

CUARTO.- Que conviniendo para los intereses municipales la adquisición libre y gratuita de suelo para destinarlo a espacio libre y viales y a las propietarias la clasificación y categorización de parte de su finca como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU), ambas partes suscriben el presente **CONVENIO URBANÍSTICO** con

arreglo a las siguientes

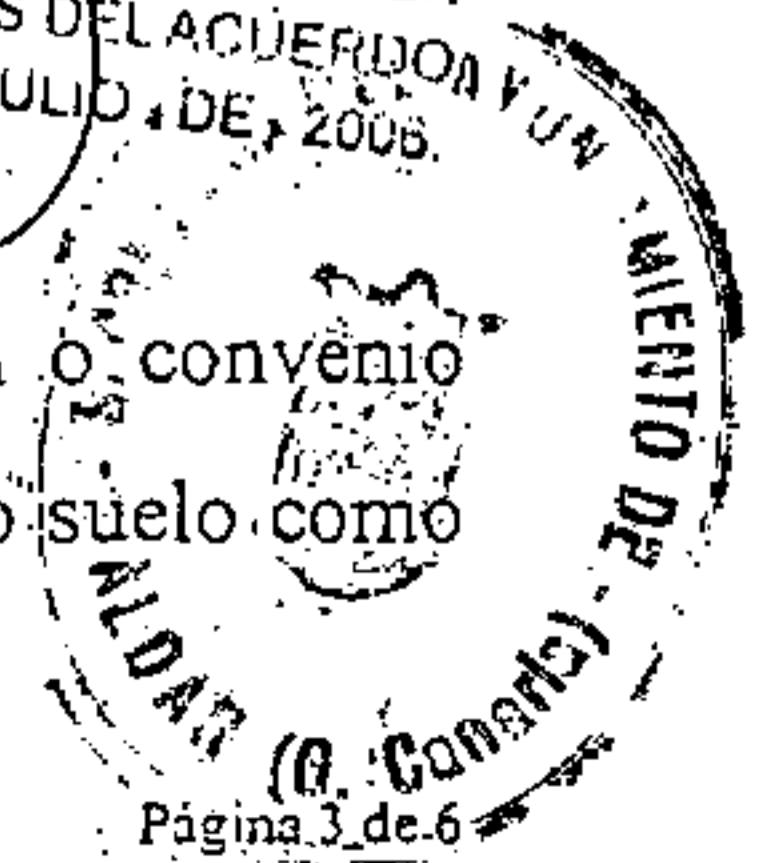
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.
Las Palmas de C.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE 20 DE JULIO DE 2006.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente contrato, la concertación o convenio urbanístico, sometido a condición, por el que se clasifica y categoriza determinado suelo como





Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU), en contraprestación a las cesiones y otras obligaciones que a continuación se expresan.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Gáldar mediante los acuerdos correspondientes que se compromete a adoptar en la tramitación del expediente del Plan General de Ordenación clasificará y categorizará como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU) la porción de suelo propiedad de D^a. FRANCISCA DEL CARMEN GODOY MENDOZA, D^a. AMARA GODOY MENDOZA Y D^a. MARÍA DEL PINO GODOY MENDOZA que se señala en el plano que se acompaña como DOCUMENTO NÚMERO UNO, con la ordenación que se refleja en el mismo.

TERCERA.- Como contraprestación a esta clasificación y categorización, D^a. FRANCISCA DEL CARMEN GODOY MENDOZA, D^a. AMARA GODOY MENDOZA Y D^a. MARÍA DEL PINO GODOY MENDOZA de la finca de su propiedad objeto de convenio ceden gratuitamente, libre de cargas y gravámenes, al Ayuntamiento de Gáldar, el suelo destinado a uso de Espacio Libre, con una superficie aproximada de trescientos cuarenta metros cuadrados (340 m²), y el suelo destinado a vial, con una medida superficial de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados aproximados (447 m²) todo ello tal y como aparece grafiado en el plano que se acompaña como DOCUMENTO NÚMERO UNO, quedando en propiedad de D^a. FRANCISCA DEL CARMEN GODOY MENDOZA, D^a. AMARA GODOY MENDOZA Y D^a. MARÍA DEL PINO GODOY MENDOZA el resto de la superficie objeto de convenio como edificable, con una ordenanza edificatoria del tipo b2 (vivienda entre medianera de dos plantas).

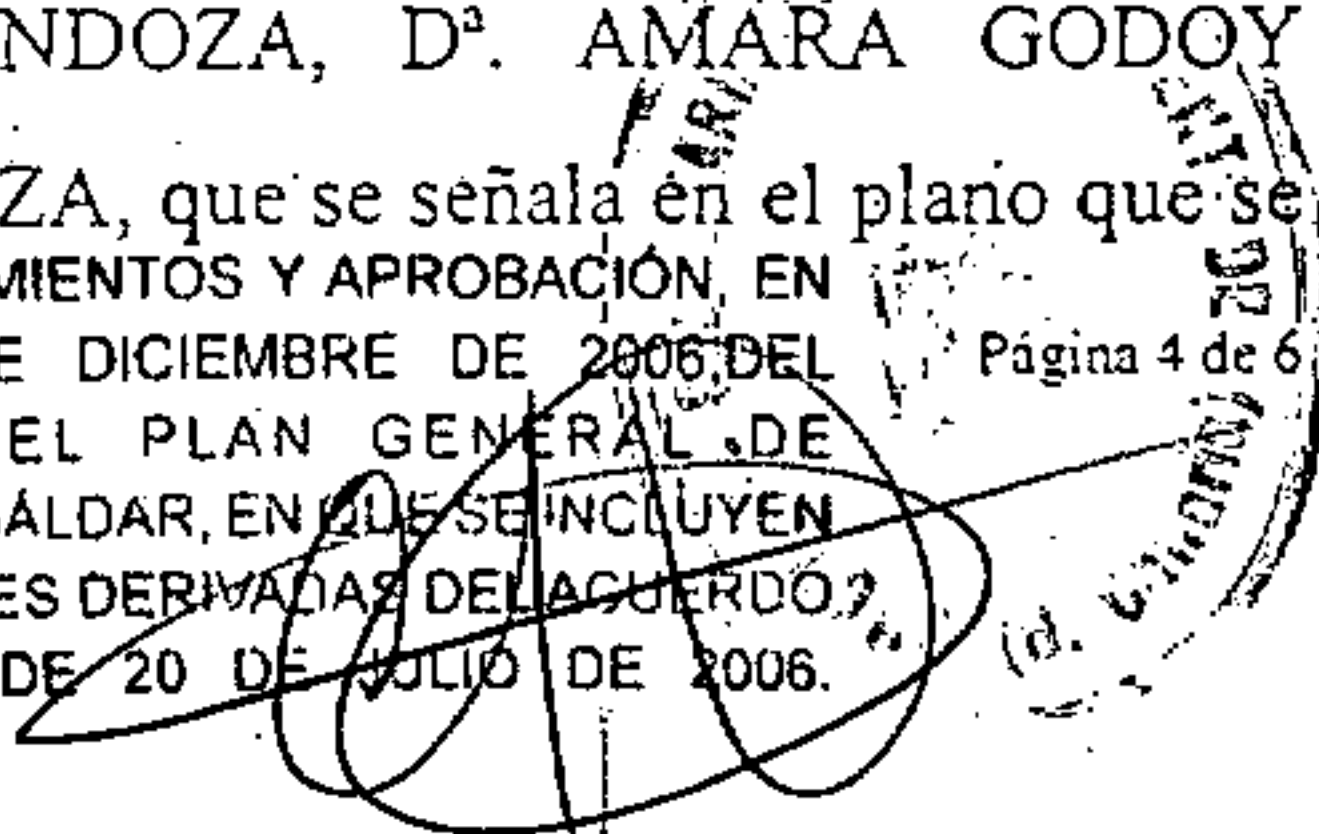
CUARTA.- La ejecución material del espacio libre y el vial corre por cargo y cuenta de D^a. FRANCISCA DEL CARMEN GODOY MENDOZA, D^a. AMARA GODOY MENDOZA Y D^a. MARÍA DEL PINO GODOY MENDOZA, que será previa al inicio de cualquier obra de edificación. Para la ejecución del vial es preciso demoler la parte de una edificación propiedad de D^a. FRANCISCA DEL CARMEN GODOY MENDOZA, D^a. AMARA GODOY MENDOZA Y D^a. MARÍA DEL PINO GODOY MENDOZA, que se señala en el plano que se

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

Amara Godoy
Francisca del Carmen Godoy
Maria del Pino Godoy





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
 C/ Capitán Quesada, 29
 35460 - GÁLDAR (LAS PALMAS)

Tfno: 928 88 00 50 / 88 01 54
 Fax : 928 55 03 94
 e-mail: aytogaldar@cistia.es

acompaña como DOCUMENTO NÚMERO UNO, por lo que la operación demolitoria y cualquiera otro gasto o extinción de derechos derivado de este convenio, también correrán íntegramente a cargo y cuenta de las propietarias, sin que éstas tengan derecho a indemnización alguna ni puedan pedir o reclamar por ningún concepto al Ayuntamiento de Gáldar.

QUINTA.- En caso de discrepancia acerca de la superficie que es cedida al Ayuntamiento de Gáldar y la que permanece en propiedad de D^a. FRANCISCA DEL CARMEN GODOY MENDOZA, D^a. AMARA GODOY MENDOZA Y D^a. MARÍA DEL PINO GODOY MENDOZA en relación a la explicitada en este convenio, se estará a la medición topográfica que se levante al efecto.

SEXTA.- El presente convenio será sometido a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 237.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y una vez superado el trámite de información pública el Ayuntamiento de Gáldar, de acuerdo con el apartado 3 del anteriormente citado precepto, procederá a la elaboración de la propuesta de un texto definitivo que deberá ser firmado por D^a. FRANCISCA DEL CARMEN GODOY MENDOZA, D^a. AMARA GODOY MENDOZA Y D^a. MARÍA DEL PINO GODOY MENDOZA en el plazo de quince días desde que se les conceda la audiencia que les reconoce la citada disposición legal.

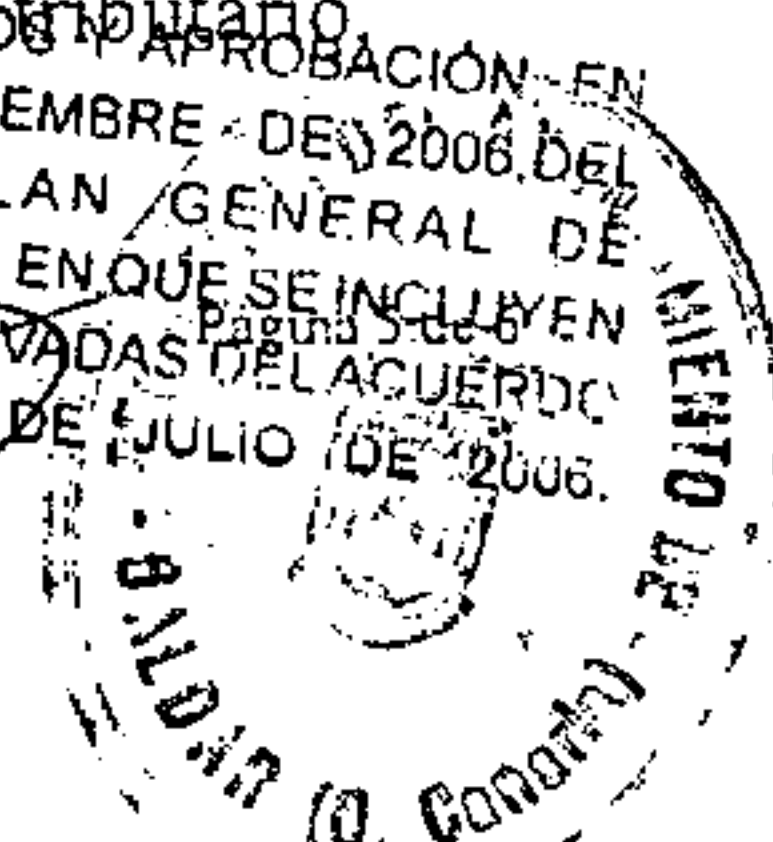
SÉPTIMA.- El texto definitivo del convenio urbanístico queda sometido a la condición de que sus determinaciones se aprueben definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

OCTAVA.- Serán por cuenta de D^a. FRANCISCA DEL CARMEN GODOY MENDOZA, D^a. AMARA GODOY MENDOZA Y D^a. MARÍA DEL PINO GODOY MENDOZA cuantos gastos técnicos, registrales y notariales, así como las cargas fiscales que se generen en relación con las fincas o porciones de fincas que la Administración obtiene por causa de este Convenio en las que legalmente tenga la condición de sujeto pasivo tributario.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.





NOVENA.- Corresponde al Ayuntamiento de Gáldar las facultades exclusivas que la vigente legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas le atribuye, en orden a la interpretación del presente Convenio, a resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, a modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos, debiéndose dar audiencia a la parte firmante con el fin de no causarle indefensión.

DÉCIMA.- Conforme a lo establecido en el art. 239 del citado Decreto-Legislativo 1/2.000, el presente convenio urbanístico tendrá a todos los efectos carácter jurídico administrativo.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



El Alcalde.

D. MANUEL GODOY MELIÁN.

D^a. FRANCISCA DEL CARMEN GODOY MENDOZA.

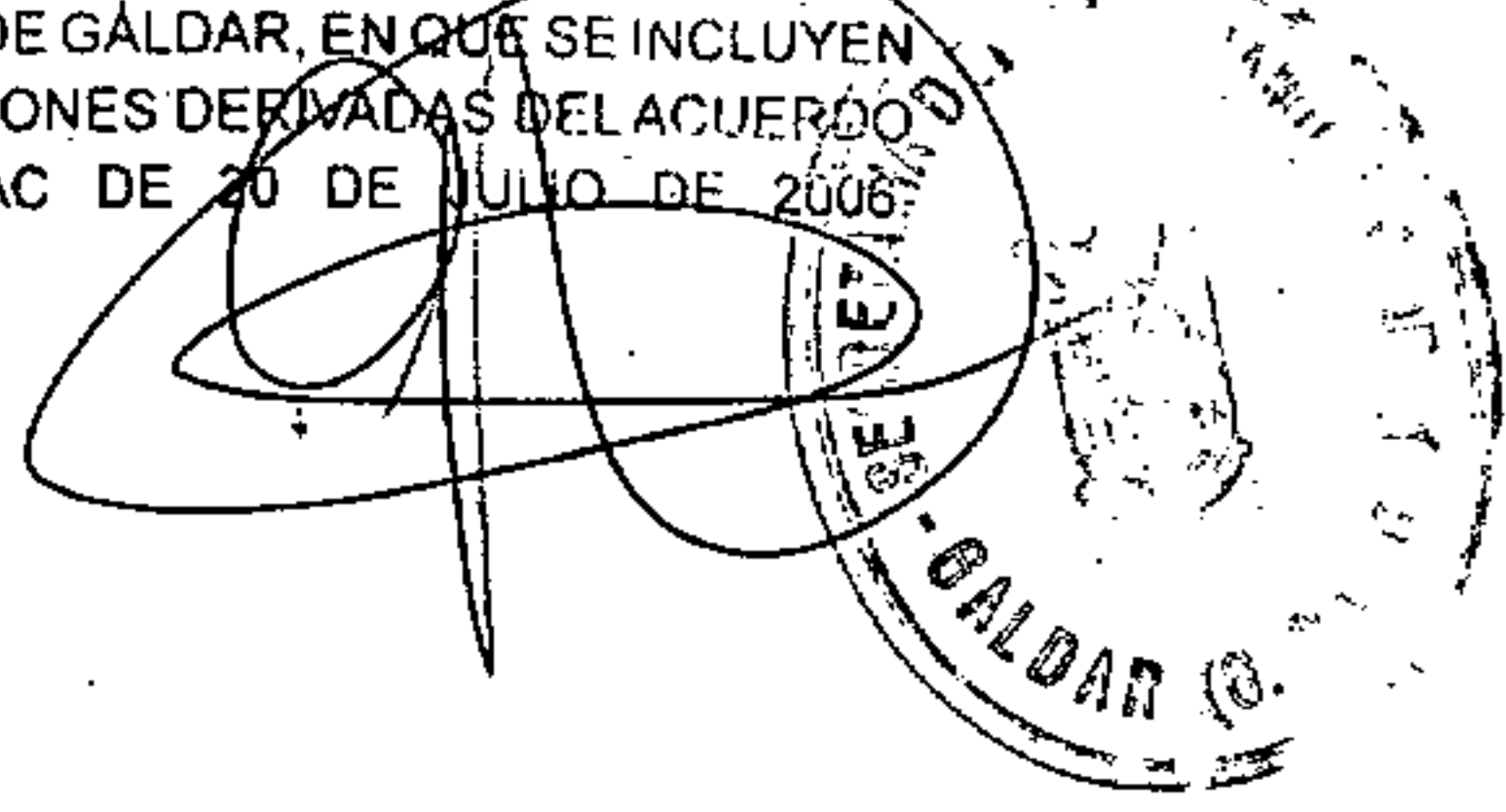
La Secretaria Accidental.

D^a. CANDELARIA GUERRA PULIDO.

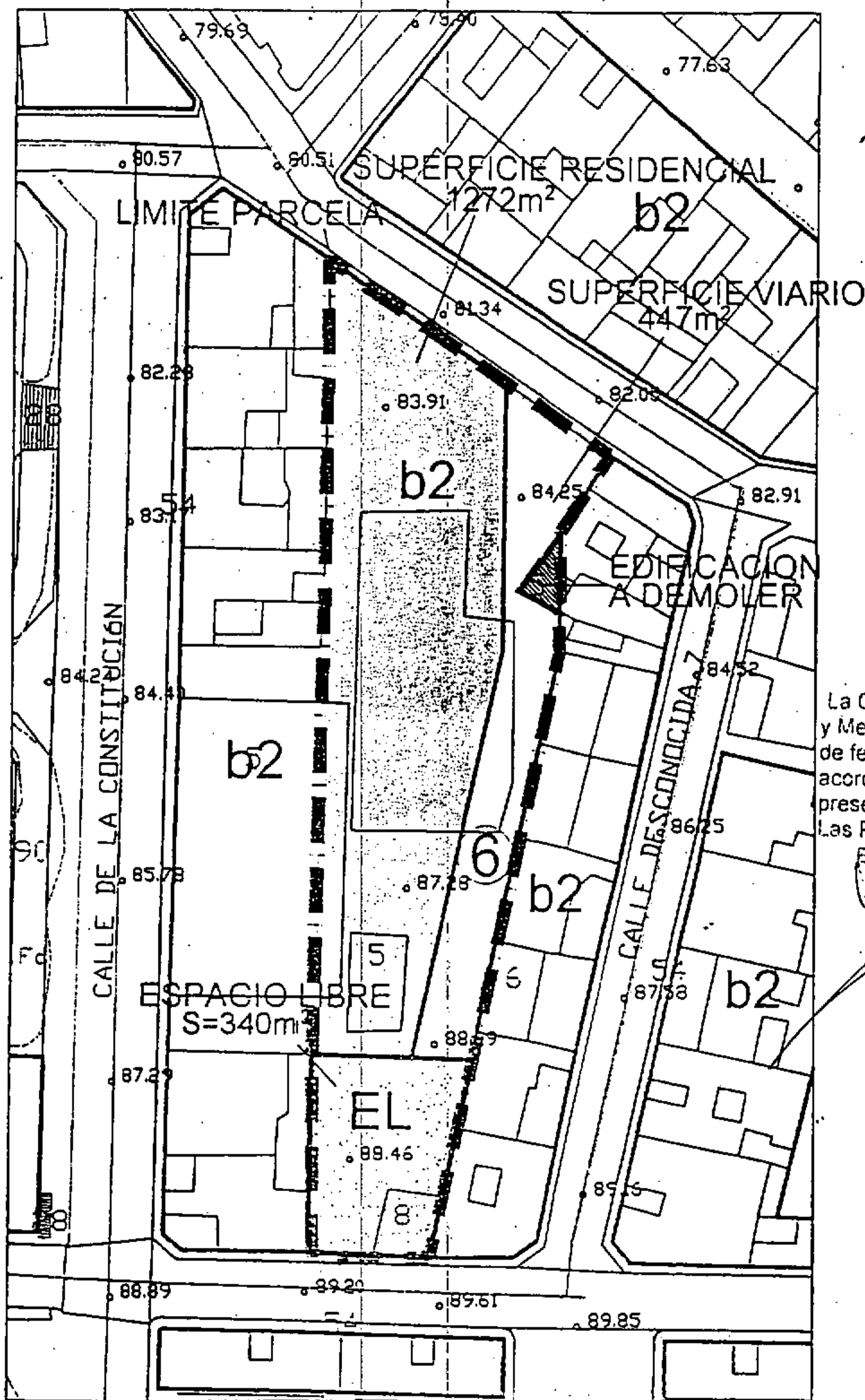
D^a. AMARA GODOY MENDOZA.

D^a. MARÍA DEL PINO GODOY MENDOZA.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



ORDENACION DE LA PARCELA OBJETO DE CONVENIO



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACION DEFINITIVA** de presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
 El Secretario de la Comisión



Amara Goda

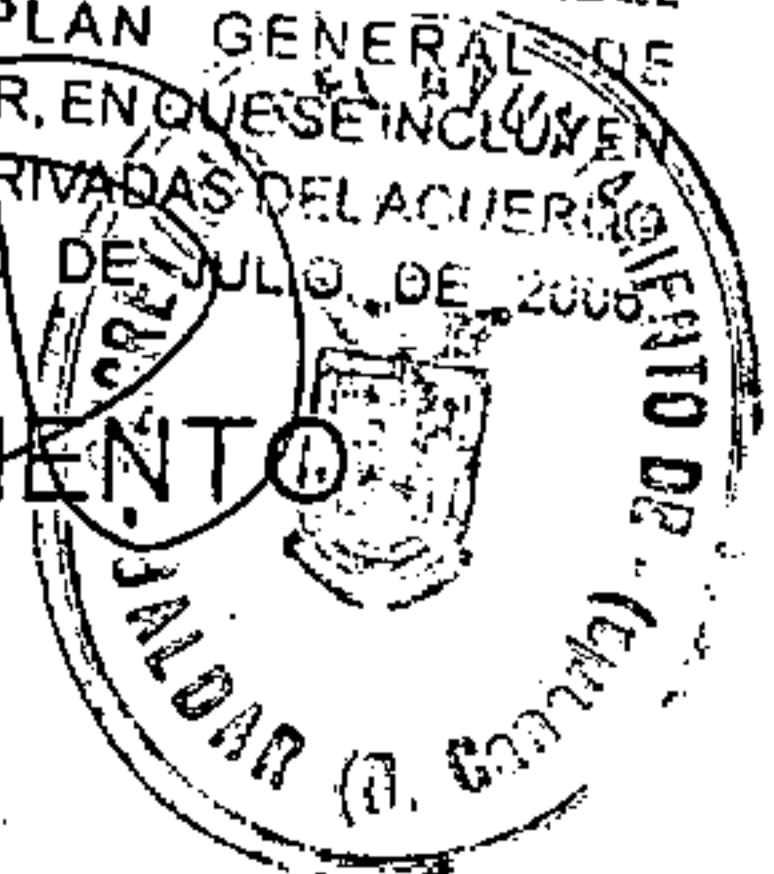
Profedor

Carre Goda

ESCALA 1/750

PLAN DE CONDOMINIOS Y APROBACION, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE GAYDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMIAC DE 20 DE JULIO DE 2005.

DOCUMENTO





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
 C/ Capitán Quesada nº 29
 35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
 Fax : 928.550.394
 e-mail: aytogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

CONVENIO URBANÍSTICO CELEBRADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR Y LA EMPRESA MERCANTIL 01 PROMOPELICAR, SOCIEDAD ANÓNIMA ESTABLECIENDO DETERMINACIONES PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN ELABORACION.

En la Ciudad de Gáldar, a 2 de junio de 2004

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Godoy Melián, con D.N.I. 42.733.434-D, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, en ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, y asistido de la Sra. Secretaria Accidental, Doña Candelaria Guerra Pulido, con D.N.I. 78.467.528-S.

Y de otra, Don Iván Jesús Hernández Perera, con D.N.I. 43.823.066-Q, en nombre y representación de la entidad mercantil 01 PROMOPELICAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de carácter unipersonal, con domicilio en Agüimes, C/ Las Adelfas, número 26, nave 4, CP-35260, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, Don Eloy Cuesta pracias, el día 18 de Marzo de 2004 y bajo el número 992 de su protocolo, e inscrita en el Registro mercantil de Las Palmas, al tomo 1.693, folio 123, sección 8ª, hoja GC- 32099, e inscripción 1ª.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **21 JUN 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
 El Secretario de la Comisión



INTERVIENEN

[Firma manuscrita]

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN
 PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL
 DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
 ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYE
 LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
 DE LA COTMAC DE 2006



[Firma manuscrita vertical]



D. Manuel Godoy Melián, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, y Doña Candelaria Guerra Pulido, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento.

El compareciente, Don Iván Jesús Hernández Perera, en representación de representación de la entidad mercantil 01 PROMOPELICAR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Reconociéndose mutuamente las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para el otorgamiento del presente **CONVENIO URBANÍSTICO**, en la calidad en que actúan, y a tal efecto:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2005** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
 El Secretario de la Comisión

EXPONEN

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DE ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar está en trámite de elaboración del Plan General de Ordenación del municipio de acuerdo con las determinaciones del Decreto Legislativo 1/2.000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio Y Espacios Naturales de Canarias; Así como de la Ley 19/2003, de 14 de abril por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo de Canarias.

SEGUNDO.- Que la Entidad Mercantil 01 PROMOPELICAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, es dueña en pleno dominio, de la siguientes fincas:

" RÚSTICA.- En término municipal de Gáldar, Llanos del Sobradillo, parcela de terreno formada por las parcelas 73 y 74, que mide una hectárea, cuarenta y dos áreas y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR
C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
Fax : 928.550.394
e-mail: aytogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

cuatro centiáreas. Linda: al Norte, con camino o carretera del Faro; al Sur, con propiedad de Don Cristóbal Rivero Armas; al naciente, con terrenos de Nicolás Rodríguez y camino en proyecto, y al Poniente, con el camino de sardina.

Inscripción: Pendiente de su inscripción, si bien la finca matriz se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de Santa María de Guía, al tomo 790, al folio 23, libro 188, finca número 11,512, e inscripción 2ª."

Se acompañan Escrituras de Propiedad, como Documento Anexo 1.

Si bien según medición actual las finca descrita en el punto 1. Cuentan con una cabida de **TRECEMIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 60 METROS CUADRADOS (13.972M2).**

Se acompaña levantamiento Topográfica como documento Anexo 2.

TERCERA.- Manifiestan los titulares en este acto, y bajo pena de falsedad, que la finca descrita se halla libre de toda clase de cargas y gravámenes, y al corriente en el pago de impuestos, arbitrios y contribuciones. Así como que la finca rústica objeto de ésta escritura no está arrendada ni cedida en aparcería, y que no ha hecho uso en los seis años anteriores del derecho reconocido en el artículo 26, punto 1 de la Ley de Arrendamientos rústicos de 31 de Diciembre de 1980.

CUARTA.- La referida finca, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1.997 del Municipio de Gáldar, ostenta la clasificación urbanística de Suelo Rústico. Siendo objeto del presente Convenio la totalidad de ella.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **26 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE 2006. DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL ORDENACIÓN DE GALDAR EN QUE SE HAN HECHO LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAG DE 20 DE JULIO 2006.





QUINTA.- Que conviniendo para los intereses municipales, el desarrollo urbanístico y la adquisición de terrenos para Espacio Libre, Viario etc...; Para los propietarios la clasificación y categorización de una parte de esta fincas como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU), ambas partes suscriben el presente **CONVENIO URBANÍSTICO** con arreglo a las siguientes

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



CLÁUSULAS

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERNADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

I
Constituye el objeto del presente contrato, la concertación o convenio urbanístico, sometido a condición, por el que se clasifica y categoriza parte de la finca antes reseñada como de suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU) con el fin del desarrollo urbanístico del municipio y la obtención por parte del Ayuntamiento de la finca resto.



II
El Ayuntamiento de Gáldar, mediante los acuerdos correspondientes, en la tramitación del expediente del Plan General de Ordenación, clasificará y categorizará como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU), una superficie aproximada de **DOS MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (2.600 m²)**, perteneciente a las finca descrita en el expositivo segundo punto 2, del presente documento, que cuenta con una cabida real total de **(13.972,60 m²)**.



III
Como consecuencia de la reclasificación La Entidad Mercantil PROMOPELICAR, S.A. ceden al Excmo. Ayuntamiento de Gáldar el resto de la parcela propiedad de los comparecientes.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



JUAN ALFONSO CABELLO CASCAJO
ELOY CUESTA PRACIAS
NOTARIOS
Pilarillo Seco, 10 1º (Esq. Rafael Cabrera)
Tlf: 928 383692 - 928 366022
Fax: 928 383756
35002 - LAS PALMAS

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE FINCA URBANA.

Otorgada por DON LUIS ARMAS MORENO y DOÑA ENCARNACION PEREZ RODRIGUEZ, a favor de la mercantil 01 PROMOPELICAR, SOCIEDAD ANONIMA.-----

NUMERO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE.-----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a DOCE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.-----

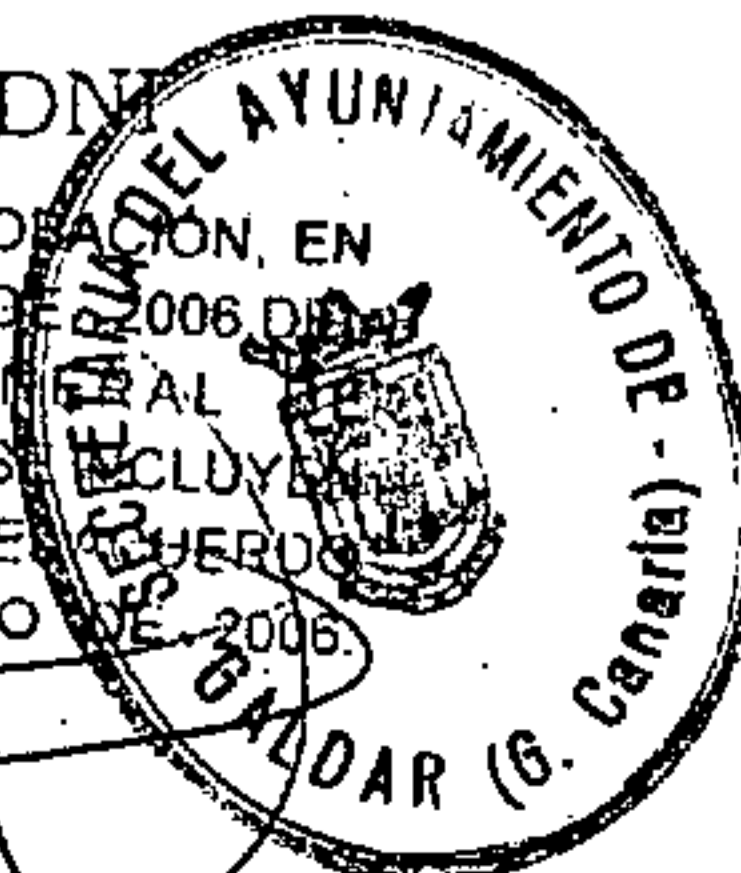
Ante mi, ELOY CUESTA PRACIAS, Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias.-----

COMPARECEN

De una parte (como vendedora).- Los esposos, casados en régimen de gananciales DON LUIS ARMAS MORENO y DOÑA ENCARNACION PEREZ RODRIGUEZ, mayores de edad, vecinos de Galdar, con domicilio en la calle Aljirofe, número 27, 1º, y con D.N.I. números 42.659.498 H y 42.658.823 X, respectivamente.-----

Y de otra.- DON IVÁN JESÚS HERNÁNDEZ PERERA, mayor de edad, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en la calle Henry Durant, número cinco y con DNI

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **20 JUL 2006**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión



número 43.823.066-9

INTERVIENEN

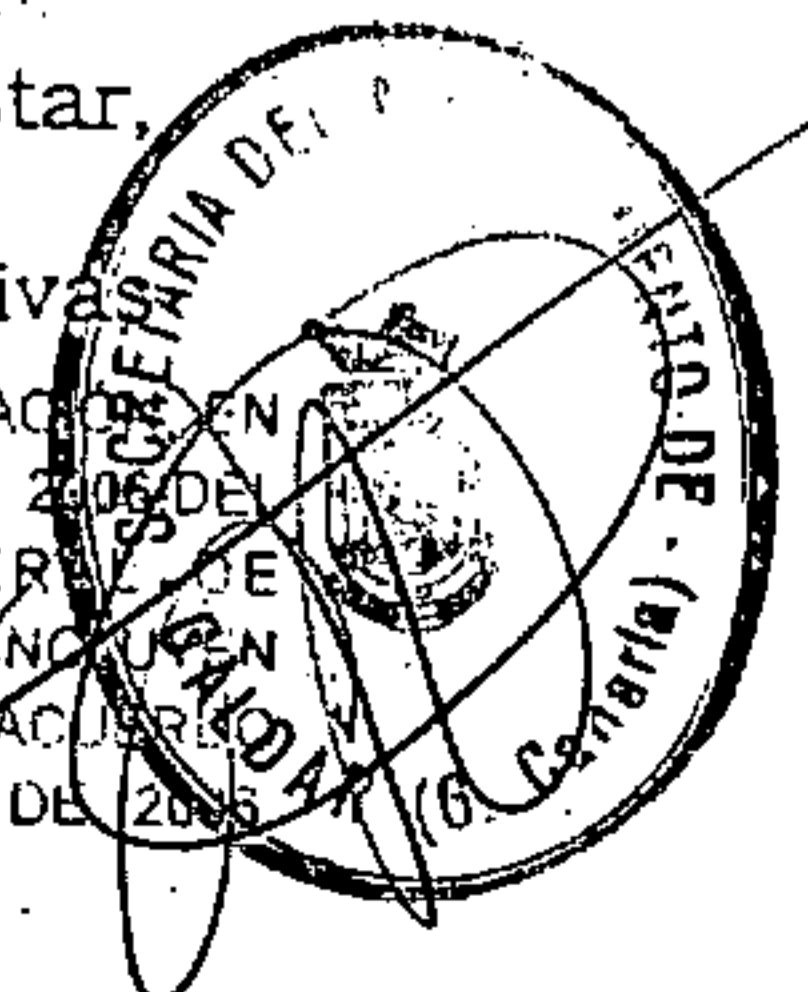
a).- El último, en nombre y representación y en su calidad de **ADMINISTRADOR UNICO** de la entidad mercantil **01 PROMOPELICAR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de carácter **unipersonal**, con domicilio en Agüimes, con domicilio en la calle Las Adelfas, número 26, Nave 4, CP-35260, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada ante el Notario de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Don Eloy Cuesta Pracias, el día 18 de Marzo de 2.004 y bajo el número 992 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 1.693, folio 123, sección 8ª, hoja GC-32099, e inscripción 1ª.

Con el C.I.F. número A-35796911.

Dicho señor fue designado para su expresado cargo, por plazo de cinco años, en la propia escritura fundacional; de la cual se tiene a la vista copia autorizada, y las facultades para éste acto le dimanar de su cargo orgánico.

Copia autorizada e inscrita de la referida escritura tengo a la vista y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, son suficientes las facultades representativas

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DE
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



que me han sido acreditadas para la operación de
COMPRAVENTA que en esta escritura se instrumenta, así como
para formalizar todos los demás pactos complementarios
contenidos en la presente, según resulta del documento
reseñado.-----

Manifiesta el señor compareciente que sus facultades se
encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha
experimentado variación la capacidad de la entidad a la que
representa.-----

b).- Y el resto de los comparecientes, lo hacen en su
propio nombre y derecho.-----

Tienen a mi juicio, según intervienen, capacidad legal
bastante para formalizar la presente escritura de COMPRA-
VENTA, y al efecto,-----

EXPONEN

I.- Que, DON LUIS ARMAS MORENO y DOÑA
ENCARNACION PEREZ RODRIGUEZ, son titulares en pleno
dominio, con carácter ganancial y por el título que luego se
dirá, de la siguiente finca:-----

COMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA GOTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR
El Secretario de la Comisión



RUSTICA.- En término municipal de Galdar, Llanos del Sobradillo, parcela de terreno formada por las parcelas 73 y 74, que mide una hectárea, cuarenta y dos áreas y cuatro centiáreas. -----

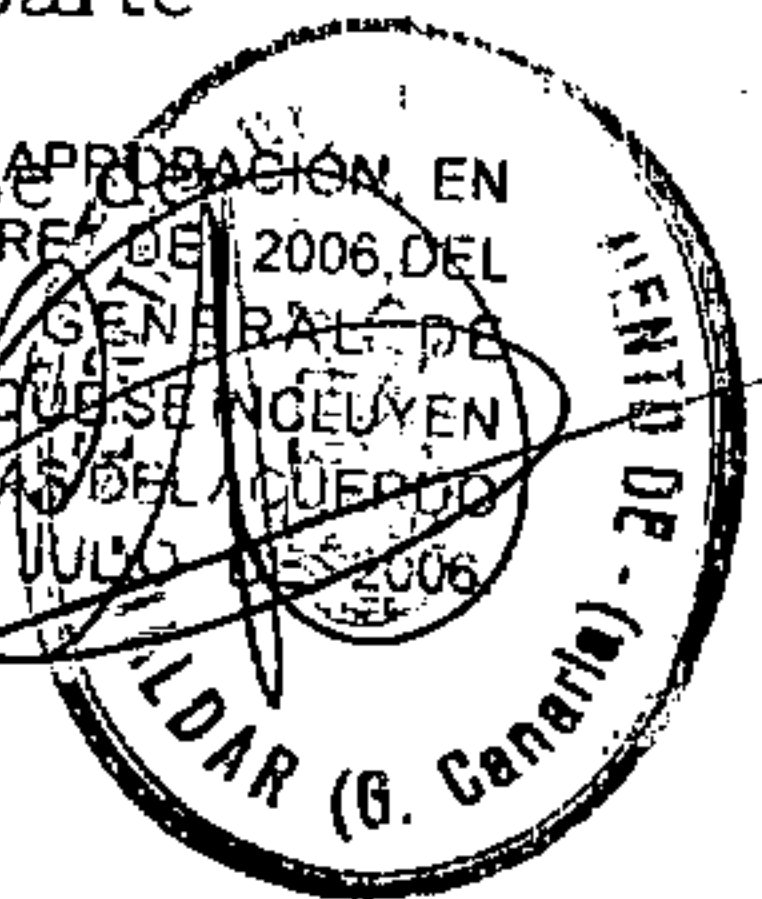
Linda: al Norte, con camino o carretera del Faro; al Sur, con propiedad de Don Cristóbal Rivero Armas; al Naciente, con terrenos de Nicolás Rodríguez Rodríguez y camino en proyecto, y al Poniente, con el camino de Sardiña. -----

TITULO.- El de compra a DON MANUEL y DOÑA JOSEFINA HERNÁNDEZ SUAREZ, en escritura autorizada por el Notario de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Don Manuel Alarcón Sánchez, de fecha 17 de Mayo de 1.978 y bajo el número 1.283 de su protocolo, y otra posterior de segregación y determinación de resto autorizada por el Notario de Santa María de Guía, Don Francisco Luis Navarro Alemán, de fecha 17 de Noviembre de 1.984, y bajo el número 1.450 de su protocolo. -----

INSCRIPCION.- Pendiente de su inscripción, si bien la finca matriz se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía, al tomo 790, al folio 23, libro 188, finca número 11.512, e inscripción 2ª. -----

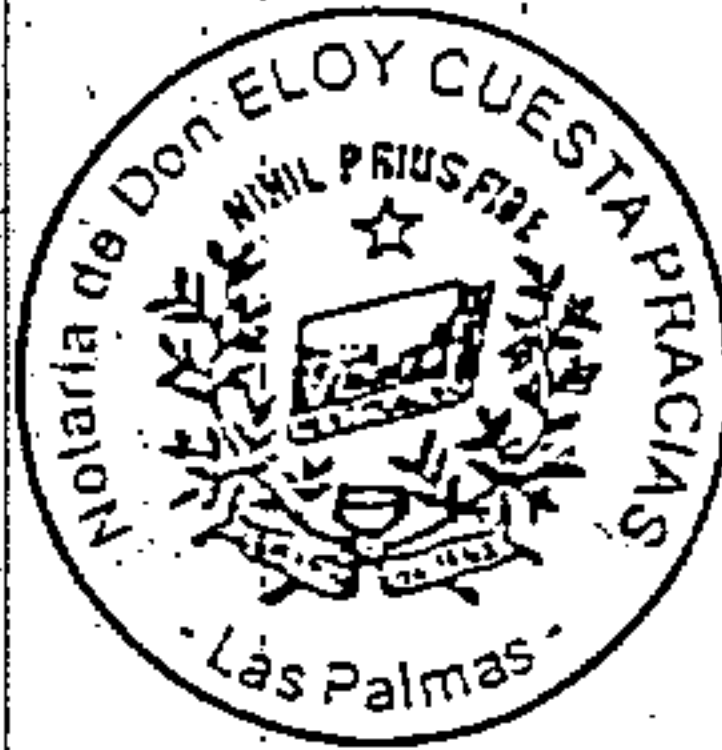
CARGAS Y OTROS DERECHOS.- Manifiesta la parte vendedora que la finca descrita se halla libre de toda clase de

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACION EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACION DE GALDAR, EN QUE SE ENCUENTRAN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



cargas y gravámenes, y al corriente en el pago de impuestos, arbitrios y contribuciones. -----

SITUACION ARRENDATICIA.- Manifiesta asimismo que la finca rústica objeto de ésta escritura no está arrendada ni cedida en aparcería, y que no ha hecho uso en los seis años anteriores del derecho reconocido en el artículo 26, punto 1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos de 31 de Diciembre de 1.980. -----

Información registral.- La descripción del inmueble, su titularidad y situación de cargas, en la forma expresada en los párrafos anteriores resulta de las manifestaciones de la parte vendedora, el título de propiedad que me exhibe; y de nota simple del Registro de la Propiedad obtenida con fecha SIETE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, que yo, el Notario tengo a la vista, y dejo unida a la presente. -----

Advertencia.- No obstante lo anterior, yo, el Notario advertido a los otorgantes que la situación registral existente con anterioridad a la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad prevalecerá sobre la información registral an-

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL CUERPO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



tes expresada.-----

REFERENCIA CATASTRAL.- Los comparecientes declaran que no pueden aportar la referencia catastral de la finca anteriormente descrita, autorizándome a mí, el Notario, a hacer constar, mediante diligencia, la información que sobre el particular reciba de los propios otorgantes o del Catastro.-----

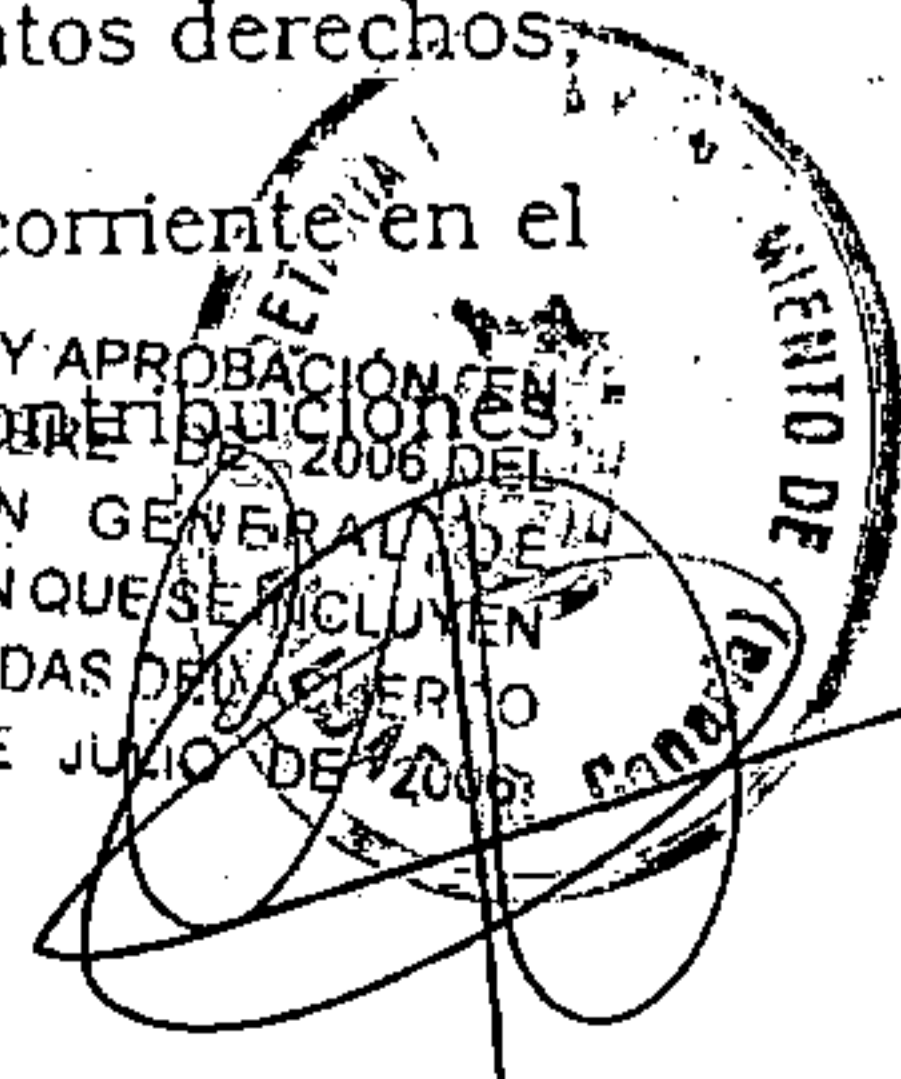
Asimismo, les advierto de que subsiste la obligación de declarar, en el plazo de dos meses, la alteración catastral producida ante la correspondiente Gerencia Territorial del Catastro y de las responsabilidades establecidas por falta de presentación de la declaración, por no efectuarla en plazo y por la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas.-----

II.- Y persistiendo en su enunciado propósito, otorgan la presente escritura con arreglo a las siguientes,-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- DON LUIS ARMAS MORENO y DOÑA ENCARNACION PEREZ RODRIGUEZ, TRANSMITEN a la mercantil 01 PROMOPELICAR, SOCIEDAD ANONIMA, que, representada en este acto como se ha dicho, COMPRA Y ADQUIERE, el pleno dominio de la finca descrita en el expositivo I de esta escritura, como cuerpo cierto, con cuantos derechos, usos y servicios sean inherentes a la misma, al corriente en el pago de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE LA
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. 21 JUN 2007
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLBAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ALUSESO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2005



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 7 de JULIO 2006 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión.

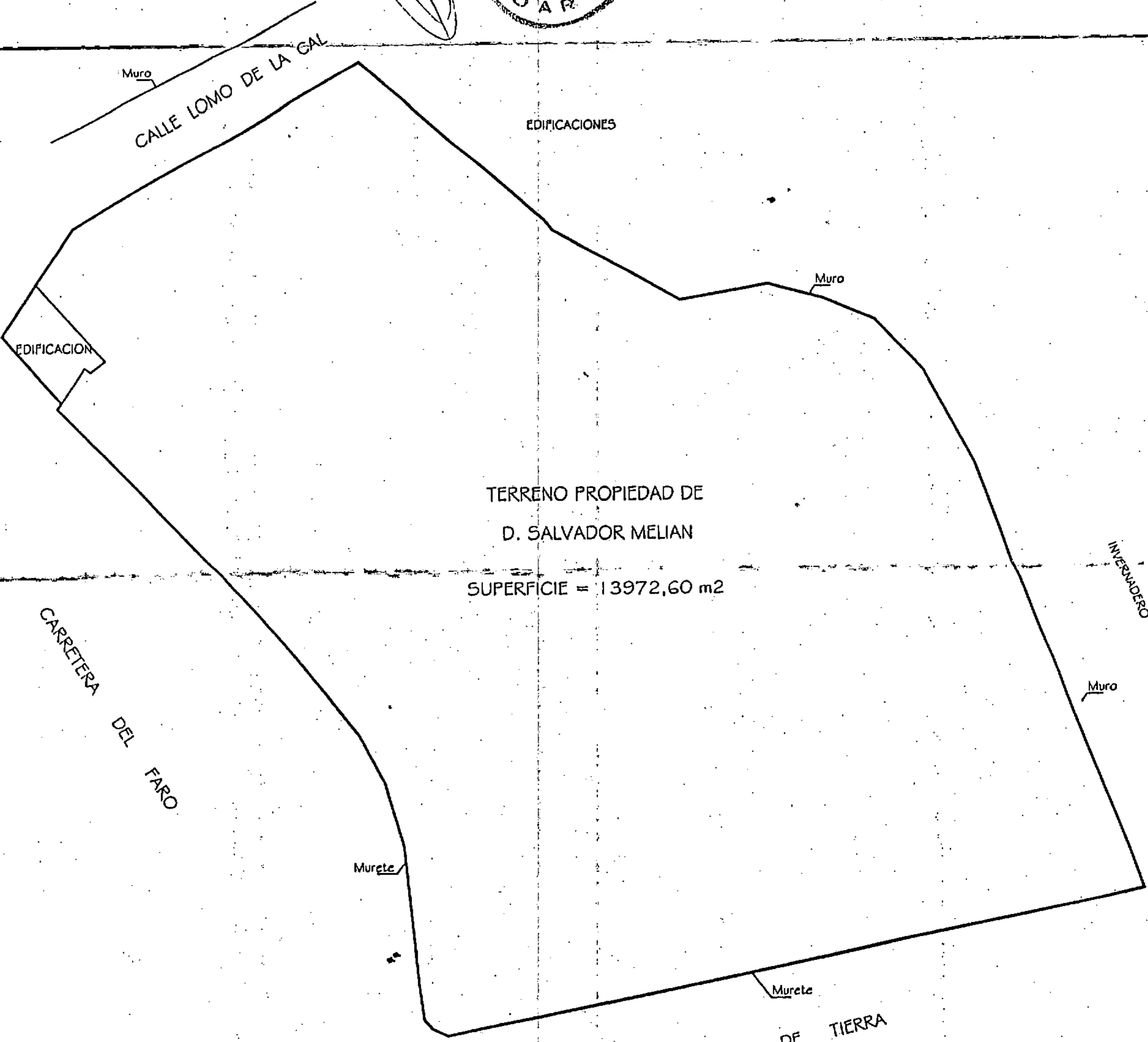


CAMPO DE FÚTBOL DE SARDINA

J.M.F.
P.P.



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACION, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE GALDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMIAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



PLANO	LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO - CONVENIO URBANISTICO TERRENOS DE D. SALVADOR MELIAN	FECHA JUN 04
SITUACION	CARRETERA DEL FARO Y C/ LOMO DE LA CAL SARDINA T.M. GALDAR	ESCALA 1:750
	REDACCION	OFICINA TECNICA AYO GALDAR INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFIA: Rosario Garcia Oliva

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUIA

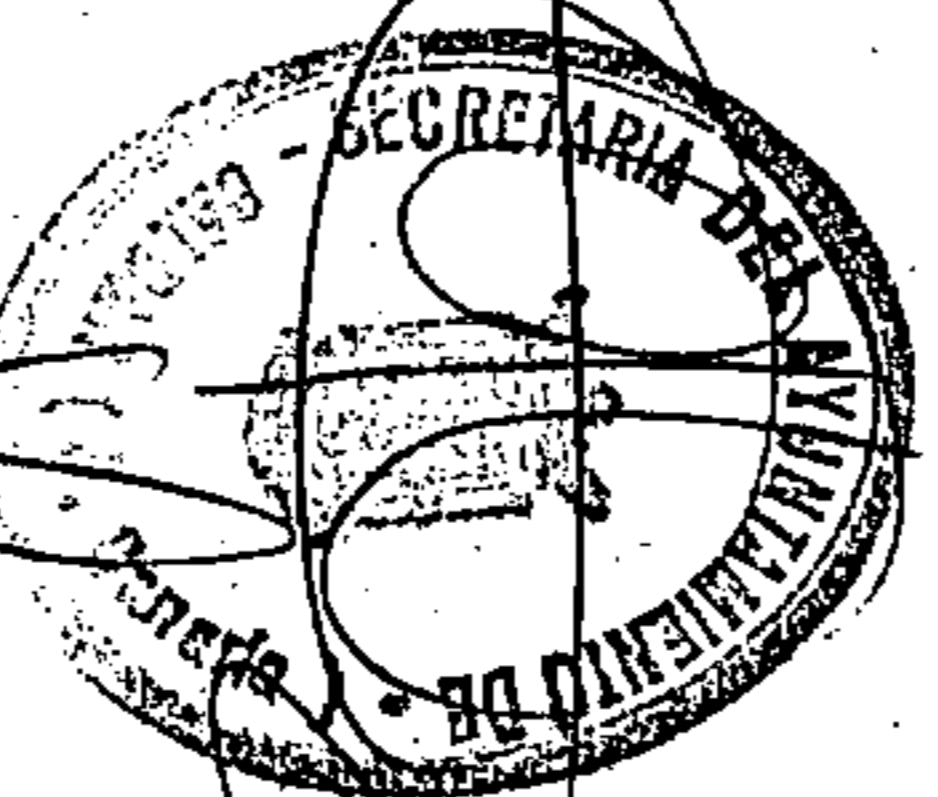
FECHA DE EMISION: 05/11/2001

Municipio: GALDAR Finca Registral: 18928

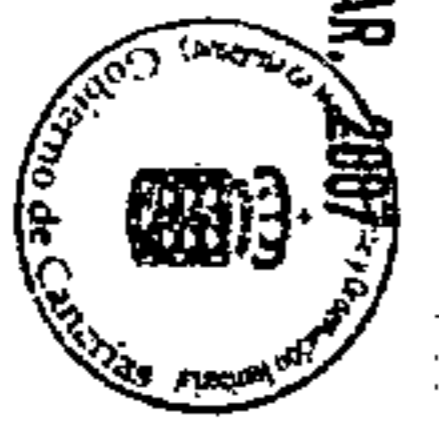
AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 5 de noviembre de 2001.

Honorarios: 600 Ptas. - 3,61 Euros - Arancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente. 21 MAR 2007
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACION, EN PLENO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE SUELOS QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DEL ACUERDO DE LA COTIZACION DEL 20 ABRIL DE 2006.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR
C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
Fax : 928.550.394
e-mail: avtogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR Y DOÑA MARIA ANTONIA RUIZ MORENO, DOÑA MARIA DEL CARMEN RUIZ MORENO, DON JUAN ENRIQUE RUIZ MORENO Y DON FRANCISCO RUIZ MORENO PARA LAS DETERMINACIONES A INCLUIR EN EL PLAN GENERAL EN ELABORACIÓN.

En la ciudad de Gáldar a 21 de junio de 2004

COMPARECEN

De una parte, Don Manuel Godoy Melián, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Gáldar, asistido de la Sra. Secretaria en funciones Doña Candelaria Guerra Pulido.

Y de otra,

- Doña María Antonia Ruiz Moreno, mayor de edad, vecina de Gáldar, con domicilio en la calle Paseo de los Guanartemes nº 162, provista de D.N.I. Nº 42.712.622.
- Don Juan Enrique Ruiz Moreno, mayor de edad, vecino de Gáldar, con domicilio en la calle Capitán Carrascosa nº 11, provisto de D.N.I. Nº 78.461.847-S.
- Don Francisco Ruiz Moreno, mayor de edad, vecino de Gáldar, con domicilio en la calle Drago, Edificio San Miguel, nº 19, portal 69 provisto de D.N.I. Nº 42.655.286.
- Doña María Carmen Ruiz Moreno, mayor de edad, vecina de Arucas, con domicilio en la calle Acequia Alta nº 29, provista de D.N.I. Nº 42.655.296.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, en uso de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente de Régimen Local, y Doña Candelaria Guerra Pulido, en su calidad de Secretaria del Ayuntamiento en sus funciones de asesoramiento que le otorga la citada legislación.

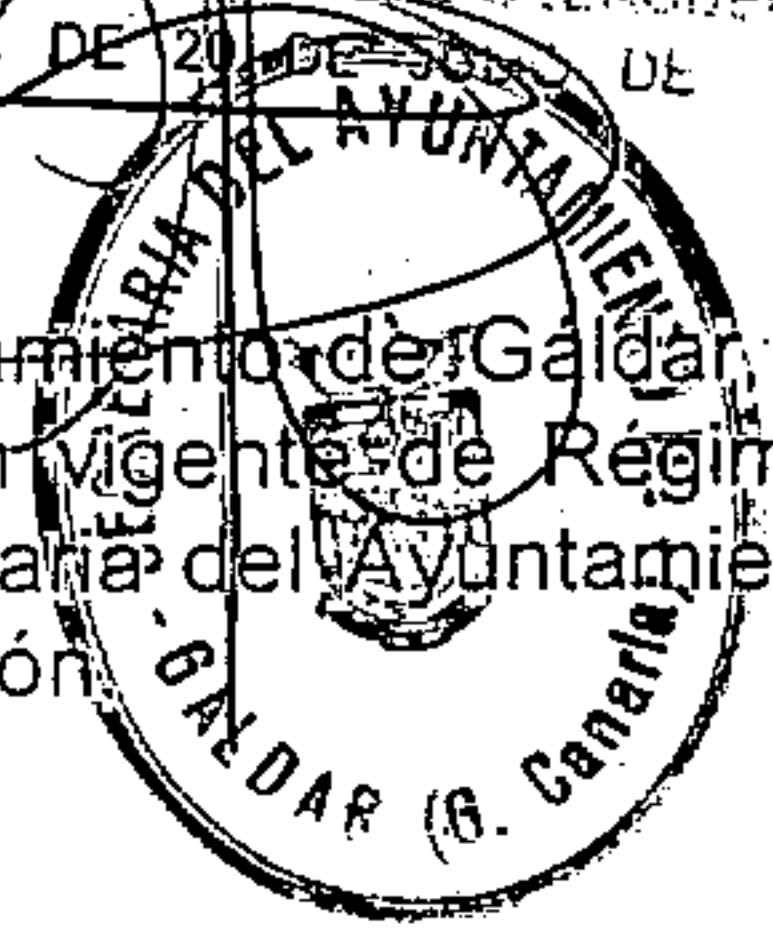
Los otros lo hace en su propio nombre y derecho.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de C.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



Stamp: AYUNTAMIENTO DE GALDAR
Stamp: AYUNTAMIENTO DE GALDAR
Handwritten signatures: Manuel Godoy Melián, Doña Candelaria Guerra Pulido, Doña María Antonia Ruiz Moreno, Doña María Carmen Ruiz Moreno, Don Juan Enrique Ruiz Moreno, Don Francisco Ruiz Moreno

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN DE PLANO DE ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUY LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DE GALDAR DE 20 DE JUNIO DE 2006.





Referencia: OT/esr

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL

Reconociéndose ambas partes la capacidad necesaria para obligarse y la representación en la que actúan, suscriben el presente CONVENIO URBANÍSTICO, y a tal fin la Comisión de Planeación Urbanística y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión

EXPONEN

I. Que Don Francisco Ruiz Martín y Doña Carmen Moreno Vega, son propietarios en pleno dominio de las siguientes fincas:

1. Trozo de tierra en San Sebastián, término municipal de Gáldar, que tiene una extensión superficial de diez áreas, veinticuatro centiáreas, y Linda: Naciente, tierras de Don Juan, Don Enrique y Doña Dolores Castrillo Martín; Poniente y Sur, caminos públicos y Norte solar y casa de Dolores García Viera. Tiene como accesorios dentro de su cabida y linderos una casa de dos pisos de treinta y dos metros cuadrados. Tiene para su riego quince minutos de reloj de agua del Heredamiento de la Vega de Gáldar azado de treinta y dos horas el 29 de octubre, y dos horas el veintinueve de mayo todos los años del indicado heredamiento. Sin cargas.

Título: dicha finca fue adquirida en virtud de Escritura Pública de compraventa otorgado en Santa María de Guía con fecha 23 de noviembre de 1.943 ante el notario Don José Luis Alvarez Vidal, con número de protocolo 401.

Inscripción: inscrito en el registro de la propiedad de Santa María de Guía en el tomo 575, libro 140, folio 229, finca 7092.

2. Trozo de Terreno labradío, sito en el pago de San Sebastián, que mide un celemin, poco más o menos, igual a cuatro áreas, cincuenta y ocho centiáreas, y seis mi trescientos ochenta y un centímetro cuadrados. Linda naciente con terrenos de Don Antonio y Don XXXX; poniente con camino público; norte con la finca que se describirá con la letra d) y al sur, con Don Manuel Alonso Silva.

Título: adquirida mediante escritura pública de compraventa otorgada con fecha 9 de febrero de 1954 ante el Notario Don Bonifacio Martín Ferreras, con el número 98 de su protocolo.

Inscripción: Figura inscrita en el registro de la propiedad de Santa María de Guía, al tomo 575. Libro 140, folio 231, finca 7093.

3. Un pajar o gañanía sitos en igual situación que la anterior, con superficie aproximada de cincuenta y seis metros cuadrados, lindando, al naciente con Don Antonio Ramos; poniente, con serventía; norte con camino y sur con Don Francisco Ruiz Martín.

Título: adquirida mediante escritura pública de compraventa otorgada con fecha 9 de febrero de 1954 ante el Notario Don Bonifacio Martín Ferreras, con el número 98 de su protocolo.

(Handwritten signatures and stamps on the left margin)



TOMA DE CONOCIMIENTOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS, EN SESIÓN DE FECHA 20 JUL 2006, DEL DOCUMENTO QUE SE INCLUYE EN EL ORDENANZA DE LAS CORRECCIONES DE LAS DE LA COTM...



Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
Fax : 928.550.394
e-mail: avtogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión

Inscripción: Figura inscrita en el registro de la propiedad de Santa María de Guía, al tomo 575. Libro 140, folio 233, finca 7094.

Trozo de terreno labradío en igual situación que los anteriores, que mide aproximadamente cinco áreas y doce centiáreas, lindando alnaciente con servidumbre; poniente con camino público, norte con terrenos del comprador y sur con la finca que se describe seguidamente.

Título: adquirida mediante escritura pública de compraventa otorgada con fecha 9 de febrero de 1954 ante el Notario Don Bonifacio Martín Ferreras, con el número 98 de su protocolo.

Inscripción: Figura inscrita en el registro de la propiedad de Santa María de Guía, al tomo 575. Libro 140, folio 235, finca 7095

5. Trozo de terreno en igual situación y con la misma superficie aproximada que la anterior, que linda al norte con la finca descrita en el número 4, sur con la que se reseña en el punto 1, poniente con camino y naciente con terrenos de Don Antonio y Don León Sánchez.

Título: adquirida mediante escritura pública de compraventa otorgada con fecha 9 de febrero de 1954 ante el Notario Don Bonifacio Martín Ferreras, con el número 98 de su protocolo.

Inscripción: Figura inscrita en el registro de la propiedad de Santa María de Guía, al tomo 575. Libro 140, folio 237, finca 7096.

Que Don Francisco Ruiz Martín falleció en esta ciudad, habiendo otorgado Testamento en los que instituyó como únicos y universales herederos a sus hijos Don Juan Enrique, Don Francisco, Doña Antonia y doña Carmen Ruiz Moreno en las proporciones que constan el citado Testamento otorgado en su momento, sin que hasta el día de la fecha por su parte hayan procedido a otorgar Escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia.

III. Que Doña Carmen Moreno Vega falleció en Las Palmas de Gran Canaria el día 2 de abril de 1.982. Que por Acta de Declaración de herederos Abintestado de fecha 16 de junio de 1.999, otorgada ante el Notario de esta ciudad Don Miguel A. Freile Vieira, con el número 418 de su protocolo, se declararon herederos Doña María del Carmen, Francisco, Antonia y Juan Enrique Ruiz Moreno.

IV. Las referidas propiedades están calificada como Suelo Urbano Consolidado en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas definitivamente el 28 de enero de 1.997, en incluidos dentro de la Unidad de Ejecución. Dicha unidad se encuentra ordenada como uso residencial ordenanza b-2/b3 según la zona.

V. Que a fin de proceder a la modificación de la ordenanza residencial b-2 de las parcelas descritas, proceden ambas partes a la suscripción del presente CONVENIO URBANISTICO conforme a las siguientes



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Referencia: OT/esr

Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



CLAUSULAS

Primera.- Constituye el objeto del presente contrato, la concertación o convenio urbanístico, sometido a condición, por el que se modifica la ordenanza B-2 de las parcelas descritas en el exponente del presente documento, en contraprestación a cesiones y otras obligaciones que a continuación se exponen.

Para la plena efectividad del presente Convenio, antes de la aprobación provisional del Plan General de Ordenación, vendrán obligados los hermanos Ruiz Moreno a la acreditación ante este Ayuntamiento de la titularidad registral sobre las parcelas descritas en el exponente primero del presente documento, viniendo por tanto obligados a suscribir cuantos documentos fuesen necesarios a tal fin.

Segunda.- Que el Ayuntamiento de Gáldar, mediante los acuerdos correspondientes se compromete a adoptar en la tramitación del Plan General de Ordenación modificará la ordenanza b-2 residencial, por la ordenanza b-3 residencial.

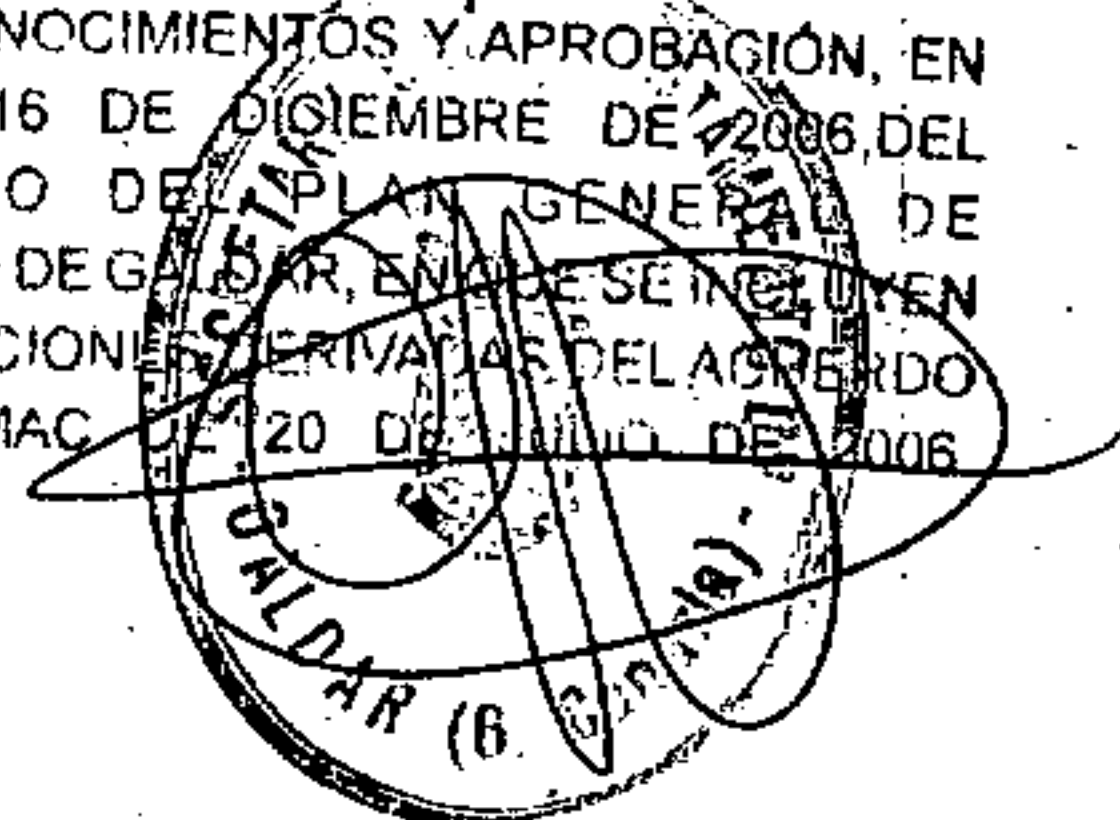
Tercera.- Como contraprestación los hermanos Ruiz Moreno vendrán obligados a la cesión de la parte de su terreno que en el plano adjunto viene señalada como viario y a la ejecución de las obras de urbanización que afecten a todos y cada uno de los frentes de fachada incluida la ejecución de las infraestructuras necesarias para que puedan prestarse los servicios públicos necesarios, tales como red de abastecimiento de aguas, saneamiento, electricidad/alumbrado público y telefonía, pavimentación y encintado de aceras hasta el punto de enlace con las que se encuentren en funcionamiento.

El Proyecto de Urbanización necesario para acometer las obras expuestas en el apartado anterior, será redactado por el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar.

Cuarta.- El presente convenio será sometido a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 237.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y una vez superado el trámite de información pública el Ayuntamiento de Gáldar, de acuerdo con el apartado 3 del anteriormente citado precepto, procederá a la elaboración de la propuesta de un texto definitivo que deberá ser firmado por los hermanos Ruiz Moreno en el plazo de quince días desde que se les conceda la audiencia que les reconoce la citada disposición legal.

Quinta.- El texto definitivo del convenio urbanístico queda sometido a la condición de que sus determinaciones se aprueben definitivamente por la Comisión de Ordenación de Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR, EN LA QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JUNIO DE 2006.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
 C/ Capitán Quesada nº 29
 35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
 Fax : 928.550.394
 e-mail: aytogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

Sexta.- Serán por cuenta de los hermanos Ruiz Moreno cuantos gastos técnicos, registrales y notariales, así como la totalidad de las cargas fiscales, que se generen por causa de este Convenio.

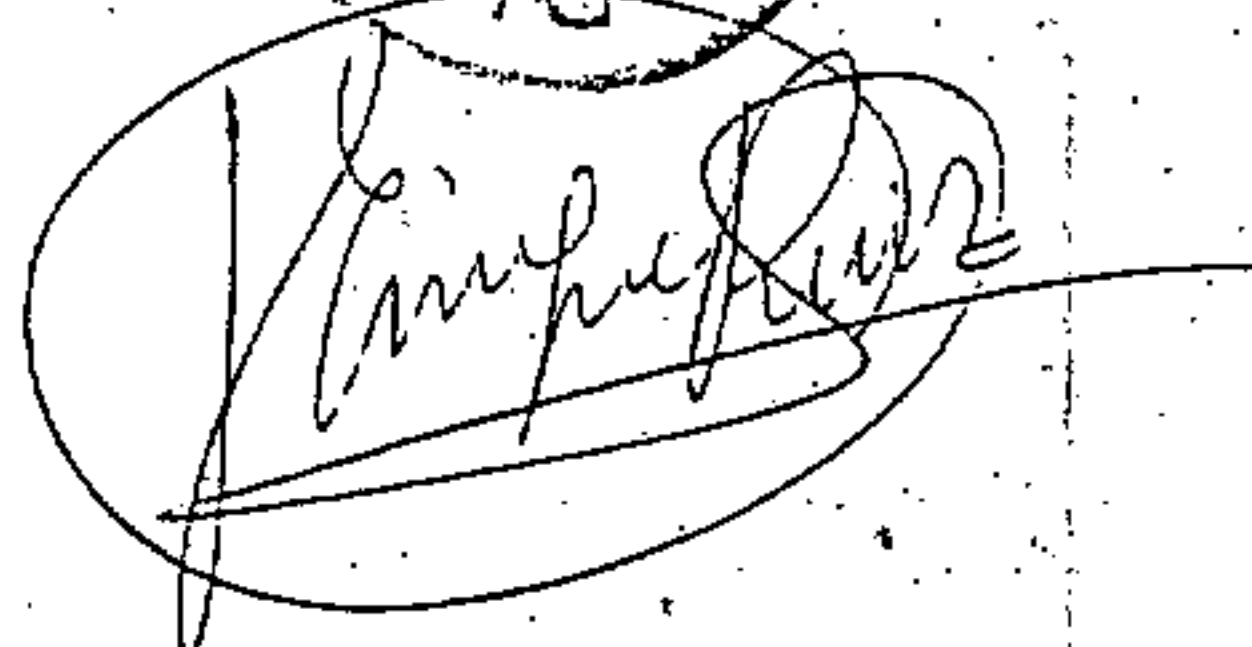
Séptima.- Corresponde al Ayuntamiento de Gáldar las facultades exclusivas que la vigente legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas le atribuye, en orden a la interpretación del presente Convenio, a resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, a modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

Y para que conste, en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, que prometen cumplir legal y fielmente, lo firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra" ante mí el Secretario General de la Corporación, de todo lo cual doy fe.

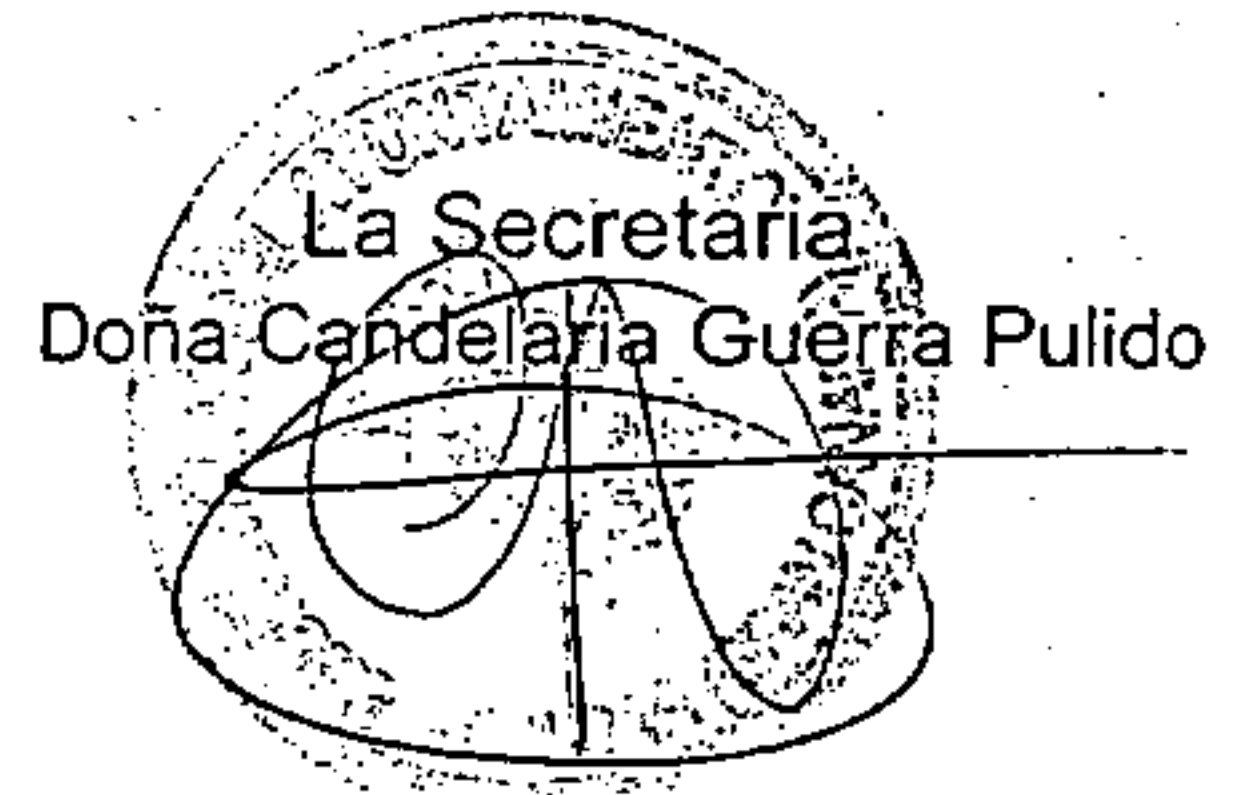
El Alcalde
 D. Manuel Godoy Melián



Fdo. Juan Enrique Ruiz Moreno

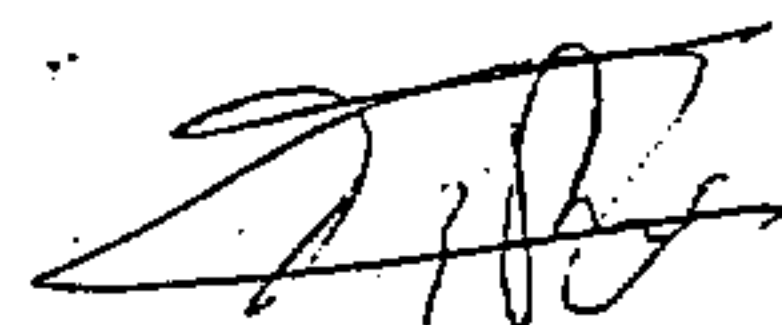


Fdo. Antonia Ruiz Moreno

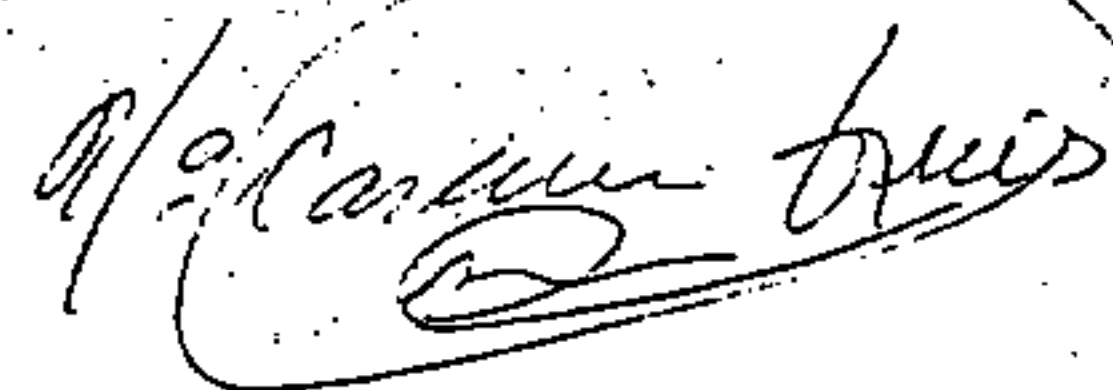


Doña Candelaria Guerra Pulido

Fdo. Francisco Ruiz Moreno



Fdo. M^a Carmen Ruiz Moreno



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

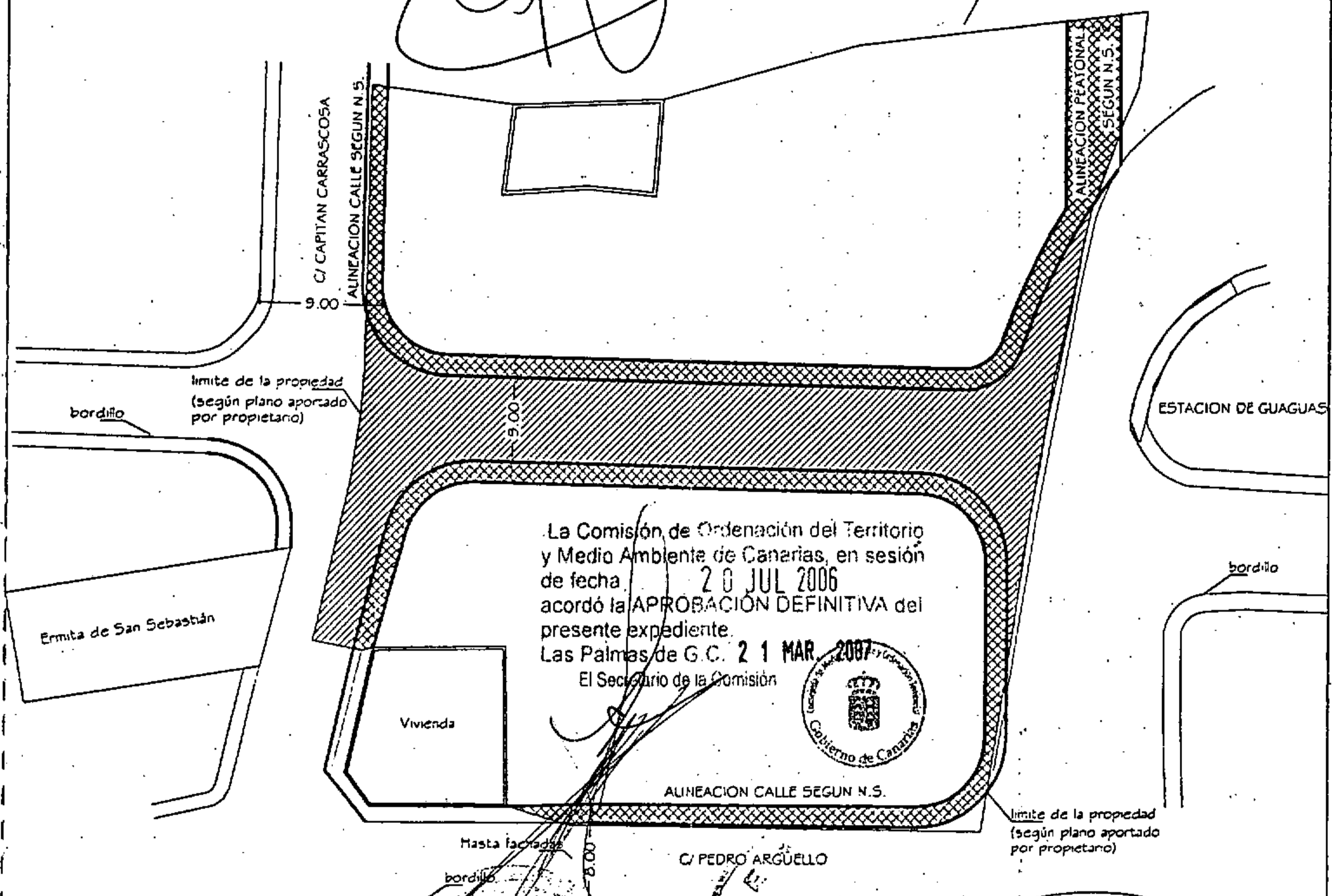


PLANO	CONVENIO URBANISTICO - HERMANOS RUIZ MORENO	FECHA JUN 04
SITUACION	C/ PEDRO ARGÜELLO- CAPITAN CARRASCOSA SAN SEBASTIAN T.M. GALDAR	REDACCION OFICINA TÉCNICA AYTO GALDAR
		ESCALA 1:500

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



límite de la propiedad (según plano aportado por propietario)



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



	CESION VIARIO
	ACERAS

Handwritten signatures and stamps:
 - Signature: *Alfonso Ruiz*
 - Stamp: **AYTO GALDAR**
 - Signature: *Alfonso Ruiz*
 - Signature: *Alfonso Ruiz*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
Fax : 928.550.394
e-mail: aytogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

CONVENIO URBANÍSTICO CELEBRADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR Y LAS HERMANAS DOÑA TERESA Y DOÑA MARÍA DEL CARMEN AGUIAR GUERRA, ESTABLECIENDO DETERMINACIONES PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN ELABORACION.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión

En la Ciudad de Gáldar, a 28 de julio de 2004



REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Godoy Melián, con D.N.I. 42.733.434-D, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, en ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, y asistido de la Sra. Secretaria Accidental, Doña Candelaria Guerra Pulido, con D.N.I. 78.467.528-S..

Y de otra, Doña Teresa Aguiar Guerra, mayor de edad, soltera, y vecina de Sta. María de Guía, con domicilio en la calle Médico Estévez nº 5 y provista de D.N.I. Nº42.555.775.

Y Doña M^a del Carmen Aguiar Guerra, mayor de edad, divorciada, y vecina de Las Palmas de Gran Canaria con domicilio en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt nº 27 5ºK y provista de D.N.I. Nº42.555.774.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN EL PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACTO DE DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

INTERVIENEN

D. Manuel Godoy Melián, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, y Doña Candelaria Guerra Pulido, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **20 JUL 2006**

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.

Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154

Fax : 928.550.394

e-mail: aytogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr



Los otros comparecientes lo hacen en su propio nombre y derecho.

Reconociéndose mutuamente las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para el otorgamiento del presente **CONVENIO URBANÍSTICO**, en la calidad en que actúan, y a tal efecto,

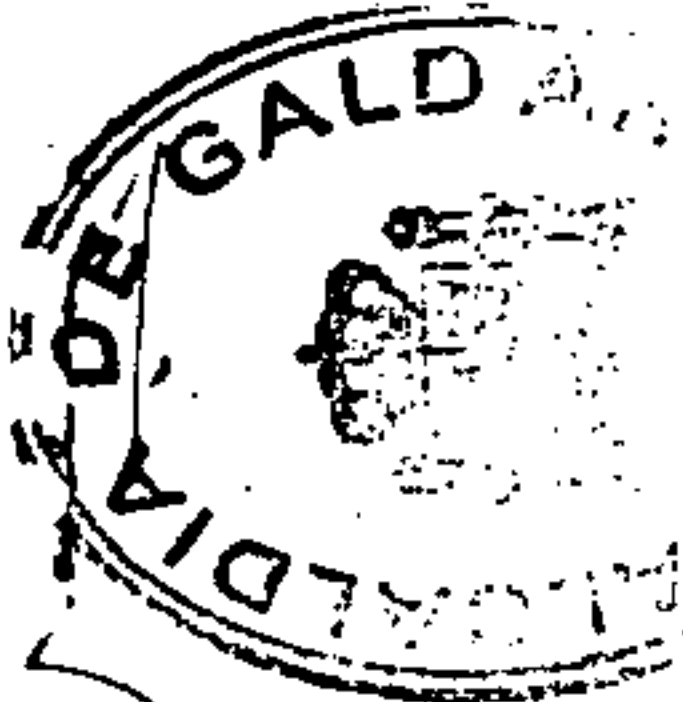
EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar está en trámites de elaboración del Plan General de Ordenación del municipio de acuerdo con las determinaciones del Decreto Legislativo 1/2.000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio Y Espacios Naturales de Canarias; Así como de la Ley 19/2003, de 14 de abril por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo de Canarias.

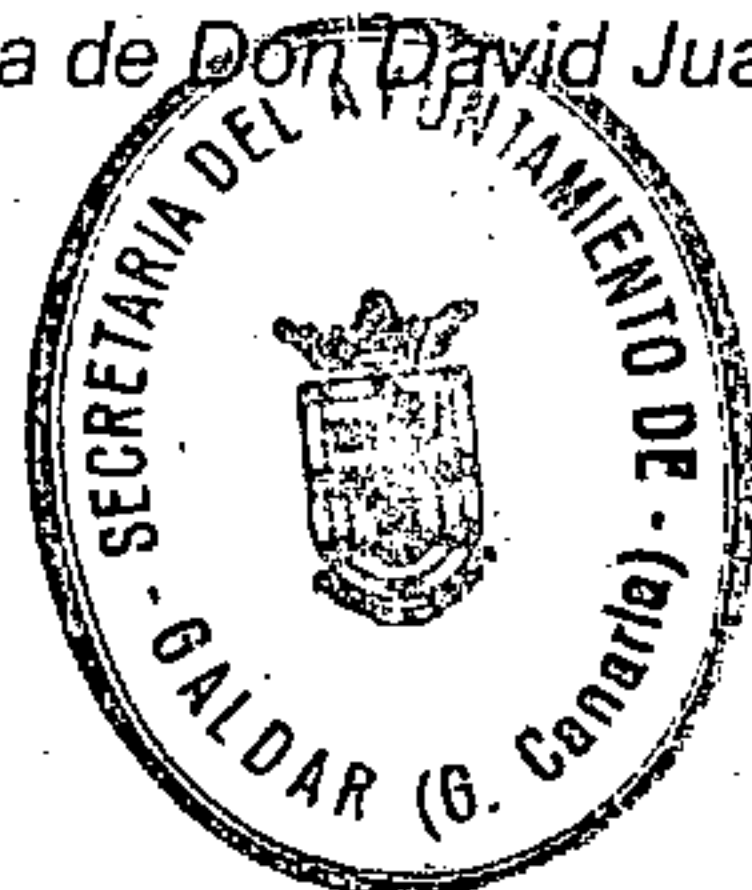
SEGUNDO.- Que las hermanas Aguiar Guerra, son dueñas, en pleno dominio, de la siguientes fincas:

"FINCAS RUSTICAS EN JURISDICCIÓN Y TÉRMINO GÁLDAR.

1. Al sitio "Llanos del Sobradillo". TERRENO o lote número SESENTA Y OCHO. Su superficie aproximada es de OCHENTA Y UNA (81) AREAS SESENTA Y OCHO (68) CENTIÁREAS. Linda: Naciente, terrenos del Municipio de Gáldar; Poniente, lote número sesenta y siete; Norte, camino del Faro; Y Sur, carretera de Sardina. Se halla atravesada por una servidumbre pública que parte de la carretera de Sardina y sigue hacia el Poniente, dentro de la que se halla una tubería de Don David Juan Leacock.



Vertical handwritten text on the left margin, possibly a signature or reference.



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

Handwritten signature or stamp over the text of the resolution.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR
C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
Fax : 928.550.394
e-mail: aytogaldar@cistia.es

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **20 JUL 2006**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.

Referencia: OT/esr

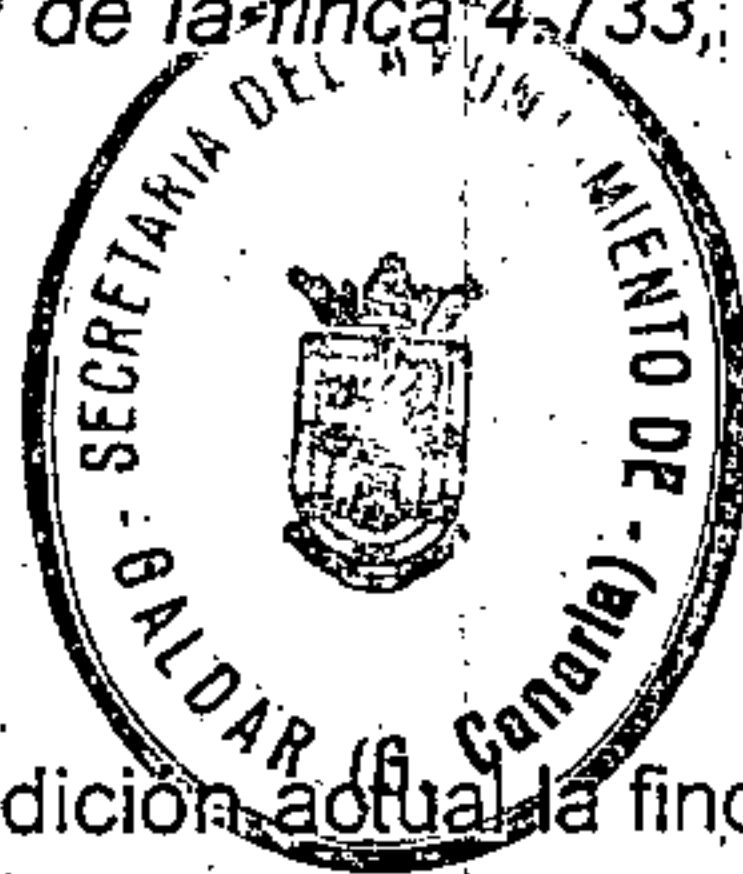
Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
Secretario de la Comisión



Inscripción: 2ª de la finca 4.732, en el folio 58, del Libro 115, del Tomo 466 de Gáldar.

2. Al sitio "Llanos del Sobradillo": TERRENO p lote número DIECISIETE. Su superficie a proximada es de UNA (1) HECTAREA CINCUENTA Y SIETE (57) ÁREAS Y UNA (1) CENTIÁREA. Linda: Naciente, camino en proyecto; Poniente, lote número dieciocho; y Sur, carretera del Faro."

Inscripción: 2ª de la finca 4.733, en el folio 62, del Libro 115, del Tomo 466 de Gáldar".



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

Si bien según medición actual la finca descrita en el expositivo segundo, punto 1. cuenta con una cabida de 8.231,63 m2, mientras que la superficie real del punto 2. tiene 10.686,27 m2 de superficie.

Se acompaña Levantamiento planimétrico como Documento Anexo 1.

TERCERA.- Manifiestan los titulares en este acto, y bajo pena de falsedad, que la referida finca se haya libre de cualquier gravamen. No obstante señalan que la finca descrita en el Punto 1, se encuentra en régimen de arrendamiento, siendo utilizado parte de este suelo para cultivo. La arrendataria podrá seguir haciendo uso de este suelo hasta la aprobación definitiva del Plan General y por consiguiente cesión efectiva del terreno, siempre y cuando esta sea para Mayo del 2005. En caso de demora deberá abandonar los terrenos en dicha fecha.

CUARTA.- Las referidas fincas, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1.997 del Municipio de Gáldar, ostentan la clasificación urbanística de Suelo Rústico. Siendo objeto del presente Convenio la totalidad de ellas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR
C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
Fax : 928.550.394
e-mail: aytogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

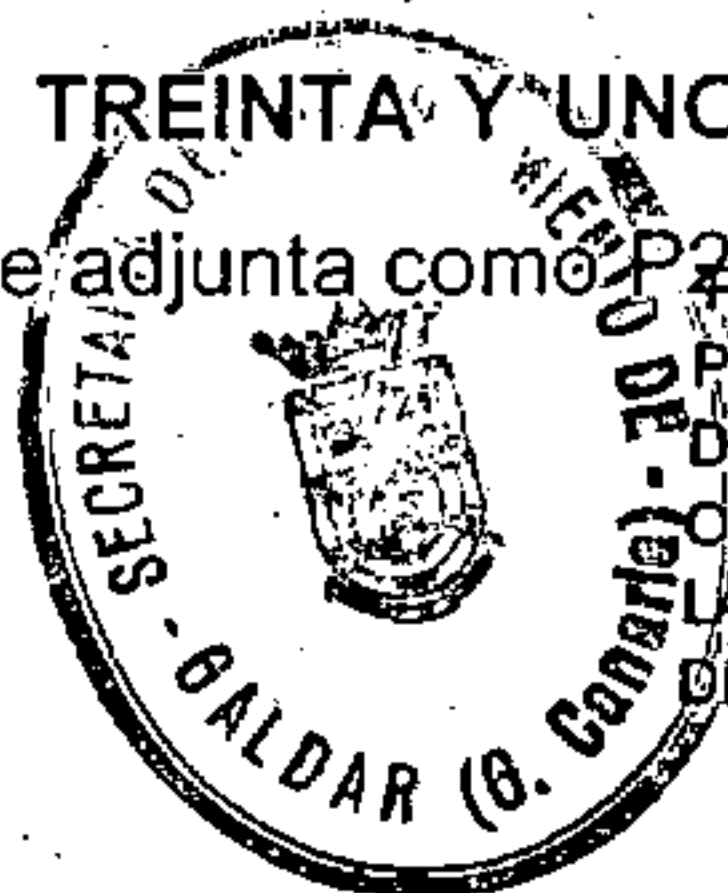
QUINTA.- Que conviniendo para los intereses municipales, el desarrollo urbanístico y la adquisición de terrenos para Parque Urbano, Viario y Espacio Libre; Para los propietarios la **clasificación y categorización** de una de las fincas como Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización (SUNCU), ambas partes suscriben el presente **CONVENIO URBANÍSTICO** con arreglo a las siguientes

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente. Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión

CLÁUSULAS

I
Constituye el objeto del presente contrato, la concertación o convenio urbanístico, sometido a condición, por el que se clasifica y categoriza determinado suelo como Urbano No Consolidado por la Urbanización (SUNCU), con el fin del desarrollo urbanístico del municipio y la obtención por parte del Ayuntamiento de terrenos para Parque Urbano, Espacio Libre y Viales.

II
El Ayuntamiento de Gáldar, mediante los acuerdos correspondientes, en la tramitación del expediente del Plan General de Ordenación, clasificará y categorizará como Suelo Urbano no Consolidado por la Urbanización (SUCU), sometida a Unidad de Actuación, la parcela medida recientemente con una superficie de **DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTE Y SIETE METROS CUADRADOS (10.686,27 m²)**, perteneciente a las finca descrita en el expositivo segundo punto 2, del presente documento, y señalado en el plano que se adjunta como P1, de acuerdo con el plano que queda unido al expediente como parte integrante del presente Convenio, como Documento Anexo 3. Así mismo, el Ayuntamiento clasificará como suelo urbano destinado a Parque y Deportivo, la parcela descrita más arriba que tiene una cabida **OCHO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y TRES (8.231,63 m²)**. Señalada en el plano que se adjunta como P2.



TO MA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
C/ Capitán Quesada nº 29
35460 Gáldar. Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
Fax : 928.550.394
e-mail: aytogaldar@cistia.es

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Referencia: OT/esr

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

El Secretario de la Comisión

Las Hermanas Aguiar Guerra cedentel Excmo. Ayuntamiento de Gáldar la Parcela P2. destinada a Parque Urbano y Deportivo. Como contraprestación a esta cesión se reclasifica la P1. en suelo Urbano No Consolidado sometido a una Unidad de Actuación, donde a parte de adquirir dentro de la ordenación propuesta el aprovechamiento que le corresponda, compensará también el resultante de la parcela objeto de cesión (P2).

IV

Si surgieran discrepancias acerca de la superficie exacta que es objeto de cesión al Ayuntamiento y la que permanece en propiedad de las hermanas Aguiar Guerra, se estará a la medición topográfica que se realice al efecto.

V

corresponde a la propiedad la materialización de 3.503,31 m2 de superficie dentro de la Unidad de Actuación a desarrollar en la P1, con ordenanza B3. Esta comprende dos pastillas edificatorias separadas con un peatonal, así como de un Espacio Libre central y el vial de entrada de unos 6 metros de ancho que lo separa de la parcela de telefónica. Será a cargo de la propiedad los gastos de urbanización tanto del Espacio Libre como del Vial de entrada.

Se acompaña diseño de la Unidad de Actuación como Documento Anexo 2.

VI

El presente convenio, pasará a formar parte de la documentación del Plan General, por lo que lo acompañaré en la tramitación natural de éste. en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 237.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales.



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006



VII

El texto definitivo del convenio urbanístico y las obligaciones asumidas por las partes intervinientes queda sometido a la condición de que sus determinaciones se aprueben definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

VIII

El Ayuntamiento de Gáldar tomará posesión de los terrenos y entrará en plena posesión de los mismos, una vez se cumpla la condición prevista en la estipulación anterior.

IX

Serán por cuenta de la propiedad, en la parcela sometida a Unidad de Actuación, los gastos técnicos, registrales y notariales, así como la totalidad de las cargas fiscales, que se generen por causa de este Convenio,

X

Corresponde al Ayuntamiento de Gáldar las facultades exclusivas que la vigente legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas le atribuye, en orden a la interpretación del presente Convenio, a resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, a modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos. Una vez agotada la vía administrativa, será competente el tribunal contencioso administrativo.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita vertical]

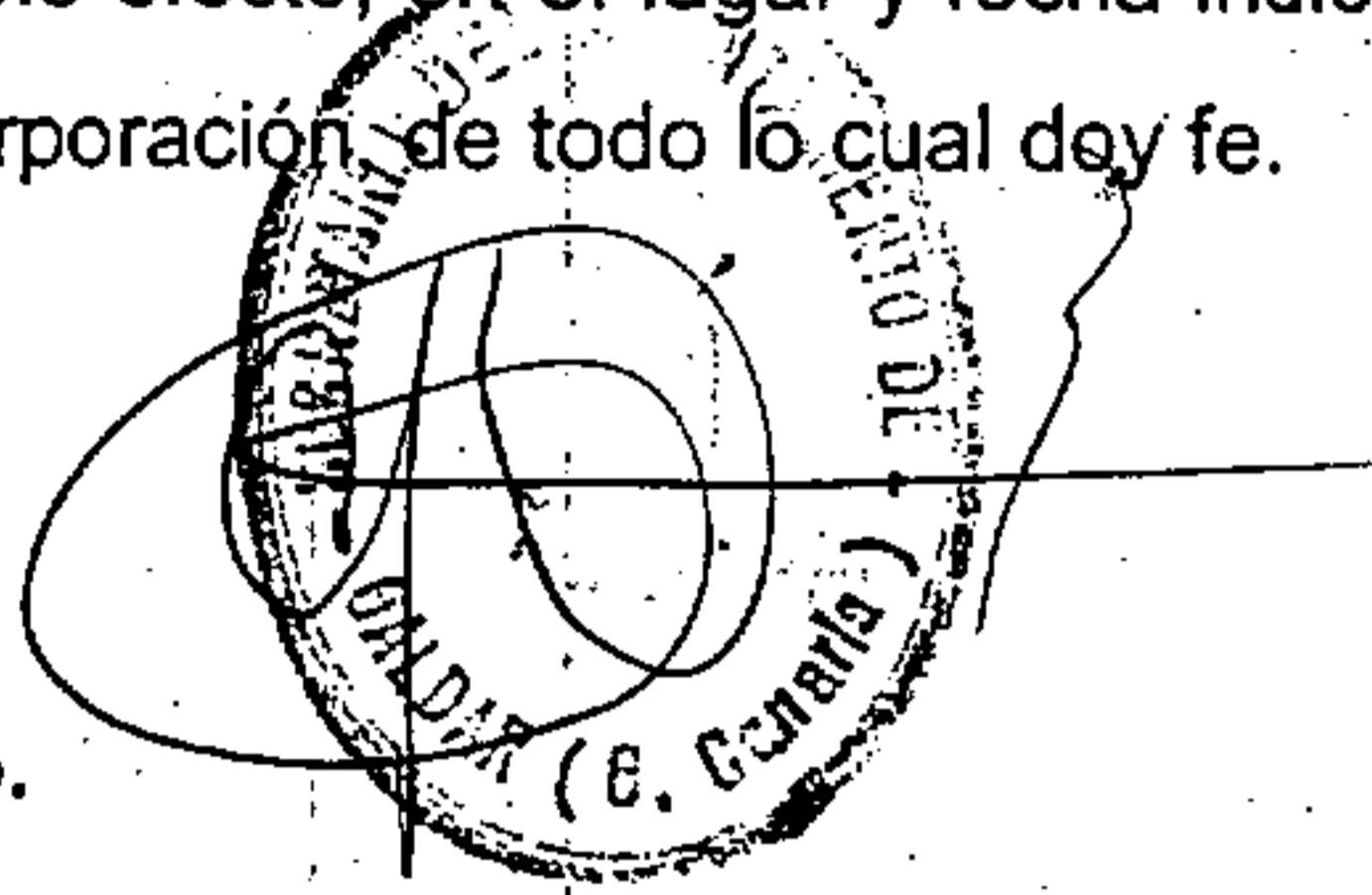


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
 C/ Capitán Quesada nº 29
 35460 Gáldar, Gran Canaria

Tfno: 928.880.050 / 928.880.154
 Fax : 928.550.394
 e-mail: aytogaldar@cistia.es

Referencia: OT/esr

Y para que conste, en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, que prometen cumplir legal y fielmente, lo firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra" ante mí el Secretario General de la Corporación, de todo lo cual doy fe.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Por la Propiedad

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 30 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **1 MAR. 2007**
 El Secretario de la Comisión

[Firma manuscrita]



ALDAR

de Cortes de Azares
Felisa Aguiar

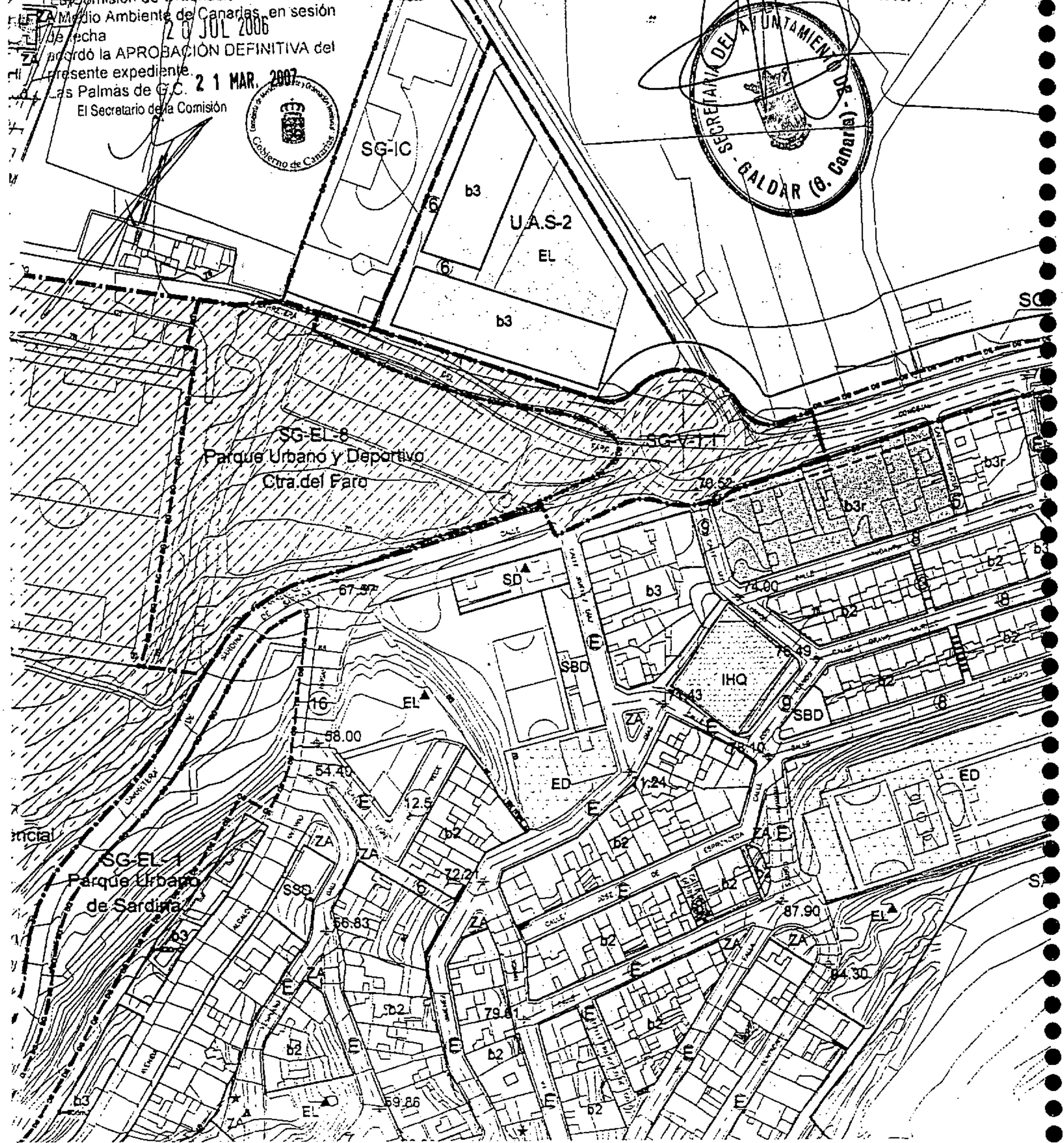
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE -
GALDAR (B. Canaria)

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES INTRODUCIDAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

7257
Comisión de Ordenación del Territorio
de Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
ha acordado la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión

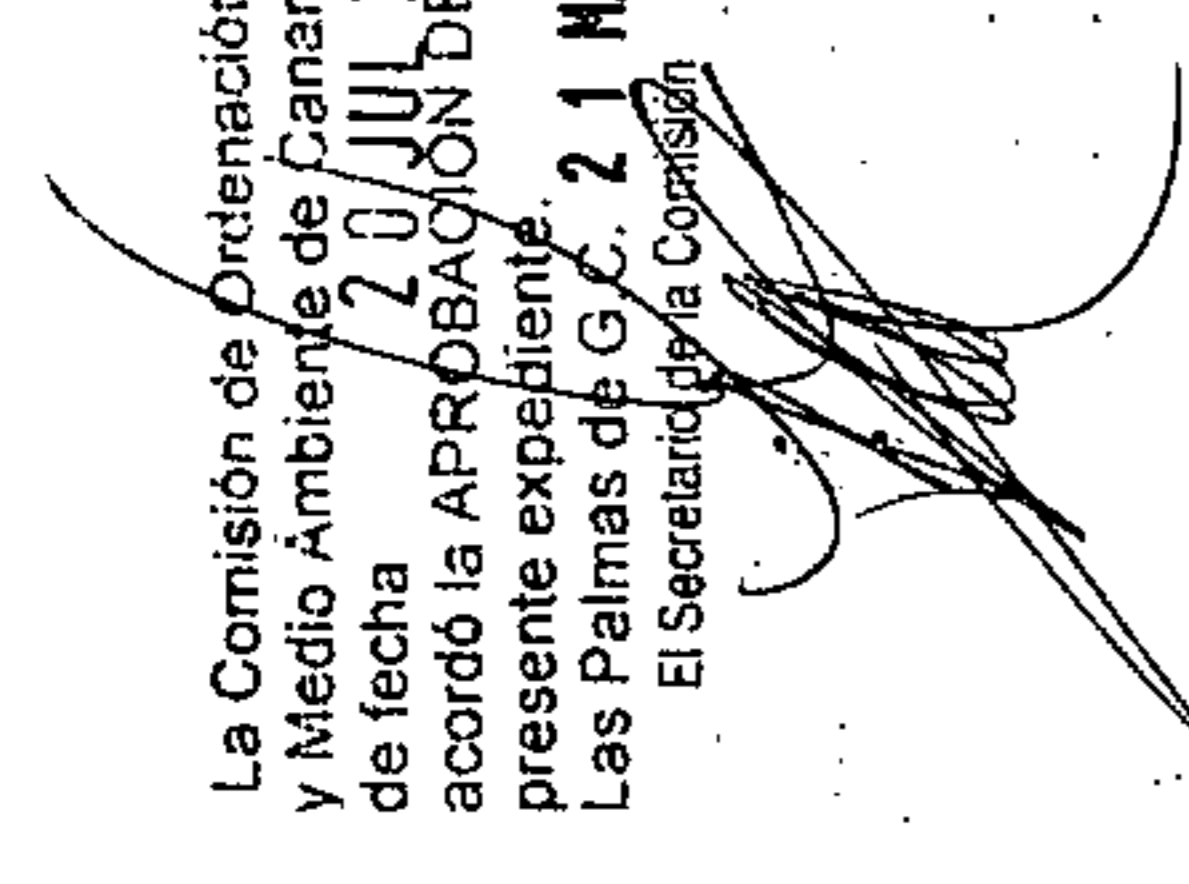


SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE -
GALDAR (B. Canaria)

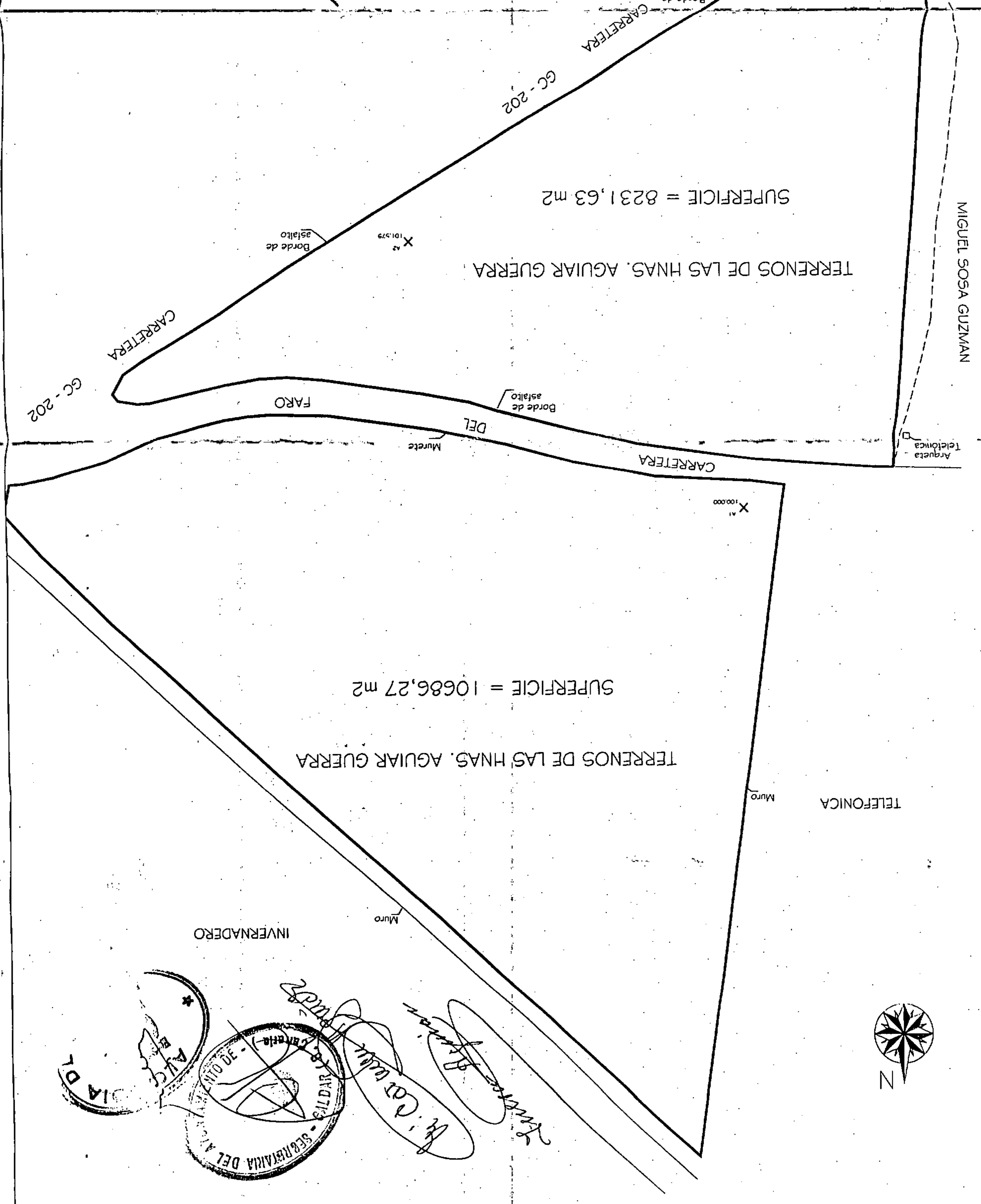
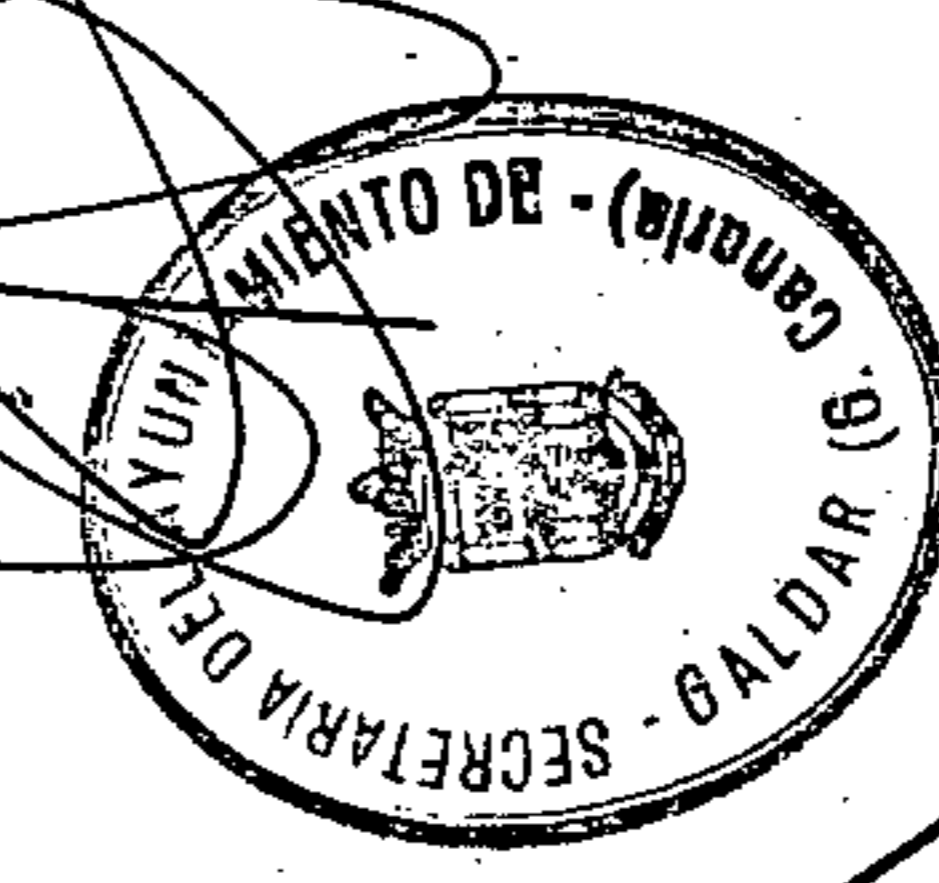


ESCALA 1:750	OFICINA TECNICA AYTO GALDAR INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFIA: Rosano García Oliva REDACCION	SITUACION CARRETERA AL FARO DE GARDINA T.M. GALDAR
FECHA JUN 04	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO - CONVENIO URBANISTICO	PLANO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión




TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACION EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2005 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE GALDAR EN QUE SE ADOPTAN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAG DEL 20 DE JULIO DE 2006



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp of the Municipality of Galdar and a signature that appears to be 'Miguel Sosa Guzman'.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente 21 MAR 2006 Las Palmas de G.C. El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACION, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE GALDAR, EL QUE SINGULY EN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAY DE 2006 EN MATERIA DE 2006.

FECHA DE EMISION: 05/11/2001

Municipio: GALDAR DESCRIPCION DE LA FINCA Finca: 1892

URBANA: En término de Gáldar, donde llaman San Isidro, sometida a las Normas Subsidiarias de Ordenación del Planeamiento del Municipio de Gáldar, aprobadas por su Excmo. Ayuntamiento el 14 de Diciembre de 1985, parcela de terreno edificable, que ocupa una superficie de dos mil trecientas sesenta y ocho metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Naciente, en línea de ochenta metros, veintisiete centímetros, carretera C-810 de Las Palmas a Mogán; Poniente, en línea de setenta y tres metros, setenta y cinco centímetros, calle sin nombre, que en este tramo se desarrolla sobre terrenos de la finca matriz; Norte en línea de treinta metros, parcela de terreno segregada de la finca de donde esta proceda; Sur, en línea de veintiseis, metros veintinueve centímetros, acceso a la Enconada.

TITULARIDADES Titular DNI Tomo Libro Folio Alta CONSTRUCTORA ISGAL SL B35271097 932 204 116 1 100% del pleno dominio por título de compraventa.

CARGAS

Esta finca queda afectada durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día 18 de octubre de 1991, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D.

Esta finca queda afectada durante el plazo de CUATRO AÑOS contados desde el día 23 de noviembre de 2000, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de actos Jurídicos documentados.

Esta finca se halla gravada con la siguiente condicion: A su vez, la compradora podrá resolver de pleno derecho esta compraventa, si los vendedores no le acreditan dentro del expresado término de dos años, a contar desde el 27 de Septiembre de 1991, la expresada libertad de carga, mediante la certificación aludida. En este último caso, la parte vendedora habrá de reembolsar a la compradora, las cantidades percibidas con cargo a dicho precio y los gastos e impuestos de liquidación. Inscrita en Tomo 932 del Archivo, folio 116, inscripción 1ª finca 18927. Libro 204 de Gáldar. Mediante escritura de 27 de Septiembre de 1991, ante el notario de Las Palmas don Juan Morell Salgado

Señal del Ayuntamiento de Gáldar y firmas manuscritas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR
C/ Capitán Quesada, 29
35460 - GALDAR (LAS PALMAS)

Tfno: 928 880050 / 928 880154
Fax: 928 550394
e-mail: aytogaldar@cistia.es

CONVENIO URBANÍSTICO CELEBRADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR (LAS PALMAS) Y D. ANDRÉS DÍAZ TACORONTE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE DETERMINACIONES PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN TRAMITACIÓN.

En la Ciudad de Gáldar, a veintiuno de mayo de dos mil tres, y en la Casa Consistorial.

REUNIDOS

De una parte, **D. DEMETRIO SUÁREZ DÍAZ**, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, en ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, y asistido de la Sra. Secretaria en funciones, **D^a. CANDELARIA GUERRA PULIDO**.

Y de otra, **D. ANDRÉS DÍAZ TACORONTE**, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 42.441.062-J y domicilio en la calle Tomás Morales, número 121 (35.004), en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

INTERVIENEN

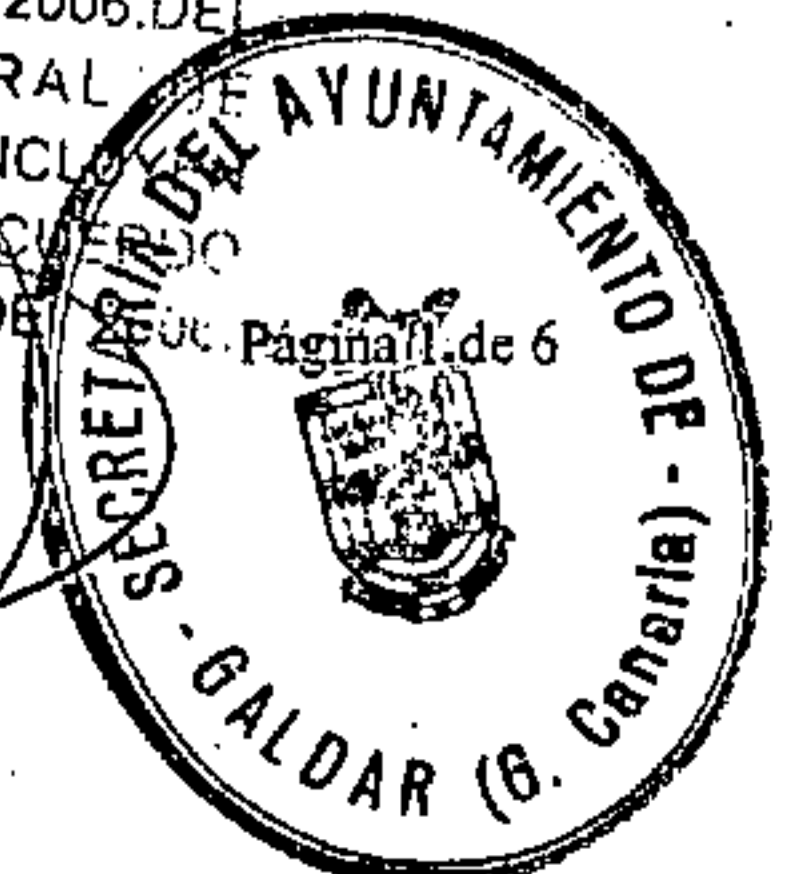
D. DEMETRIO SUÁREZ DÍAZ, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, y **D^a. CANDELARIA GUERRA PULIDO**, en su calidad de Secretaria accidental del Ayuntamiento.

D. ANDRÉS DÍAZ TACORONTE, en su propio nombre y derecho.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006. Página 11 de 6





Reconociéndose mutuamente las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para el otorgamiento del presente **CONVENIO URBANÍSTICO**, en la calidad en que actúan, y a tal efecto,

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACION DEFINITIVA** del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento está en trámites de elaboración del Plan General de Ordenación de acuerdo con las determinaciones del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, actualmente en fase de resolución a las alegaciones presentadas durante el período de información pública a la Aprobación Inicial del documento por el Ayuntamiento-Pleno en sesión de dos de julio de 2002.

SEGUNDO.- Que D. Andrés Díaz Tacoronte es propietario en pleno dominio de la siguiente finca:

Urbana.- En jurisdicción y término de Gáldar, al sitio de "Alcabaneras" o calle "Alonso de Herrera", solar edificable. Su superficie aproximada es de TRESCIENTOS (300) METROS CUADRADOS. Linda: frente o sur, y derecha entrando o este, calle Alonso de Herrera; izquierda u oeste, solar de esta misma procedencia de Manuel Cabrera Cabrera y estanque resto de la finca matriz; y norte, con el propio estanque y con zona de futura ampliación de la carretera de Gáldar a Sardina. Del referido estanque le separa una franja de terreno de un metro de ancho que se destina a resguardo del mismo.

La finca anteriormente descrita en este expositivo está debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía en el Tomo 673, Libro 165 (Gáldar), Folio 214-vto, Finca 9.789, manifestando D. Andrés Díaz Tacoronte en este acto bajo pena de falsedad que la referida finca se halla libre de cualquier carga y gravamen, incluso de arrendamientos.

El título de la adquisición de D. Andrés Díaz Tacoronte lo es por contrato de compra-venta, representado en aquel por D. Andrés Díaz Sánchez, a D. José-Genaro Mauricio Rodríguez, D^a. Josefá Mauricio Rodríguez, D^a. Purificación Mauricio Rodríguez y D^a.



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACION, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAG DE 20 DE JULIO DE 2006.



Dolores Falgueras Sastre, representada ésta última por D. Manuel González Quevedo, en escritura pública de veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario de Guía, D. Pedro Antonio Baraibar Ascobereta (número 339 de su Protocolo). Se adjunta como DOCUMENTO NÚMERO UNO copia del referido título.

TERCERO.- Que dicho inmueble propiedad de D. Andrés Díaz Tacoronte en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1997 del Municipio de Gáldar ostenta la calificación urbanística de Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización, incluido en la Unidad de Ejecución Barrial-2, con un uso de espacio libre.

En el documento de Plan General de Ordenación aprobado inicialmente el mencionado inmueble mantiene la misma clase y categoría de suelo, incluido en la Unidad de Actuación Barrial-2, con uso de espacio libre y parcela edificable.

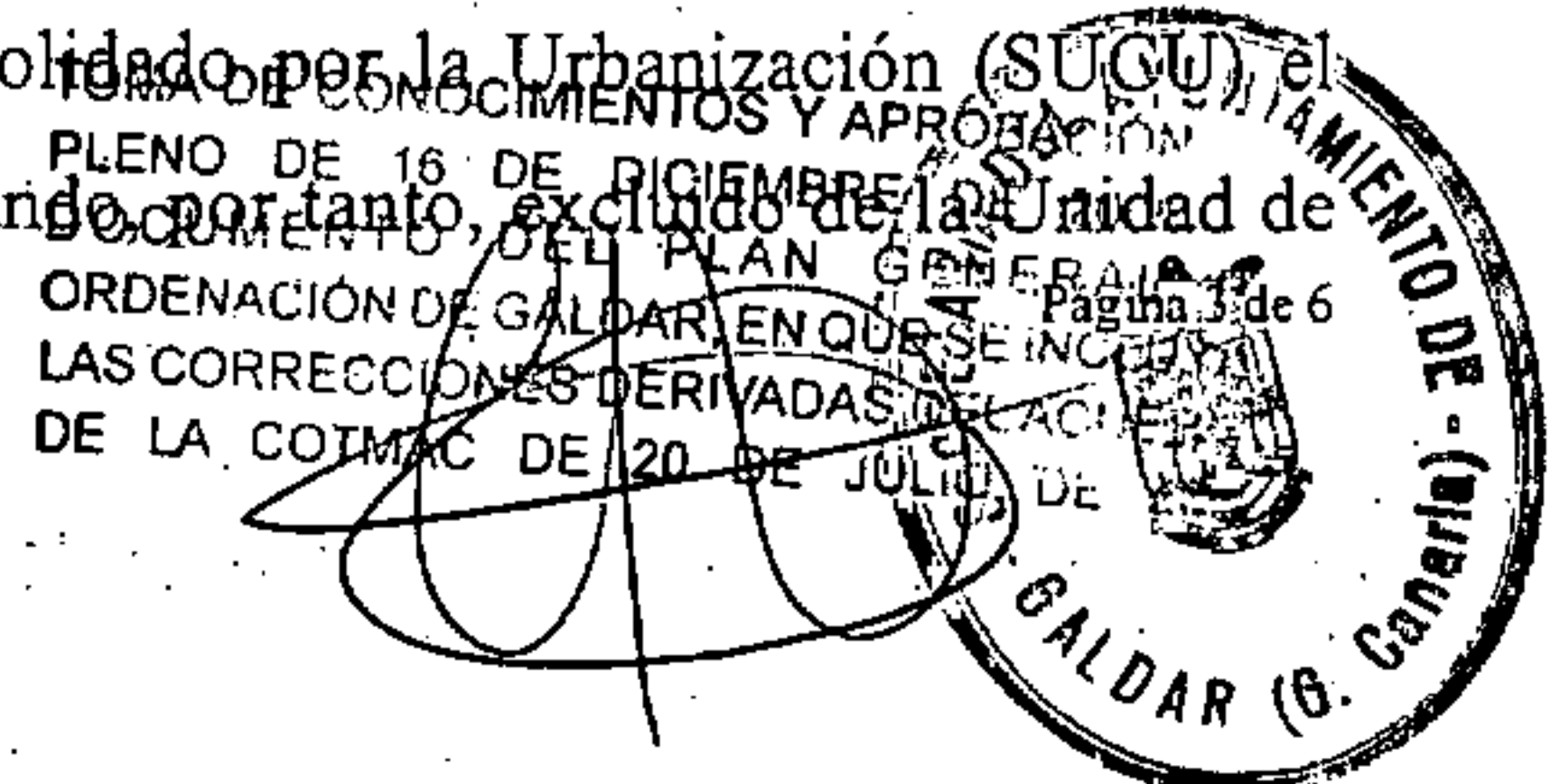
CUARTO.- Que conviniendo para los intereses municipales la adquisición libre y gratuita de suelo para destinarlo a espacio libre y al propietario la clasificación y categorización de su finca como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU), ambas partes suscriben el presente **CONVENIO URBANÍSTICO** con arreglo a las siguientes

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente contrato, la concertación o convenio urbanístico, sometido a condición, por el que se clasifica y categoriza determinado suelo como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU), en contraprestación a las cesiones y otras obligaciones que a continuación se expresan.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Gáldar mediante los acuerdos correspondientes que se compromete a adoptar en la tramitación del expediente del Plan General de Ordenación clasificará y categorizará como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU) el suelo propiedad de D. Andrés Díaz Tacoronte, quedando, por tanto, excluido de la Unidad de





Actuación en la que se encontraba en el documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación. Se acompaña como DOCUMENTO NÚMERO DOS en el que se señala el suelo que es objeto de Convenio.

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

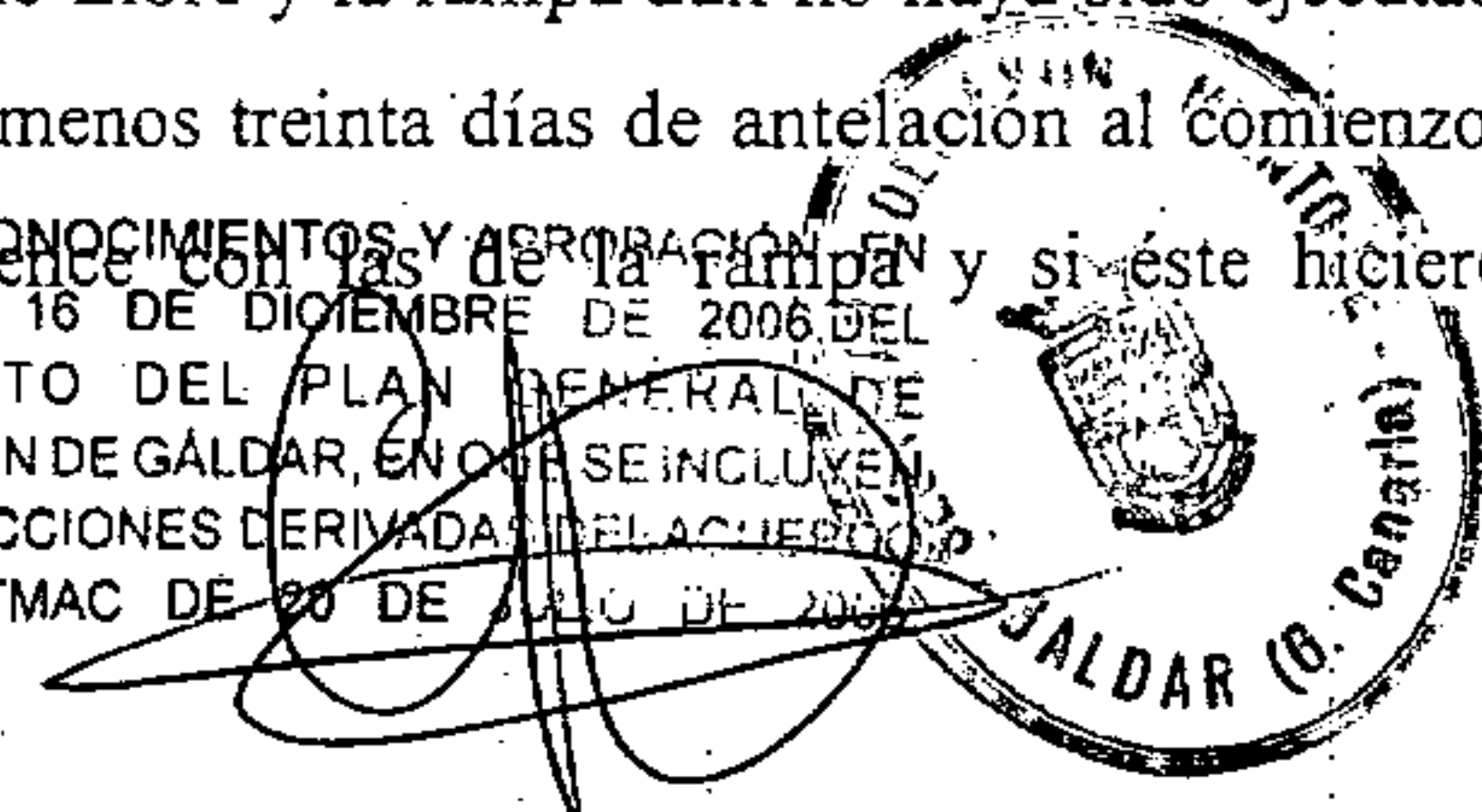


TERCERA.- Como contraprestación a esta clasificación y categorización, D. Andrés Díaz Tacoronte, de la finca de su propiedad, cede gratuitamente libre de cargas y gravámenes al Ayuntamiento de Gáldar, el suelo destinado a uso de Espacio Libre, con una superficie aproximada de doscientos treinta y siete metros cuadrados (237 m²) tal y como aparece grafiado en el plano que se acompaña como DOCUMENTO NÚMERO TRES, quedando en propiedad de D. Andrés Díaz Tacoronte una parcela edificable con una medida superficial aproximada de doscientos cuarenta y tres (243 m²) y una ordenanza edificatoria del tipo b2.

CUARTA.- Con el fin de facilitar el acceso a resto de suelo que permanece en propiedad de D. Andrés Díaz Tacoronte, éste ejecutara por su cuenta y cargo una rampa que tendrá como punto de partida superior el de la calle que es colindante con el suelo objeto de cesión, hoy calle Alonso de Herrera; la referida rampa ocupará una superficie aproximada de diez metros cuadrados (10 m²) del suelo que ha sido cedido al Ayuntamiento con destino a Espacio Libre y parte de la misma quedará adentrada en la porción de finca que permanece en propiedad de D. Andrés Díaz Tacoronte. El trazado y demás circunstancias de delineación y ornato de la rampa a la que se refiere esta cláusula será proyectado de común acuerdo entre el Ayuntamiento de Gáldar y D. Andrés Díaz Tacoronte, y en el mismo se deberá establecer las medidas de seguridad pertinentes para evitar la causación de daños personales o materiales por embestida de cualquier vehículo que transite o utilice la rampa o por cualquier otros elementos o hechos potencialmente lesivos y se procurará la integración estética de la misma en el paisaje que le rodea con medidas de ornato adecuadas a tal fin.

La ejecución de la rampa corre por cargo y cuenta de D. Andrés Díaz Tacoronte y será previa o, cuando menos, simultánea a las obras que el Ayuntamiento ejecute sobre el suelo que ahora es cedido para materializar el Espacio Libre. En caso de que el Ayuntamiento vaya a acometer las obras del Espacio Libre y la rampa aún no haya sido ejecutada, requerirá a D. Andrés Díaz Tacoronte con al menos treinta días de antelación al comienzo de las obras del Espacio Libre para que comience con las de la rampa y si este hiciere caso omiso al

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR, EN OBT SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006





requerimiento, el Ayuntamiento podrá ejecutar las obras de la rampa a costa de D. Andrés Díaz Tacoronte.

El mantenimiento y conservación de la mencionada rampa también serán con cargo y cuenta de D. Andrés Díaz Tacoronte, quien tendrá obligación de mantenerla en las debidas condiciones de seguridad y ornato..

QUINTA.- En caso de discrepancia acerca de la superficie que es cedida al Ayuntamiento de Gáldar y la que permanece en propiedad de D. Andrés Díaz Tacoronte en relación a la explicitada en este convenio, se estará a la medición topográfica que se levante al efecto.

SEXTA.- El presente convenio será sometido a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 237.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y una vez superado el trámite de información pública el Ayuntamiento de Gáldar, de acuerdo con el apartado 3 del anteriormente citado precepto, procederá a la elaboración de la propuesta de un texto definitivo que deberá ser firmado por D. Andrés Díaz Tacoronte en el plazo de quince días desde que se le conceda la audiencia que le reconoce la citada disposición legal.

SÉPTIMA.- El texto definitivo del convenio urbanístico queda sometido a la condición de que sus determinaciones se aprueben definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

OCTAVA.- No obstante lo dispuesto en las anteriores estipulaciones el Ayuntamiento de Gáldar tomará posesión de los terrenos y entrará en la plena posesión de los terrenos cedidos a la fecha de la firma del presente convenio y a requerimiento del Ayuntamiento, D. Andrés Díaz Tacoronte otorgará a favor de aquél escritura pública de cesión de los terrenos, sin perjuicio de las obligaciones indemnizatorias a las que deba responder en caso de que las determinaciones de ordenación no sean aprobadas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR, EN EL QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.





NOVENA.- Serán por cuenta del Ayuntamiento de Gáldar cuantos gastos técnicos, registrales y notariales, así como las cargas fiscales que se generen en relación con las fincas o porciones de fincas que la Administración obtiene por causa de este Convenio en las que legalmente tenga la condición de sujeto pasivo tributario.

DÉCIMA.- Corresponde al Ayuntamiento de Gáldar las facultades exclusivas que la vigente legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas le atribuye, en orden a la interpretación del presente Convenio, a resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, a modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos, debiéndose dar audiencia a la parte firmante con el fin de no causarle indefensión.

UNDÉCIMA.- Conforme a lo establecido en el artículo 239 del citado Decreto-Legislativo 1/2.000, el presente convenio urbanístico tendrá a todos los efectos carácter jurídico administrativo.

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



El Alcalde.

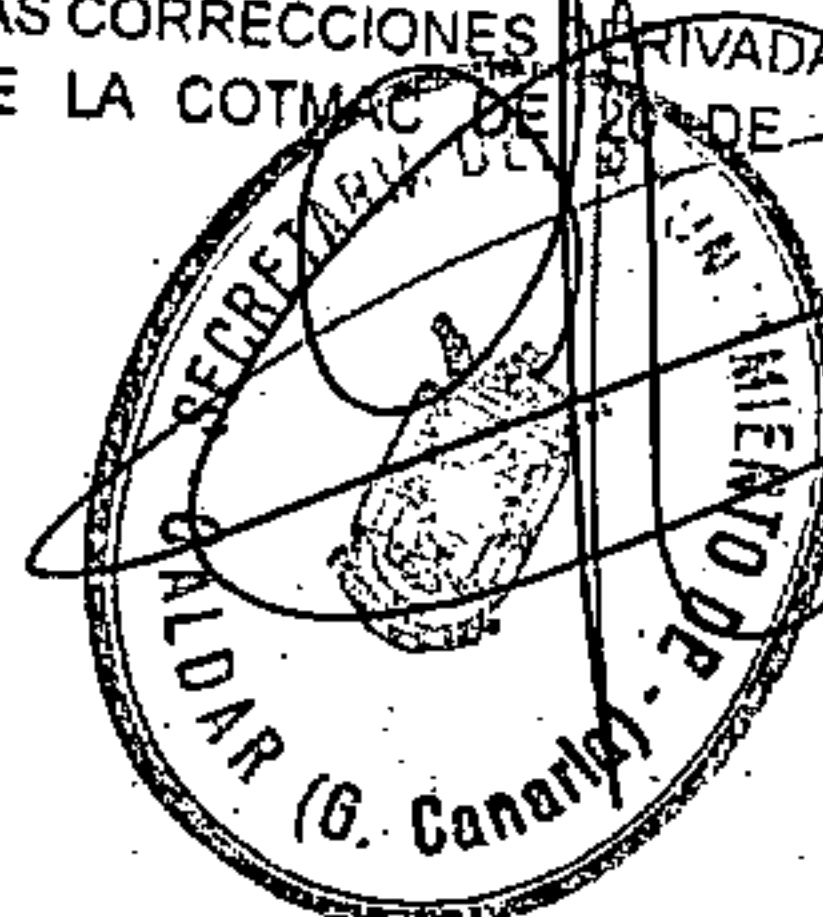
D. Demetrio Suárez Díaz.

D. Andrés Díaz Tacoronte

La Secretaria Accidental.

D^a. Candelaria Guerra Pulido.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTM/C DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007 El Secretario de la Comisión



0499741 *



M.S.

11ª CLASE

===== NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE =====

== SEGREGACION Y COMPRAVENTA DE FINCA ==

En GUIA a veintitres de abril de mil novecientos se-
tenta y siete. -----

Ante mí, PEDRO ANTONIO BARAIBAR ASCOBERETA, Nota-
rio del Ilustre Colegio de Las Palmas, Distrito y Re-
sidencia de Guía, -----

== COMPARECEN ==

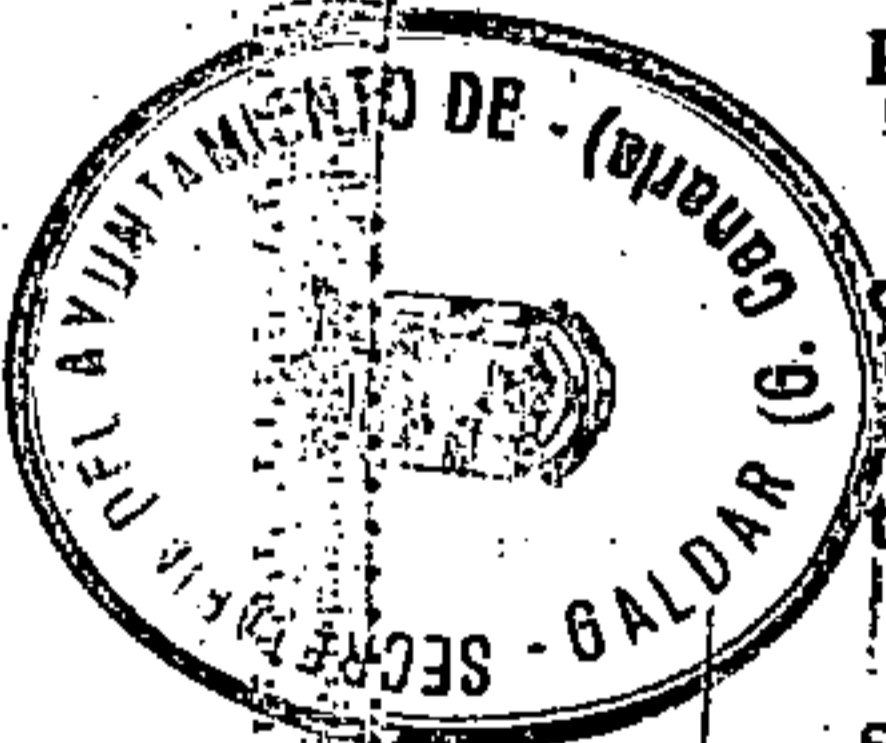
De una parte: ----- como vendedores ---

DON JOSE-GENARO MAURICIO RODRIGUEZ, mayor de edad, -
casado con doña Hilda Rodríguez Rodríguez, Agricul-
tor y vecino de Las Palmas de Gran Canaria (Plaza de
Santa Ana, 3), D.N.I. 42.473.941. -----

DOÑA JOSEFA MAURICIO RODRIGUEZ mayor de edad, solte-
ra, sus labores y vecina de Las Palmas de Gran Cana-
ria (calle Quintana, 7), D.N.I. 42.465.606. -----

DOÑA PURIFICACION MAURICIO RODRIGUEZ (sus labores) -
y su esposo DON MANUEL GONZALEZ QUEVEDO (Capitán de-
la Marina de Guerra); ambos mayores de edad y de i-

gual vecindad y domicilio que la anterior. D.N.I. 42
467.905 y 42.943.791, respectivamente. -----



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAD DE 20 DE JULIO DE 2006.

Estado, Provincia o Municipio y que estén relaciona-
dos con lo anteriormente expuesto." -----

III.- Y don Andrés Díaz Sánchez, en nombre y representa-

ción de su hijo DON ANDRES DIAZ TACORONTE, (mayor de-

edad, casado con doña María del Carmen Hidalgo Champ

seaur, Doctor en Medicina, vecino de Las Palmas de -

Gran Canaria, Dr. Wasmann, 8-10) según escritura de po-

der autorizada en Las Palmas de Gran Canaria, el 19.-

de febrero de 1974 por el Notario de la misma don Jo-

sé Luis Alvarez Vidal (Nº 350 de su Protocolo) que -

copiada en su parte pertinente dice:".....Dispo-

ner, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa-

o pasivamente, respecto de toda clase de bienes mue-

bles e inmuebles.....con las condiciones y per el-

precio de contado, confesado o aplazado que estime -

pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar-

compraventas.....segregaciones.....divisiones....

alteraciones de fincas.....". -----

Ambas copias son parciales sin que le emitido alte-

re, restrinja, amplie ni en forma alguna limite ni -

condicione lo inserte. -----

Estas facultades no le han sido revocadas, suspen-

didas ni limitadas y no han variado las circunstan-

cias de capacidad de los pederdantes. -----

Conezco a los comparecientes. Constan de sus mani-

festaciones los datos personales. Tienen a mi juicio

La Comisión de Ordenación del Territorio,
Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de C.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACION EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL
PLANO GENERAL DE
DOCUMENTO DEL PLAN QUE SE INCLUYEN
ORDENACION DE GALDAR, QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DE LAS DEPARTAMENTOS
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
 El Secretario de la Comisión



[Handwritten signature]
 0499740*

2)

11ª CLASE

forma: DOS QUINTAS (2/5) PARTES pertenecen a don José-Genaro Mauricio Rodríguez quién las adquirió: una quinta por herencia de su hermano Antonio, y otra -- quinta por adjudicación en división material de bienes procedentes de herencia de sus padres don José -

Mauricio y doña Josefa Rodríguez según escritura autorizada en Arucas el 23 de diciembre de 1.953 por el Notario de la misma don José Luis Alvarez Vidal;--

UNA QUINTA (1/5) PARTE pertenece a cada una de las hermanas doña Josefa y doña Purificación Mauricio Rodríguez por el mismo título de adjudicación en división material antes reseñado; y la QUINTA (1/5) PARTE restante pertenece a doña Dolores Falgueras Sastre por herencia de su esposo don Isidoro Mauricio -

Rodríguez según escritura de 12 de enero de 1.971 autorizada en Las Palmas de Gran Canaria por el Notario de la misma don José María Bloch Rodríguez (Nº 36 de su Protocolo).-----

Inscripción: Libro 145 de Gáldar, folios 47 y su vuelta finca 7.621, inscripciones 1ª, 2ª y 3ª. -----

Cargas y gravámenes: libre, incluso de arrendamientos.



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLÉNO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTINAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

solar viertan en el estanque existente en la finca -;
resto del que le separa un metro lineal en la parte-
con él colindante, mediante cañerías totalmente cu-
biertas para evitar malos olores, insectos, etc.etc.

4a.-Gastos: a cargo del comprador todos los que ocasie-
ne esta escritura en Notaría, Registro e Impuestos -
de todas clases, incluso Plus Valía si la hubiere. -

== OTORGAMIENTO ==

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Leid e por mí íntegramente, en un solo acto, renun-
ciando todos al derecho que, les advierto, tienen pa-
ra hacerle por sí, se ratifican y firman. -----

== AUTORIZACION ==

DOY FE de todo lo consignado en este instrumento --
extendido en dos pliegos 1A 0170198 y 1A 0170185.- -
Josefa Mauricio.-José Mauricio Rodríguez.-Purifica-
ción Mauricio Rodríguez.- Manuel G. Quevedo.-Andrés -
Díaz.- (Firmados y rubricados).- Signo, firma, rúbri-
ca y sello.- Pedro Baraibar. -----

=====

ES PRIMERA COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, DONDE ANOTO ESTASACA
QUE OBRA EN MI PROTOCOLO CORRIENTE. Y PARA EL COMPRADOR, A
SU INSTANCIA, LA EXPIDO EN DOS PLIEGOS DE CLASE UNDECIMA,-
SERIE O 499 741 Y O 499 740. GUIA, EL MISMO DIA DE SU AUTO-
RIZACION. DOY FE.-

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACION DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y ASISTENCIA EN
SESION DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACION DE GALDAR, EN LOS QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

Documento N° 3 Suelo de cesión

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **20 JUL 2006**
de acuerdo la APROBACION DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACION, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACION DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



**Suelo que permanece en propiedad de
Don Andrés Díaz Tacoronte.
Sup=243m² Ordenanza B2**

SRPAi

Suelo objeto de cesión Sup=237m²

EL

EL

75.54

E HERRERA

9

69.38

b2

UAB-2

ZA

9

9

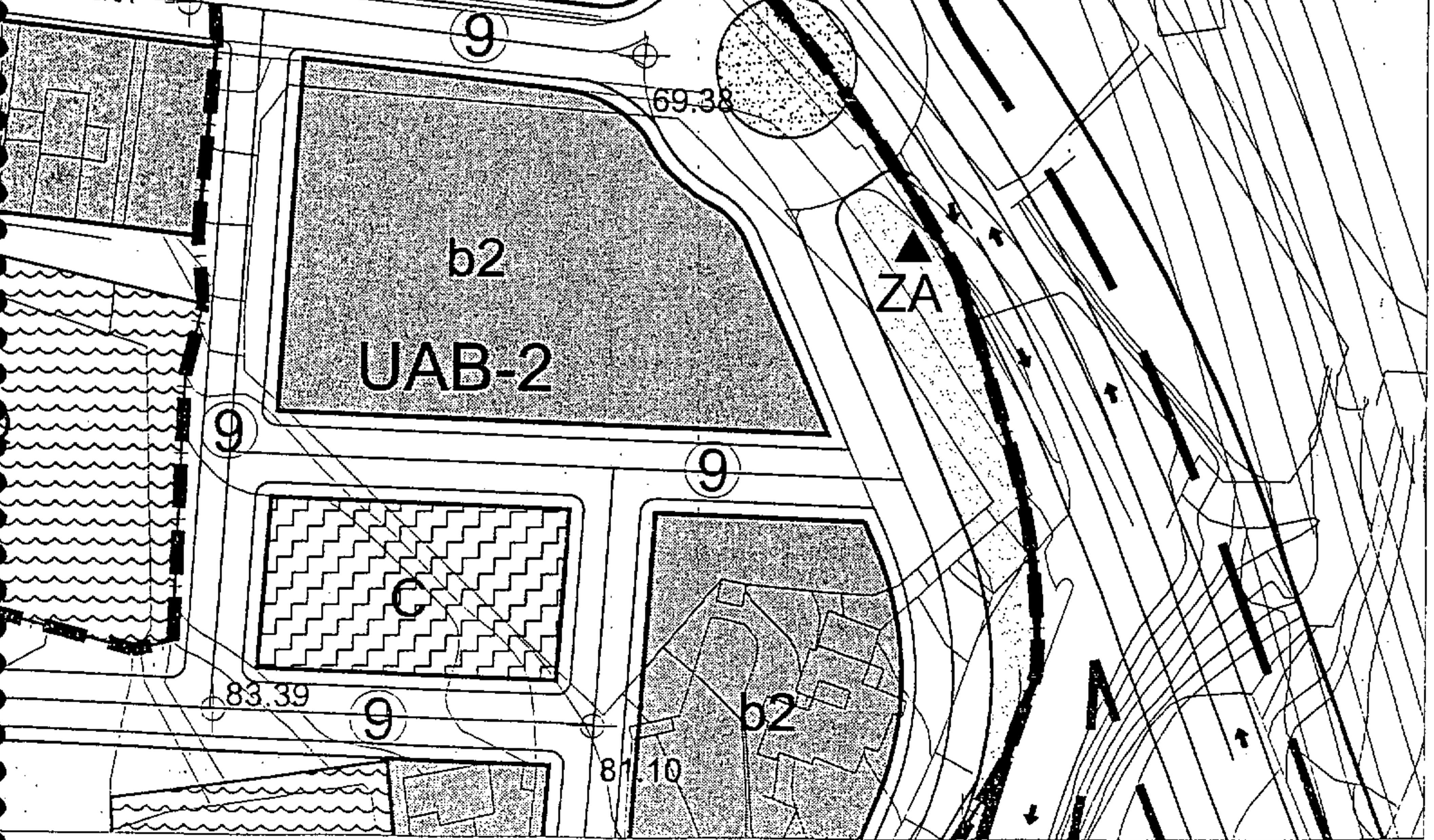
C

83.39

9

81.10

b2



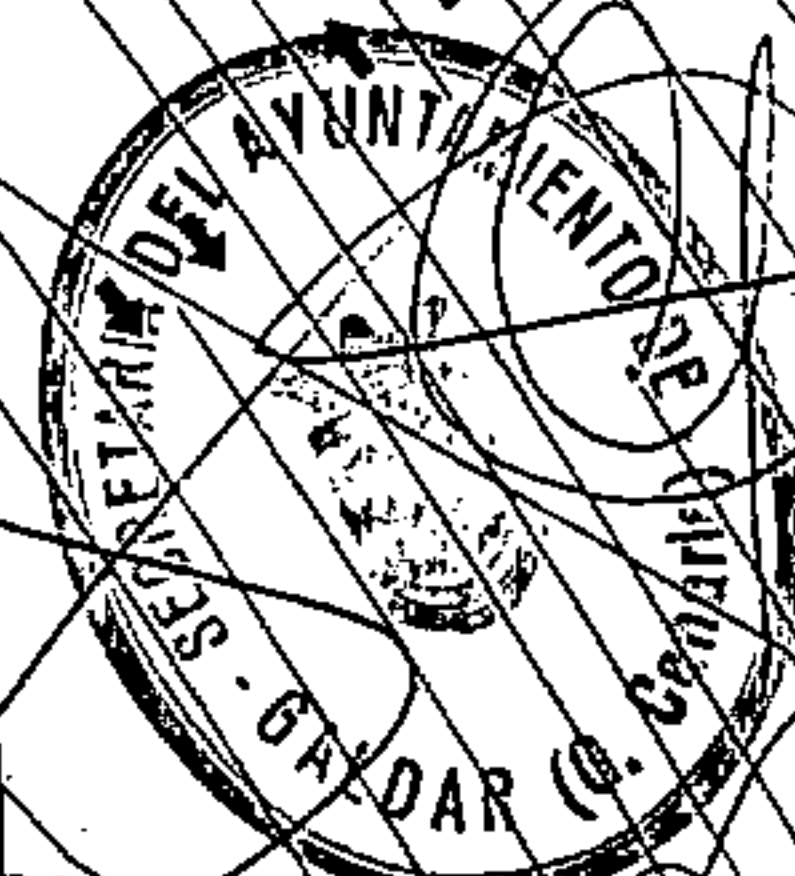
Documento N° 2 Propiedad Objeto de convenio

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente. Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



Propiedad objeto de convenio

SRPAI



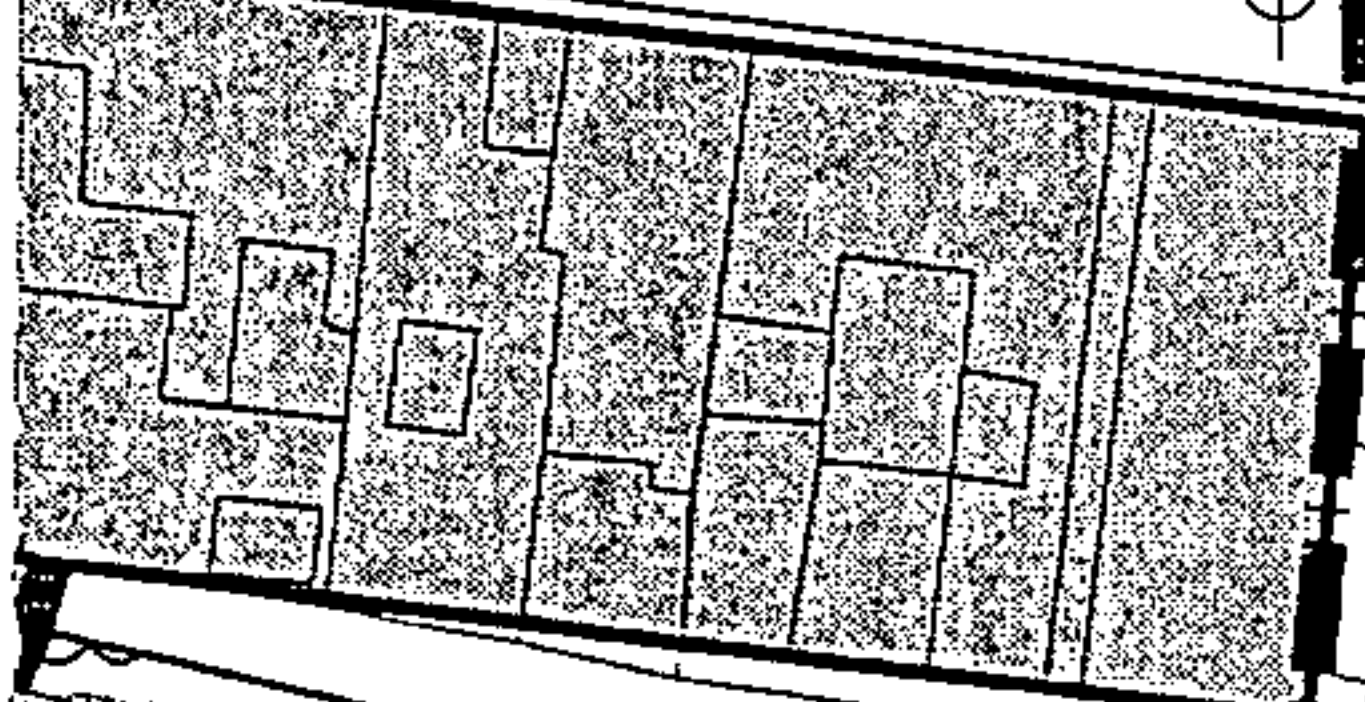
TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACION EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE GADAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACORDO DE LA COMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

EL ▲

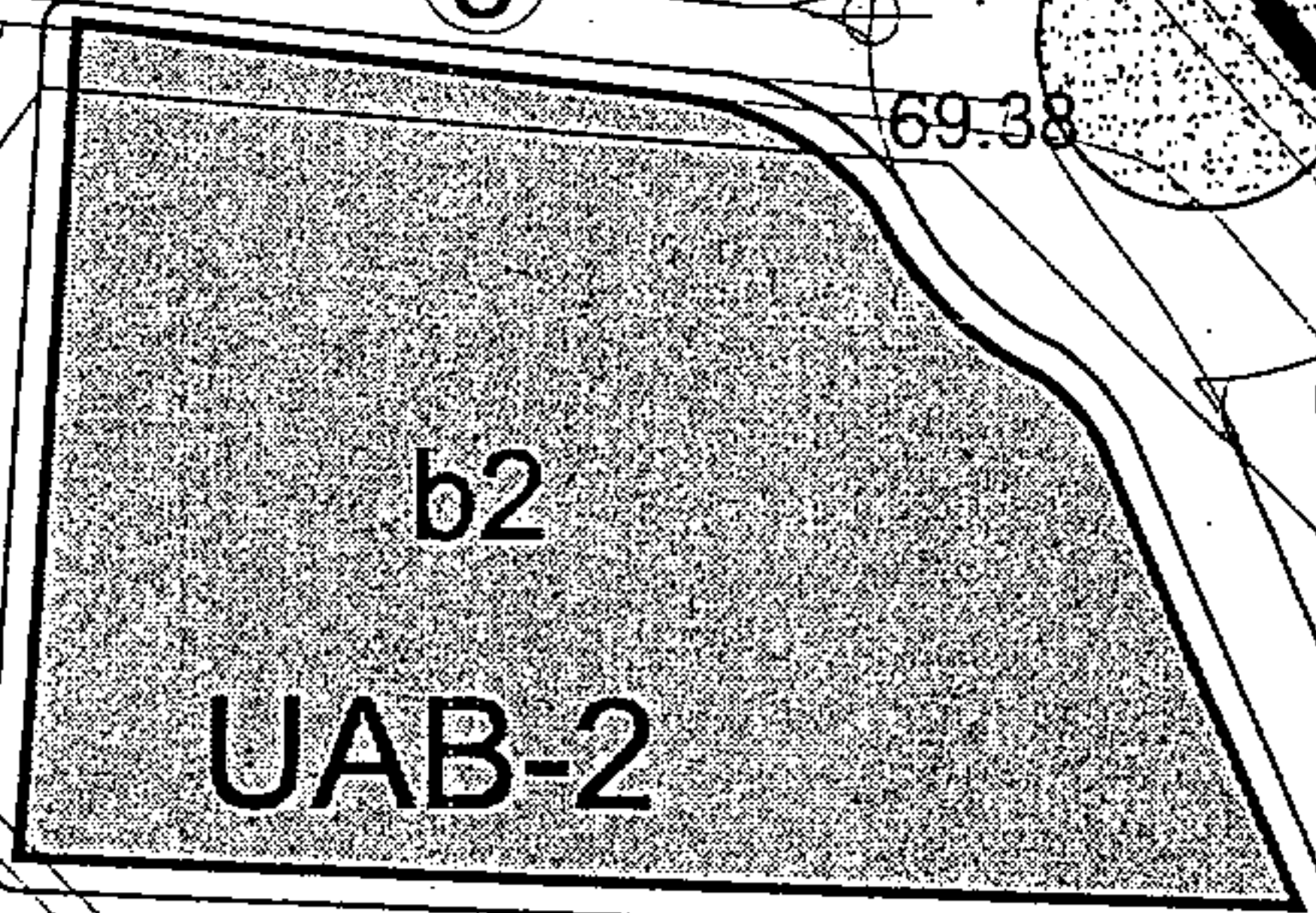
EL ▲

ZA ▲

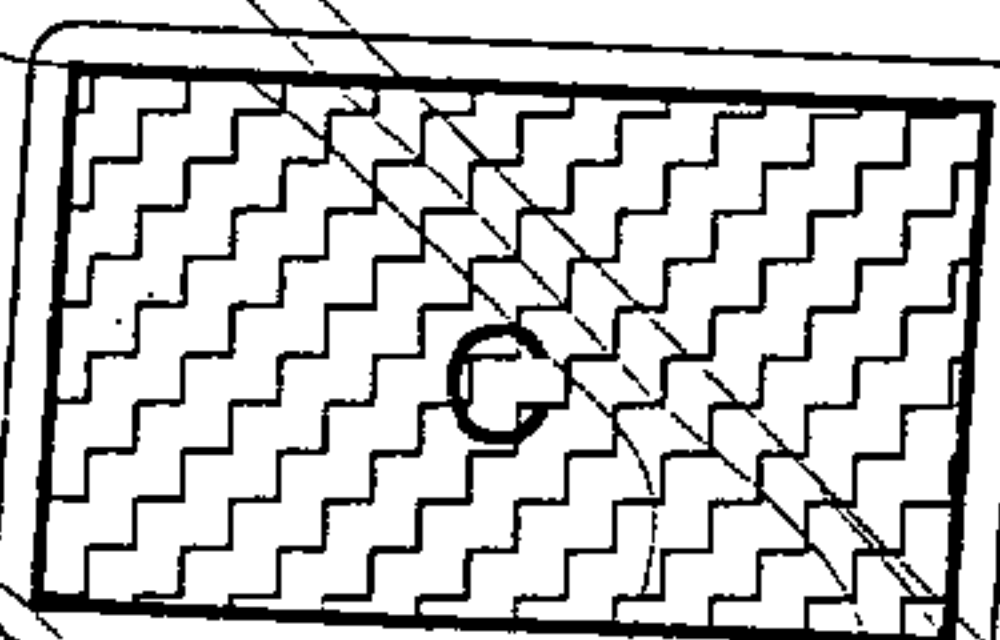
E ALONSO DE HERRERA 75.54



IHQ



b2
UAB-2



C



b2

86.74

83.39

81.10

6

9

9

9

9

E

6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
C/ Capitán Quesada, 29.
35.460 - GÁLDAR (LAS PALMAS)

Tfno: 928.88.00.50 /88.01.54
Fax : 928.55.03.94
e-mail: aytogaldar@cistia.es

6

CONVENIO URBANÍSTICO CELEBRADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR (LAS PALMAS) Y D. GERHARD ALARICH ERN ESTABLECIENDO DETERMINACIONES PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN TRAMITACIÓN.

En la Ciudad de Gáldar, a dieciocho de febrero de dos mil tres y en la Casa Consistorial.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



COMPARECEN

De una parte, D. Demetrio Suárez Díaz, con Documento Nacional de Identidad número 42.653.059, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, en ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, y asistido del Sr. Secretario General, D. Juan Manuel Suárez Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 42.444.223.

Y de otra, D. Gerhard Alarich Ern, mayor de edad, con Pasaporte de Alemania número B:9264659 y domicilio en la Calle Sansofé, número 18 (35.430), en el término municipal de Firgas.

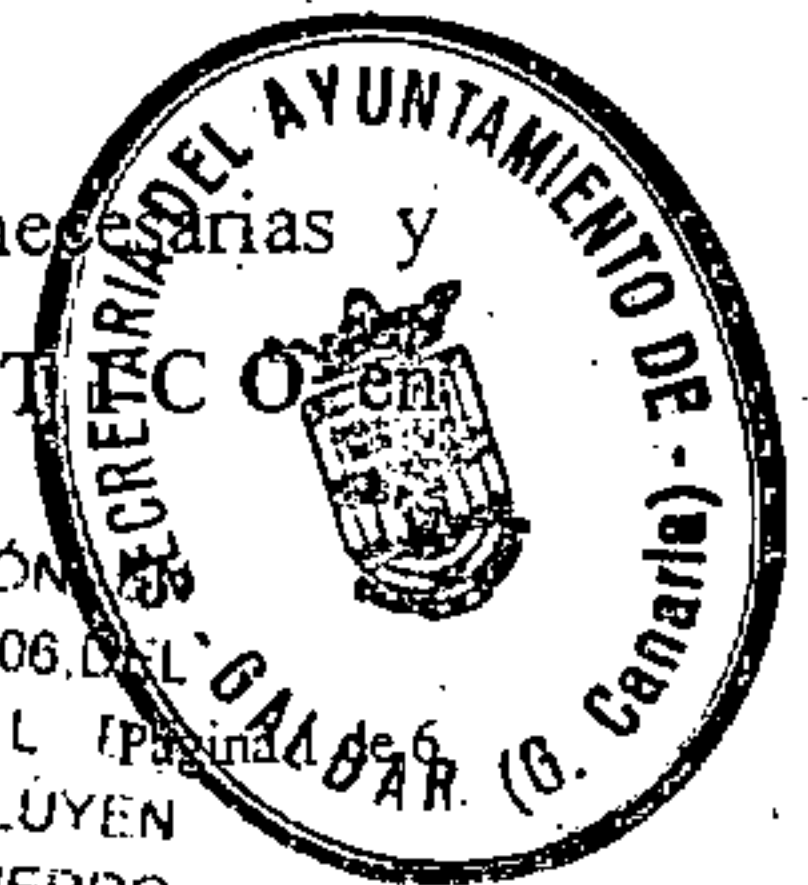
INTERVIENEN

D. Demetrio Suárez Díaz, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, y D. José Manuel Suárez Rodríguez, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, en sus funciones de asesoramiento que le otorga la citada legislación de régimen local.

D. Gerhard Alarich Ern en su propio nombre y derecho.

Reconociéndose mutuamente las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para el otorgamiento del presente **CONVENIO URBANÍSTICO** en la calidad en que actúan, y a tal efecto,

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

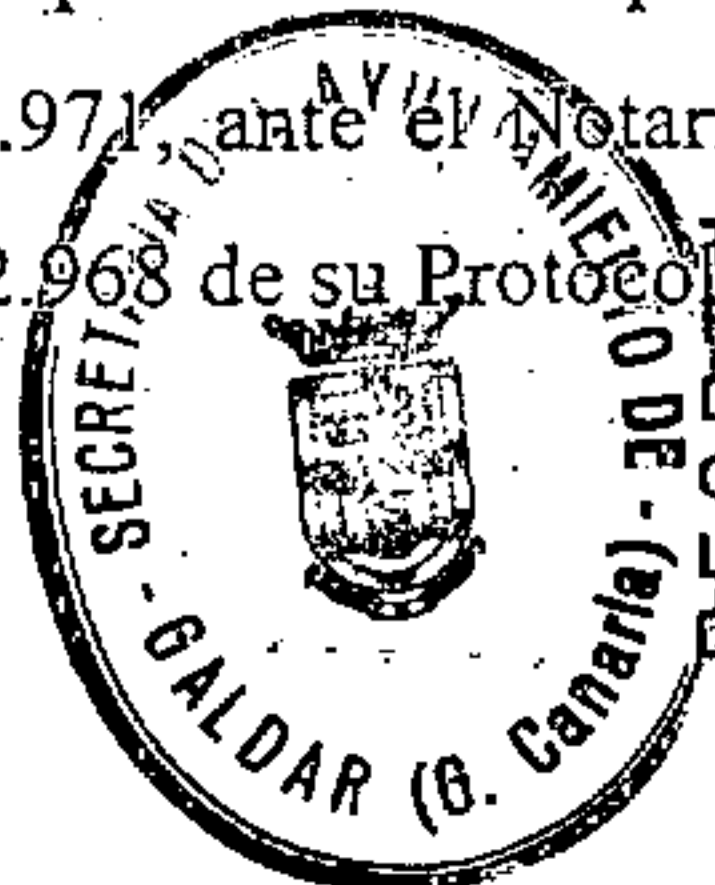
EXPONEN

PRIMERO. Que el Excmo. Ayuntamiento está en trámites de elaboración del Plan General de Ordenación de acuerdo con las determinaciones del Decreto Legislativo 1/2.000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, actualmente en fase de resolución a las alegaciones presentadas durante el período de información pública.

SEGUNDO.- Que D. Gerhard Alarich Ern, a excepción de la finca que se describirá en el expositivo tercero, es propietario en pleno dominio de la siguiente finca:

Urbana: Que forma parte del Plan Parcial de Urbanización aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el 27 de marzo de 1.969, denominado "Playa Canaria". Está situada en el lugar denominado "Lomo de la Ermita" o "Llanos de Sardina" y forma parte de la parcela Montaña Pelada. Linda: Norte, calles en proyecto de diez metros y cincuenta centímetros de ancho que separan ambas, terrenos del Municipio de Gáldar, donde existen construidas, en parte de los mismos, unidades escolares y una Ermita; Sur, cauce del Barranquillo denominado de Juan Delgado que separa la parcela Llanos de Botija, también del Ayuntamiento de Gáldar; Naciente, con terrenos del mismo Ayuntamiento, o sea, resto de la finca matriz de donde se segrega y el propio Barranquillo de Juan Delgado; y Poniente, calles en proyecto, de diez metros cincuenta centímetros de ancho, que separa de terrenos del Municipio, en uno de los cuales existen las anteriores construcciones de unidades escolares y Ermita, así como albergue de pescadores y otra calle en proyecto igualmente de diez cincuenta metros de ancho que separa terrenos de particulares y también con riberas del mar. De la propia finca se han practicado múltiples segregaciones, quedando inscrito un resto de dos hectáreas, diecisiete áreas, veintisiete centiáreas, noventa y cinco decímetros cuadrados, no pudiendo determinarse cuáles pueden ser sus demás características descriptivas actuales, por no resultar del Registro.

TÍTULO.- Escritura pública de compra-venta otorgada por D. George Tillhet Benech el día 15 de octubre de 1.971, ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria D. Ramón Risueño Catalán (número 2.968 de su Protocolo)



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL AGUERO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
C/ Capitán Quesada, 29
35.460 - GÁLDAR (LAS PALMAS)

Tfno: 928.88.00.50 / 88.01.54
Fax : 928.55.03.94
e-mail: aytogaldar@cistia.es

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.- El citado bien inmueble está debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad de Guía de Gran Canaria en el Tomo 634, Libro 158 de Gáldar, Folio 7, Finca 8.872.

CARGAS Y GRAVÁMENES.- Según consta en la nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad y que se acompaña al presente Convenio como documento número uno, dicha finca se encuentra libre de cargas, manifestando D. Gerhard Alarich Ern en este acto bajo pena de falsedad que la referida finca no está arrendada ni cedida en aparcería, y que en los últimos seis años no se ha hecho uso del derecho reconocido en el art. 26.1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos de 31 de diciembre de 1.980.

CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA.- En las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1.997 del Municipio de Gáldar dentro de la finca propiedad de D. Gerhard Alarich Ern a la que se refiere el expositivo segundo, los terrenos señalados con las letras b) y c) del plano - que se adjunta como documento número dos y como parte integrante de este Convenio- están clasificados como Suelo Rústico y el designado con la letra a), una parte ostenta la calificación de suelo urbano de uso residencial, con ordenanza E, edificabilidad 0'50 m²/m², otra tiene la de suelo urbano de uso social con la misma ordenanza y el resto es viario.

TERCERO.- Que a la finca descrita en el expositivo anterior hay que detraer de su cabida la que se describe a continuación, que no es propiedad de D. Gerhard Alarich Ern:

Urbana.- En término municipal de Gáldar, comprendido en el plano de urbanización del Lomo de la Ermita, en el Pago de Sardina, solar de la manzana número cuatro, con superficie de mil metros cuadrados, lindando: Norte, calle letra E; Sur, calle letra D; Poniente, calle B, y Naciente, terrenos del Municipio o sea con la finca matriz de donde se segrega.

Esta finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía, en el Tomo 572, Libro 139 de Gáldar, Folio 169, Finca 6.936, y fue segregada de la finca inscrita con el número 4.255 de Gáldar.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias: en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de C.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN DEL PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE APORTAN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DE LA COTIZACIÓN DE 20 DE JULIO DE 2006.





CUARTO.- Que conviniendo para los intereses municipales la adquisición libre y gratuita de los terrenos que se especifican más adelante, hoy propiedad de D. Gerhard Alarich Ern, y a éste la clasificación, categorización y calificación del resto de sus terrenos de acuerdo con las determinaciones que se detallan en el clausulado, ambas partes suscriben el presente

CONVENIO URBANÍSTICO con arreglo a las siguientes

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente contrato, la concertación o convenio urbanístico, sometido a condición, por el que se clasifica y categoriza determinado suelo como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU) de acuerdo con las determinaciones que a continuación se detallan, así como el cambio de la ordenación pormenorizada el SUCU ya existente, en contraprestación a las cesiones libres y gratuitas y otras obligaciones que se expresan más adelante.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Gáldar mediante los acuerdos correspondientes que se compromete a adoptar en la tramitación del expediente del Plan General de Ordenación clasificará y categorizará como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU) la superficie de suelo que se señala con la letra a) en el plano que queda unido como parte integrante del presente convenio, de aproximadamente 5.385 metros cuadrados, y modificará la ordenación establecida por las Normas Subsidiarias por una ordenanza Bh2, vivienda en hilera y edificabilidad de 1'3 m²/m², y como SUCU con ordenación remitida a Plan Especial de Reforma Interior la superficie de 539 metros cuadrados aproximadamente, señalada con la letra b).

TERCERA.- Como contraprestación a esta clasificación y categorización, D. Gerhard Alarich Ern cederá gratuitamente, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, al Ayuntamiento de Gáldar los terrenos destinados a Espacio Libre que se señalan en el plano anterior con la letra c), que tienen una superficie aproximada de 8.854 metros cuadrados, e igualmente cederá al Ayuntamiento, también gratuitamente, libre de cargas, gravámenes y

PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.





arrendamientos, el suelo del que, en su caso, fuere titular, resultante de las múltiples segregaciones que hasta el día de la firma de este convenio se han realizado de la finca a la que se refiere el expositivo segundo.

D. Gerhard Alarich Ern renunciará expresamente a la formulación de reclamaciones, interposición de demandas o ejercicio de cualquier acción contra el Ayuntamiento de Gáldar por posibles responsabilidades en concepto de saneamiento por evicción sobre las fincas que en su día fueron enajenadas por el Ayuntamiento a favor de la persona de la que D. Gerhard Alarich Ern trae causa, y para el caso de que haya ejercitado alguna acción con anterioridad a la celebración de este convenio, el mismo desistirá de la misma si aún no ha recaído resolución judicial y si hubiese obtenido sentencia a su favor, renunciará a la ejecución de la misma.

La Comisión de Ordenación del Territorio,
del Gobierno de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007



CUARTA.- Sin en posteriores momentos surgieran discrepancias acerca de la superficie exacta que es objeto de cesión al Ayuntamiento de Gáldar y la que permanece en propiedad de D. Gerhard Alarich Ern, se estará a la medición topográfica que se levante al efecto.

QUINTA.- El presente convenio será sometido a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 237.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y una vez superado el trámite de información pública el Ayuntamiento de Gáldar, de acuerdo con el apartado 3 del anteriormente citado precepto, procederá a la elaboración de la propuesta de un texto definitivo del que se dará vista D. Gerhard Alarich Ern para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia y que deberá ser firmado por los mismos en el plazo de quince días desde que se les conceda la vista que les reconoce la citada disposición legal.

SEXTA.- El texto definitivo del convenio urbanístico queda sometido a la condición de que sus determinaciones se aprueben definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAG DE 20 DE JULIO DE 2006.



SÉPTIMA.- El Ayuntamiento de Gáldar tomará posesión de los terrenos y entrará en la plena posesión de los terrenos cedidos gratuitamente, una vez se cumpla la condición prevista en la cláusula anterior.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.

OCTAVA.- No obstante lo dispuesto en la anterior cláusula, a requerimiento del Ayuntamiento, D. Gerhard Alarich Ern otorgará a favor de aquél escritura pública de cesión de los terrenos.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



NOVENA.- Serán por cuenta de cada una de las partes según proceda en derecho cuantos gastos técnicos, registrales y notariales, así como las cargas fiscales que se generen por causa de este Convenio.

DÉCIMA.- Corresponde al Ayuntamiento de Gáldar las facultades exclusivas que la vigente legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas le atribuye, en orden a la interpretación del presente Convenio, a resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, a modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes el presente convenio, por triplicado ejemplar, después de su lectura y estar totalmente conformes con el contenido del mismo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo.- Demetrio Suárez Díaz

Fdo.- Juan-Manuel Suárez Rodríguez.



D. Gerhard Alarich Ern.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

79158

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUIA

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

FECHA DE EMISION: 10/12/2002

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: GÁLDAR

Finca: 8872

URBANA: Que forma parte del Plan Parcial de Urbanización aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el 27 de Marzo de 1967, denominado "PLAYA CANARIA". Está situada en el lugar denominado "Lomo de la Ermita" o "Llanos de Sardina" y forma parte de la parcela Montaña Pelada. Linda: Norte, calles en proyecto de diez metros y cincuenta centímetros de ancho que separan ambas, terrenos del Municipio de Gáldar donde existen construidas, en parte de los mismos, unidades escolares y una Ermita; Sur, cauce del Barranquillo denominado de Juan Delgado que separa la parcela Llanos de Botija, también del Ayuntamiento de Gáldar; Naciente, terrenos del mismo Ayuntamiento o sea resto de la finca matriz de donde se segrega y el barranquillo de Juan Delgado; y Poniente, calles en proyecto de diez metros y cincuenta centímetros de ancho que separa de terrenos del Municipio en uno de los cuales existen las anteriores construcciones de unidades escolares y Ermita así como alberge de Pescadores y otra calle en proyecto igualmente de diez cincuenta metros de ancho que separa terrenos de particulares y también con riberas del mar. De la propia finca se han practicado múltiples segregaciones, quedando inscrito un resto de dos hectáreas, diecisiete áreas, veintisiete centiáreas, noventa y cinco decímetros cuadrados, no pudiendo determinarse cuales pueden ser sus demás características descriptivas actuales, por no resultar del Registro.

TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
ERN GERHARD ALARICH casado con doña EDDA ERN 100% del pleno dominio por título de compraventa.	X0165782K	634	158	6	4

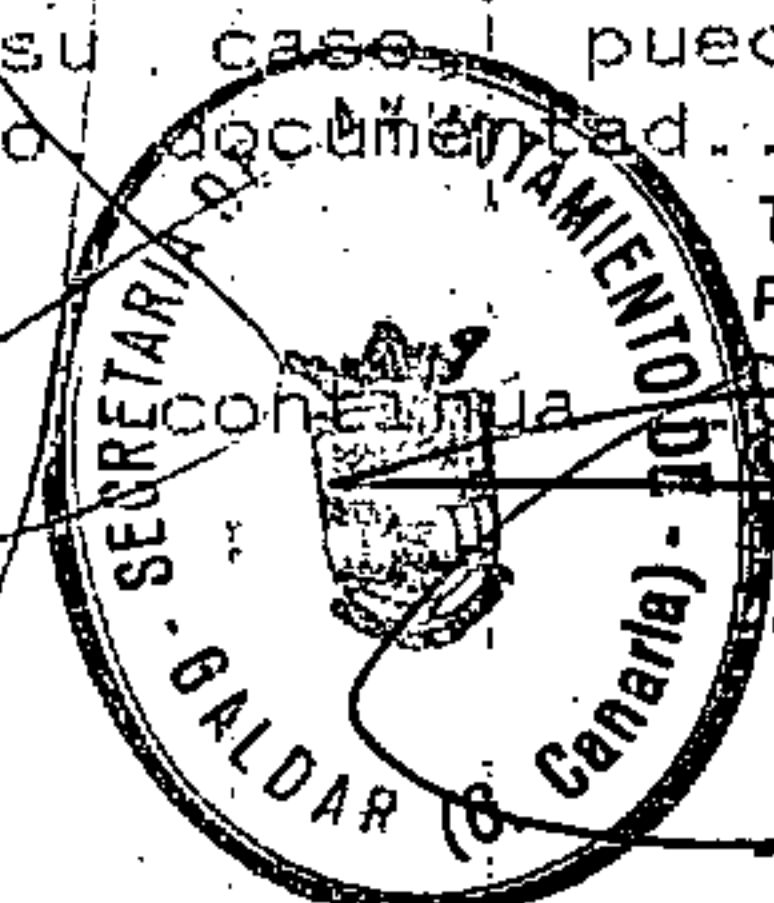
CARGAS

Esta finca queda afecta durante el plazo de DOS AÑOS contados desde el día 24 de mayo de 1991, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de transm. patrim. y actos jco. documentad..

Esta finca queda afecta durante el plazo de DOS AÑOS contados desde el día 14 de marzo de 1996, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de transm. patrim. y actos jco. documentad..

Esta finca queda afecta durante el plazo de DOS AÑOS contados desde el día 14 de abril de 1998, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de trans. patrim. y actos jco. documentad..

W. Alarich

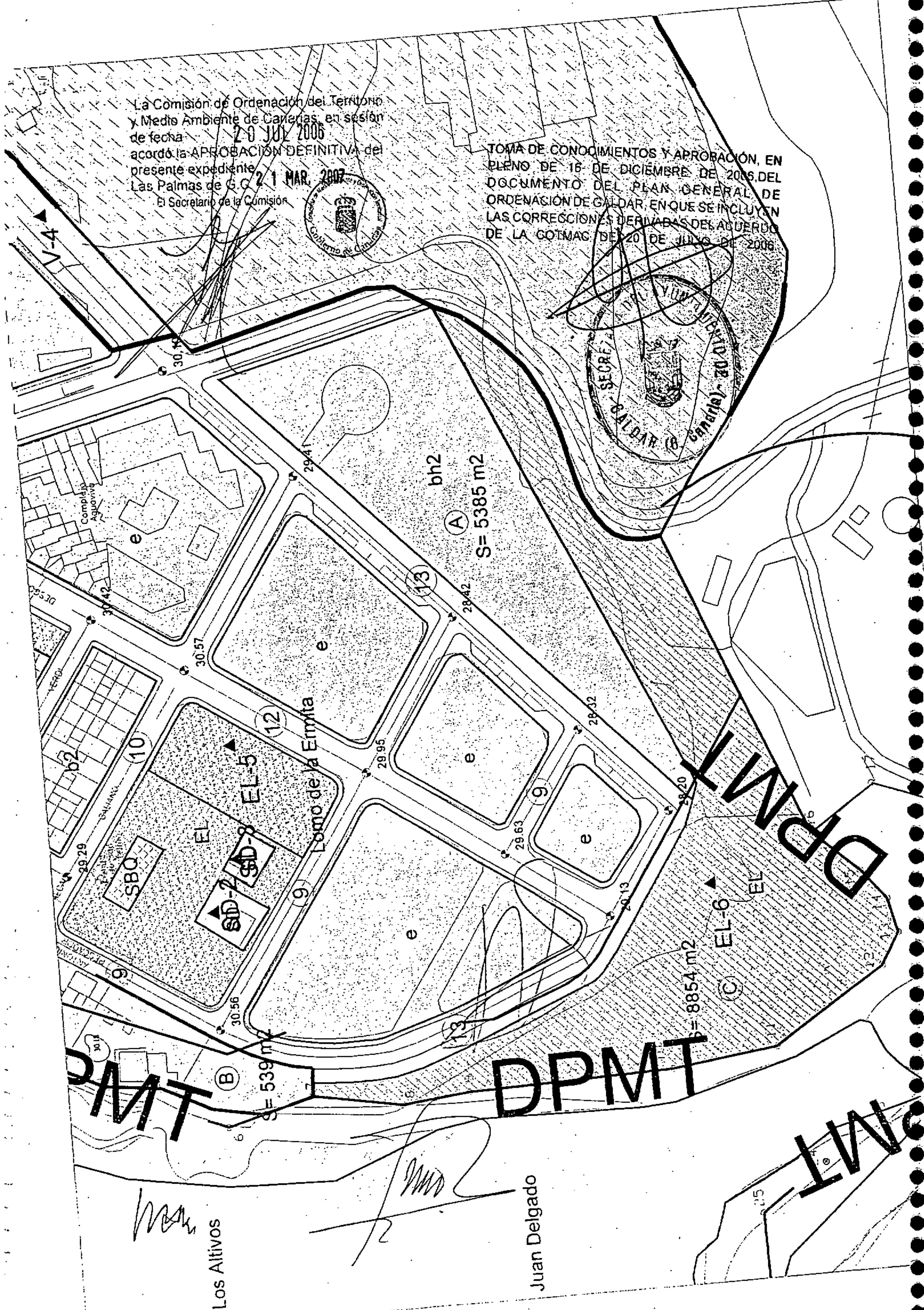


TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE 20 DE JULIO DE 2006.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMAG DE 20 DE JULIO DE 2006



M...
 Los Altivos

Juan Delgado

Juan Delgado

LWAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR
 C/ Capitán Quesada, 29
 35460 - GALDAR (LAS PALMAS)

Tfno: 928 880050 / 928 880154
 Fax : 928 550394
 e-mail: aytogaldar@cistia.es

CONVENIO URBANÍSTICO CELEBRADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR (LAS PALMAS) Y D^a. RAFAELA IRENE BOLAÑOS MORENO ESTABLECIENDO DETERMINACIONES PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN TRAMITACIÓN.

En la Ciudad de Gáldar, a veintiocho de enero de dos mil tres, y en la Casa Consistorial.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
 El Secretario de la Comisión

REUNIDOS

De una parte, D. Demetrio Suárez Díaz, con Documento Nacional de Identidad número 42.653.059, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, en ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, y asistido del Sr. Secretario General, D. Juan Manuel Suárez Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 42.444.223.

Y de otra, D^a. Rafaela Irene Bolaños Moreno, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 42.653.478 y domicilio en la Calle Turina, número 8 (35.460), en el término municipal de Gáldar.

INTERVIENEN

D. Demetrio Suárez Díaz, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, y D. Juan Manuel Suárez Rodríguez, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento.

D^a. Rafaela Irene Bolaños Moreno en su propio nombre y derecho.

Reconociéndose mutuamente las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para el otorgamiento del presente CONVENIO URBANÍSTICO en la ciudad en que actúan, y a tal efecto,



TOMA DE CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN
 19 DE DICIEMBRE DE 2006.I.
 DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL
 ORDENACIÓN DE GALDAR EN QUE SE INCLUYEN
 LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ANTEPROYECTO
 DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006





La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **20 JUL 2006**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento está en trámites de elaboración del Plan General de Ordenación de acuerdo con las determinaciones del Decreto Legislativo 1/2.000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, actualmente en fase de resolución a las alegaciones presentadas durante el período de información pública.

SEGUNDO.- Que D^a. Rafaela Irene Bolaños Moreno es propietaria en pleno dominio de la siguiente finca, situada en la Calle Pío XII, esquina con la Calle Palmeral:

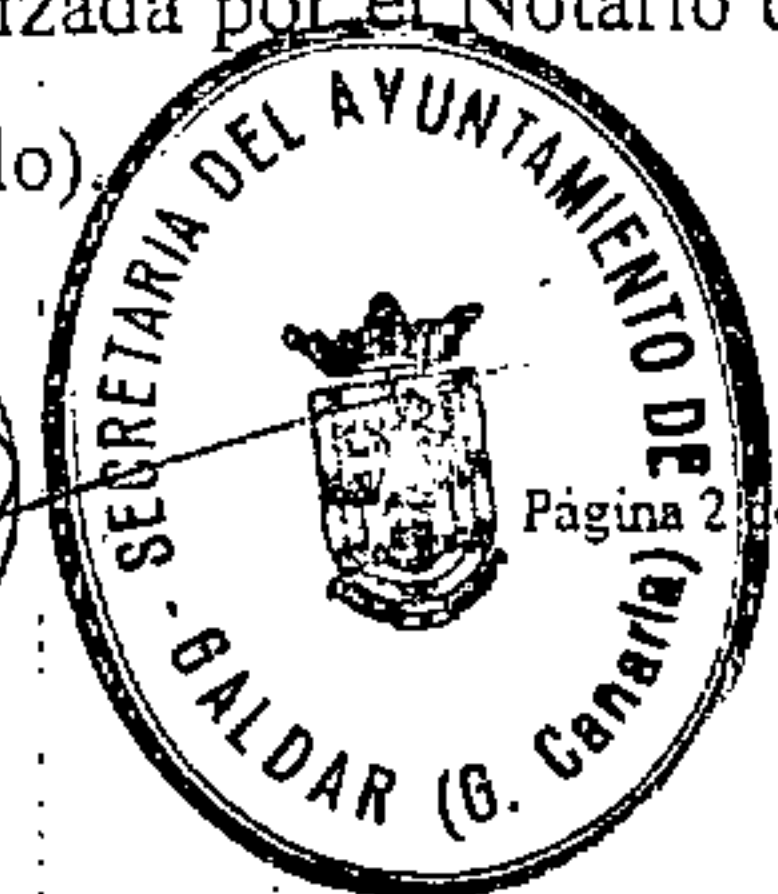
Rústica.- En término municipal de Gáldar, lugar de EL AGAZAL, trozo de terreno de mide aproximadamente SEIS ÁREAS SESENTA Y CINCO CENTIÁREAS. Linda: Naciente, en treinta y seis metros lineales, con terrenos de Bonifacio Rodríguez Rodríguez; Poniente, en treinta metros cincuenta centímetros, con resto de la finca matriz de D. José Marrero Romero; Norte, en veinte metros lineales, con camino del Valle de Agaete; y Sur, en igual longitud de veinte metros con resto de la finca matriz.

El citado bien inmueble está debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad de Guía de Gran Canaria en el Libro 167 de Gáldar, Folio 107, Finca 9.981.

Según consta en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad y que se acompaña al presente Convenio como documento número uno, dicha finca se encuentra libre de cargas y gravámenes, incluso de arrendamientos, salvo una servidumbre o derecho de ejecutar labores de captación de aguas subterráneas, cuyo derecho se lo reservó D. José Marrero Romero al transmitirle la finca al Sr. García Mendoza, manifestando, no obstante, D^a. Rafaela Irene Bolaños Moreno en este acto bajo pena de falsedad que la referida finca se halla libre de cualquier gravámen, incluso de arrendamientos.

El título de la adquisición de D^a. Rafaela Irene Bolaños Moreno lo es por compraventa en Escritura Pública de 15 de junio de 1.978, otorgada a su favor y de su esposo D. José Quintana Hernández por D. José García Mendoza y su esposa y autorizada por el Notario de Arucas D. José Gómez de la Serna Nadal (número 1.041 de su Protocolo).

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GALDAR EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR
C/ Capitán Quesada, 29
35460 - GALDAR (LAS PALMAS)

Tfno: 928 880050 / 928 880154
Fax : 928 550394
e-mail: aytogaldar@cistia.es

TERCERO.- Que el referido inmueble las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1.997 del Municipio de Gáldar una parte ostenta la calificación urbanística de Suelo Rústico Potencialmente Productivo Intensivo y lo otra está como Sistema General Viario.

CUARTO.- Que conviniendo para los intereses municipales la ampliación de la Calle Pío XII y a la propietaria la clasificación y categorización de su finca como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU), ambas partes suscriben el presente **CONVENIO URBANÍSTICO** con arreglo a las siguientes

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente contrato, la concertación o convenio urbanístico, sometido a condición, por el que se clasifica y categoriza determinado suelo como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU), en contraprestación a las cesiones y otras obligaciones que a continuación se expresan.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Gáldar mediante los acuerdos correspondientes que se compromete a adoptar en la tramitación del expediente del Plan General de Ordenación clasificará y categorizará como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU) la superficie de terreno descrita en el expositivo segundo y de acuerdo con el plano que queda unido al expediente como parte integrante del presente convenio como documento número dos. De la referida finca una parte tendrá uso residencial con una ordenanza b2 y una edificabilidad de 1'6 m²/m² y la otra será el vial que se amplía, todo ello de acuerdo con el plano que se adjunta como documento número dos.

TERCERA.- Como contraprestación a esta clasificación y categorización, D^a. Rafaela Irene Bolaños Moreno cederá gratuitamente, libre de cargas y gravámenes, al Ayuntamiento de Gáldar los terrenos destinados a vial, que tendrán una superficie aproximada de 216 metros cuadrados, según el plano que se adjunta como documento número dos, que constituirá una ampliación de la actual Pío XII.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006.
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GALDAR EN QUE SE INCLUYE
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COMISIÓN DE 20 DE JULIO DE 2006





CUARTA.- Sin en posteriores momentos surgieran discrepancias acerca de la superficie exacta que es objeto de cesión al Ayuntamiento de Gáldar y la que permanece en propiedad de D^a. Rafaela Irene Bolaños Moreno, se estará a la medición topográfica que se levante al efecto.

QUINTA.- El presente Convenio será sometido a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art 237.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y una vez superado el trámite de información pública el Ayuntamiento de Gáldar, de acuerdo con el apartado 3 del anteriormente citado precepto, procederá a la elaboración de la propuesta de un texto definitivo que deberá ser firmado por D^a. Rafaela Irene Bolaños Moreno en el plazo de quince días desde que se le conceda la audiencia que le reconoce la citada disposición legal.

SEXTA.- El texto definitivo del convenio urbanístico queda sometido a la condición de que sus determinaciones se aprueben definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento de Gáldar tomará posesión de los terrenos y entrará en la plena posesión de los terrenos cedidos gratuitamente, una vez se cumpla la condición prevista en la cláusula anterior.

OCTAVA.- No obstante lo dispuesto en la anterior cláusula, a requerimiento del Ayuntamiento, D^a. Rafaela Irene Bolaños Moreno otorgará a favor de aquél escritura pública de cesión de los terrenos.

NOVENA.- Serán por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar cuantos gastos técnicos, registrales y notariales, así como las cargas fiscales que se generen en relación con las fincas o porciones de fincas que la Administración obtiene por causa de este Convenio en las que legalmente tenga la condición de sujeto pasivo tributario.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C., 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JUNIO DE 2006.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALDAR
C/ Capitán Quesada, 29
35460 - GALDAR (LAS PALMAS)

Tfno: 928 880050 / 928 880154
Fax : 928 550394
e-mail: aytogaldar@cistia.es

DÉCIMA.- Corresponde al Ayuntamiento de Gáldar las facultades exclusivas que la vigente legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas le atribuye, en orden a la interpretación del presente Convenio, a resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, a modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

Y para que conste, en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, que prometen cumplir legal y fielmente, lo firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra" ante mí el Secretario General de la Corporación, de todo lo cual doy fe.

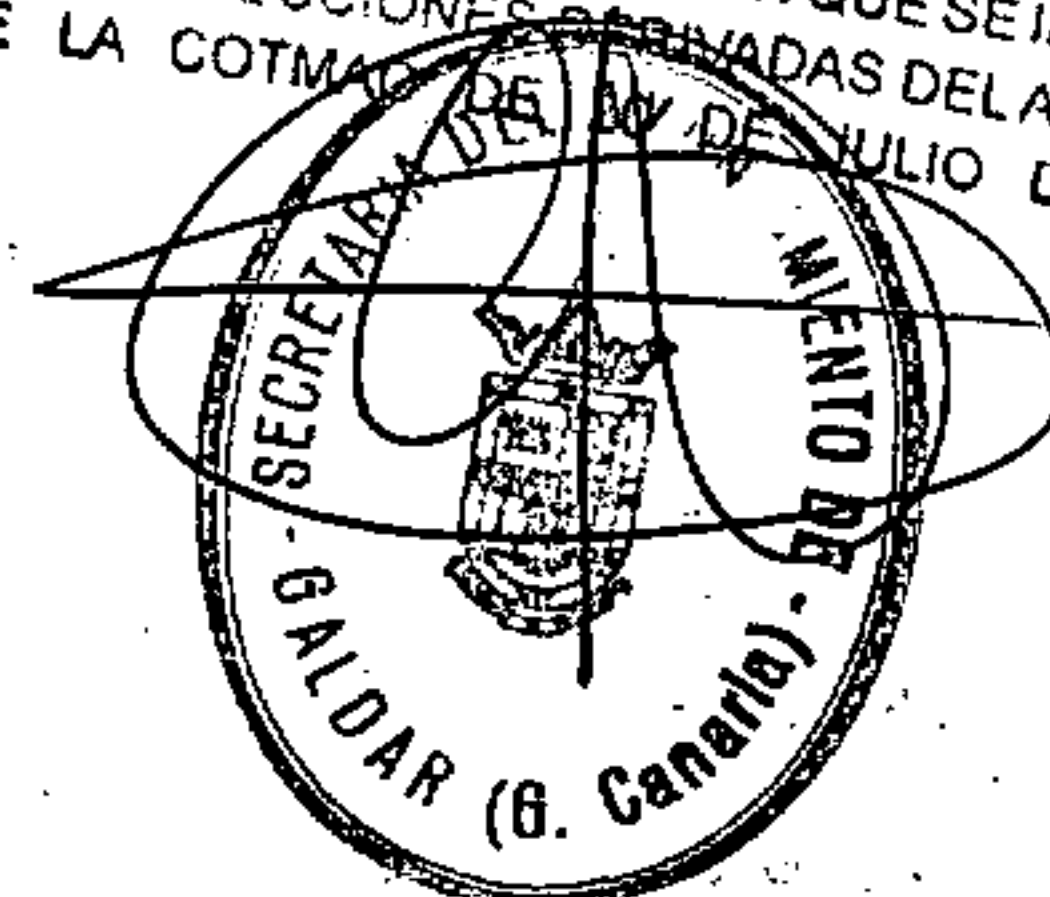
Por el Ayuntamiento.

D. Demetrio Suárez Díaz

D^a. Rafaela Irene Bolaños Moreno.

42.653.478.

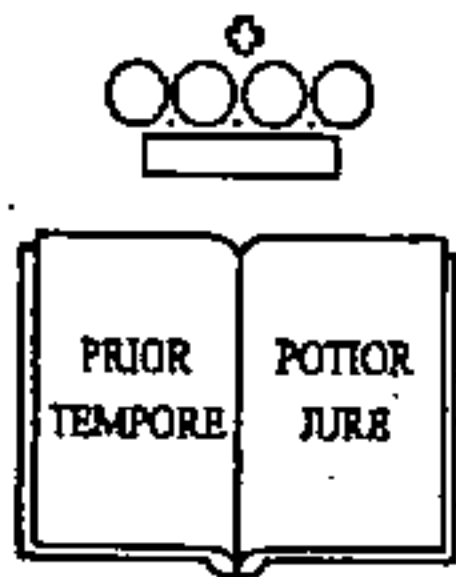
TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES REALIZADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAY DE 17 DE JULIO DE 2006



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **20 JUL 2006**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



17-1482 - Libranza - 1482 (17)



M^DCCLXI

REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE CANARIAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
SANTA MARÍA DE GUÍA
(GRAN CANARIA)

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **20 JUL 2006**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR**
El Secretario de la Comisión



CERTIFICACION

EXPEDIDA POR
D. JOSE IGNACIO FIDALGO PARDO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



DON JOSE IGNACIO FIDALGO PARDO, Registrador de la Propiedad de SANTA MARIA DE GUIA y su Distrito, territorio de la Audiencia de Las Palmas,

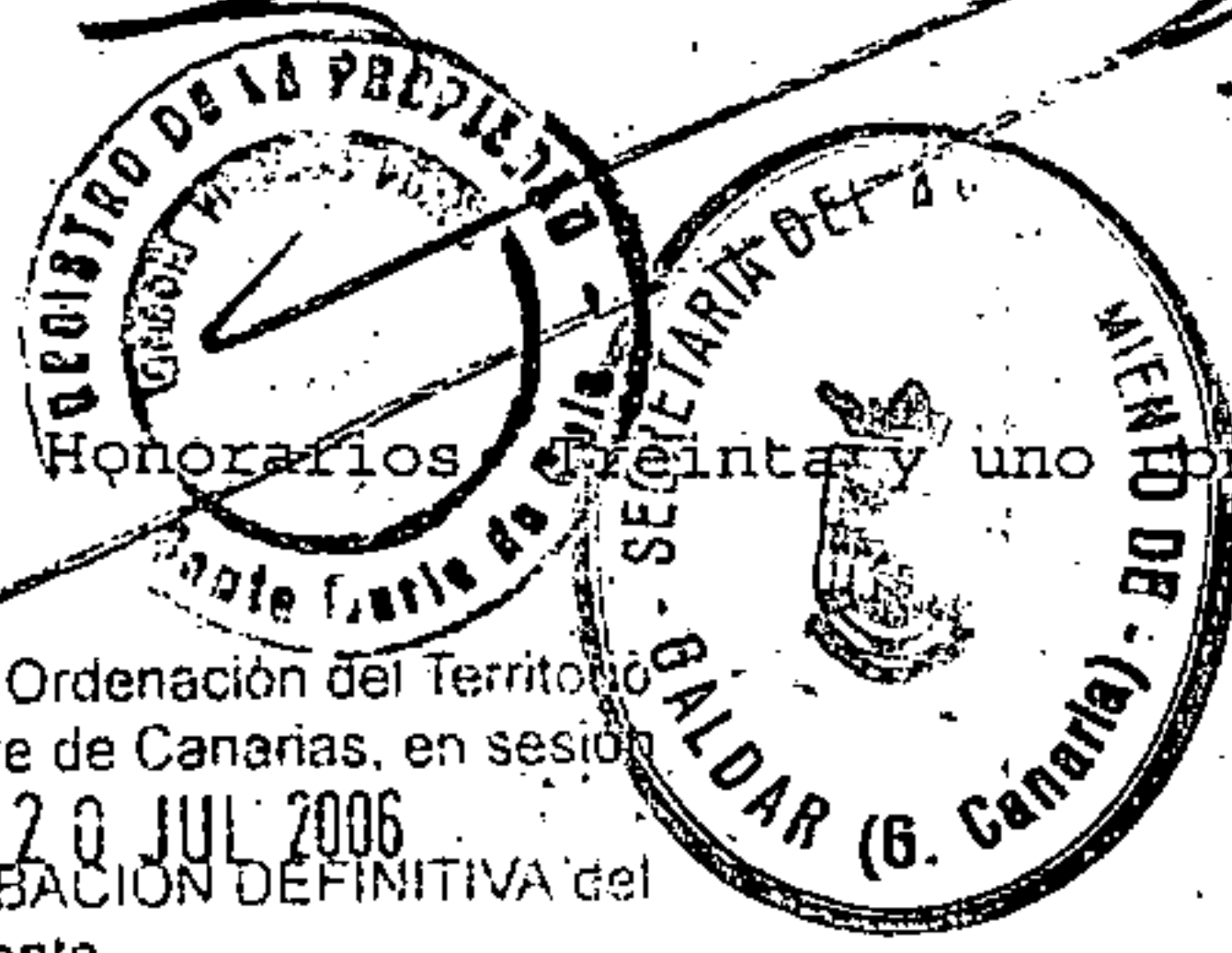
C e r t i f i c a d o - Que en vista de lo interesado en la instancia que antecede, examiné en todo lo necesario los Libros de éste Registro de mi cargo, y del examen practicado resulta: = = = = =

P r i m e r o.- En el Tomo 689 del Archivo, Libro 167 de Galdar, al folio 107, figura inscrita la finca 9.981, cuya inscripción de dominio vigente es la 2ª, que en unión de la 1, donde se describe y consta la reserva que la grava, se reproduce por fotocopia en la hoja de papel común que se une a la presente, con nota de referencia al número de éste folio, y sellada con el del Registro. = = = = =

S e g u n d o.- La propia finca se halla gravada con la reserva de captación de aguas subterráneas que consta en su inscripción 1ª, a favor de don JOSE MARRERO ROMERO, casado con doña JOSEFA DE LA FE PEREZ: = = = = =

T e r c e r o.- No han sido impuestas sobre la misma finca limitaciones del dominio ni condiciones o acciones resolutorias o rescisorias distintas de la reserva de captación de aguas antes relacionada: = = = = =

Lo fotocopiado es conforme y lo relacionado concuerda con el Registro y asiento de que certifico es el vigente Y no existiendo en el Libro Diario título alguno pendiente de despacho, que lo modifique, para que conste, libro el presente en SANTA MARIA DE GUIA, a cuatro de Diciembre de dos mil dos.



Honorarios cincuenta y uno con cincuenta y cinco euros.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006. DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL ORDENACIÓN DE GALDAR EN QUE SE INCLUY LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUER DE LA COMAC DE 20 DE JULIO DE

RÚSTICA. Su finca de Gáldar, finca de terreno en el lugar conocido por El Algarbal que ocupa una superficie de cinco aranz, cincuenta y cinco centímetros. Linderos: Hacien- ta, en treinta y dos metros lineales, terreno de don Rufino Rodríguez Rodríguez, Ro- mero, en treinta y cinco metros, cincuenta centímetros, resto de la finca de don José María López Montañez, en veinte metros lineales, camino del Valle de Aguete y Jib, en igual longitud de veinte metros, resto de la finca de don Juan de Dios Jiménez y Bertrán, con- sulta por SECRETARÍA de la inscripción en número en el tomo 543 del Registro, del tomo 130 de Gáldar, folio 62, línea 548, inscripción de grande con la hipoteca de la Sr. Doña Juana Romero, mayor de edad, casada con don Juan López de la Veje, Agricultor, ve- cino de don Juan López Jiménez, inscrita la finca de origen de don Juan que dio a don Juan Romero Romero, en escritura de 10 de agosto de 1939 ante el Notario de don Juan de Chabador García Sureda, que había adquirido por adjudicación en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su padre, según acreditó en expedien- te de dominio promovido por auto del juzgado de primera instancia de este partido en 10 de noviembre de 1943. De ella resulta la finca en este asiento, solicitando en sus- cribición que practico a su nombre por la finca, y remitiendo el derecho a efectos de libros de captación de aguas subterráneas, la finca de don Juan Romero Romero de quinca mil seiscientos y don José García Mendosa, mayor de edad, casado en úni- ca y finca con don Juan López Montañez, abuelado y vecino de Gáldar en Matagorda, a favor de los suales y para la sociedad anónima, inscrita en tomo de don Juan de Dios Jiménez, en la escritura abogada, mediante escritura de cuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho, ante el Notario de don Juan de Dios Jiménez y Bertrán, a favor de la que se ha presentado finca copiosa y una hoja de hoy- cuarenta y cinco, folio 13, del tomo 48. Pagado el impuesto y anulado el resto de base. Santa Cruz de Tenerife, día de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

Nº DE ORDEN DE LAS INSCRIPCIONES

1ª
SECRETARÍA
COM. P. A. O.

2ª
COM. P. A. O.

Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión pública de fecha 20 JUL 2006, se ha acordado la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

NOTAS MUEBLES GINALES



3755 SUBSCRIBIDO



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES PRIVADAS DE ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

[Handwritten signature]

FINCA NUM. 9981

fu. sus hijos, los conyugales don José García Sureda, en f. de don José María Álvarez, sus hijos, y vecinos de Gáldar, tiene jurisdicción en la finca por la ley 1ª, y el usufructo en el usufructuario de la finca de los bienes conferidos de quince mil pesetas a don José Quintana Hemández, mujer de edad, casado en contra Rafaela - Irene Polanco y Morán, legalmente vecinos de Gáldar, Turiaca, s. El Roque, y favor de los cónyuges y parientes de quince mil pesetas en título de compra de dicha finca, mediante escritura de don José Sureda de la finca Gáldar, como sustituta por vacante de la finca de la ley que fue presentada primero a las once horas de hoy, a las 19.01 horas de 13 del mes de Agosto del presente, y archivada de la corte de pago de la ley de 13 de Julio de 1877, de don José Sureda y sus hijos, y otros. Expresión de voluntad de don José Sureda.

N.º DE ORDEN DE LAS INSCRIPCIONES

NOTAS MARGINALES



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JULY 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007 El Secretario de la Comisión



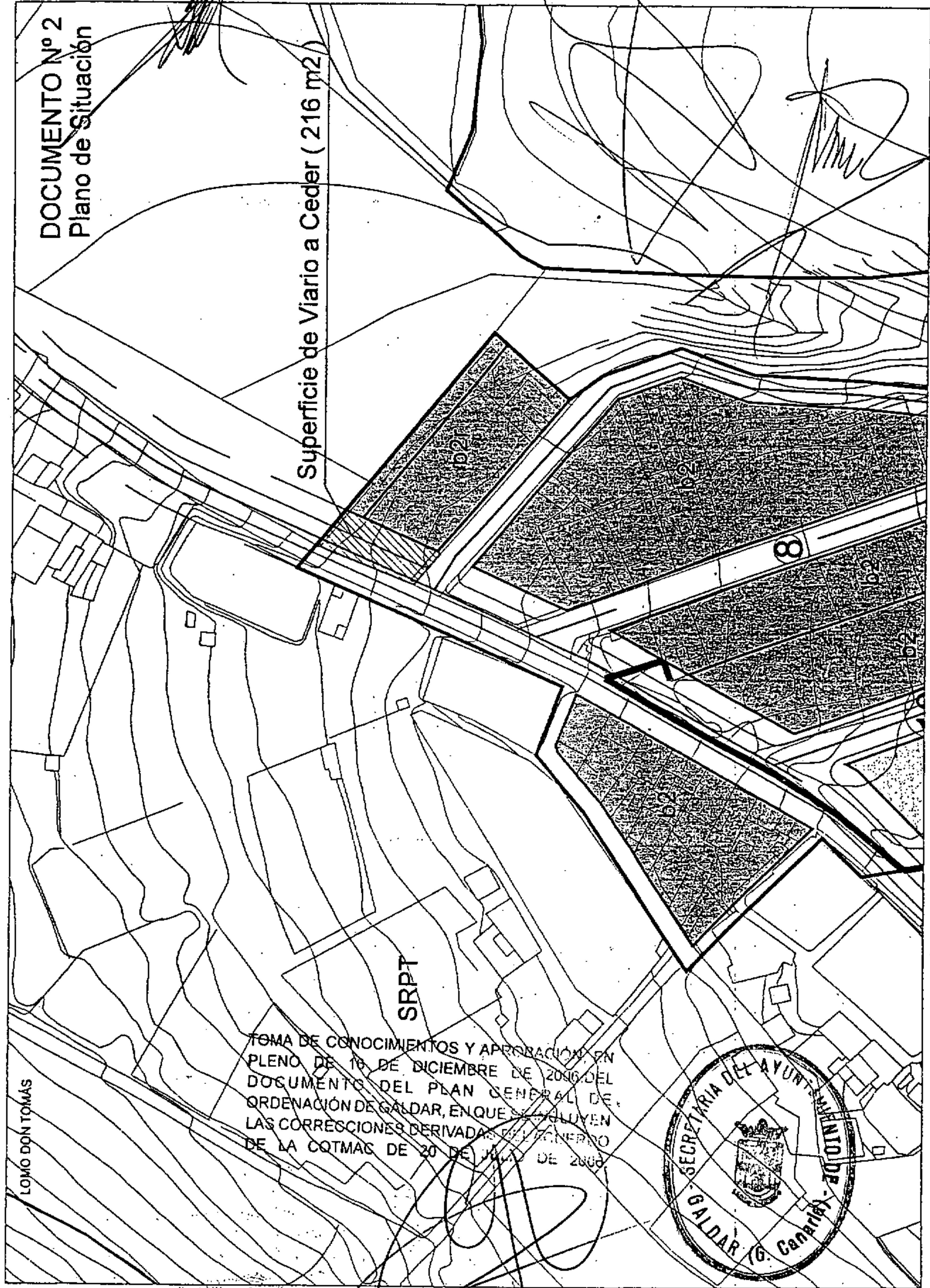
Handwritten signature and stamp in the bottom right corner.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



DOCUMENTO Nº 2
Plano de Situación

Superficie de Viario a Ceder (216 m²)



SRPT

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALTAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL INFORME DE LA COTMAS DE 20 DE JULIO DE 2006

LOMO DON TOMÁS





4

CONVENIO URBANÍSTICO CELEBRADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR (LAS PALMAS) Y D. ÁNGEL SANTANA MELIÁN Y D^a. MARÍA SOLEDAD MELIÁN DÍAZ ESTABLECIENDO DETERMINACIONES PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN TRAMITACIÓN.

En la Ciudad de Gáldar, a veintitrés de diciembre de dos mil dos, y en la Casa Consistorial.

REUNIDOS

De una parte, D. Demetrio Suárez Díaz, con Documento Nacional de Identidad número 42.653.059, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, y asistido del Sr. Secretario General, D. Juan Manuel Suárez Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 42.444.223.

Y de otra, D. Ángel Santana Melián, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 42.755.943 y domicilio en La Enconada, Bloque A, Puerta Número 2, (35.460), en el término municipal de Gáldar; y D^a. María Soledad Melián Díaz, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 42.738.367 y domicilio en La Montaña de Guía, número 63, (35.450); en el término municipal de Santa María de Guía.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión

INTERVIENEN

D. Demetrio Suárez Díaz, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar en ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, y D. Juan Manuel Suárez Rodríguez, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento.

D. Ángel Santana Melián y D^a. María Soledad Melián Díaz en su propio nombre y derecho.

Soledad Melián

[Firma]



COMISIÓN DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN SESIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMAC DE 20 DE JULIO DE 2006



Reconociéndose mutuamente las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para el otorgamiento del presente CONVENIO URBANÍSTICO, en la calidad en

que actúan, y a tal efecto, La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007 El Secretario de la Comisión



EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento está en trámites de elaboración del Plan General de Ordenación de acuerdo con las determinaciones del Decreto Legislativo 1/2.000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, actualmente en fase de resolución a las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública.

SEGUNDO.- Que D. Ángel Santana Melián es propietario en pleno dominio de la siguiente finca:

Rústica.- En el pago de Anzofé (Gáldar), terreno labradío seco, que mide dos áreas y diez centiáreas, conteniendo un alpende y un pajar. Todo linda: Naciente, camino público que divide la jurisdicción de Guía de la de Gáldar; Poniente, servidumbre de paso; Norte, casa adjudicada a José Melián Díaz; y Sur, parcelas que se adjudican a Herminia y a Soledad Melián Díaz.

Del citado bien inmueble no constan datos registrales, manifestando D. Ángel Santana Melián en este acto bajo pena de falsedad que la referida finca se halla libre de cualquier carga y gravámen, incluso de arrendamientos.

El título de la adquisición de D. Ángel Santana Melián lo es por compra-venta en Escritura Pública de 16 de marzo de 1.985, otorgada a su favor por D^a. Teresa Melián Almeida y D^a. Leopoldina Melián Almeida, interviniendo la primera, además de por su nombre y derecho, en representación de D^a. Sofia Melián Almeida, autorizada por el Notario de Guía D. Francisco-Luis Navarro Alemán (número 631 de su Protocolo), de la que se adjunta copia como documento número uno.

TERCERO.- Que D^a. María Soledad Melián Díaz es propietaria en pleno dominio de la siguiente finca:

Gáldar Melián



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMAC DE 20 DE JULIO DE 2006. Página 2 de 5



Rústica.- En el término municipal de Gáldar, pago de Anzofé, terreno de labradío seco, con una superficie de dos áreas y diez centiáreas. Linda: al Norte con los asignados al lote segunda de los herederos de D. Fermín Melián Díaz; al Sur con barranquera de desagüe; Naciente, los lotes quinto y séptimo asignados a D^a. Isidora y D^a. Herminia Melián Díaz respectivamente; y Poniente con servidumbre que se constituye.

Del citado bien inmueble no constan datos registrales, manifestando D^a. María Soledad Melián Díaz en este acto bajo pena de falsedad que la referida finca se halla libre de cualquier carga y gravámen, incluso de arrendamientos.

El título de la adquisición de D^a. María Soledad Melián Díaz lo es por partición privada de los bienes de sus difuntos padres D. Santiago Melián Rodríguez y D^a. Teresa Díaz Ramos, practicada el día 1 de noviembre de 1.984, de la que se adjunta copia como documento número dos .

CUARTO.- Que los referidos inmueble las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1.997 del Municipio de Gáldar ostenta la calificación urbanística de Suelo Urbano No Consolidado integrado en la Unidad de Ejecución Anzo-1.

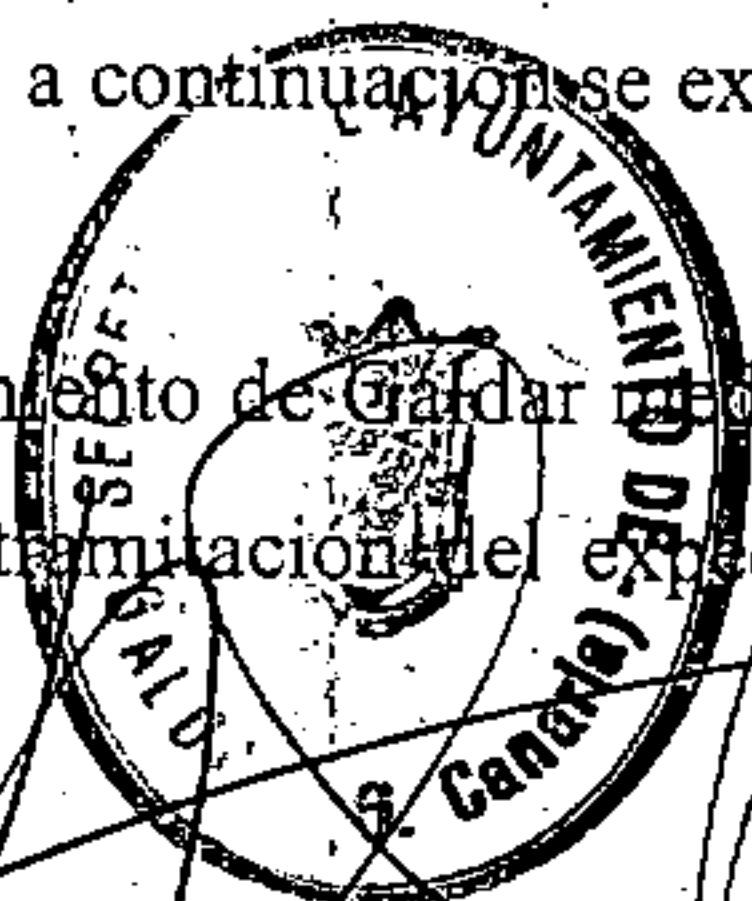
QUINTO.- Que conviniendo para los intereses municipales la obtención libre y gratuita de suelo para la apertura de calle y a los propietarios la clasificación y categorización de su finca como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU), ambas partes suscriben el presente CONVENIO URBANÍSTICO con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 2/0 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente contrato, la consecución o convenio urbanístico, sometido a condición, por el que se clasifica y categoriza determinado suelo como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU), en contraprestación a las cesiones y otras obligaciones que a continuación se expresan.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Gáldar mediante todos los acuerdos correspondientes que se compromete a adoptar en la tramitación del expediente del Plan General de Ordenación



PLENO DE 16 DE JUNIO DE 2006 DEL COMITÉ DE ORDENACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

Gáldar Melián



clasificará y categorizará como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU) la superficie de terreno descrita en el expositivo segundo y tercero de acuerdo con el plano que queda unido al expediente como parte integrante del presente convenio como documento número tres.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

TERCERA.- Como contraprestación a esta clasificación y categorización, D. Ángel Santana Melián y y D^a. María Soledad Melián Díaz cederán gratuitamente, libre de cargas y gravámenes, al Ayuntamiento de Gáldar los terrenos destinados a vial de cuatro metros de ancho que aparece reflejado en el plano que se adjunta como documento número tres.

CUARTA.- Sin en posteriores momentos surgieran discrepancias acerca de la superficie exacta que es objeto de cesión al Ayuntamiento de Gáldar y la que permanece en propiedad de D. Ángel Santana Melián y y D^a. María Soledad Melián Díaz, se estará a la medición topográfica que se levante al efecto.

QUINTA.- Los gastos correspondientes a la ejecución del vial cuyo suelo es obtenido según los términos de este convenio serán totalmente satisfechos por D. Ángel Santana Melián y y D^a. María Soledad Melián Díaz.

SEXTA.- El presente convenio será sometido a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art 237.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y una vez superado el trámite de información pública el Ayuntamiento de Gáldar, de acuerdo con el apartado 3 del anteriormente citado precepto, procederá a la elaboración de la propuesta de un texto definitivo que deberá ser firmado por D. Ángel Santana Melián y y D^a. María Soledad Melián Díaz en el plazo de quince días desde que se les conceda la audiencia que les reconoce la citada disposición legal.

SÉPTIMA.- El texto definitivo del convenio urbanístico queda sometido a la condición de que sus determinaciones se aprueben definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Soledad Melián



COMISIÓN DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR, EN LA QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL APL. PROC. DE LA GOTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006. Página 4 de 5



OCTAVA.- El Ayuntamiento de Gáldar tomará posesión de los terrenos y entrará en la plena posesión de los terrenos cedidos gratuitamente, una vez se cumpla la condición prevista en la cláusula anterior.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

NOVENA.- No obstante lo dispuesto en la anterior cláusula, a requerimiento del Ayuntamiento, D. Ángel Santana Melián y y D^a. María Soledad Melián Díaz otorgarán a favor de aquél escritura pública de cesión de los terrenos.

Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión



DÉCIMA.- Serán por cuenta de D. Ángel Santana Melián y y D^a. María Soledad Melián Díaz cuantos gastos técnicos, registrales y notariales, así como la totalidad de las cargas fiscales, que se generen por causa de este Convenio.

UNDÉCIMA.- Corresponde al Ayuntamiento de Gáldar las facultades exclusivas que la vigente legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas le atribuye, en orden a la interpretación del presente Convenio, a resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, a modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

Y para que conste, en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, que prometen cumplir legal y fielmente, lo firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra" ante mí el Secretario General de la Corporación, de todo lo cual doy fe.

Por el Ayuntamiento.
D. Demetrio Suárez Díaz

D. Ángel Santana Melián
42.755.943.

D^a. María Soledad Melián Díaz
42.738.367.



Soledad Melián

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL PLAN DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006. **Página 5 de 5**

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



LEYENDA

LOTE

HEREDEROS

1	-	Don. Ramón Melián Díaz		
2	-	" Fermín "	"	(sus Hdros.)
3	-	" José "	"	"
4	-	Dña. Soledad	"	"
5	-	" Isidora	"	"
6	-	Don Francisco	"	"
7	-	Dña. Herminia	"	"
8	-	Don Juan	"	"
9	-	Dna Teresa	"	"



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

PARTICION DE TIERRAS

Esc. 1:200 y 1:1.000

PETICIONARIOS

Hdros. de D. Santiago Melián Rodríguez y esposa

EMPLAZAMIENTO

Ansofe y Los Silos, t.m. de Gáldar

Hdros. de D. Juan Ojeda Vega

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión

esc. 1:200

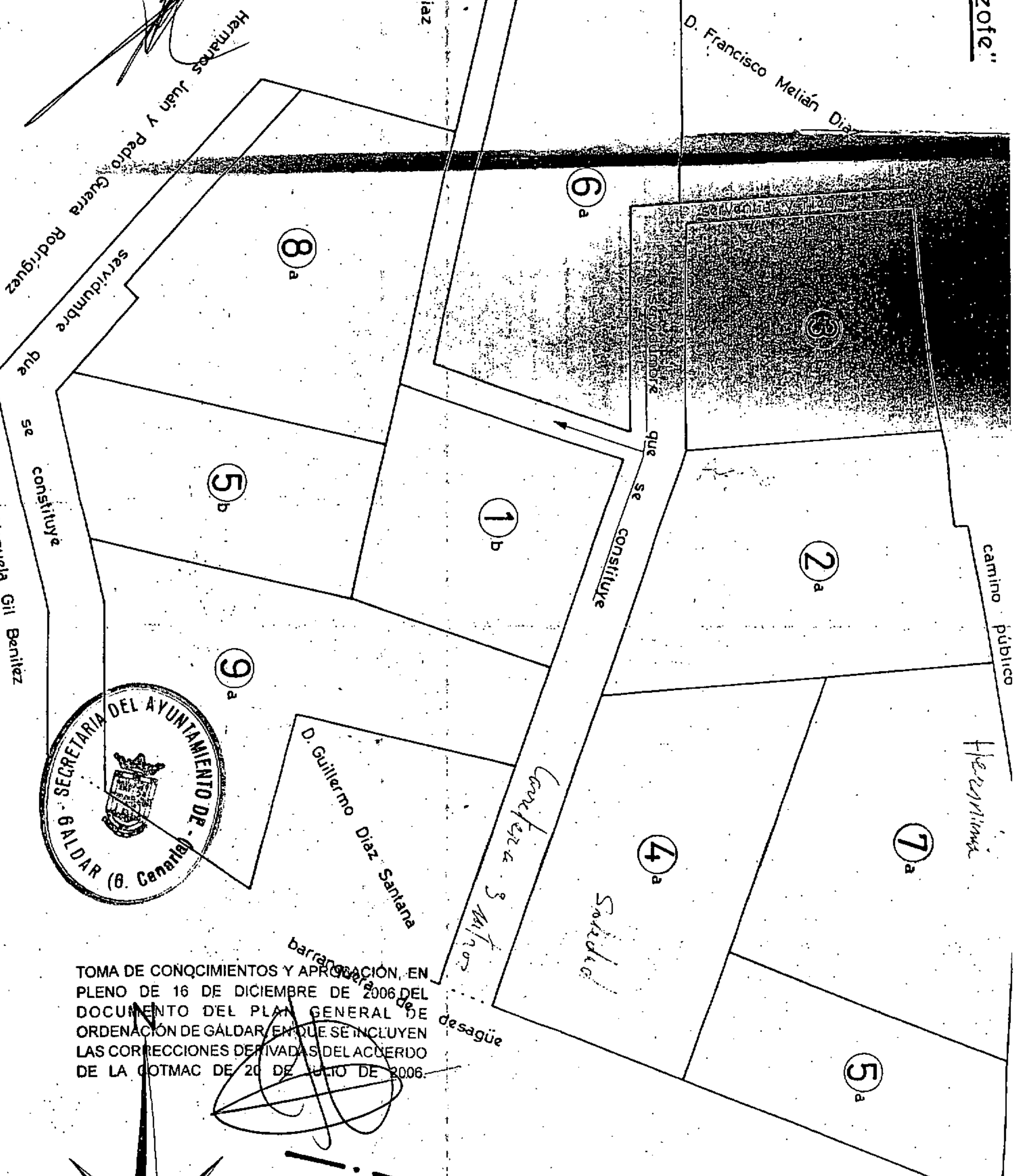


D. Juan Melián Díaz

D. Ramón Melián Díaz

D. Francisco Melián Díaz

"Anzofe"



Hermanos Juan y Pedro Guerra Rodríguez

servidumbre que se constituye

Hdros. de Dña. Manuela Gil Benítez



D. Guillermo Díez Santana

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

barranco de desagüe

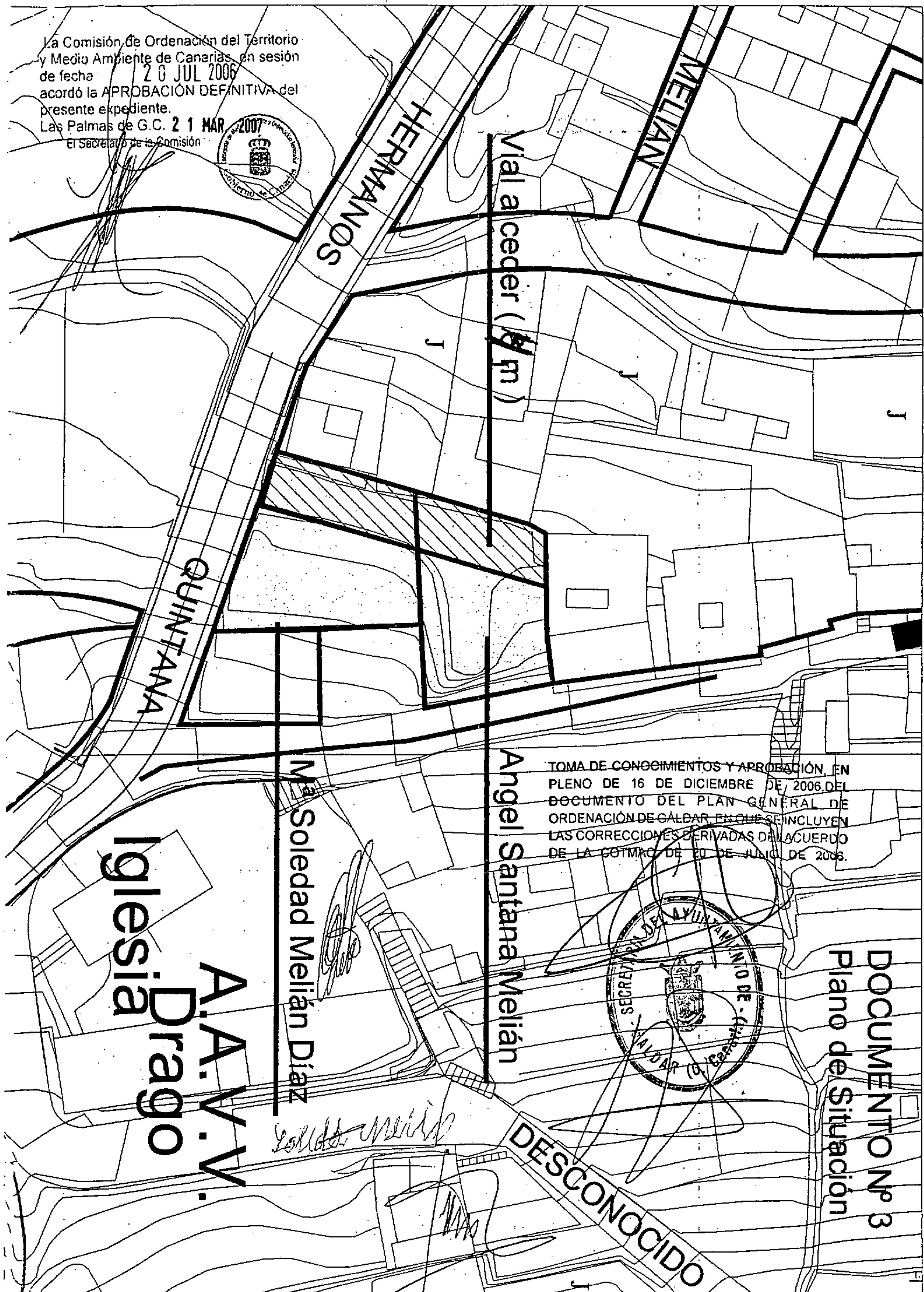
camino público

Hermanos

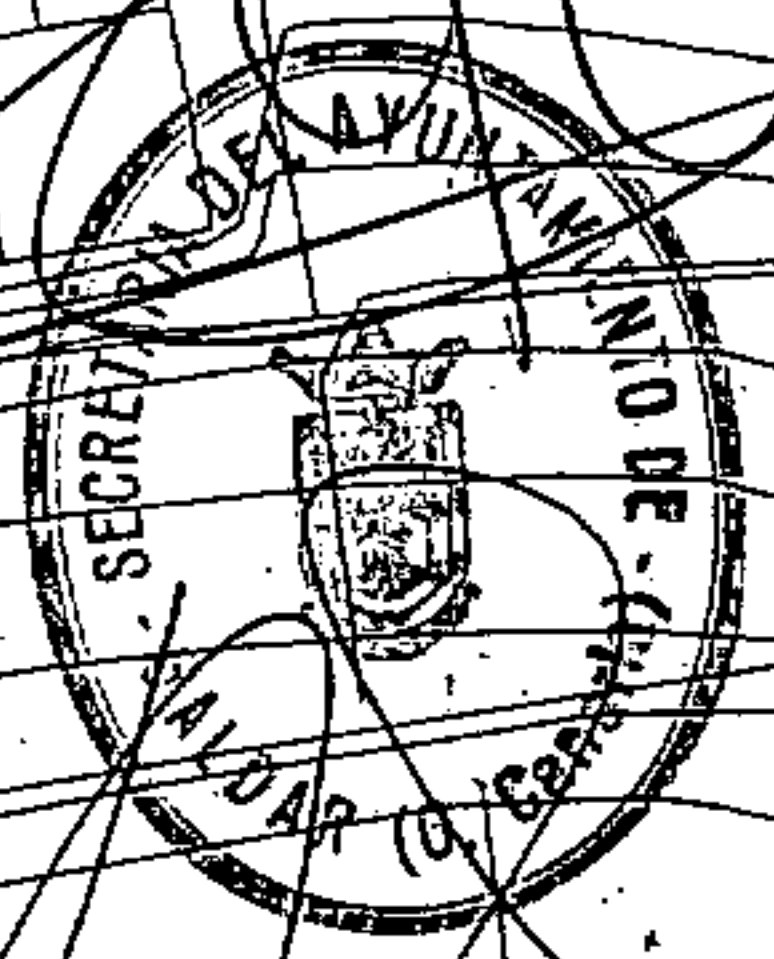
Anzofe

Solido

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMIJO DE 20 DE JUNIO DE 2006.



DOCUMENTO Nº 3
Plano de Situación

Iglesia
A.A.V.V.
Drago

Soledad Melián

DESCONOCIDO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
C/ Capitán Quesada, 29
35.460 - GÁLDAR (LAS PALMAS)

Tlf: 928.88.00.50/88.01.54
Fax : 928.55.03.94
e-mail: aytogaldar@cistia.es

3

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



CONVENIO URBANÍSTICO CELEBRADO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR (LAS PALMAS) Y D^a. ENCARNACIÓN CABRERA CABRERA Y D. FRANCISCO JAVIER MAROTO VILLA ESTABLECIENDO DETERMINACIONES PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN TRAMITACIÓN.

En la Ciudad de Gáldar, a doce de marzo de dos mil tres, y en la Casa Consistorial.

REUNIDOS

De una parte, D. Demetrio Suárez Díaz, con Documento Nacional de Identidad número 42.653.059, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, en ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, y asistido del Sr. Secretario General, D. Juan Manuel Suárez Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 42.444.223.

Y de otra, D^a. Encarnación Cabrera Cabrera, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 42.655.713 y domicilio en la Calle Estebana de Merino, número 64, en el término municipal de Gáldar; y D. Francisco Javier Maroto Villa, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 51.405.069 y domicilio en la Calle Alcalde Diego Trujillo, número 4, 1^a A, en el término municipal de Gáldar



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

INTERVIENEN

D. Demetrio Suárez Díaz, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, y D. Juan Manuel Suárez Rodríguez, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento.

ECC

[Firma manuscrita]



D^a. Encarnación Cabrera Cabrera y D. Francisco Javier Maroto Villa en su propio nombre y derecho.

Reconociéndose mutuamente las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para el otorgamiento del presente **CONVENIO URBANÍSTICO**, en la calidad en que actúan, y a tal efecto,

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión



EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento está en trámites de elaboración del Plan General de Ordenación de acuerdo con las determinaciones del Decreto Legislativo 1/2.000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, actualmente en fase de resolución a las alegaciones presentadas durante el período de información pública.

SEGUNDO.- Que D^a. Encarnación Cabrera Cabrera es propietaria en pleno dominio de la siguiente finca:

"En el término municipal de Gáldar, donde llaman "La Sabina", pago de Barrial, parcela de terreno de una superficie de 972'20 m² que linda al naciente en una longitud de 57 metros lineales con parcela de D. Manuel Cabrera Cabrera; al Norte, en una longitud de 17 metros lineales con camino público; y al Sur, en una longitud de 17'05 metros lineales con paso de servidumbre. Tras varias segregaciones y ventas la meritada parcela tiene una superficie aproximada de ciento cinco metros cuadrados (105 m²) y sus linderos se contraen a los siguientes:

Norte: calle Cuba.

Sur: calle en proyecto.

Este: con parte de la misma calle en proyecto.

Oeste: D. Francisco Javier Maroto Villa y D^a Estelita del Pinar Rivero Moreno."

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JUNIO DE 2006.





TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COMISIÓN DE 20 DE JULIO DE 2006.

El citado bien no consta inscrito en el Registro de la Propiedad, manifestando D^a. Encarnación Cabrera Cabrera en este acto bajo pena de falsedad que la referida finca se halla libre de cualquier gravámen, incluso de arrendamientos.

El título de la adquisición de D^a. Encarnación Cabrera Cabrera lo es por herencia de sus padres D. Francisco Gabriel Cabrera Rodríguez y D^a. Primitiva Cabrera Molina, en partición privada practicada el día 14 de agosto de 1.997, del que se aporta fotocopia como DOCUMENTO NÚMERO UNO.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



TERCERO.- Que D. Francisco Javier Maroto Villa es propietario en pleno dominio junto con su esposa D^a. Leticia del Pilar Rivero Moreno, en régimen de sociedad de gananciales, de las siguientes fincas:

1.-) Urbana.- En el término municipal de Gáldar, solar edificable, situado donde llaman "La Sabina", pago de Barrial, que ocupa una superficie de ciento treinta metros cuadrados y linda: Norte, con longitud de diecisiete metros, camino público al Barranco, después calle Tuineje, hoy calle Cuba; Sur, en longitud de doce metros con Encarnación Cabrera Cabrera, hoy los mismos propietarios; Naciente, calle en proyecto de nueve metros de ancho; Poniente, en longitud de nueve metros, con Manuel Cabrera Cabrera.

El citado consta debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, en el Tomo 218 del Archivo, Libro 289 de Gáldar, folio 215, finca 32.401, manifestando D. Francisco Javier Maroto Villa en este acto bajo pena de falsedad que la referida finca se halla libre de cualquier gravámen, incluso de arrendamientos. Se aporta como DOCUMENTO NÚMERO DOS nota informativa simple de la meritada finca registral.

El título de la adquisición de D. Francisco Javier Maroto Villa lo es por compraventa a D^a. Encarnación Cabrera Cabrera en escritura pública de 19 de diciembre de 1.995.

2.-) Urbana.- Solar de forma triangular, que mide ciento veinte metros cuadrados, sito en Barrial, término municipal de Gáldar, donde llaman "La Sabina". Linda: Naciente y

ECC



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007



El Secretario de la Comisión
Sur, calle en proyecto; Norte, D. Francisco Maroto Villa y D^a. Leticia del Pilar Moreno
Rivero; y Poniente, D. Manuel Cabrera Cabrera.

El citado no consta inscrito en el Registro de la Propiedad, manifestando D. Francisco Javier Maroto Villa en este acto bajo pena de falsedad que la referida finca se halla libre de cargas y gravámenes, incluso de arrendamientos.

El título de la adquisición de D. Francisco Javier Maroto Villa lo es por compraventa junto con su esposa D^a. Leticia del Pilar Moreno Rivero, para su sociedad de gananciales, a D. Sebastián Domingo García Jorge en documento privado de 12 de julio de 2.002, de la que se aporta fotocopia como DOCUMENTO NÚMERO TRES.

CUARTO.- Que los referidos inmuebles las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Gáldar se hallan incluidos en la Unidad de Ejecución Barrial-3

QUINTO.- Que conviniendo para los intereses municipales la adquisición libre y gratuita de terrenos destinados a viales y los propietarios la clasificación y categorización de parte su finca como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU), ambas partes suscriben el presente **CONVENIO URBANÍSTICO** con arreglo a las siguientes



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

CLÁUSULA

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente contrato, la concertación o convenio urbanístico, sometido a condición, por el que se clasifica y categoriza determinado suelo como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU), en contraprestación a las cesiones y otras obligaciones que a continuación se expresan.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Gáldar mediante los acuerdos correspondientes que se compromete a adoptar en la tramitación del expediente del Plan General de Ordenación

ECC
[Firma]



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

clasificará y categorizará como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU) las partes de las fincas descritas en los expositivos segundo y tercero tal y como aparecen delimitadas en el plano anexo a este Convenio que se acompaña como DOCUMENTO NÚMERO CUATRO, que tiene una medida superficial aproximada de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (355 m²).

TERCERA.- D^a. Encarnación Cabrera Cabrera cede libre y gratuitamente al Ayuntamiento de Gáldar y como acto de mera y entera liberalidad los terrenos de su propiedad que son clasificados como Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización (SUCU), de acuerdo con la cláusula anterior y que están destinados a viales, tal y como se detalla en el plano que se adjunta como DOCUMENTO NÚMERO CUATRO, los cuales tienen una superficie aproximada de ciento cinco metros cuadrados (105 m²), que son los que se ha hecho referencia en el expositivo segundo.

El territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007



CUARTA.- Por su parte, D. Francisco Javier Maroto Villa, como contraprestación a esa clasificación y categorización, cede libre y gratuitamente al Ayuntamiento de Gáldar los terrenos destinados a viales que se detallan en el plano que se adjunta como DOCUMENTO NÚMERO CUATRO, que tienen una superficie aproximada de ONCE METROS CUADRADOS (11 m²).

QUINTA.- Si en posteriores momentos surgieran discrepancias acerca de la superficie exacta que es objeto de cesión al Ayuntamiento de Gáldar y la que permanece en propiedad de D. Francisco Javier Maroto Villa, se estará a la medición topográfica que se levante al efecto. En relación a la cesión efectuada por D^a. Encarnación Cabrera Cabrera ésta no conserva ningún derecho de dominio sobre ningún terreno al trasladar la totalidad del mismo al Excmo. Ayuntamiento de Gáldar.

SEXTA.- Los obras y los gastos de urbanización de los terrenos para que los mismos adquieran la condición de solar serán totalmente ejecutados y satisfechos por D. Francisco

[Handwritten signatures]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
C/ Capitán Quesada, 29
35.460 - GÁLDAR (LAS PALMAS)

Tlf: 928.88.00.50/88.01.54
Fax : 928.55.03.94
e-mail: aytogaldar@cistia.es

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



Javier Maroto Villa, incluidos las obras y los gastos de los terrenos que son cedidos por D^a. Encarnación Cabrera Cabrera.

SÉPTIMA.- El presente convenio será sometido a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 237.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y una vez superado el trámite de información pública el Ayuntamiento de Gáldar, de acuerdo con el apartado 3 del anteriormente citado precepto, procederá a la elaboración de la propuesta de un texto definitivo que deberá ser firmado por D^a. Encarnación Cabrera Cabrera y D. Francisco Javier Maroto Villa en el plazo de quince días desde que se les conceda la audiencia que les reconoce la citada disposición legal.

OCTAVA.- El texto definitivo del convenio urbanístico queda sometido a la condición de que sus determinaciones se aprueben definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

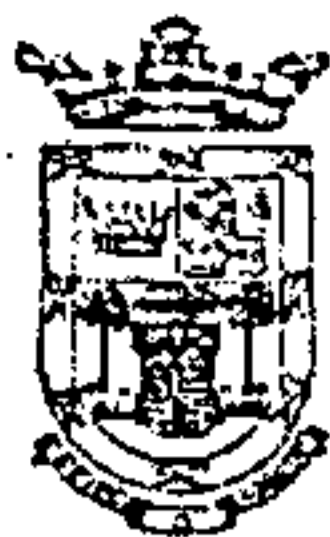
NOVENA.- El Ayuntamiento de Gáldar tomará posesión de los terrenos y entrará en la plena posesión de los terrenos cedidos gratuitamente, una vez se cumpla la condición prevista en la cláusula anterior.

DÉCIMA.- No obstante lo dispuesto en la anterior cláusula, a requerimiento del Ayuntamiento, D^a. Encarnación Cabrera Cabrera y D. Francisco Javier Maroto Villa otorgarán a favor de aquél escritura pública de cesión de los terrenos.

UNDÉCIMA.- Serán por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar cuantos gastos técnicos, registrales y notariales, así como las cargas fiscales que se generen en relación con las fincas o porciones de fincas que la Administración obtiene por cesión de D^a. Encarnación Cabrera Cabrera. Los gastos técnicos, registrales y notariales, así como las cargas fiscales que se generen en relación con las cesiones efectuadas por D. Francisco Javier Maroto Villa serán de su cuenta y riesgo.



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMAC DE 20 DE JULIO DE 2006. Página 6 de 7



DUODÉCIMA.- Corresponde al Ayuntamiento de Gáldar las facultades exclusivas que la vigente legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas le atribuye, en orden a la interpretación del presente Convenio, a resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, a modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

El Alcalde.

D. Demetrio Suárez Díaz.

El Secretario.

D. Juan Manuel Suárez Rodríguez

D^a. Encarnación Cabrera Cabrera.

42.655.713.

D. Francisco Javier Maroto Villa.

51.405.069.



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 26 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007

El Secretario de la Comisión



PARTICIÓN DE LA FINCA DE HEREDEROS DE DON FRANCISCO GABRIEL CABRERA RODRIGUEZ Y DE DOÑA PRIMITIVA CABRERA CABRERA, EN UNA VIVIENDA Y UNA PARCELA DE 8.890'56 m², SITUADA EN EL PAGO DE BARRIO DEL T. M. DE GALDAR, TODO ELLO A REPARTIRSE EN NUEVE PARTES IGUALES TRAS REDUCIRSE DE LA PARCELA 140'76 m² PARA PASOS DE SERVIDUMBRE.

PARTICIPACIONES RESULTANTES:

Nº UNO PARA DOÑA MERCEDES CABRERA CABRERA: que consta de una novena parte de la vivienda, y de una parcela de terreno de una superficie de 972'20 m² delimitada por un triángulo que linda al naciente en una longitud de 66'80 m. con camino público; al norte y con una longitud de 34'70m. con camino público y al poniente en una longitud de 56'60 m. lineales con parcela de D. Francisco Cabrera Cabrera.

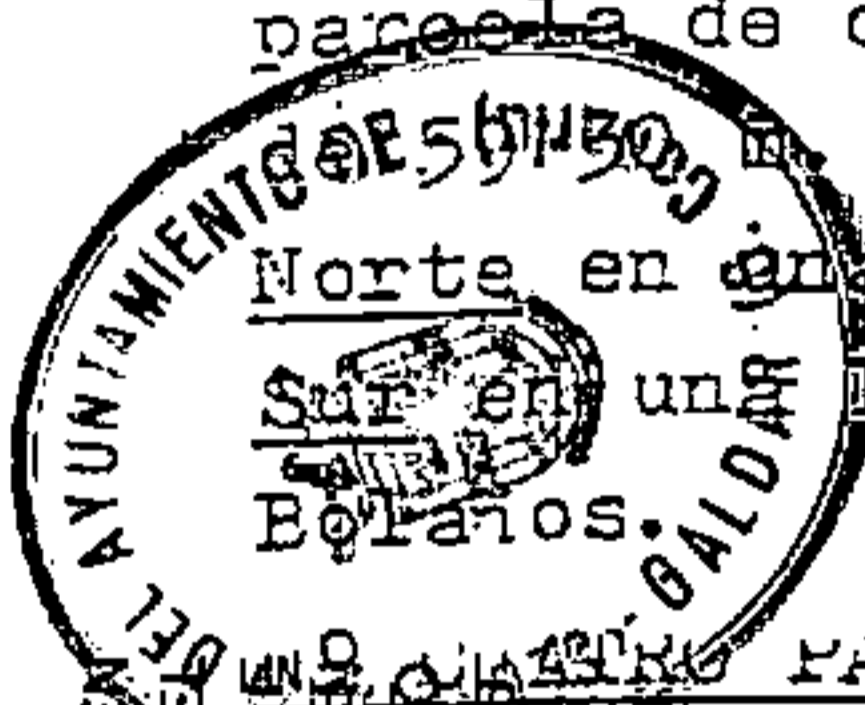
Nº DOS PARA DON FRANCISCO CABRERA CABRERA : que consta de una novena parte de la vivienda, y de una parcela de terreno de una superficie de 972'20 m². que linda al naciente en una longitud de 56'60 metros lineales con parcela de doña Mercedes Cabrera Cabrera y con una longitud de 4'40 m. lineales con camino público; al poniente en una longitud de 60 m. lineales con parcela de doña primitiva Cabrera Cabrera; al Norte en una longitud de 16'40 m. lineales con camino público, y al Sur en una longitud de 14 m. lineales con terrenos de don Francisco Bolaños.

Nº TRES PARA DOÑA PRIMITIVA CABRERA CABRERA : que consta de una novena parte de la vivienda, y de una parcela de terreno de una superficie de 972'20 m². que linda al naciente en una longitud de 60 m. lineales con parcela de don Francisco Cabrera Cabrera; al poniente en una longitud de 60 m. lineales con parcela de don Antonio Cabrera Cabrera; al Norte en una longitud de 16'45 m. lineales con camino público, y al Sur en una longitud de 16'50 m. lineales con terrenos de Don Francisco Bolaños.

Nº CUATRO PARA DON ANTONIO CABRERA CABRERA : que consta de una novena parte de la vivienda, y de una parcela de terreno de una superficie de 972'20 m². que linda al Naciente en una longitud de 59'30 m. lineales con parcela de doña Primitiva Cabrera Cabrera; al Poniente en una longitud de 59'30 m. lineales con parcela de don Dionicio Cabrera Cabrera; al Norte en una longitud de 16'65 m. lineales con camino público, y al Sur en una distancia de 16'70 m. lineales con terrenos de Don Francisco Bolaños.

Nº CINCO PARA DON DIONICIO CABRERA CABRERA : que consta de una novena parte de la vivienda, y de una parcela de terreno de una superficie de 972'20 m². que linda al Naciente en una longitud de 58'70 m. lineales con parcela de don Antonio Cabrera Cabrera; al Poniente en una longitud de 58'02 m. lineales con paso de servidumbre; al Norte en una longitud de 16'80 m. lineales con camino público, y al Sur en una longitud de 16'85 m. lineales con terrenos de don Francisco Bolaños.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GALDAR, DE ORDENACIÓN DE LA VIVIENDA Y SERVIDUMBRE, LABORES DE RECONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA DE LA COMUNIDAD DE GALDAR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUIA

FECHA DE EMISION: 15/05/2002

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: GALDAR

Finca: 32401

URBANA: En término municipal de Gáldar, solar edificable donde llaman "La Sabina", Pago de Barrial, que ocupa una superficie de ciento treinta metros cuadrados y linda: Norte, con longitud de diecisiete metros, camino público al barranco, hoy calle Tuineje sin número; Sur, en longitud de doce metros con Encarnación Cabrera Cabrera; Naciente, calle ej proyecto de nueve metros de ancho; Poniente, en longitud de nueve metros, con Manuel Cabrera Cabrera.

TITULARIDADES

Titular	DNI	Tomo	Libro	Folio	Alta
MAROTO VILLA FRANCISCO JAVIER	51405069T	1298	289	215	1
RIVERO MORENO LETICIA DEL PILAR	42879573Y	1298	289	215	1

100% del pleno dominio por título de expediente de dominio con carácter para la sociedad de gananciales.

CARGAS

Esta finca queda afectada durante el plazo de CUATRO AÑOS contados desde el día 15 de mayo de 2002, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de transm. patrim. y actos jco. documentad.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15 de mayo de 2002.

Honorarios: 3,79 Euros Anancel Nro. 4.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

709

454c

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR
El Secretario de la Comisión

En Gáldar a doce de julio de dos mil dos.

REUNIDOS



De una parte como vendedores, DON SEBASTIÁN DOMINGO GARCIA JORGE mayor de edad, separado, vecino de Gáldar, con domicilio en la calle Bravo Murillo nº 32 y con D.N.I./N.I.F. nº 78.475.364-P.

Y de la otra como compradores DON FRANCISCO JAVIER MAROTO VILLA, mayor de edad, casado con DOÑA LETICIA DEL PILAR RIVERO MORENO, vecinos de Gáldar, con domicilio en calle Vicente Alexander nº 30 y con D.N.I./N.I.F. nº 51.405.069-T y 42.879.573-Y

INTERVIENEN

En su propio nombre y derecho, reconociéndose la capacidad legal necesaria para llevar a efecto el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- Que DON SEBASTIÁN DOMINGO GARCIA JORGE, es dueño con carácter privativo de la siguiente finca urbana sita en Gáldar:

1ª- URBANA.- Solar de forma triangular, que mide CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, sito en Barrial, término municipal de Gáldar, donde llaman "La Sabina". Linda: Naciente y Sur, calle en proyecto; Norte don Francisco Maroto Villa y doña Leticia del Pilar Moreno Rivero Moreno; y Poniente, don Manuel Cabrera Cabrera.

TITULO.- La adquirieron don Sebastian Domingo Garcia Jorge y doña Rosa María Cabrera Padrón por compra en documento privado de fecha 15 de enero de 1996 a doña

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COITMAC DE 20 DE JUNIO DE 2006.



TERCERA.- Los gastos que se ocasionen con motivo de este contrato serán de cuenta de la parte compradora, así como el pago de toda clase de impuestos, excepto los que por ley le correspondan al vendedor.

Las partes aprueban y aceptan todas y cada una de las estipulaciones del contrato, que aunque privado, quieren tenga toda la fuerza legal de obligar como si en instrumento público fuera otorgado firmando dos ejemplares aun solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión

EL VENDEDOR

LOS COMPRADORES



Testigos:

Doña M^a Delia Moreno Pérez
D.N. I. n^o 43.256.577-V

Doña M^a Pino Ojeda Pérez
D.N.I n^o 42.870.363

Delia Moreno Pérez

Pino Ojeda Pérez

Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al precedente documento, ha sido ingresada la cantidad de 252'42 Euros, según carta de pago n^o 4540 de 03 SET 2007.




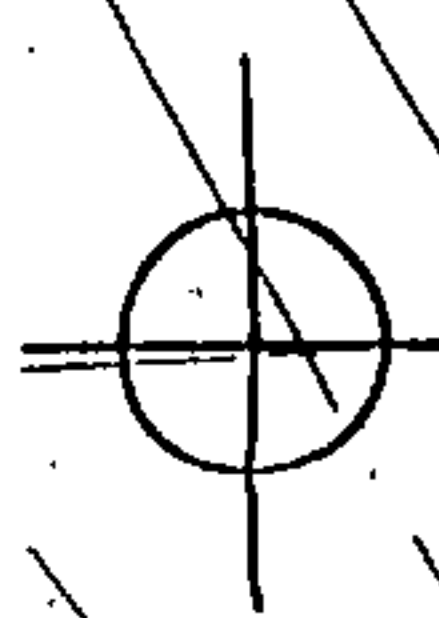
03 de SEPTIEMBRE de 2007
El liquidador

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE BALDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



[Signature]

DOCUMENTO Nº4



Sup=130 m2

Sup=105 m2

Sup=109 m2

Sup=11 m2

b2

Comisión de Ordenación de Territorio
Medio Ambiente de Canarias, en sesión
pública, el día 21 de Julio de 2006
acordó la APROBACIÓN definitiva del
presente expediente
Las Palmas de C. 21 MAR 2007
El secretario de la Comisión



EN
TERDO
SE 2006

273

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GALDAR EN SU SEÑALAMIENTO
LAS CORRECCIONES DE LAS VENTAS DE GALDAR
DE LA COTIZACIÓN DE JULIO DE 2006.

FECHA DE EMISIÓN: 05/11/2001



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

Municipio: GALDAR DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Finca: 18927

URBANA: En término de Gáldar, donde forman San Isidro, sometida a las Normas Subsidiarias de Ordenación del Planeamiento del Municipio de Gáldar, aprobadas por su Excmo. Ayuntamiento el 14 de Diciembre de 1985; parcela de terreno edificable, que ocupa una superficie de dos mil trecientas sesenta y ocho metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Naciente, en línea de ochenta metros, veintisiete centímetros; carretera C-810 de Las Palmas a Mogán; Poniente, en línea de setenta y tres metros, setenta y cinco centímetros, calle sin nombre, que en este tramo se desarrolla sobre terrenos de la finca matriz; Norte en línea de treinta metros, parcela de terreno segregada de la finca de donde esta proceda; Sur, en línea de veintiseis, metros veintinueve centímetros, acceso a la Enconada.

TITULARIDADES Titular DNI Tomo Libro Folio Alta
CONSTRUCTORA ISGAL SL B35271097 932 204 116 1
100% del pleno dominio por título de compraventa.

CARGAS

Esta finca queda afectada durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día 18 de octubre de 1991, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D.

Esta finca queda afectada durante el plazo de CUATRO AÑOS contados desde el día 23 de noviembre de 2000, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de actos jurídicos documentados.

Esta finca se halla gravada con la siguiente condición: A su vez, la compradora podrá resolver de pleno derecho esta compraventa, si los vendedores no le acreditan dentro del expresado término de dos años, a contar desde el 27 de Septiembre de 1991, la expresada libertad de carga, mediante la certificación aludida. En este último caso, la parte vendedora habrá de reembolsar a la compradora, las cantidades percibidas con cargo a dicho precio y los gastos e impuestos gravados. Inscripción en Tomo 932 del Archivo, folio 114. Inscripción en la finca 18927, Libro 204 de Gáldar. Mediante escritura de 27 de Septiembre de 1991, ante el notario de Las Palmas don Juan Antonio Morell Salgado

ALDAR
[Handwritten signatures and stamps]